DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 17 de Setiembre de 1955

TOMO 200 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14622

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica la ley 12.170 que concede facilidades a los Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea para la adquisición de viviendas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1955.

El Poder Ejecutivo toma la iniciativa legislativa (Constitución de la República, artículo 168, inciso 7º) para proponer a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley que tiene por finalidad dar una mayor amplitud a los beneficios que otorga la ley Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954, a la vez que cumple un propósito igualitario y de justicia y del cual ya disfrutan otros funcionarios del Estado.

Se contempla con la modificación propuesta el fomento de la adquisición de vivienda propia, que ha sido siempre preocupación del Estado.

Como no escapará al elevado criterio de esa Asamblea, la presente ley viene a reparar una situación de desigualdad, dado que de tres leyes aprobadas en la misma fecha, 28 de diciembre de 1954, la Nº 12.170 que se modifica, está limitada en sus posibilidades por topes establecidos en el año 1951.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO ZUBIRIA.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 1º y 11 de la ley Nº 12.170, del 28 de diciembre de 1954, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1º Los Oficiales del Ejército, Armada Nacional y Fuerza Aérea en actividad o en retiro, con más de diez años de servicios activos en el Ejército, la Armada o la Fuerza Aérea, contados año a año, quedan comprendidos en los beneficios que acuerdan las leyes Nº 11.302, del 13 de agosto de 1949 y sus ampliatorias o modificativas, artículo 8º de la ley Nº 11.563, de 13 de octubre de 1950 y Nº 11.747, del 15 de noviembre de 1951".

"Artículo 11. En todo lo no previsto por las leyes mencionadas y la presente, se aplicarán a las operaciones previstas, la ley Nº 9.385, del 10 de mayo de 1934".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de setiembre de 1955.

General (R) JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se da el nombre de Sir Alexander Fleming a una Sala de Medicina del Hospital Pasteur.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de agosto de 1955.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su elevada consideración el presente mensaje y proyecto de ley, para designar, con el nombre del sabio británico, Sir Alexander Fleming, la Sala de un establecimiento hospitalario dependiente del Ministerio de Salud Pública.

La destacada personalidad de este distinguido hombre de ciencia, fallecido hace unos meses, ha sido universalmente reconocida y su descubrimiento de la Penicilina, poderoso antibiótico de notable resultado terapéutico, lo ha hecho acreedor de los más justicieros homenajes.

La actuación científica de este ilustre técnico, comienza con el estudio profundo de la acción bacteriana y los antisépticos, lo que dió origen, en varias oportunidades, a ser citado, en los medios especializados, por la brillante labor realizada, habiéndosele otorgado, en una ocasión, el Premio Nobel de Medicina.

La modestia con que efectuó su trascendente obra terapéutica, y el desinterés demostrado por la utilidad ma-

terial que, su importante labor aparejaba, lo han señalado como el más grande benefactor de la humanidad, de la época actual.

La sustancia que, después de fatigosos estudios, descubriera, es hoy el más preciado y utilizado medicamento que se aplica en todos los casos infecciosos, y su resultado rápido y beneficioso hace que su uso sea imprescindible.

Obvio resulta abundar en conceptos para señalar la significativa obra de este notable bacteriólogo que ha cambiado, fundamentalmente, las técnicas utilizadas en el campo de la medicina en la lucha contra los gérmenes patógenos, y cuyo resultado es ampliamente conocido.

El Poder Ejecutivo considera que debe perpetuarse el nombre de un técnico que, como el que nos ocupa, ha hecho tanto bien en beneficio de la humanidad en forma tan generosa y modesta, y estima que su nombre, al frente de una Sala hospitalaria, serviría no sólo para remostrar el homenaje que el Estado acuerda a los hombres ilustres, sino también como estímulo de las generaciones venideras.

En la seguridad de que ese Cuerpo Legislativo acordará la venia correspondiente para proceder en la forma precitada, me complazco en reiterar las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **JULIO C. ESTRELA**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Sir Alexander Fleming" la Sala Nº 8 de Medicina del Hospital Pasteur.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

JULIO C. ESTRELLA.

8

Resolución. Se fija precio para la venta de Cortadren Solución Oftálmica

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de agosto de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 23 de mayo próximo pasado, por la cual la firma José Luis Cuenca S.A., solicita la fijación de precios para los productos Cortadren Solución Oftálmica, Cortadren 20 tabletas de 25 mg. y Cortemid Suspensión Oftálmica;

Atento a que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, de fecha 22 de junio del corriente año, propone los precios de venta al público de las especialidades mencionadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes precios de venta al público de las especialidades farmacéuticas que se detallan a continuación: Cortadren Solución Oftálmica 5 c.c., 5 mg. c.c., a $ 2.83 (dos pesos con ochenta y tres centésimos); Cortadren 20 tabletas de 25 mg., a $ 8.04 (ocho pesos con cuatro centésimos); Cortomyd Suspensión Oftálmica, a $ 5.11 (cinco pesos con once centésimos).

2º Publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **JULIO C. ESTRELA**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 9 de setiembre de 1955.

7557—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares, reintegre al Capitán (R) José Alvez $ 54.02.

7558—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares, reintegre al Capitán de Fragata (A) (R) Juan Cappeletti pesos 864.11.

7559—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares, reintegre al Coronel (R) Francisco López, $ 2.806.64.

7560—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares, reintegre al Mayor (R) Angel Hermida $ 722.15.

7561—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares, reintegre al Teniente Coronel (R) Enrique Ferrando $ 908.96.

7562—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares, reintegre al Mayor (R) Antonio María Jurado; $ 625.80.

7563—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acúsase recibo del mensaje 762.

7564—Desestímase la solicitud formulada por el Sargento 1ro. (H) Héctor Arturo Fructuoso Errazquín Inzaurralde.

7565—Confírmase al Teniente Coronel Santiago B. Casella, Jefe de la Estación Radiotelegráfica "Cerrito".

7566—Apruébase la reglamentación para las operaciones de los aviones del Ente Autónomo PLUNA, dentro de la Base Aérea Nº 2, (Durazno).

7567—Amplíase la resolución 14.292, aceptando modificaciones propuestas por un costo total de $ 58.448.75 y refuérzase el rubro 4.01 "Inversiones Inmobiliarias", Ejercicio 1955 en $ 5.448.75, expidiéndose una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 30.448.75.

7568—Autorízase a la Sección "Imprenta Militar", del Ministerio de Defensa Nacional, a adquirir a la firma GRAFEX S. A. 12 resmas de papel de obra en $ 635.04.

7569—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Julio Rodríguez, carpas y sobrecarpas en pesos 2.625.00.

7570—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Teniente Coronel (R) Santos A. Ferreira $ 908.96.

7571—Nómbrase al Teniente 1ro. Luis A. Viggiano, para prestar servicios en el Grupo de Artillería Nº 4, con fecha 3 de octubre del corriente año.

7572—Autorízase a la Inspección General de Marina a contratar, con destino al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, al señor Wellington Galarza Fradilitti como Oficial Modelista con un jornal de $ 11.80 y al señor Roberto Saavedra, como Oficial de 2.a, Carpintero de Obra Blanca, con un jornal de $ 9.80.

7574—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Círculo Aerodeportivo Montevideo, $ 5.454.54 por concepto de subvención.

7575—Acta Nº 24. — 1 Pensión de Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.

7576—Refuérzae el rubro 3.04.01 "Utiles para Oficina", del Item 3.01 en $ 1.000.00.

7579—Establécese que mientras no se sancione la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, los Tribunales Regionales de Honor del Ejército entenderán en los asuntos previstos por el artículo 79 de la Reglamentación del Título XIII "De los Tribunales de Honor", de la Ley Orgánica Militar vigente, ya se trate de Oficiales del Ejército o de la Fuerza Aérea.

7582—Líbrese orden de pago por pesos 1.500.00 a favor de la Inspección General del Ejército destinada a abonar gastos que le demandó la organización y realización de la 2.a Semana Hípica Militar.

7583—Apruébase plan de gastos fijos formulado por el Servicio de Transmisiones para el Ejercicio 1955.

7584—Nómbrase al Teniente 2.o Walter M. Framcese, Instructor de la Asignatura "Equitación" del Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica.

7585—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar a las personas que se indican.

7586—Nómbrase en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" en Personal Obrero (Artenasos) como Medio Oficial de 1.a, (Albañil) al señor Francisco Ricardo Bengochea Espada y como Peón al señor Alberto Edison Arigón Villa.

7587—Nómbrase Instructores para la Escuela Técnica de Aeronáutica, para el año lectivo 1955, Titular y Suplente, respectivamente, de las Asignaturas "Instrucción Militar" y "Leyes Militares y Código" a los señores Capitán P A.M. José M. Fedrigotti Carro y Alférez (N.D.R.) Angel María Debrich en sustitución de los nombrados para las materias mencionadas por resolución 15.874.

7588—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Capitán (Adm.) (R) Angel E. Maneiro $ 316.30.

7589—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Coronel (R) Juan A. Vernengo Battro $ 237.00.

7590—Fíjase el haber de retiro del Coronel (R) Victoriano Domínguez en $ 1.021.66.

7592—Acta N. 767. — Compuesta de 10 Retiros. 1 Modificación de Retiro. 6 Compensaciones Especiales y 2 varios.

7594—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Coronel (R) Carlos Revuelta $ 218.40.

7595—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Capitán E.F. (R) Onofre Piñeiro $ 1.111.18.

7596—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Capitán (R) Gentil Fabio Rodríguez $ 1.336.57.

7597—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Teniente Coronel (R) José Eduardo Aguirre pesos 905.97.

7598—Dispónese que la Inspección General del Ejército autorice a la Escuela Militar a contratar con la firma Pedro Piccone Hnos. por el término de un año a partir del 6 de julio ppdo., la venta de estiércol de ese Instituto, mediante el pago de $ 1.00 por equino y por mes.

7599—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir útiles de escritorio por $ 15.664.68 a las firmas que se indican.

7600—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Carmeta S.A.I.U. 1.250 Pernos "G" en pesos 2.237.50.

7601—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Capitán (A) (R) Evaristo Mallo $ 415.35

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 12 de 1955.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta Nº 7.331 "Dispositivo para el centraje y el amolado del borde de lentes ópticos u otros objetos análogos" de D. Swarosvski Glasfabrik und Tyrolit Schleifmittel Werke, de Austria. — Acta Nº 7.829 "Un dispositivo propulsor de vehículos de juguetes" de Efdelit S. A. Industrias y Comercial, de Buenos Aires. — Acta Nº 8.662 "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y|o conglomerados" de Angel Vans, de Montevideo. — Acta Nº 8.674 "Mejoras en bolsas de agua caliente" de Guillermo Pereyra, Alberto Gino, Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, de Buenos Aires. — Acta Nº 8.679 "Método para la fabricación de edificios con placas autoportantes" de Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo. — Acta Nº 8.776 "Nueva tapa de cierre hermético diseñada especialmente para tapar botellas que contengan bebidas gaseosas" de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta número 8.889 "Mejoras en fusibles de placa para usarse en tableros o en bases para cortacircuitos" de Luis Alberto Ferreira. y Enrique Monteagudo, de Montevideo. — Acta Nº 8.921 "Brillantina que no se descolora" de Arthur Laurence Fox y Albin Fritjof Anderson, de Estados Unidos de América. — Acta número 8.930 "Viga no metálica con cordón superior y cordón inferior interconectados por apuntalamientos" de Hanns Hess, de Alemania. — Acta Nº 8.954 "Mejoras en cubiertas anti-deslizantes para ruedas de vehículos" de Henry Simón (Holdings) Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 8.997 "Compuestos de quinoleína y procedimiento para producir los mismos" de Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 9.074 "Nuevo revestimiento para tapizado o decorado de paredes o muebles por medio de plaquetas ejecutadas con material plástico" de Salomón Pinto, de Montevideo. — Acta Nº 9.143 "Máquina eléctrica para lustrar calzado" de Omar González, de Montevideo. — Acta Nº 43.587 "Betalin" de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 45.524 "Veticilina" de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta Nº 51.805 "Red Star" de Red Star and Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 52.275 "Lustron" de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta Nº 69.300 "Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa" de Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta Nº 68.327 "Coinco Limitada La Casa de las Licuadoras" de Coinco Ltda. de Montevideo. — Acta Nº 67.764 "Marvel" de Roux y Echavarren, de Montevideo. — Acta Nº 69.395 "Bemitex" de Remitex S. A., de Montevideo. — Acta número 42.887 "Sterogyl" de los Laboratorios Bioquímico-Farmacéutico Lutetie S. A., de Montevideo. — Acta Nº 69.119 "Ambassador" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta Nº 59.560 "Clarín" de Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay). — Acta Nº 68.148 "Los 8 Hermanos" de Domínguez Novo Hnos., de Montevideo. — Acta Nº 64.695 "Arucit" de Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 67.143 "San Bernardo" de Meteor Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 68.291 "Nuvet" de Castro Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 69.267 "Lanvin" de Benjamín Miodownik, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta Nº 69.621 "Etiqueta (Vaca)" de Kasdord S. A., de Montevideo. — Acta Nº 62.023 "Hidantobron" de Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 68.37 "Rimotibina" de Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta número 68.296 "Spasmisan" de I.R.A.S.A., de Montevideo. — Acta número 68.921 "Metinal" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta Nº 65.923 "Maine" de Cía. Maine Soc. Com. de Montevideo. — Acta Nº 68.511 "Linfogex" de Aguirre Barcena y Cía. S.R.L., de Buenos Aires. — Acta Nº 69.628 "Curadob" de Horacio Tso., de Montevideo. — Acta Nº 66.679 "Getteofil" de Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. — Acta número 67.123 "Rutensil" de Viscaintz y Arean, de Montevideo. — Acta número 65.898 "Peum Algin" de Viscaintz y Arean, de Montevideo. — Acta Nº 68.779 "Gripaster" de los Laboratorios Aster S. A., de Montevideo. — Acta Nº 67.386 "Parverfilina F.I.S.C.H.E.R." de Cosme de los Santos, de Montevideo — Acta número 68.582 "Solidogen" de Casella Farbwerke Mainkur, de Alemania. — Acta Nº 69.757 "Cinter" de Rozenblum y Rath, de Montevideo. — Acta número 69.151 "Xylotox" de Willows Francis Pharmaceuticals Products Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 68.561 "Algol" de Casella Farberke Mainkur, de Alemania. — Acta Nº 69.273 "Bentley" de Benjamín Miodownik, de Montevideo. — Acta número 50.268 "Mucigel" de Compañía Ind. Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 67.421 "Z-Zeta Printon" de Zbrojovka Brno, Naridni Podnik (Brno Acerías, Empresa Nacional) de Checoeslovaquia. — Acta Nº 61.519 "Enocol" de Dante Pierotti, de Montevideo. — Acta Nº 69.445 "Primusol" de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta Nº 62.668 "Cifen" de Cifen, Com. Inmobiliaria y Financiera E. N., de Buenos Aires. — Acta Nº. 69.303 "Floreynal" de María I. Piacentini de Cordero, de Montevideo. — Acta Nº 66.522 "Protex" de Protex Gesellschaft Muller y Co. m.b.h., de Alemania.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta Nº 1.035 "Exp. de oposición" presentado por D. Mantero y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 10.431 "Dispositivo de montaje a juego corredizo abrientes en marcos" de Ruben Osvaldo Perrone, de Buenos Aires. — Acta Nº 10.635 "Recipiente montado a pivot para unidad registradora" de Ralph Edwards Cappel, de Estados Unidos de América. — Acta número 10.596 "Gasifcador para linterna a presión" de Henriyk Stanislao Berexely, de Brasil. — Acta Nº 10.648 "Lámpara de destello y dispositivo de ignición para la misma" de Geleral Electric Co., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 9.112 "Ampolla con dispositivo de aplicación del contenido" del Instituto Bacteriológico Volpino S. de Res. Ltda., de Buenos Aires.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta Nº 65.764 "Neo-Hombreol" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta número 65.765 "Nidaton" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta Nº 65.763 "Adreson" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta Nº 65.762 "Kolpolyn" de N. V. Organon, de Holanda. — Acta número 55.753 "Neoici" de S. A. Instituto Cnemioterápico Italiano, de Italia. — Acta Nº 71.847 "Curral" de Sapc Corporation, de Montevideo. — Acta Nº 66.037 "Julia" de Centrala Eksportowo-Importowa Wytworow Przemyslu Mineralnego Przedsiebiorstwo Panstwowe, de Polonia. — Acta Nº 49.765 "Intrex" de Theo Frand Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta Nº 10.400 "Mejoras en mangueras para el riego del césped, de United States Rubler Company, de E. U. de América. — Acta Nº 10.427 "Composición de vidrio especialmente para fibras" de Owens Corming Fiberglas Corporation, de E. U. de América. — Acta Nº 9.519 "Procedimiento para la digestión de paja o productos similares" de Erik Oman, de Suecia. — Acta Nº 10.616 "Cepillo tapón" de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta Nº 7.800 "Proceso del cocido de ladrillos y horno para la actuación del mismo" de Stá Azionaria Laterizi Affini S. A. L. A., de Italia. — Acta Nº 10.190 "Nueva aplicación de un producto industrial para la obtención de contenedores de pastillas y similares" de Juan Taratut, de Montevideo. — Acta Nº 8.938 "Un dispositivo inseminador" de Víctor Manuel Primo Pío Desidenio Canesa, de Bs. Aires.

—Pasa al Concejo Departamental de Montevideo: Acta Nº 10.337 "Mejoras en dispositivos destinados a anular la carga estática de los vehículos a motor" de Enrique Corboz, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Agronomía: Acta Nº 10.413 "Mejoras en antideslizadores aplicables a las ruedas de los tractores" de Juan Sicalo, Salto (R. O. del Uruguay).

—Pasa a la Facultad de Ingeniería: Acta Nº 10.409 "Nuevo principio de radiofrecuencia para todos los usos" de Antonio Florio, de Montevideo. — Acta Nº 10.310 "Ionizador de aire" de Aser Seling Mibashan, de Bs. Aires

—Pasa a la Imprenta Nacional: Acta Nº 10.312 "Dispositivo de contralor para el ajuste de coincidencia de los clisés para formas tipográficas en relieve" de Schnellpressenfabrik - Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania.

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta Nº 64.153 "Lord's" de Antonio Dzamonja y Thomás Ostopch, de Montevideo. — Acta Nº 70.390 "Etiqueta (Combinación de colores)" de Mario Valdés, de Montevideo. — Acta número 70.381 "Frescolonia" de Kurt Boerger, de Montevideo. — Acta Nº 70.351 "Matador" de Baumgarten K. G., de Alemania. — Acta Nº 70.394 "Etiqueta (Combinación de colores)" de Mario Valdés, de Montevideo. — Acta Nº 70.297 "Atkonsons" de J. y Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta Nº 69.188 "Huracán" de Banquero y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 69.276 "Upe Bai!" de Vicente Catena, de Montevideo. — Acta Nº 70.293 "Etiqueta (Combinación de colores)" de Mario Valdés, de Montevideo. — Acta Nº 70.141 "Tebafena" de Eduardo Marques Castro Soc. An., de Montevideo. — Acta Nº 69.661 "Denticel Celsius" de los Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 70.392 "Etiqueta (Combinación de colores)" de Mario Valdés, de Montevideo. — Acta Nº 70.367 "M" de Montemar Soc. Ano. Com. y Marítima. de Montevideo. — Acta Nº 70.373 "Urubestos" de Barros e Ichart Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta Nº 70.317 "Minerva" de Química Maderera Soc. An. de Montevieo. — Acta Nº 69.965 "Firmetex" de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta Nº 70.346 "Sur" de Sol Alberto Parodi y Richard Edison, de Montevideo. — Acta Nº 70.350 "Discorieta" de Ricardo Garrido, de Montevideo — Acta Nº 70.389 "Etiqueta (Combinación de colores)" de Mario Valdés, de Montevideo. — Acta Nº 61.055 "Africano" de Clin S. A., de Montevideo. — Acta Nº 70.196 "Fosfo-Hormon" de Fide S. en Comandita de Montevideo. — Acta Nº 69.166 "Neo Estrona" de Antía Moll y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 69.500 "Pron-tito" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta Nº 69.219 "De Angeli" de los Laboratorios Gantier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 69.473 "Dosulfina" de J. R. Geygy S. A., de Suiza. — Acta número 69.310 "Minel" de Imperial Chemical Ltda., de Inglaterra. — Acta Nº 69.691 "Erythrosulfa" de los Laboratorios Gantien J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 69.028 "Ergohydrina" de Sandoy S. A., de Suiza — Acta Nº 68.610 "Novocalcio Celsius" de los Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 69.002 "Scherosona" de Wellington Diez Abella, de Montevideo — Acta Nº 69.518 "Organito" de Sica mericana S. R. S., de Bs. Aires. — Acta Nº 69.232 "Gelacillin Pohl" de Carlos H. Casarone, de Montevideo. — Acta número 69.005 "Tonivitol" de María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo. — Acta Nº 70.391 "Etiqueta (Combinación de colores)" de Mario Valdés, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta Nº 72.143 "Bayer" de la Química Industrial "Bayer Meister Lusius", de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 71.993 "Morganite" de The Morgan Crucible, Company Ltda., de Inglaterra. — Acta Nº 71.995 "Calico" de Bakirgian y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 71.996 "La Cruz del Sur" de Apolant y Cía., de Montevideo, — Acta Nº 71.997 "B" (etiqueta) de la Premier Pabat Corporation, de E. U. de América. — Acta Nº 71.998 "Pabst" de la Premier Pabst Corporation., de E. U. de América. — Acta Nº 71.961 "Eas" (etiqueta) de Josó Iglesias, de Montevideo. — Acta Nº 71.967 "Firestone" de The Firestone ire y Rubber Co., de E. U. de América. — Acta Nº 71.968 "Old Scotch Whisky" (etiqueta) de John Walker y Sons., Limited de Inglaterra. — Acta Nº 71.971 "Kem Tone" de The Sherwin William Company, de E. U. de América. — Acta Nº 71.977 "Movado" de Leon Michel., de Montevideo. — Acta Nº 71.985 "Forum" de la Standard Oil Company Of New Jersey, de E. U. de América. — Acta Nº 71.084 "La alegría" de Angel Veiga, de Montevideo. — Acta Nº 71.524 "Proloid" de la Compañía Ind. Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 71.625 "Embrujo de Sevilla" de la Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta Nº 71.627 "Sicurnia" de Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta Nº 71.727 "Vidopal" de Vidplan S. A. de Montevideo. — Acta Nº 71.865 "Quimur" de Quimur Cía. Química Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 71.913 "Ancla" (etiqueta) de La Clark y Company Ltda., de Escocia. — Acta número 71.852 "Harrods sirve el mundo" de Harras, de Bs. Aires. — Acta Nº 70.218 "Eolo" de Queirolo y Bigoni S. A., de Montevideo. — Acta Nº 59.919 "Venus" de Manuel Rodríguez Caresse., de Montevideo. — Acta Nº 71.986 "Carum" de la Standard Oil Company Of New Jersey, de E. U. de América. — Acta Nº 71.994 "Silvia" de Bakirgian y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 71.955 "Ceregumil" de Bernabé Fernández Sánchez, de España. — Acta Nº 71.954 'Panatomic" de la Kodac Uruguaya Ltd. de Montevideo. — Acta Nº 69.799 "Triumph" de Triumph Cycle Company Ltd., de Inglaterra.

—Se desestima la solicitud de cambio de nombre: Acta Nº 31.796 "Cordina" de Sassoli y Alonso, de Montevideo.

—Se da por desistida la siguiente gestión: Acta Nº 69.220 "Cardalín" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo.

—Se concede la siguiente patente de invención: Acta Nº 10.080 "Mejoras en o relativas a aparatos de extrusión" de British Insulated Callender's Cables Ltd., de Inglaterra.

—Se dan por caducadas las siguientes patentes de invención: Nº 3.777 "Nuevo tipo de mango y sistema de fijación de la hoja o lámina de los cuchillos de mesa en general" de Term y Luz Letda., de Montevideo. — Nº 3782 "Cemento para chapa lisas y acanaladas, caños, bateas, etc., y otros artículos de construcción" de Juan B. Borrás, de Montevideo. — Nº 3783 "Nuevo elemento de retención para cierre hermético para vasos, tazas o recipientes similares" de Felipe Saettone, de Montevideo. — Nº 3784 "Fabricación de artículos sanitarios en vidrio" de José Spinelli, Francisco Spinelli, Eduardo Alonso y Antonio J. Spinelli, de Montevideo.

—Se da por abandonada la siguiente gestión: Acta Nº 8.774 "Procedimiento de electrofusión para extraer metales preciosos de las cenizas o residuos industriales" de Rainero Stratta, de Italia.

—Se conceden vistas por el término de 20 días: Acta Nº 70.943 "Tres B.B.B." de Juan López Rodríguez, de Montevideo. — Acta Nº 69.423 "Filaxis" de Fynn y Bonino, de Montevideo. — Acta 10.282 "Proceso para la producción de bloquees premoldeados" de Alejandro Martínez Módenes, de Montevideo. — Acta número 9.520 "Procedimiento y aparato la "digestión" o desintegración de paja y otros materiales fibrosos similares" de Shgoagarras Industrie Aktiengolag, de Suecia. — Acta Nº 10.628 "Comprensor Blindado para equipos frigoríficos" de Luis Friggeri, de Buenos Aires. — Acta Nº 66.116 "Rotary" de Rotary Sift Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 68.436 "Polar" de Kasdorf S.A., de Montevideo. — Acta Nº 69.122 "Asistente" de Carlos Stapff y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

48a. Sesión Ordinaria

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 23 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON WASHINGTON FERNANDEZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, INGENIERO PONCIANO TORRADO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que amplía la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo". — Carp. 328. — Rep. 127.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

2º — Sorteo de obreros no especializados, para obras públicas a realizarse en la Villa del Cerro. — Carp. 329. — Rep. 130.

3º — Obras públicas con contribución municipal y|o vecinal. — Carp. 265. — Rep. 121.

4º — Talleristas de la costura de telas a domicilio. — Carp. 1789|954. — Reps. 113|954 y 104.

5º — Continúa el debate respecto de la exposición del

señor senador Mattos, sobre el problema de la carne y el ante proyecto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, relacionado con el mismo tema.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

6 — Se da la denominación de "Naciones Unidas" a la Escuela Pública N.o 117 de Segundo Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1907|954. — Rep. 80.

7º — Con el nombre de "Felicia Banat" se designa la Escuela Pública N.o 44 de la ciudad de Rocha. — Carp. 114. — Rep. 81.

8º — Se da el nombre de "Doctor Andrés Dabarca" al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro de la ciudad de Montevideo. — Carp. 2011|950. — Rep. 79.

9. — Se destina una suma para abonar la deuda que el Servicio de Transmisiones, tiene con la Unión Internacional de Telecomunicaciones. — Carpeta número 258|951. — Repartido 108.

10. — Modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carpeta número 1899|954. — Repartidos 183|954, 113 y 120.

11. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar para el período 1954-55. — Carp. 314. — Rep. 22.

12. — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Chiarino, respecto de la respuesta del Poder Ejecutivo, a su pedido de informes sobre la integración de Directorios de entes autónomos. — Carp. 212. — Rep. 74.

13. — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

14. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955. — **(En sesión secreta).**

15. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir al Portero del Servico Geográfico. — (El plazo constitucional vence el 11 de setiembre de 1955). — Carp. 239. — Rep. 123.

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso los señores senadores: **González y Silva.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una orden de pago por pesos 3.3[illegible].00, a favor de la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel. — Carp. 384.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 5º del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, señora Ofelia Naveira de Del Cioppo. — Carpeta 387.

Y funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señora Delia Cabo de Fernández. — Carp. 389.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Cardoso, en nombre de la Comisión de Instrucción Pública, por las que solicitaba la reiteración del proyecto de ley, por el que se autoriza a ese Poder a entregar a el Ateneo de Salto la suma de $ 10.000.00 en calidad de préstamo a fin de permitir a esta Institución el continuar desarrollando su acción cultural y social. — Carp. 126|47.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El mismo Poder acusa recibo de la versión taquigráfica de lo actuado con respecto a la recopilación de los trabajos del señor doctor Pedro Escuder Núñez. — Carp. 303.

—Pase a disposición de los señores senadores Haedo, Fabini y Blanco Acevedo.

El mencionado Poder acusa recibo del pedido de informes del señor senador Silva, sobre la publicación de estadísticas y provisión de cargos docentes en la Facultad de Humanidades y Ciencias. — Carp. 217.

—Pase a disposición del señor senador Silva.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, sobre la suspensión del servicio de comedor en la planta de ANCAP en Paysandú. — Carpeta 254.

—Pase a disposición del señor senador Silva.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Haedo y Vignale, sobre la posibilidad de que la República de Bolivia obtenga una salida al mar. — Carp. 354.

—Pase a disposición de los señores senadores Haedo y Vignale.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra, sobre la extensión de los servicos de PLUNA. — Carp. 341.

—Pase a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El Concejo y la Junta Departamental de Durazno remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley presentado por los señores senadores Cutinella y Mattos, sobre obras de vialidad y planes de obras públicas departamentales. — Carp. 333.

—A sus antecedentes.

El Concejo Departamental de Soriano remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley sobre obras públicas con contribución municipal y|o vecinal. — Carpeta 265.

—A sus antecedentes.

La Comisión Nacional de Bellas Artes remite una nota, por la que pone en conocimiento de que el premio "Cámara de Senadores" para el IX Salón Nacional de Artes Plásticas, ha sido otorgado a la obra "Notre Dame" óleo, de la cual es autor el arquitecto Octavio de los Campos. — Carpeta 388.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Asociación de Ingenieros Agrónomos remite una nota, por la que ofrece su colaboración para el estudio de los problemas relacionados con la producción agropecuaria. — Carp. 390.

—A la Comisión de Fomento.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes, formulados por el señor senador Ferrer Serra:

Sobre inclusión de ciertos artículos en 3.a categoría. — Carp. 281.

Sobre el estado actual del sumario instruído con motivo de la investigación parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos. — Carp. 282.

Sobre la exportación de lana peinada en tops y sobre la exportación del mencionado producto al Brasil. — Carpeta 343-344.

—Pasen a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite un mensaje por el que solicita ciertos antecedentes estudiados por la Comisión Investigadora del AFE, que actuó en la Legislatura anterior. — Carp. 1656|54.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador don Raúl Cordones Alcoba, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Cuerpo del 24 al 30 del corriente.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, 23 de agosto de 1955.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme de Montevideo por más de tres días, de acuerdo al artículo 54 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito licencia para faltar a las se-

siones que celebre el Senado a partir del día 24 y hasta el 30 del corriente.
Saludo a usted atentamente.

Raúl Cordones Alcoba.

Oportunamente se resolverá.
Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.
A consideración la solicitud de licencia del señor senador Cordones Alcoba.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

4

Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: como creo que ya está virtualmente terminada, por lo menos en las sesiones ordinarias del Senado, la discusión planteada respecto al discurso pronunciado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno el 18 de julio último, voy a decir, en pocas palabras, algunos conceptos, muy personales por cierto, y algunas acotaciones respecto a las críticas que ha motivado por parte de varios señores senadores.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Vamos a entrar a este problema otra vez?
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo hago uso, señor senador...
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podrá usar, señor senador, de todos los derechos que quiera y yo los respeto; pero tenía entendido que habíamos venido a tratar una urgente orden del día que tenemos por delante. Creo que no podemos eternizarnos en un debate muy interesante por cierto, pero que no atañe a la labor concreta del Senado.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es curioso que luego que el Senado ha estado discutiendo durante un mes este asunto, cuando yo deseo referirme a él, haciendo uso de un derecho que me concede el Reglamento, no lo pueda hacer.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador; pero nosotros vinimos a la sesión con un espíritu totalmente distinto, o sea para tratar una urgente orden del día. En cambio, si entramos a considerar ese asunto, vamos a continuar discutiendo durante tres horas más.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo no tengo mayor urgencia en hacer esta pequeña exposición. Si el Senado quisiera, podría entrar a considerar directamente la orden del día, y yo la pospondría para otro momento, siempre que no se hiciera uso de la palabra en la hora previa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no insisto, señor senador; pero, en realidad, yo venía con la idea que hoy íbamos a tratar el orden del día, que contiene algunos proyectos muy interesantes.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Estoy de acuerdo con el pensamiento del señor senador, y, en homenaje a ese espíritu de trabajo tan necesario en el Senado, renuncio, por ahora, a hacer uso de la palabra sobre ese tema, y lo haré en otro momento.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debo expresar al señor senador que ha estado lejísimo de mi espíritu incomodarle en lo más mínimo.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Comprendo perfectamente la posición del señor senador. Por lo mismo, renuncio, por ahora, a hacer uso de la palabra y en su oportunidad haré la exposición que me proponía sobre el discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.
SEÑOR CUSANO. — El Cuerpo de funcionarios del Senado ha sufrido, en el día de ayer, una muy lamentable pérdida. Un antiguo y distinguido funcionario del Senado, el señor Federico Castellanos, ha fallecido.
Don Federico Castellanos pertenece a la historia, a la gran tradición del Senado, a los funcionarios que cumplieron con brillo y con talento sus cometidos durante largos años. Tenía también, otras facetas interesantes. Federico Castellanos fué un extraordinario periodista y si hubiera cultivado más sus aptitudes y hubiera abandonado su natural bohemia; hubiera sido un excelente escritor, por la facilidad con que manejaba la pluma. Cumplió su cometido dignamente en la vida y se fué rodeado del afecto de todos sus colegas y amigos.
Rindo, señor Presidente, con estas brevísimas palabras de recordación el merecido homenaje; pero agrego, también, que Federico Castellanos, que dilapidó su talento, no tuvo, en cambio, ingenio para acumular caudales y murió en la pobreza.
Como los gastos que ocasionó la última etapa de su enfermedad y su sepelio creo que son elevados, al tiempo que pronuncio estas palabras de homenaje formulo moción —teniendo en cuenta precedentes que existen en el mismo sentido— para que el Senado se haga cargo de esos gastos, que no representan una mayor cantidad, pero que significarían el reconocimiento de las grandes virtudes de este funcionario y periodista.
Era lo que quería manifestar.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará, señor senador, pues estamos en la hora previa.
SEÑOR CUSANO. — Entonces, al finalizar la hora previa, como cuestión de orden interno, formularé mi moción.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Adhiero a las manifestaciones del señor senador Cusano con brevísimas palabras.
Castellanos era un espíritu realmente fino y erudito. Escribía en prosa y en verso con verdadero acierto y con brillo, y fué un funcionario ejemplar en el Senado hasta que la enfermedad lo tronchó y, en los últimos tiempos, le veíamos muy disminuído.
Hemos sentido todos los señores senadores una verdadera pena al enterarnos de su fallecimiento.
Nada más.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Adhiero a las expresiones que se han formulado con respecto al señor Federico Castellanos, recientemente fallecido, no sólo como funcionario sino como escritor y periodista. No se exagera si se dice que entre los más destacados obreros del periodismo del interior del país, debe señalarse a Federico Castellanos y de los más esforzados, y capaces. En la capital de la República, probó su ilustración, y dió pruebas de auténtico talento, integrando la redacción de importantes diarios, hasta el mismo día de su lamentable desaparición.
Hijo de un gran periodista, don Federico Castellanos y nieto de otro periodista don Rito Castellanos, en la ciudad de Mercedes, integró una respetable familia que prestó a la causa de la cultura importantes servicios y él, a través de una vida caracterizada por la bohemia hizo honor a esa tradición. Fué un hombre de firmes convicciones cívicas y un ciudadano de intensa actuación política.
Considero merecida la evocación que se ha hecho de su figura y de sus cualidades de periodista y funcionario y adhiero a la moción formulada.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.
SEÑOR CUSANO. — Formulo, entonces, la moción a que me he referido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador no tiene inconveniente podríamos pasar la moción a la Comisión de Asuntos Administrativos para no discutir en Sala un problema de esta naturaleza.
(Apoyados).
—Pasará a la Comisión de Asuntos Administrativos.

6

Se va a entrar al orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que amplía la deuda pública departamental "Bonos Municipales de Montevideo".
Léase.
(Se lee:)

Carpeta 328|955. — Repartido 127|955.

Consejo Departamental de Montevideo.

Montevideo, julio 19 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres

Señor Presidente:

Como contribución a la solución del problema social de desempleo de gran parte de la población en el Cerro, el Gobierno Departamental de Montevideo acordó llevar a ca-

be en la zona un plan de obras y mejoras, imperiosamente reclamados por razones de orden urbanístico y edilicio.

Para financiar ese plan de obras el Concejo Departamental propuso a la Junta Departamental la emisión de una deuda de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos), como ampliación de la deuda pública departamental, en "Bonos Municipales de Montevideo".

Con el informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República, el Organo Deliberante del Gobierno de este Departamento, expidió el decreto N.o 9841, cuyo testimonio se agrega autorizando la emisión.

En tal virtud, en representación del Concejo Departamental, el suscripto Presidente, tiene el honor de ocurrir ante el Parlamento Nacional en demanda de la anuencia prevista por la disposición constitucional del artículo 301, para emitir la deuda a que se ha hecho referencia.

Se acompaña testimonio del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República sobre el asunto.

Saluda al señor Presidente, con su más elevada consideración.

JOSE ACQUISTAPACE, Presidente. — Arturo Macció, Secretario.

TESTIMONIO

Decreto N.o 9841

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Concejo Departamental de Montevideo para ampliar las emisiones de Deuda Pública Departamental en la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) valor nominal, en "Bonos Municipales de Montevideo" que tendrán iguales características y garantías que las señaladas para las deudas ya emitidas.

Art. 2.o La deuda cuya emisión se autoriza se aplicará a la ejecución de las siguientes obras y mejoras en la zona del Cerro de Montevideo y adyacencias:

A) Parque Forestal, incluso adquisición de tierras, plantaciones y obras de mejoramiento $ 1.000.000.00.
B) Viviendas $ 1.000.000.00.
C) Mejoramiento de calles y caminos $ 700.000.00.
D) Obras de centros cívicos y centros de barrio pesos 1.000.000.00.
E) Cooperación técnica y aporte de materiales y equipos para la construcción y mejoramiento sanitario de la vivienda $ 700.000.00.
F) Mejoramiento y obras funerarias en la Necrópolis del Cerro y La Teja $ 300.000.00.
G) Arbolado y mejoramiento de calles, espacios, libres, parques y paseos $ 300.000.00.
Total $ 5.000.000.00.

Art. 3º El personal obrero que sea necesario para la ejecución de estas obras se tomará por el régimen del sorteo, dando preferencia a los radicados en la zona del Cerro, y adyacencias y a los que hayan cesado en sus ocupaciones ordinarias en los frigoríficos locales y de conformidad con la Ley N.o 10.659 de fecha 14 de diciembre de 1943.

Art. 4º Los servicios de intereses y amortización de los Bonos cuya emisión se autoriza, se atenderán con cargo a los ingresos normales que constituyen los recursos del Municipio de Montevideo, debiendo preverse la partida correspondiente en la planilla "Obligaciones" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Art. 5º El Concejo Departamental queda autorizado para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de este decreto.

Art. 6º El Concejo Departamental podrá, con autorización de la Junta Departamental, modificar el destino de los rubros dando preferencia a la construcción de viviendas.

Art. 7.o El Concejo Departamental gestionará la autorización legislativa exigida por la Constitución de la República.

Art. 8º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 19 de julio de 1955.

OSCAR GOLDIE ARENAS, Presidente. — A. Lamboglia De las Carreras, Secretario General.

Montevideo, julio 19 de 1955.

Visto el decreto N.o 9841 de la Junta Departamental, por el que se autoriza al Ejecutivo Comunal a ampliar las emisiones de deuda pública departamental en la cantidad de $ 5 000.000.00, valor nominal, en "Bonos Municipales de Montevideo", con destino a la realización de un plan de obras en la zona del Cerro de Montevideo y sus adyacencias,

El Concejo Departamental de Montevideo,

RESUELVE:

Publíquese, acúsese recibo, diríjase mensaje al Poder Legislativo en solicitud de la anuencia que previene el artículo 301 de la Constitución de la República, comuníquese al Departamento de Hacienda y a la Dirección de Contaduría e incorpórese al Registro correspondiente. — JOSE ACQUISTAPACE, Presidente. — Arturo Macció, Secretario".

Miguel A. Clavelli,
Secretario.

Testimonio. — "Informe del Tribunal de Cuentas de la República relativo al proyecto de Emisión de Deuda Pública Departamental por $ 5:000.000. El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 19 de julio de 1955 aprobó la siguiente resolución: Vistos estos antecedentes venidos de la Junta Departamental de Montevideo, relativos al proyecto de emisión de Deuda Pública Departamental por un monto de $ 5:000.000; Resultando: 1º) Que por mensaje de 8 de julio corriente, el Concejo Departamental de Montevideo, se dirigió a la Junta solicitando la autorización correspondiente para proceder a la ampliación de la Deuda Departamental de Montevideo, por el monto indicado, con el objeto específico de atender un plan de obras y mejoras de la zona del Cerro y que, en forma analítica, se determinan en los antecedentes adjuntos; 2º Que previo informe de la Comisión de Presupuesto, la Junta Departamental en sesión de 14 de julio, aprobó en principio el mencionado proyecto (decreto número 11.903), disponiendo su remisión a este Tribunal, en cumplimiento del artículo 301 de la Constitución Nacional; Considerando: 1º) Que la emisión de Deuda proyectada tiene por objeto atender un plan de obras y mejoras que interesan a la colectividad y en especial a determinada zona, por su repercusión edilicia y fuente de trabajo que traducirá la realización de las mismas; 2º) Que aún cuando no se ha estructurado un plan de financiación específico para atender el servicio de la Deuda a emitirse, la cifra que representa el mismo, del orden de los $ 300.000.00 anuales, no es de entidad tal que no pueda ser absorbida por el crecimiento normal de los recursos del Municipio de Montevideo; 3º) Que los bonos a emitirse tendrán las mismas características y garantías que las señaladas para las deudas ya emitidas; Atento a lo prescripto por el artículo 301 de la Constitución de la República; El Tribunal Acuerda: Producir el informe a que se refiere la mencionada disposición constitucional, expresando que no tiene observaciones que formular a la ampliación de la Deuda Pública Departamental a que se refiere este expediente, por un monto de cinco millones de pesos, con la finalidad precedentemente indicada, la que requerirá la previa anuencia legislativa acordada con el "quórum" exigido por la misma disposición constitucional. — (Fdo.) ESTEBAN ROSTAGNOL BEIN, Presidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría".

Miguel A. Clavelli, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Gobierno Departamental de Montevideo la anuencia requerida por el artículo 301 de la Constitución, para ampliar en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) valor nominal, la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo", en las condiciones y con el destino fijado en el decreto de la Junta Departamental, N.o 9.841 de julio 19 de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Fomento.
(Integrada)

INFORME

Al Senado:

La Comisión ha entendido que, al estudiar este proyecto de decreto, debía limitarse a comprobar que se han cumplido los extremos exigidos por las disposiciones constitucionales y que la emisión que se propone hacer el Gobierno Departamental de Montevideo no vulnera los intereses generales del país.

Esto significa que la aprobación de este proyecto —aprobación que aconseja la Comisión de Fomento integrada— no implica necesariamente el acuerdo completo con la distribución de la deuda a emitirse que algunos de los senadores firmantes hubieran preferido se realizase de otro modo en determinados rubros, dentro de la propia zona del Cerro.

Pero, hecha la salvedad, puede afirmarse que, como lo dice el Concejo Departamental de Montevideo, se trata de una contribución tendiente a atemperar las consecuencias de la falta de trabajo en la zona obrera del Cerro.

Consta en los antecedentes el pronunciamiento pertinente del Tribunal de Cuentas que no tiene observaciones que formular. Hace notar el Tribunal que aún cuando no se ha estructurado un plan de financiación específico para atender el servicio de la deuda a emitirse, la cifra que representa el mismo, del orden de los $ 300.000.00 anuales no es de entidad tal que no pueda ser absorbida por el crecimiento normal de los recursos del Municipio de Montevideo.

No encuentra, pues, la Comisión informante ningún motivo que impida el rápido andamiento de esta iniciativa del Gobierno Municipal de Montevideo.

Sala de la Comisión, a 15 de agosto de 1955.

José P. Cardoso, Miembro Informante. — Héctor A. Grauert. — Armando I. Barbieri. — Javier Barrios Amorín. — Luis Alberto Brause. — Carlos María Mattos. — Juan C. Raffo Frávega. — Salvador Ferrer Serra. — Luis A. Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Se va a votar en general el proyecto.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
Se necesita mayoría absoluta.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Grauert.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).
—Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará al Gobierno Departamental de Montevideo.

7

—En primera discusión general y particular el proyecto de ley por el que se establecen prioridades, para los inscriptos en el Registro de Aspirantes, en el sorteo a realizarse por obras en la zona del Cerro.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 329|1955. Repartido 130|1955).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Al solo efecto de la ejecución de las obras y mejoras a realizarse por el Gobierno Departamental de Montevideo en la zona del Cerro, de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental, Nº 9.841, de julio 19 de 1955, tendrán preferencia en el sorteo, los inscriptos en el Registro de Aspirantes a que se refiere la Ley número 10.459, de 14 de diciembre de 1943, radicados en la zona del Cerro y adyacencias, y los que hayan cesado en sus ocupaciones ordinarias en los frigoríficos locales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se establecen prioridades en los sorteos a realizarse para la ejecución de obras y mejoras proyectadas en la zona del Cerro, responde a la iniciativa tomada por la Junta Departamental de Montevideo por decreto Nº 9.841 de julio 19 de 1955, sometida oportunamente a consideración legislativa.

Vuestra Comisión ha considerado conveniente introducir algunas modificaciones en la redacción del referido proyecto al solo efecto de dejar más claramente establecidos, los propósitos perseguidos al dar preferencia a los obreros radicados en esa zona en momentos en que se ven perjudicados por una aguda paralización en sus ocupaciones habituales.

Asimismo considera necesario incluir una disposición a efecto de impedir que los obreros que por esta ley se desea beneficiar sean perjudicados, al ampararse en ella, por las sanciones previstas por el artículo 29 de la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, relativa a la organización de la Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica.

Por las razones expuestas vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1955.

Raúl Cordones Alcoba, Miembro informante. — Camilo Fabini. — Angel María Cusano. — A. Carlos Cutinella. — Juan Vicente Chiarino.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Al solo efecto de la ejecución de las obras y mejoras a realizarse por el Gobierno Departamental de Montevideo en la zona del Cerro, de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental N.o 9.841, de julio 19 de 1955, intervendrán, exclusivamente, en el sorteo, los inscriptos en el Registro de Aspirantes, —a que se refiere la Ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943—, radicados permanentemente en la zona del Cerro y adyacencias, (jurisdicción de la 13.a, 16.a y 20.a Sección Judicial de Montevideo) y los que careciendo de la condición anterior hayan cesado en sus ocupaciones ordinarias en los Frigoríficos de la misma jurisdicción territorial.

En caso de no llenarse todos los cargos en ese primer sorteo, para el excedente se aplicarán íntegramente las normas de la referida Ley 10.459.

Art. 2º Los obreros de la Industria Frigorífica que obtengan trabajo por los sorteos a que se refiere esta ley y mientras permanezcan en esa actividad, no serán pasibles de las sanciones dispuestas en el artículo 29 de la Ley Nº 10.562 de 12 de diciembre de 1944.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1955.

Raúl Cordones Alcoba, Miembros Informante. Camilo Fabini. — A. Carlos Cutinella. — Angel María Cusano. — Juan Vicente Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, creyó conveniente recomendar al Senado la sanción del proyecto sustitutivo que se ha leído, por considerar que el venido de Cámara no llenaba cumplidamente lo que en el seno de la Comisión, por unanimidad, se entendió que era darle prioridad a los obreros del Cerro.

Por consiguiente, se discutieron ampliamente todas las posibilidades que había, e inclusive, tomando una sugestión del señor senador Chiarino, se determinó agregar también el artículo 2º.

En el informe que acompaña el proyecto se dice con toda claridad cuales son las circunstancias y las causas, y por qué la Comisión aconseja al Senado la aprobación de este proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que vuelve a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Se me ha informado, señor Presidente, antes de entrar a Sala, que varios señores senadores tendrán que ausentarse, dentro de media hora aproximadamente, y en consecuencia...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador, a la hora 20.

SEÑOR GRAUERT. — No insisto, entonces, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre obras públicas con contribución municipal y|o vecinal.

Léase.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 265|1955. — Repartido 121|1955).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley por el que se arbitran recursos para un plan de transformación de Carreteras y para Obras de Convenio con Contribución Vecinal y Municipal.

Ambos destinos de una necesidad indiscutible, han dado lugar a leyes de distinta importancia pero todas ellas con recursos transitorios.

El Plan de Convenios

La experiencia indica que el régimen de Convenios es de un resultado altamente beneficioso para el desarrollo de Vialidad Rural.

Los grandes planes de Obras llevan a construir la red principal de Rutas uniendo los puntos capitales del País.

Pero el rendimiento verdadero de la red sólo se obtiene cuando se puede llegar a ella desde las zonas de mayor producción. La ejecución de estos accesos corresponde a los Gobiernos Departamentales cuyos recursos son siempre insuficientes para necesidades a cubrir.

El régimen de Convenios ha permitido trabajar con éxito para cubrir este déficit dando al mismo tiempo oportunidad al vecino para obtener la ejecución de obras de su interés mediante el aporte voluntario de recursos.

Paralelamente los Gobiernos Departamentales han creado recursos permanentes para Vialidad Rural que se han multiplicado por el sistema de Convenios.

La experiencia repetida en los últimos años, señala la necesidad de dar estabilidad al sistema, aspiración que se satisface con este proyecto de ley.

Por el artículo 1.º se destinan tres millones de pesos anuales con carácter permanente, que serán distribuídos según el régimen de la Ley 11.708 cuya aplicación en la práctica se hizo sin inconveniente y con general aceptación de Autoridades Comunales y Vecinos.

Como antecedentes ilustrativos se agrega el informe del Ingeniero Ponciano S. Torrado, ex funcionario del Ministerio, analizando las características del régimen.

El Plan de Transformación de Carreteras

Por el artículo 2.º del proyecto se autoriza la inversión anual de cuatro millones de pesos para Transformación de Carreteras.

Esta inversión de vital importancia no puede ser postergada por más tiempo en virtud de la intensidad y características del tránsito que soportan nuestras carreteras.

El informe adjunto del Director de Vialidad, ingeniero Goyoaga demuestra que el País realizaría economías del orden de veintiocho millones de pesos anuales una vez hecho el recubrimiento bituminoso de las carreteras así como los ensanches, corrección de perfiles y otras medidas que la técnica vial aconseja.

Los accidentes han sido estimados en el informe por su valor económico al que debiéramos agregar la significación que podría dársele al estimarlos en vidas perdidas o lisiadas.

Puede decirse sin exageración que el País entero reclama la aplicación de este régimen de mejoramiento. Así lo demuestran los comentarios de la opinión y los ofrecimientos de aportes que continuamente llegan de importantes Instituciones Nacionales.

La Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes que analizó los problemas de Obras Públicas clasificándolos por orden de urgencia, indicó como de la mayor necesidad el régimen de Abastecimiento de Agua para Montevideo, pero colocó inmediatamente después éstas que se resuelven con el proyecto de ley adjunto.

En tal sentido la opinión fué prácticamente unánime aún con el carácter de absoluta restricción con que se analizaron todos los problemas.

RECURSOS

El impuesto a las cubiertas

La Ley de 19 de setiembre de 1923, establece que los artículos y mercaderías generales cuya importación está gravada con derechos "ad valorem" serán aforados, nomenclaturados y clasificados por una Comisión constituída por cada Sección de la Tarifa de Avalúos de Aduana, y que estos resultados serán aprobados o modificados por el Poder Ejecutivo.

En ocasión de clasificarse los chassis de vehículos automotores para todos usos, por la Comisión Aforadora correspondiente se especificó en la nota explicativa respectiva, que las ruedas de dichos chassis pueden o no estar provistas de sus cubiertas. En razón de esta nota explica-

tiva los chassis para todos usos, son importados en muchos casos, con el aditamento de las cubiertas que habrán de habilitarlos para su uso posterior, como vehículos automotores.

El criterio de la Comisión que da lugar a este hecho, fué impugnado por los fabricantes nacionales de cubiertas, por entender que, en la definición de chassis no está comprendida la cubierta de sus ruedas. Esta impugnación no ha obtenido resultado y el criterio se mantiene.

Los neumáticos que vienen incorporados a los chassis, de acuerdo con tratados comerciales vigentes pagan derechos sumamente reducidos. Para los camiones varía según el peso de los mismos, con un promedio de $ 0.126 el kg. En cambio los neumáticos que vienen separados pagan pesos 2.535; para los autobuses, la diferencia es mayor aún, pues pagan un promedio de $ 0.010 el kg. lo que lo coloca en una posición doscientos cuarenta veces menor de la correspondiente a los neumáticos separados.

Se ha entendido simpre que la Tarifa debe reflejar aunque sea sólo en parte, el valor del depósito de la mercadería. Con el criterio vigente se estima que el kilo del neumático tiene el mismo valor que el kilo de hierro del chasis. Una cubierta de camión de 36 kgs. de peso, rinde a la Aduana, $ 72.72, pero si viene integrando el camión paga solamente $ 3.62. Estas cifras, dan una idea de la diferencia fundamental, entre el criterio aplicado y la que la lógica indica.

En el año 1951, entraron al País, 81 mil cubiertas incorporadas a los chassis, perdiéndose por concepto de derecho no percibido por el Estado, un valor superior a los nueve millones de pesos. En el año 1952, se introdujeron 53 mil cubiertas, la pérdida por derecho no percibido fué de seis millones de pesos.

Por el artículo 3.° del proyecto se crea un gravamen equivalente al 60 o|o de que hubiera correspondido si las cubiertas se introdujeran separadamente de las estructuras en que vienen montadas. Suponiendo que la creación del gravamen produzca una restricción en la importación de la cubierta con el chassis, hemos estimado que la producción anual del impuesto sería de tres millones de pesos. Esta cifra es variable y dependerá esencialmente del número de vehículos introducidos al País, y del criterio que apliquen los importadores, al resolver sobre la conveniencia de adquirir los neumáticos en el País, o de mantener el criterio actual de importarlos con sus cubiertas.

Modificación de las tasas de zona de influencia

Se acentúa el régimen de la Contribución Territorial a las Zonas de Influencia, determinado por la Ley de 23 de diciembre de 1944.

En efecto: por el artículo 4.o del proyecto se modifica el apartado 2.o del inciso 6 letra B) del artículo 6.o de dicha ley, proyectándose una nueva escala de Zonas de Influencia que amplía las zonas 1.a, 2.a y 3.a y aumenta en forma prudencial las tasas contributivas.

Se establece además, una contribución adicional anual a las propiedades frentistas, al camino, que se calculará en función de la longitud del frente y del aforo correspondiente a cada propiedad.

Este adicional crea la diferenciación contributiva entre las propiedades frentistas beneficiadas directamente por la obra pública y las restantes de la 1.a Zona de Influencia que en la actualidad se rigen por idéntica norma impositiva.

El producido anual calculado en base a los datos del catastro rural vigente, asciende a la cantidad de $2:123.478.00 que representa para el total de la superficie afectada, una contribución anual promedial, por hectárea, de $ 0.122.

De acuerdo a las escalas y tasas que se proyectan, el producido ascendería a la cantidad de $ 5:607.200.00 o sea pesos 3:483.722.00 en más.

Pero como hay una afectación para el pago de jornales por Ley de 13 de enero de 1949, puede estimarse en pesos 3:000.000.00 el excedente sobre el régimen actual.

A la vez, dicho gravamen representará para la totalidad de la superficie afectada una contribución promedial por hectárea de $ 0.32.

El aumento porcentual del producido por Zonas de Influencia, de acuerdo a las tasas vigentes y proyectadas, está muy por debajo del que han experimentado los costos de construcción y conservación de la obra vial, desde el año 1944 a la fecha, lo que justifica plenamente la revisión que se proyecta, que tiende a nivelar las exigencias cada vez mayores de los rubros respectivos.

Además el aforo vigente de la propiedad rural no alcanza al 40 o|o del valor rural de la misma; por esta causa las recaudaciones se ven disminuídas considerablemente con relación a lo que debieran representar si aquéllas se ajustaran a sus verdaderos valores.

Sigue un cuadro comparativo de la escala vigente y de la proyectada.

ZONAS DE INFLUENCIA Y TASAS VIGENTES DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1944, N.o 10.589, Y DEL 13 DE ENERO DE 1949, N.o 11.244

Zona — Distancia	1.er Tipo	2.o Tipo	3.er Tipo
	Macadam, Tosca o Suelos estabil.	Pavimento con Tratamiento bituminoso	Hormigón o adoquín
1.a de 0 K. a 3 K.	2 3|4	4	5 1|2
2.a de más de 3 K. a 6 K.	2 1|4		
3.a de más de 6 K. a 10 K.	1 3|4	2 1|2	3 1|4
4.a de más de 10 K. a 40 K.	3|4	1	1 1|4

ZONAS DE INFLUENCIA Y TASAS PROYECTADAS

Zona — Distancia	1er. Tipo	2º Tipo	3er. Tipo
1a. de más de 0K. a 6 K.	4 1|4	5 1|2	6 1|2
2a. de más de 6K. a 12 K.	3 1|2	4 1|2	5
3a. de más de 12K. a 25 K.	2 3|4	3 3|4	4
4a. de más de 25K. a 40 K.	1 1|4	1 1|2	2

El Poder Ejecutivo al someter al Parlamento este proyecto que en su esencia formaba parte del Plan de Obras Públicas elevado en mensaje del 13 de noviembre de 1953, considera necesario establecer que si bien las obras que en él se incluyen son las más urgentes, en un plazo necesariamente breve será indispensable arbitrar los recursos necesarios para ejecutar las obras contenidas en ese proyecto que se cita así como las de Saneamiento del Interior del país contenidas en el proyecto elevado el 12 de noviembre de 1952.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar anualmente la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) a la ejecución de Obras de Convenio con Contribución Municipal y Vecinal, según el régimen establecido en la Ley N.o 11.708, del 17 de setiembre de 1951 tomando esa suma del Tesoro de Vialidad.

Art. 2.o Además de las partidas destinadas a conservación ordinaria de las Carreteras, la Dirección de Vialidad podrá disponer de la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), anuales para la transformación de las carreteras para hacer adecuados sus pavimentos y características, a los tránsitos que soportan, tomando esta suma del Tesoro de Vialidad.

En el Plan de conservación anual se destinará como mínimo $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) con el mismo destino.

Los mejoramientos se realizarán dándole preferencia a las carreteras que por su mayor volumen de tránsito o por las características de su pavimento o por ambas circunstancias a la vez, exijan técnicamente con mayor urgencia estas mejoras.

El Poder Ejecutivo remitirá anualmente a conocimiento de la Asamblea General el plan de inversiones del rubro que se fija en este artículo, con todos los informes técnicos que justifiquen detalladamente las preferencias adoptadas. Las obras incluídas en el plan no podrán iniciarse sino 30 días después de este informe.

Art. 3.o Las cubiertas o neumáticos y las cámaras que se introduzcan al país montadas en las ruedas de vehículos, chassis o equipos de cualquier tipo, o como auxiliares de los mismos, pagarán gravámenes aduaneros iguales al 60 o|o de los que le hubiera correspondido si fueran introducidas separadamente de las estructuras en que vienen montadas.

Art. 4.o Modifícanse los apartados 2.o y 3.o del inciso 6 letra B del artículo 6.o de la Ley 10.589 que quedarán redactados en la siguiente forma:

2.o La contribución por Zona de Influencia se aplicará de acuerdo con la siguiente escala:

Por mil sobre el aforo de la propiedad para el pago de la contribución inmobiliaria

Zona	Distancia	1er. Tipo	2º Tipo	3er. Tipo
1a.	de 0K. a 6 K.	4 1|4	5 1|2	6 1|2
2a.	de más de 6K. a 12 K.	3 1|2	4 1|2	5
3a.	de más de 12K. a 25 K.	2 3|4	3 3|4	4
4a.	de más de 25K. a 40 K.	1 1|4	1 1|2	2

De cada una de estas tasas se destinará el 1|4 por mil a atender las obligaciones determinadas en la Ley N.o 11.344, de 13 de enero de 1949, derogándose el artículo 3.o de la expresada ley.

Las propiedades rurales frentistas a caminos que creen Zonas de Influencia, abonarán además una contribución adicional anual, por cada frente, que será igual a un milésimo del producto de la longitud de ésta, expresada en metros, por el aforo líquido por hectárea.

3.o La cuarta zona de influencia, que establece el apartado 2.o, afectará a los inmuebles que se encuentren total o parcialmente dentro de la franja paralela comprendida entre 25 kilómetros y 40 kilómetros, medidos desde el eje de la carretera.

Art. 5.o El producido de los gravámenes que se crean por los artículos 3.o y 4.o, de esta ley será depositado en el Tesoro de Vialidad.

Art. 6.o Todos los equipos y repuestos adquiridos con fondos de esta ley, están exonerados del pago de derechos de aduana, patentes adicionales y del impuesto del 6 o|o a las transferencias del fondo al exterior aplicada por el artículo 6.o de la Ley 11.924.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de agosto de 1954.

JOSE ACQUISTAPACE — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1954

Montevideo, 27 de abril de 1955.

Señor Presidentede la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

El 17 de agosto de 1954 el anterior Gobierno remitió a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se arbitraban recursos: A) Para realizar obras de Vialidad por convenios entre el Gobierno Nacional con las Autoridades Departamentales y Comisiones de Vecinos y B) Para realizar, por etapas, un plan de transformación de carreteras.

Este proyecto, considerado por la Legislatura anterior, no fué sancionado en virtud de haberse objetado la financiación propuesta para ejecutar las obras descriptas en A).

El Poder Ejecutivo reitera en este Mensaje los fundamentos expuestos en el anterior y propone modificar la financiación y el texto del proyecto primitivo, aclarando su alcance y sustituyendo el gravamen propuesto a las cubiertas importadas por un impuesto de carácter general que se aplicará a las cubiertas y cámaras tanto de producción nacional como importadas.

Es necesario destacar la importancia que para la economía rural tendrá la sanción de esta ley, por cuya razón el Poder Ejecutivo al reiterar ante la Asamblea General el Proyecto de Ley referido con las modificaciones introducidas a su texto, confía en que ese Alto Cuerpo le prestará pronta sanción.

Saludo al señor Presidente y por su intermedio a esa Asamblea General.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — WASHINGTON FERNANDEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º **Créase el fondo permanente para ejecutar obras de Vialidad con arreglo a la Ley N.o 11.708, de 17 de setiembre de 1951. El producido de los gravámenes que se crean por el artículo 5.o se verterá al Tesoro de Obras Públicas**, artículo 8.o de la Ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero Subcuenta "Obras de Vialidad con Contribución y|o Municipal o Vecinal" contra la cual se dispondrá el pago de los aportes del Estado.

Art. 2.o Del producido anual que se recaude, se destinarán:

1.o) Setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), para la adquisición de equipos por convenio con los Concejos Departamentales y con los Concejos Locales Autónomos, y|o Comisiones de Fomento Rural con Personería Jurídica.

2.o) Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), para la adquisición por el Poder Ejecutivo, de motoniveladoras con el fin de cederlas en préstamo, previa anuencia de los Concejos Departamentales a los Concejos Locales o Comisiones Vecinales que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, no cuenten con recursos suficientes para adquirirlas, pero que dispongan de medios para atender el funcionamiento de las máquinas, su adecuada conservación y el pago de jornales durante el período de utilización.

3.o) El excedente se distribuirá así:

A) El sesenta por ciento (60 o|o) en la ejecución de obras para las cuales la contribución Municipal y|o Vecinal no exceda de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

B) El cuarenta por ciento (40 o|o) a la ejecución de obras para las cuales la contribución Municipal y|o Vecinal supere dicha cantidad.

Art. 3.o El número de unidades que el Ministerio de Obras Públicas podrá ceder en calidad de préstamo, de acuerdo con el establecido en el numeral 2.o del artículo anterior, será equitativa para todos los Departamentos atendiendo sus necesidades más apremiantes. El Poder Ejecutivo podrá denunciar el convenio de préstamo y requerir la devolución de la máquina cuando el prestatario deje de cumplir las condiciones establecidas en el numeral citado.

Art. 4.o Sustitúyese el texto de artículo 14 de la Ley N.o 11.708, por el siguiente: Todos los equipos y sus repuestos que se adquieran para obras de Vialidad, los de limpieza pública y salubridad, los de abasto de carne y los chassis para camiones volcadoras que adquieran los Concejos Departamentales al amparo de esta ley, están exonerados del pago de derechos de Aduana, patentes adicionales y del impuesto del (6 o|o) seis por ciento a las transferencias de fondos al exterior, aplicado por el artículo 6.o de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 5.o Las cubiertas y las Cámaras que se fabriquen en el país o que se importen, destinadas a vehículos automotores, pagarán un impuesto adicional igual al cinco por ciento (5 o|o) del precio de venta, cuando su peso no exceda de diez (10) kilogramos. Para cubiertas de mayor peso se aumentará el gravamen a razón del uno por ciento (1 o|o) por cada diez (10) kilogramos adicionales o fracción. Quedan exoneradas de este gravamen las cubiertas destinadas a maquinaria agrícola y las cubiertas y cámaras que utilicen los equipos pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas o Municipales, destinados a la construcción de obras de Vialidad.

Art. 6.o Si transcurriera un año de constituído el aporte del Estado sin que se hubieren efectuado los aportes Municipales y|o vecinales, el Ministerio de Obras Públicas dedenunciará el convenio y verterá el aporte del Estado al fondo: Transformación de Carreteras, artículo 5.o, Apartado 2, de la Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944. Igual destino se dará a los saldos no utilizados de cada una de las partidas anuales dispuestas por el artículo 2.o.

Art. 7.o Modifícanse los apartados 2.o y 3.o del inciso 6, letra B) del artículo 6.o de la Ley N.o 10.589, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Apartado 2.o) La contribución por Zona de Influencia se aplicará de acuerdo con la siguiente escala:

POR MIL SOBRE EL AFORO DE LA PROPIEDAD PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Zona	Distancia	1.er Tipo	2º Tipo	3.er Tipo
1.ra	de 0 Km. a 6 Km.	4 1|4	5 1|2	6 1|2
2.da	de más de 6 Km. a 12 Km. ..	3 1|2	4 1|2	5
3.ra	de más de 12 Km. a 25 Km.	2 3|4	3 3|4	4
4.ta	de más de 25 Km. a 40 Km.	1 1|4	1 1|2	2

De cada una de estas tasas se destinará el 1|4 por mil al pago de las obligaciones determinadas en la Ley Nº 11.244, de 13 de enero de 1949, derogándose el artículo 3.o de la expresada ley. Las propiedades rurales frentistas a caminos que creen zonas de influencia abonarán una contribución adicional anual, por metro de frente o frentes a tales

caminos, igual a los cinco diez milésimos del aforo líquido por hectárea.

Apartado 3.o) La Cuarta Zona de Influencia que establece el apartado 2.o, afectará a los inmuebles que se encuentren total o parcialmente dentro de la franja comprendida entre 25 kilómetros y 40 kilómetros, medidos desde el eje de la carretera.

Art. 8º Modifícase el Apartado 2º del Artículo 5º de la Ley Nº 10.589 en la siguiente forma:

El fondo de Transformación de Carreteras se constituirá:

A) Con los excedentes anuales que se produzcan en el Tesoro de Vialidad, después de atendidas las obligaciones correspondientes;
B) Con las partidas y saldos a que se refiere el artículo 6º de la presente ley;
C) Con el aumento de la contribución por Zona de Influencias y de frentes dispuestos por el artículo anterior.

Con el fondo de Transformación de Carreteras, se atenderá preferentemente la pavimentación, rectificación y ensanche de las rutas de acceso a las capitales departamentales y ciudades.

Art. 9º De las partidas asignadas al Plan de Conservación de Obras de Vialidad autorizadas por el artículo 6º de la Ley Nº 10.589 y modificaciones posteriores, se destinará anualmente la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) para realizar el tratamiento bituminoso en carreteras que así lo requieran por su volumen de tránsito o por las características de su pavimento o por ambas causas a la vez. El Poder Ejecutivo remitirá anualmente a conocimiento de la Asamblea General el plan de tratamientos con cargo a este rubro no pudiendo dar comienzo a las obras hasta transcurridos treinta (30) días, por lo menos, de elevado el informe.

Art. 10. Comuníquese, etc.

WASHINGTON FERNANDEZ. — ARMANDO R. MALET.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase un fondo permanente para atender el pago de las obligaciones del Poder Ejecutivo, emergentes de los convenios que suscriba de conformidad con esta ley, para realizar obras de vialidad, adquirir equipos camineros y atender a la conservación o mantenimiento de éstos.

Este fondo se integrará con los siguientes recursos:

A) Un impuesto adicional equivalente al diez por ciento (10 o|o) de su precio de venta que gravará las cubiertas y cámaras para vehículos automotores y remolques, fabricadas en el país o importadas.
Este gravamen no excederá de veinte pesos (pesos 20.00) por unidad.
B) Un impuesto de tres pesos ($ 3.00) por unidad a las cubiertas recauchutadas, cuando su peso no alcance a veinte kilos, y de cinco pesos ($ 5.00) cada una, cuando su peso sea de 20 kilos o más.
C) Con el producido del impuesto establecido en la Ley Nº 8.343, y modificativas, que grave a las propiedades ubicadas en las zonas de influencia generadas por obra de vialidad que se hayan construído o se construyan por régimen de convenio. Este producido se destinará a reforzar las partidas que se establecen en los incisos D) y E) del artículo 2º.

Quedan exoneradas de los gravámenes establecidos en los incisos A) y B) las cubiertas y cámaras de maquinaria agrícola y las que utilicen para los equipos del Ministerio de Obras Públicas, de los Concejos Departamentales y de los que se adquieran al amparo de esta ley.

Las oficinas encargadas de percibir estos gravámenes los verterán trimestralmente en el Tesoro de Obras Públicas, (artículo 8º de la Ley Nº 11.925, de Ordenamiento Financiero, Subcuenta "Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal") contra la cual se autorizará el pago de los aportes del Poder Ejecutivo.

El uso y administración de este fondo se regirán por las normas que se establecen en los artículos siguientes que amplían y modifican las disposiciones legales anteriores que reglamentaron la ejecución de las Obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal.

Art. 2º Del producido anual que se recaude por aplicación de los incisos A) y B) del artículo 1º, se destinará:

A) El treinta por ciento (30 o|o) para adquirir equipos en convenio con los Concejos Departamentales, con los Concejos Locales Autónomos, con las Cooperativas Agropecuarias Limitadas y con las Comisiones de Fomento Rural o similares, que gocen de personería jurídica;
B) El diez por ciento (10 o|o) para la adquisición, por el Poder Ejecutivo, de motoniveladoras con el fin de cederlas en préstamo, previa anuencia de los Concejos Departamentales, a los Concejos Locales, Comisiones de Fomento Rural o Comisiones Vecinales que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, no cuenten con recursos suficientes para adquirirlas, pero que dispongan de medios para atender el funcionamiento de las máquinas, su adecuada conservación y el pago de jornales durante el período de utilización;
C) El cinco por ciento (5 o|o) para la realización de convenios con los Concejos Departamentales y Locales Autónomos o con Comisiones de Fomento Rural y similares con personería jurídica, para solventar los gastos de reparación y conservación de los equipos camineros adquiridos al amparo de esta ley y de las Leyes números 11.477 y 11.708;
D) El treinta y cinco por ciento (35 o|o) para la ejecución de obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal en caminos departamentales o vecinales, cuando dicha contribución no alcance a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00);
E) El veinte por ciento (20 o|o) para la ejecución de obras de vialidad en caminos departamentales o vecinales, cuando la contribución sea superior a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Quedan incluídas en las disposiciones de los incisos D) y E) las calles y avenidas de los centros poblados, con excepción de las de los balnearios.

Art. 3º Cuando se obtengan contribuciones de los Concejos Departamentales y|o Comisiones de Vecinos para la ejecución de obras previstas en los planes nacionales cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas podrá concertar convenios de conformidad con esta ley.

Art. 4º El número de unidades que el Ministerio de Obras Públicas podrá ceder en calidad de préstamo, de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo 2º, será equitativo para todos los Departamentos, atendiendo sus necesidades más apremiantes. El Ministerio de Obras Públicas podrá denunciar los convenios de préstamo y requerir la devolución de las máquinas cuando los prestatarios dejen de cumplir las condiciones establecidas en el inciso citado.

Art. 5º El Ministerio de Obras Públicas distribuirá, en el mes de enero subsiguiente al ejercicio económico, las partidas asignadas por los incisos A) y C) del artículo 2º, por orden de presentación de las solicitudes y en forma equitativa entre todos los Departamentos. El aporte del Ministerio no excederá del (75 o|o) del valor del equipo en caso de adquisición (artículo 2º, inciso A) ni del cuarenta por ciento (40 o|o), cuando se trate de su conservación y mantenimiento. Los equipos así adquiridos serán propiedad de las partes contribuyentes en proporción a sus aportes, pero cualquiera de ellas podrá constituirse en única propietaria mediante el reintegro, a los otros co-propietarios, de los porcentajes correspondientes al valor de la máquina en el momento de la transferencia, valor que se fijará mediante tasación. Esta disposición alcanza también a los equipos adquiridos de acuerdo con las leyes Nos. 11.477, de 15 de agosto de 1950 y 11.708 de 17 de setiembre de 1951.

Todos los equipos y sus repuestos destinados a obras de vialidad y los chasis para camiones volcadores que se adquieran con estos recursos están exonerados del pago de derechos de Aduana y del impuesto del seis por ciento a las transferencias de fondos al exterior, establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 6º La partida asignada por el artículo 2º, inciso D), se distribuirá al finalizar cada semestre en la siguiente proporción: El setenta y cinco por ciento (75 o|o) del fondo entre las solicitudes que ofrezcan mayor porcentaje de Contribución Municipal y|o Vecinal y el veinticinco por ciento (25 o|o) restante, por orden de presentación. Ambos procentajes se repartirán proporcionalmente a la suma de los pedidos correspondientes al mismo Departamento.

El importe total asignado a cada Departamento no ex-

cederá del diez por ciento (10 o|o) del monto recaudado en el semestre.

La contribución del Estado no pasará en cada Convenio del setenta y cinco por ciento (75 o|o|) de su importe, ni podrá ser superior a setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00).

Art. 7º La partida asignada por el inciso E) del artículo 2º, se distribuirá al finalizar el primer semestre de cada año subsiguiente al del ejercicio, dando preferencia a las solicitudes para obras de vialidad rural, y entre éstas, a las que ofrezcan el mayor porcentaje de contribución.

En estos casos, la contribución del Estado no pasará en cada convenio del sesenta por ciento (60 o|o) de su monto ni será superior a ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

Si vencido el primer semestre no se hubieren formalizado solicitudes al amparo de esta disposición, la partida legal que quede después de distribuída la cuota, parte entre las solicitudes presentadas pasará a integrar la cuota asignada por el inciso D) del artículo 2º, que será distribuída al finalizar el segundo semestre.

Art. 8º A los efectos de la aplicación de esta ley, los puentes y obras de arte se considerarán como caminos, quedando su ejecución por convenio amparada en los incisos D) y E) del artículo 2º.

Art. 9º Una vez distribuídos lo fondos, el Ministerio de Obras Públicas procederá a la firma de los convenios librando la orden de pago correspondiente, la cual, una vez hecha efectiva, pasará a integrar el crédito del convenio.

Art. 10. Si transcurriera un año de efectuado el aporte del Estado sin que se hubieren depositado los aportes municipales y|o vecinales, el Ministerio de Obras Públicas denunciará el convenio y destinará este aporte del Estado a engrosar las cuotas asignadas por los incisos D) y E) del artículo 2º.

Igual destino se dará a los saldos no utilizados de cada una de las partidas anuales dispuestas por el artículo 2º de esta ley.

Art. 11. Las obras a realizarse podrán ser de las cinco categorías siguientes:

1ª Mejoramiento primario de caminos que comprenda arreglos en las partes bajas con desagües provisorios, calzadas, sin pavimento contínuo y sin modificación de trazado. Para estas clases de trabajos, se podrán destinar hasta $ 1.500.00 por kilómetro de camino a arreglar.

2ª Mejoramiento secundario de caminos con desagües a base de pequeñas obras de arte, calzadas, etc., y pavimento continuo de tosca en trazados mejorados.

3ª Obras definitivas en trazados estudiados y aprobados por el Poder Ejecutivo, en caminos que quedarán incorporados a la red nacional.

4ª Maquinado de caminos en sus trazados naturales o conservación de caminos mejorados, con utilización de los equipos adquiridos por convenio. Estas obras se financiarán con los recursos establecidos en los incisos A) y C) del artículo 2º.

5ª Obras definitivas en las calles y avenidas de los centros poblados a que se refiere el artículo 2º.

Las obras determinadas en la primera, segunda, tercera y quinta categorías se financiarán con los recursos establecidos por los incisos D) y E) del artículo 2º de esta ley.

Art. 12. El estudio y la ejecución de estas obras se regirá por las siguientes normas:

A) Las obras indicadas en el artículo 11, categorías 1.a, 2.a, 4.a y 5.a, serán estudiadas y ejecutadas por los Gobiernos Departamentales, siguiendo el programa de trabajo que será aprobado conjuntamente con la firma del convenio.

Si las obras a construir requieren la intervención técnica, el Ministerio podrá exigirla. En tal caso, si los Concejos Departamentales no dispusieran de dirección Técnica, los estudios y la construcción serán realizados por la Dirección de Vialidad.

B) Las obras comprendidas en la categoría 3.a, del artículo 11, deberán ser estudiadas y ejecutadas por la Dirección de Vialidad, de acuerdo con las normas para estudio de campo y cálculos de proyectos y los pliegos de condiciones, para construcción de obras de vialidad.

Art. 13. La contribución de los propietarios será obligatoria en los casos siguienes:

A) Para las obras previstas en la segunda categoría del artículo 11 en convenios cuyo importe total no exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y el aporte voluntario de los vecinos con frente al camino a mejorar alcanse al 12,5 o|o del costo de las obras programadas. Las cuotas de Contribución Obligatoria serán fijadas por la Dirección de Catastro, proporcionalmente al producto del área de cada propiedad frentista por la extensión lineal de su frente, expresada en metros.

B) Para las obras previstas en la categoría 2ª del artículo 11, en convenios cuyo importe total exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), y el aporte voluntario de los vecinos y del Concejo Departamental o ambos a la vez alcancen al 12,5 o|o del costo de las obras a realizar.

C) Para las obras previstas en la categoría 3.a, del artículo 11, cuando la cantidad suscrita con los vecinos o el Concejo Departamental, o ambos a la vez, importe el 20 o|o de las obras a realizar. En estos casos, la contribución de todos los propietarios hasta integrar conjuntamente con el Concejo Departamental el 25 o|o o el 40 o|o, según corresponda, se distribuirá en la siguiente forma:

1º El cincuenta y cinco por ciento (55 o|o), a cargo de los propietarios con frente a la obra, aplicándose el mismo procedimiento de prorrateo del inciso A).

2º El treinta por ciento (30 o|o), a cargo de los propietarios no frentistas ubicados en la primera zona (descrita en el artículo 17 de la presente ley) mediante el prorrateo sobre la base del área de cada propiedad.

3º El quince por ciento (15 o|o), a cargo de los propietarios ubicados en la segunda zona (descrita en el artículo 17 de la presente ley), y por prorrateo en la misma forma del caso anterior.

D) Para convenios de construcción de puentes, cuando la cantidad suscrita por los vecinos y|o el Concejo Departamental alcance al 25 o|o de la contribución municipal y|o vecinal. En estos casos, la contribución de todos los propietarios hasta integrar el total de los aportes municipales y|o vecinales, se distribuirá en la siguiente forma:

1º El 55 o|o a cargo de los propietarios de la primera zona mediante prorrateo sobre la base del área de cada propiedad.

2º El 30 o|o a cargo de los propietarios de la segunda zona mediante prorrateo en la misma forma del caso anterior.

3º El 15 o|o a cargo de los propietarios ubicados en la tercera zona y por el mismo procedimiento de prorrateo.

Art. 14. La obligación de contribuir alcanza a todos los vecinos, sean contribuyentes voluntarios o no y no caduca hasta que se haya ejecutado la totalidad de las obras previstas en el convenio. Si el agotamiento de los aportes u otras causas, obligara a paralizar momentáneamente las obras, de modo que fuera necesario realizarlas por etapas sucesivas que requieran la formulación de nuevos convenios ampliatorios y nuevos aportes municipales y|o vecinales, las partes contratantes estarán obligadas a concurrir en la proporción de sus aportes primitivos. En estos casos, la cuota que haya determinado la Dirección de Catastro como aporte de cada vecino se corregirá para ajustarla al costo final de la obra y el nuevo valor de la cuota así estimada, los obligará a pagar la diferencia aun mismo si las obras ya ejecutadas pasaran frente a sus propiedades.

Si el aporte voluntario que se hubiere ofrecido al gestionar el convenio fuera mayor que la cuota parte de contribución obligatoria establecida por la Dirección de Catastro, los contribuyentes no podrán requerir la devolución del excedente, quedando éste a beneficio de la obra.

Los saldos que quedaran sin utilizar una vez terminadas las obras y de hecha la liquidación final, pasarán a integrar el fondo establecido en el artículo 18.

Art. 15. Los aportes que no se hayan integrado espontánea y totalmente, se incluirán en la Planilla de Contribución Inmobiliaria y deberán hacerse efectivos conjuntamente con el primer pago de la misma que efectúe cada propietario con posterioridad a la formulación de la liquidación correspondiente por la Dirección de Catastro, a cuyo efecto el Concejo Departamental hará las comunicaciones pertinentes.

Art. 16. Los convenios se realizarán entre el Ministerio de Obras Públicas por una parte y el Concejo Departamental y|o la Comisión de Vecinos, respectivamente, por la otra.

Para la formulación y el cumplimiento de los convenios, regirán las siguientes normas de carácter general:

A) Para todos los casos, los vecinos deberán constituirse en Comisión. Una vez constituída ésta el Presidente de

la misma asumirá su representación a efectos de los trámites que se establecen a continuación.

B) Toda iniciativa deberá ser autorizada por los correspondientes Gobiernos Departamentales.

C) En el convenio deberá establecerse el monto del aporte de cada parte y la designación expresa de la causal. En caso de obras se establecerá la categoría de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 11. Concertado el convenio, se procederá a recabar de la Contaduría General de la Nación, la imputación del aporte que corresponda al Ministerio de Obras Públicas, con cargo al fondo que se crea por el artículo 1.o.

D) El aporte del Ministerio de Obras Públicas se depositará conjuntamente con el de las partes contribuyentes en la Sucursal del Banco de la República que por su ubicación más convenga a éstas.
Para tal efecto, el Banco de la República deberá abrir una cuenta especial que llevará, en cada caso, la denominación de la obra que se proyecta ejecutar. Contra ella girará el Ministerio de Obras Públicas o representante debidamente autorizado por éste.

E) No se dará comienzo a los trabajos, hasta tanto se haya depositado el 50 o|o de las contribuciones municipal y|o vecinal en la cuenta especial a que se hace referencia en el inciso anterior, y cuya apertura solicitará el Ministerio de Obras Públicas.
Para el cumplimiento de lo dispuesto en este inciso el Concejo Departamental podrá adelantar la parte que faltare de la contribución vecinal.

F) El representante del Ministerio controlará los gastos y administración de la obra, de tal modo que su costo no exceda del monto autorizado.
En caso de que la obra no fuere ejecutada por el Ministerio éste notificará a la parte ejecutante la terminación de los fondos, y todo nuevo gasto en que se incurra será de cuenta exclusiva de la parte que continúe los trabajos.

G) En estas obras regirán todas las disposiciones vigentes para obras públicas, relativas a la toma de personal obrero y su retribución.

H) Podrá computarse a la contribución de los vecinos o de los Concejos Departamentales, el importe de los terrenos, materiales o mano de obra, según la tasación que de su valor efectivo realice, para cada uno de tales rubros, el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 17. Modifícanse los apartados 2.o y 3.o del inciso 6 letra B) del artículo 6º de lal Ley Nº 10.589, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Apartado 2.o La contribución por zona de influencia se aplicará de acuerdo con la siguiente escala:

Por mil sobre el aforo de la propiedad para el pago de la Contribución Inmobiliaria

Distancia	1.er Tipo	2.o Tipo	3.er Tipo
1.a de 0 Km. a 6 Km.	4 1|4	5 1|2	6 1|2
2.a de más de 6 Km. a 12 Km.	3 1|2	4 1|2	5
3.a de más de 12 Km. a 25 Km.	2 3|4	3 3|4	4
4.a de más de 25 Km. a 40 Km.	1 1|4	1 1|2	2

De cada una de estas tasas se destinará el cuarto por mil al pago de las obligaciones determinadas en la Ley número 11.244, de 13 de Enero de 1949, derogándose el artículo 3º de la expresada ley. Las propiedades rurales a frentistas o caminos que creen zonas de influencia, abonarán una contribución adicional anual, por metro de frente o frentes a tales caminos, igual a los cinco diez milésimos del aforo líquido por hectárea."

"Apartado 3º La cuarta zona de influencia que establece el apartado 2º, afectará a los inmuebles que se encuentren total o parcialmente dentro de la franja comprendida entre 25 y 40 kilómetros, medidos desde el eje de la carretera".

Art. 18. Modifícase el apartado 2º del artículo 5º de la Ley Nº 10.589, en la siguiente forma:

"Apartado 2º El Fondo de Transformación de Carreteras se constituirá:

A) Con los excedentes anuales que se produzcan en el Tesoro de Vialidad, después de atendidas las obligaciones correspondientes;

B) Con las partidas y saldos a que se refieren los artículos 10 y 14 de la presente ley;

C) Con el aumento del impuesto de Zonas de Influencias y de frentes dispuestos por el artículo anterior.
Con el Fondo de Transformación de Carreteras se atenderá preferentemente la pavimentación, rectificación y ensanches de las rutas de acceso a las capitales y ciudades de los Departamentos".

Art. 19. De las partidas asignadas al Plan de Conservación de Obras de Vialidad autorizadas por el artículo 6º de la Ley Nº 10.589, y sus modificaciones, se destinará anualmente la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) para realizar el tratamiento bituminoso en carreteras que así lo requieran por su volumen de tránsito o por las características de su pavimento o por ambas causas a la vez.

El Poder Ejecutivo remitirá anualmente a conocimiento de la Asamblea General el plan de tratamientos con cargo a este rubro no pudiendo dar comienzo a las obras hasta transcurridos treinta (30) días por lo menos, de elevado el informe.

Art. 20 (Transitorio). Los Departamentos que no hayan sido atendidos o hayan sido poco favorecidos en la distribución de los fondos provenientes de las Leyes números 11.477 y 11.708, ocuparán el primer término en el orden de preferencia.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de junio de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento (integrada).

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado, con una particular dedicación, este importante proyecto de ley que ha merecido ya sanción de la Cámara de Representantes. Preferente atención que obedece, no solamente a la materia de que trata, de suyo trascendente, sino también contemplando el urgente interés de los vecinos de todo el país, agremiaciones rurales y autoridades departamentales y locales que han solicitado con vehemente insistencia, el pronto estudio y despacho de la ley en examen.

En esencia, por ella se crean tres fondos con carácter permanente, de contenido, financiación y funcionamiento diferentes pero aplicados a una sola materia: obras de vialidad.

Un fondo que permita atender al Poder Ejecutivo las obligaciones creadas por los convenios que suscriba con los vecinos y|o autoridades departamentales; un fondo de transformación de carreteras que atenderá preferentemente la pavimentación, rectificación y ensanche de las rutas principales del país; y, finalmente, un fondo destinado exclusivamente al tratamiento asfáltico de las carreteras que así lo requieran por la naturaleza de su tránsito y|o de su pavimento.

Régimen de convenios

En general, los planes de Obras Públicas tienden a establecer, en materia de Vialidad, una red principal de rutas que una los centros poblados de mayor significación en el país. Importa destacar, que esta red tendrá un sentido económico altamente constructivo, en proporción directa al número de accesos que la unan a las zonas de producción.

Esta ley tiende, de manera fundamental, a esa finalidad, pues canaliza la cooperación del Poder Central con los Gobiernos Departamentales y los vecinos para la realización de obras de interés general y local, que, sin la existencia de un régimen como el que se trata, seguramente escollaría en la insuficiencia de las posibilidades financieras de vecinos y Municipios.

De esa conjunción de esfuerzos hay una hermosa experiencia, realizada a través de la ejecución de las distintas leyes que han reglado anteriormente materia similar. Y ella dice que cuando se conjugan el interés nacional con el interés local legítimo los gastos se reducen en la misma proporción en que crecen los rendimientos, de la misma manera que en los caminos hechos con interven-

ción contributiva de los vecinos, éstos se mantienen vigilantes y atentos para reparar y conservar lo que han colaborado a construir.

Además, a las razones de excelencia del régimen, habría que agregar la de la oportunidad con que esta ley se promueve.

Es innegable, y los señores senadores no lo ignoran que, en virtud de fenómenos que no es del caso analizar en este informe, existe en el interior del país, una marcada y creciente desocupación que es necesario paliar en la forma más urgente que ello sea posible, mediante la realización de obra pública.

Recursos

El fondo permanente que por el artículo 1º de esta ley se crea para atender las obligaciones del Poder Ejecutivo, emergentes de los convenios que suscriba para realizar obras de vialidad, adquirir equipos camineros y atender a la conservación de los mismos, se nutre con los siguientes recursos: un impuesto del 10 o|o del precio de venta de las cubiertas y cámaras de vehículos automotores, fabricadas en el país o importadas, no pudiendo exceder el gravamen de $ 20.00 por unidad; un impuesto a las cubiertas recauchutadas que cuando su peso no alcance a 20 kilos será de $ 3.00 por unidad, y que será de $ 5.00 cuando su peso alcance a 20 kilos o los supere; y con el producido del impuesto establecido a las propiedades ubicadas en zonas de influencia generadas por obras de vialidad que se hayan construído o se construyan por régimen de convenio.

El producido de estos recursos puede estimarse en una suma superior a los $ 2:000.000.00 atento a las cifras y cálculos siguientes:

Concepto	Cantidad	Porcentajes		Producido
Cubiertas nacionales	140.000	Automóviles	46 %	$ 780.000
		Camiones y ómnibus	54 "	" 920.000
				$ 1:700.000
Cubiertas importadas	20.000	Automóviles	80 "	" 96.000
		Camiones y ómnibus	20 "	" 24.000
				$ 120.000
Cubiertas recauchutadas	60.000			$ 180.000
Cámaras	70.000			" 80.000
Impuesto zona de influencia				" 60.000
				$ 2:140.000

En el seno de la Comisión se debatió extensamente sobre la conveniencia económica o no de gravar las cubiertas, ya que se entendía por algunos señores senadores que su traslado al consumo, por la vía del aumento de los fletes, entrañaba aumentar los costos de producción agropecuaria de manera inconveniente.

Sin hacer especial hincapié en el hecho de que el impuesto será absorbido en más del 50 o|o por los propietarios de autos particulares, la Comisión en mayoría desechó las observaciones interpuestas en mérito a las siguientes razones:

A) Por entender que este tributo que se impone a los usuarios de los caminos a mejorarse constituye un tratamiento legítimo de reciprocidad, puesto que, parecería obvio que, mejoradas las condiciones de carreteras y caminos el rendimiento de las cubiertas qué se grava, se aumenta en proporción equivalente, y

B) Por entender que el volumen del impuesto tiene proporciones absolutamente moderadas. Para afirmar este concepto, por encima de todas las consideraciones teóricas que pudieran formularse, las cifras tienen una elocuencia irrebatible. Existen en todo el país, según los resultados de censo practicado en 1953, la cantidad de 28.126 camiones. Del total de 160.000 cubiertas (140.000 de fabricación nacional y 20.000 importadas), 48.000 pertenecen al consumo anual realizado por camiones.

Si todos éstos tuvieran un desgaste uniforme, la incidencia del impuesto por unidad no alcanzaría, aún tomando su tope, a los $ 35.00 anuales.

Admitiendo que los que realizan fletes al y del interior, sufren un tratamiento más intenso que los que se mueven exclusivamente en los centros poblados, las variaciones de las cifras no podrían alcanzar nunca caracteres tales que permitieran afirmar la naturaleza excesiva de los impuestos proyectados.

Entre los beneficios que sin duda puede depararle al país un régimen permanente de obras por convenio y el débil coeficiente de sacrificio que se le exige a un reducido sector del trabajo, en la proporción que se ha determinado, estimamos que todo aconseja no dudar.

Distribución de los recursos

Los recursos obtenidos en la forma precedentemente expuesta, se aplicarán en función de los siguientes porcentajes. Colocamos a continuación de cada uno de ellos, las cifras que corresponderían de una recaudación por aplicación de los incisos A) y B) del artículo 1º, de $ 2:000.000.

A) El 30 o|o, ($ 600.000), para adquisición de equipos en convenio con los Concejos Departamentales y Locales, Cooperativas Agropecuarias Limitadas y Comisiones de Fomento Rural.

En estas adquisiciones el aporte del Ministerio no podrá exceder del 75 o|o del valor de cada equipo.

B) El 10 o|o ($ 200.000) para adquirir motoniveladoras, con la finalidad de cederlas en préstamo, con anuencia de los respectivos Concejos Departamentales, a los Concejos Locales, Comisiones de Fomento Rural o Comisiones Vecinales, que no cuenten con recursos para adquirirlas, pero que estén en condiciones de mantenerlas y conservarlas.

C) El 5 o|o ($ 100.000) para realizar convenios con los Concejos Departamentales y Locales, o con Comisiones de Fomento Rural, a efectos de atender los gastos de reparación y conservación de los equipos adquiridos al amparo de esta ley y de las Leyes 11.477 y 11.708.

Para estos convenios el aporte del Ministerio no podrá exceder del 40 o|o de los mismos.

D) El 35 o|o ($ 738.000), agregado lo que corresponde por el inciso C) del artículo 1º), para obras de Vialidad con Contribución Municipal y|o Vecinal cuando ésta no alcance a los $ 50.000. La Contribución del Estado no pasará en cada convenio del 75 o|o ni podrá ser superior a pesos 75.000.

E) El 20 o|o ($ 422.00), agregado lo que corresponde por el inciso C) del artículo 1º), para convenios por el mismo concepto del inciso D) pero cuando la contribución Municipal y|o Vecinal supere los $ 50.000. La contribución del Estado no pasará en cada convenio del 60 o|o ni podrá ser superior a los $ 150.000.

Corresponde señalar para terminar con este aspecto del problema que, atento a las cantidades dadas y calculadas los aportes departamentales puede estimarse en una suma cercana a $ 3:000.000 lo que se destinará anualmente y con carácter permanente para obras de vialidad y adquisición de equipos camineros.

Mecánica del régimen de convenios

Sobre este aspecto, y al margen de las categorías de las obras a realizarse que pueden consultarse en el artículo 11; de los casos y condiciones en que la contribución de los propietarios será obligatoria, señalados expresamente en el artículo 13; y de las normas a que estarán sujetas la formulación y el cumplimiento de los convenios, establecidos en el artículo 16, estimamos de conveniencia recalcar, de la mecánica a que está sujeto el régimen que se regla, dos aspectos esenciales:

1º) No habrá convenio y en consecuencia no entrarán a regir las disposiciones de la ley que aquéllos promueven, sin la expresa determinación de los Gobiernos Departamentales autorizando las iniciativas en tal sentido. Corresponde agregar que el proyecto original sólo establecía la necesidad del pronunciamiento del Concejo Departamental, cosa modificada en Cámara de Representantes extendiéndola a la resolución, asimismo, de la Junta Departamental respectiva.

2º) Sólo las obras fijadas en la categoría 3ª del artículo 11, vale decir, las que se refieren a "obras definitivas en trazados estudiados y aprobados por el Poder Ejecutivo, en caminos que quedarán incorporados a la red nacional", serán realizadas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Las restantes en su totalidad serán estudiadas y ejecutadas por los Gobiernos Departamentales, salvo en los casos que no dispusieran de dirección técnica, lo que determinaría su realización por la Dirección de Vialidad.

Fondo de transformación de carreteras

Se ha estimado sin relación, en este proyecto de ley de convenios, la inclusión de normas que crean un fondo per-

manente para transformación de carreteras.

Vuestra Comisión estima que la misma es perfectamente [illegible], no sólo por la naturaleza de la materia de que tratan, sino, fundamentalmente porque es lógico que cuando se estudia un régimen destinado a acrecer las obras viales del país, se preste también atención a la conservación y transformación de las existentes, para cuya mejor utilización y rendimiento se ha creado toda la arquitectura del régimen de obras por convenio.

Sin olvidar, naturalmente, la necesidad de defender el capital millonario que el país tiene en caminos y carreteras, castigadas por la intensidad y características del tránsito que soportan, lo que hace urgente y perentorio abocarse sin dilaciones al estudio y realización de ensanches y corrección de perfiles y todas las medidas que la técnica vial aconseje.

El fondo de transformación de carreteras, creado por el artículo 5.o de la Ley N.o 10 589 con un monto fijo y para aplicarse en un número de ejercicios determinados, se transforma por esta ley en un fondo permanente que se atenderá preferentemente con el producido de un adicional que se establece a las tasas vigentes por zona de influencia fijadas también por la ley citada, así como con el producido de una contribución adicional anual, por metro de frente igual a los cinco diez milésimos del aforo líquido por hectárea, que abonarán las propiedades rurales frentistas a caminos que creen zonas de influencia.

La modificación que se establece a las tasas vigentes que gravan las propiedades ubicadas en zonas de influencia es de proporción tal que, puede afirmarse con certeza que dicho aumento está por debajo de los costos de construcción y conservación de la obra vial de 1944 a la fecha. El costo de construcción de carreteras puede estimarse ha aumentado de aquella fecha a la actual en una proporción de 1 a 5, de la misma manera que el propio legislador ha estimado el aumento de los costos de conservación dentro de las mismas fechas en una proporción de 1 a 3, ya que en la Ley de 23 de diciembre de 1944 establecía el costo a razón de $ 600.00 por kilómetro y por año, mientras que en 1953 lo situaba en $ 1.875.00.

El aumento de las tasas que se proyectan, está en la proporción de 1 a 2 1|2.

El producido que se calcula arrojarán los adicionales proyectados puede situarse en los $ 2:000.000.00.

Para la mejor ilustración de los señores senadores damos la gráfica de las tasas vigentes y su producido actual y las proyectadas con su estimación correspondiente para los tres tipos de pavimentos:

PRIMER TIPO — PAVIMENTOS DE MACADAM — TOSCA O SUELOS ESTABILIZADOS

Zona	Aforo	Tasa	Producido	Nueva Tasa	Producido	Aumento	Zona
1a.	$ 376.384.000.00	2.75 o|oo	$ 1.035.056.00	4.25 o|oo	$ 1.599.632.00	$ 564.576.00	1a.
2a.	$ 147.750.000.00	2.25 o|oo	$ 332.437.50	4.25 o|oo	” 627.937.50	” 295.500.00	
3a.	$ 126.567.000.00	1.75 o|oo	$ 221.492.25	3.50 o|oo	$ 442.984.50	$ 221.492.25	2a.
	$ 9.740.000.00	0.75 o|oo	$ 7.305.00	3.50 o|oo	” 34.090.00	” 26.785.00	
4a.	” 63.260.000.00	0.75 o|oo	” 47.445.00	2.75 o|oo	$ 173.965.00	$ 126.520.00	3a.
	” 73.065.000.00	0.75 o|oo	” 54.798.75	1.25 o|oo	$ 91.331.25	$ 36.532.50	4a.
Sumas	$ 796.766.000.00	Promediar 2.131 o|oo	$ 1.698.534.50	Promediar 3.727 o|oo	$ 2.969.940.25	$ 1.271.405.75	

SEGUNDO TIPO — PAVIMENTOS CON TRATAMIENTOS BITUMINOSOS

Zona	Aforo	Tasa	Producido	Nueva Tasa	Producido	Aumento	Zona
1a.	$ 92.398.000.00	4 o|oo	$ 369.592.00	5.5 o|oo	$ 508.189.00	$ 138.597.00	1a.
2a.	$ 21.511.000.00	3.25 o|oo	$ 69.910.75	5.5 o|oo	” 118.310.50	” 48.399.75	
3a.	$ 11.291.000.00	2.50 o|oo	$ 28.227.50	4.50 o|oo	$ 50.809.50	$ 22.582.00	2a.
	$ 1.107.200.00	1 o|oo	$ 1.107.00	4.50 o|oo	” 4.982.40	” 3.875.40	
4a.	” 7.196.800.00	1 o|oo	” 7.196.00	3.75 o|oo	$ 26.988.00	$ 19.792.00	3a.
	” 8.304.000.00	1 o|oo	” 8.304.00	1.50 o|oo	$ 12.456.00	$ 4.152.00	4a.
Sumas	$ 141.808.000.00	Promediar 3.415 o|oo	$ 484.337.25	Promediar 5.089 o|oo	$ 721.735.40	$ 237.398.15	

TERCER TIPO — PAVIMENTOS DE HORMIGON, ADOQUIN O CARPETA ASFALTICA

Zona	Aforo	Tasa	Producido	Nueva Tasa	Producido	Aumento	Zona
1a.	$ 58.059.000.00	5.25 o|oo	$ 304.809.75	6.5 o|oo	$ 377.383.50	$ 72.573.75	1a.
2a.	$ 335.000.00	4.25 o|oo	$ 1.423.75	6.5 o|oo	” 2.177.50	” 753.75	
3a.	$ 1.982.000.00	3.25 o|oo	$ 6.441.50	5 o|oo	$ 9.910.00	$ 3.468.50	2a.
	$ 152.500.00	1.25 o|oo	$ 190.62	5 o|oo	” 762.50	” 571.88	
4a.	” 991.500.00	1.25 o|oo	” 1.239.37	4 o|oo	$ 3.966.00	$ 2.726.63	3a.
	” 1.144.000.00	1.25 o|oo	” 1.430.00	2 o|oo	$ 2.288.00	$ 858.00	4a.
Sumas	$ 62.664.000.00	Promediar 5.035 o|oo	$ 315.534.99	Promediar 6.327 o|oo	$ 396.487.50	$ 80.952.51	

Resumen de aumentos:

Para el primer tipo	$	1:271.405.75
Para el segundo tipo ...	”	237:398.15
Para el tercer tipo	”	80.952.51
Total	$	1:589.756.41

suma que es necesario reducir, deduciéndole el 1|4 o|oo para pago de aumento de jornales de acuerdo con la Ley número 1.244 de 13 de Enero de 1949.

A su resultado debe agregarse el producido del impuesto de frente que se estima en $ 630.000.00.

Fondo para tratamiento bituminoso de carreteras

De las partidas asignadas al plan de conservación de carreteras, se destinará anualmente $ 1:000.000.00 para el tratamiento asfáltico en carreteras que así lo requieran por su volumen de tránsito o por las características de su pavimento. Se establece para este tipo de obras la obligación

del Poder Ejecutivo de remitir anualmente a la Asamblea General la relación de imputaciones con cargo a este rubro.

Constitucionalidad de la ley

En el curso del estudio que la Comisión realizara sobre el proyecto de ley que se informa, se formularon observaciones acerca de presuntas violaciones de la misma, a normas constitucionales.

Resumiéndolas, podrían situarse las objeciones fundamentales en estos dos conceptos:

1º Lesión de la autonomía financiera municipal, a través de las disposiciones que crean la obligatoriedad de contribución de los propietarios, por obras departamentales, entendiéndose que dicha imposición está reservada con exclusividad a los Gobiernos Departamentales, y

2º Que la creación de fondos permanentes solamente puede hacerse por la vía de la ley presupuestal.

La Comisión, en mayoría, desechó ambas.

Entendió con respecto a la primera, que si bien las contribuciones por mejoras por obras departamentales, constituyen una expresa fuente de recursos de los Municipios, la ley que se trata también expresamente determina que solamente esa obligatoriedad se impondrá cuando así lo resuelvan libremente acerca de un convenio los Gobiernos Departamentales.

Nada obliga en la ley a los Gobiernos Departamentales a suscribir convenios.

Nada obliga en la ley a los propietarios a contribuir sin la existencia de un convenio.

En consecuencia la facultad privativa que la ley constitucional hace reposar en la voluntad de la autoridad departamental permanece intocada, ya que sólo por el libre juego de su voluntad aquélla podrá ejercerse.

En cuanto a la segunda, se estimó que la existencia de determinados fondos que se nutren con recursos especialmente afectados no es incompatible, y por tanto no puede ser tildada de inconstitucional la ley que lo establezca, con el principio de la universalidad presupuestal.

Este principio de orden doctrinario que estaba consagrado en el artículo 191 de la anterior Constitución, no tiene en la actual una especial definición. Debe en consecuencia recurrirse a la legislación vigente y principios generales de derecho para resolver el punto.

Desde luego que el prinipio de la universalidad presupuestal sólo hace referencia a los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado, como claramente decía el artículo 191 citado.

En el presupuesto no se incluyen gastos extraordinarios (planes de obras públicas, por ejemplo), que se financien con emisiones de Deuda Pública.

Debe, en consecuencia, distinguirse "el presupuesto del Estado" de la "ley de presupuesto". En cuanto a las entradas, la ley de presupuesto es un cálculo probable, al solo efecto de la comparación, con las salidas que por el mismo se autorizan. Aquéllas tienen un origen anterior en las leyes especiales o generales de impuestos que son los que producen la casi totalidad de los arbitrios.

Este punto que era indiscutible en la anterior Constitución, ha quedado un tanto confuso en la actual que habla de presupuesto de recursos. Pero si la misma Constitución afirma que en los presupuestos (por tanto también en el de recursos) no se incluirán disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato del Gobierno, habría que concluir que las disposiciones de la última ley de presupuesto en materia de recursos no son permanentes, lo que es inaceptable. El presupuesto de recursos a que se refirió el constituyente no puede ser otro que un estado computativo de los recursos de que dispone el Estado para atender su presupuesto, pero las leyes que crean tales recursos no son de orden presupuestal.

De manera que en cuanto a los recursos tenemos por un lado el presupuesto y por otro las diversas leyes que crean los recursos que en ese presupuesto se computan o estiman, en su producido.

En lo que respecta a los gastos de la Ley de Presupuesto no comprende todos los gastos del Estado. Si bien el presupuesto es el medio ordinario que utiliza el Poder Legislativo para trazar las reglas de dirección económica, no es la única forma que tiene aquel Poder de usar de su facultad.

Ni siquiera están en el presupuesto todos los gastos ordinarios del Estado.

La autorización legal para utilizar proventos determina que al margen del Presupuesto General de Gastos del Estado, existan una infinidad de presupuestos que se cubren con el producido de los propios organismos, y que son, desde luego, cifras que varían en función de ese producido, que atienden gastos de cierta regularidad y permanencia y que sin embargo no están computados en el monto de las obligaciones previstas en el Presupuesto General, que se atienden con rentas que integran Rentas Generales, en tanto que aquéllas tienen una afectación específica.

Por otra parte, la Ley de Presupuesto ha mantenido la existencia de innumerables fondos especiales, que no integran el Presupuesto General de Gastos, algunos de importancia tan fundamental como el de Diferencias de Cambio, al cual se le mantiene un régimen a aprobación anual y no cuadrienal como el resto del Presupuesto.

Otros fondos, todavía, no tienen existencia presupuestal. No requieren aprobación periódica legislativa, ni anual ni cuadrienal, sino que existen, creados por ley, con afectación específica, y el administrador los va invirtiendo en la medida en que las disponibilidades lo permiten, pero sin que su inversión requiera la periódica sanción legislativa.

Por otra parte la limitación de orden constitucional del inciso final del artículo 216 determinaría que ningún plan de largo alcance podría ser sancionado, si se entendiese que todos los gastos deben, necesariamente, estar en la Ley de Presupuesto.

En esta ley se incluyen los gastos corrientes, ordinarios, de administración, pero la constitución no impide que se constituya un fondo de obras públicas con recursos especialmente afectados

Por las consideraciones expresadas en este informe, sin perjuicio de las que, ampliándolo pudieran formularse en Sala, vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1955.

Luis A. Tróccoli, Miembro Informante. — Héctor A. Grauert. — Armando I. Barbieri. — Javier Barrios Amorín (Con salvedades) y prefiriendo soluciones de mayor alcance capaces de caracterizar la política que en materia vial, urgentemente necesita el País). — Luis A. Brause (Con salvedades). — —José Pedro Cardoso. — Carlos María Mattos (Discorde por considerar que adolece de defectos de insconstitucionalidad e inconveniente gravar el transporte y la producción; estimando preferible, la solución sustitutiva presentada por el suscrito con el señor senador doctor Cutinella). — Juan C. Raffo Frávega (Con salvedades). — Salvador Ferrer Serra (Discorde).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

—Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: al presentarnos al Senado para pedir la aprobación del proyecto de ley de obras por convenio y transformación de carreteras, lo hacemos con la natural emoción de quien, por primera vez en su vida, tiene que hablar en esta Sala. Pero lo hacemos, también, señor Presidente, con la confianza que nos da el convencimiento más absoluto, de que venimos aquí a luchar por una ley tan justa como necesaria.

Y no cometemos pecado de vanidad, al afirmar eso, porque es bien sabido, señores senadores, que esta ley ha sido estructurada con el concurso de algunos Municipios del interior del país. No es por ser obra nuestra, pues, que afirmamos la bondad de este proyecto de ley.

Creemos en él, desde luego basándonos en nuestro propio juicio; pero, fundamentalmente, creemos en él por el apoyo excepcional que ha recibido.

Ha sido aprobado por unanimidad en el Consejo Nacional de Gobierno. Ha sido aprobado en la Cámara de Representantes por 60 votos en 62. Tiene el apoyo de todos los Municipios y vecindarios del interior, y ha sido aplaudido por la casi unanimidad de la prensa del país.

Por estas razones, señor Presidente, creemos que hemos cumplido con nuestro deber al llevar al Poder Ejecutivo este proyecto y traerlo, luego, a la discusión parlamentaria.

Pero también por estas mismas razones es que nos ha sorprendido, un tanto, alguna oposición que hemos encontrado en la Comisión de Fomento del Senado. Se han hecho allí, extensas y hasta doctas exposiciones, afirmando que este proyecto de ley lesiona la autonomía municipal y es inconstitucional. En este sentido hemos oído una larga exposición del señor senador doctor Carlos Cutinella, y hemos leído también otra larga exposición del señor senador, y se nos ha informado que el señor senador Mattos había pronunciado en el seno de la misma Comisión, un discurso oponiéndose a ese proyecto. Lamentablemente, no hemos podido leer el discurso del señor senador Mattos, al que, seguramente, tendremos el gusto de oir en el curso de este debate.

Desde luego, que el ciudadano que habla, no pretenderá discutir con los señores senadores, sobre un tema jurídico tan delicado, como es el que se plantea. Ellos en ese as-

pecto, tienen conocimientos que no tenemos ni pretendemos tener nosotros; pero, señor Presidente, esto no quiere decir que aceptemos sus razones, porque, a las razones de orden jurídico con que pretenden oponerse a este proyecto de ley se oponen razones, también de orden jurídico, que han sido las que han tenido los Consejeros, los Diputados y muchos Senadores, algunos de ellos también abogados, que apoyan fervientemente este proyecto de ley.

Además, señor Presidente, hay una circunstancia que abona mi creencia de que los señores senadores no tienen razón cuando afirman que este proyecto de ley lesiona la autonomía municipal, y es el hecho de que ninguna de las comunas del país, a las que, supuestamente, se les cercena sus derechos, ha levantado la más pequeña voz de protesta en ese sentido. Ocurre exactamente lo contario. Todas las comunas del país prestan apoyo a este proyecto, y todas las comunas del país, por todos los medios que han tenido a su alcance, han urgido la aprobación del mismo. Frente a este hecho, se me ocurre que pierden fuerza los ataques de algún diario, y los argumentos de algunos señores senadores, y parecería oficiosa y errada la defensa de los fueros autonómicos de los Municipios que, honestamente, no hemos pensado atacar en ningún momento.

Nosotros creemos sinceramente, señor Presidente, que si este proyecto de ley no se aprobara, en nada se perjudica al Ministerio; se estaría perjudicando al país. Hemos recorrido la República estudiando en cada lugar los problemas de cada lugar, oyendo la opinión de los hombres de cada lugar, y me afirmo cada vez más en mi convicción de que este proyecto de ley contempla las aspiraciones más apremiantes de la campaña del país.

Tengo la esperanza, señor Presidente, de que el Senado de la República no opondrá una valla infranqueable, a tantas voluntades tan sinceramente manifestadas en todos los ámbitos de la nación.

Y ahora, señor Presidente, y con la benevolencia de los señores senadores, voy a apartarme por un par de minutos del tema que estamos considerando. Quisiera aprovechar esta oportunidad, en el temor de que demore en presentarse otra, para decir en el seno del Senado algunas palabras que me sugieren las pronunciadas en la sesión del viernes pasado por el señor senador Chiarino, y la presencia en esta Sala del señor senador Ferrer Serra.

Allá por el año 1949, cumpliendo un mandato de la Cámara de Representantes, que integrábamos entonces con otros distinguidos compañeros, tuvimos el triste privilegio de llegar hasta las zonas más apartadas del norte de la República, y ver y palpar el estado de desesperante miseria en que viven, en algunos de esos lugares, hombres, mujeres y niños de nuestra tierra. Allí sí, señor Presidente y señores senadores, hay una permanente huelga de hambre, obligada por la permanencia de terribles necesidades.

Desde entonces a aquí me ha perseguido una obsesión dolorosa y ahora que por un accidente político se ha echado sobre mis hombros la enorme responsabilidad que significa el desempeño de la función de Ministro de Obras Públicas, esa dolorosa obsesión se hace más patente en mi espíritu y mi decisión está tendida en la búsqueda de soluciones, de las soluciones posibles para aminorar esa miseria que avergüenza nuestra conciencia humana y nuestra legislación democrática y avancista.

Y ese proyecto que presentó, creo que en la misma sesión del viernes, el doctor Chiarino, como todas las iniciativas que puedan surgir en esta Cámara, tendrán, señor Presidente, preferencia de preferencias en la consideración del Ministerio de Obras Públicas, lamentando que para enfrentar problemas tan duros, el ciudadano que habla sólo pueda ofrecer la mediana intelectualidad de un periodista de tierra adentro, sostenida en un batallar de casi cuarenta años, por un coraje, una dosis de coraje que felizmente no le ha abandonado todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento, integrada, informa este proyecto denominado "Obras Públicas con contribución municipal y|o vecinal", y en el dictamen correspondiente, figura mi firma "con salvedades; y prefiriendo soluciones de mayor alcance capaces de caracterizar la política que en materia vial urgentemente necesita el país".

Voy a dar las razones determinantes de mi actitud o de mi pensamiento. Mis salvedades se refieren, señor Presidente, a la posible inconstitucionalidad de algunos de los artículos de este proyecto de ley, en particular los artículos 13 y 14, de acuerdo a los cuales se crea, por la vía de la ley, una contribución obligatoria para todos los propietarios de bienes que resulten beneficiados en virtud de obras departamentales que se realicen por este procedimiento del convenio y estimo que crear la contribución obligatoria por obras departamentales o vecinales, es materia expresamente asignada por la Constitución de la República a los gobiernos departamentales. La Constitución, en el artículo 297, establece cuáles son las fuentes de recursos de los gobiernos departamentales y ha reservado a la tierra como fuente de recursos departamentales. Los impuestos sobre la propiedad inmueble, situados en los límites de la jurisdicción departamental, son fuentes de recursos del respectivo gobierno departamental. El apartado cuarto del mismo artículo establece que crear contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales, es competencia de los gobiernos departamentales. El establecer contribuciones por mejoras a inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales, está constitucionalmente asignado a la competencia de los gobiernos departamentales, así como el establecer lo que yo llamaría contribuciones por mejoras en virtud de obras de carácter nacional, —que no otra cosa es el impuesto por zonas de influencia— está asignado y reservado por la propia Constitución a la ley nacional.

Estoy diciendo con esto que no comparto la observación de que es inconstitucional este proyecto en cuanto modifica altera o trabaja sobre el régimen de impuestos por zonas de influencia. El propio artículo 297 de la Constitución, en el apartado primero, después de establecer que la tierra es fuente impositiva departamental, agrega: "con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren". Los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren están exceptuados y quedan, por lo tanto, reservados a la competencia constitucional del Gobierno Nacional. Modificar los impuestos por zonas de influencia, por ley, para las obras de carácter nacional, no es caer en inconstitucionalidad. Claro, que siempre que se cree un adicional, no basta con denominarlo "adicional", para que pueda crearse cualquier gravamen a la tierra, porque si no, por esta vía, podría irse a sustraer la fuente impositiva asignada a los gobiernos departamentales para devolverla a la competencia del Gobierno Nacional. El adicional típico a que el Constituyente tiene que haberse referido, cuando exceptuó de la competencia de los gobiernos departamentales el adicional "establecido", no puede haber sido otro que el impuesto creado, adicional a la contribución inmobiliaria, en virtud del régimen de zona de influencia, y operando sobre esa materia el legislador se mueve con competencia constitucional.

La ley puede, pues, sin violar la Constitución, a mi juicio, establecer impuestos por zonas de influencias, generados por obras nacionales, no por obras departamentales o vecinales. En ese aspecto este proyecto respeta la Constitución de la República.

Pero en cambio este proyecto crea, como lo dije hace un instante, la contribución por mejoras, obligatoria, por obras departamentales, regionales o vecinales y eso está expresamente reservado por el inciso cuarto del artículo 297, a los gobiernos departamentales.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo pensaba, cuando el señor Ministro de Obras Públicas terminó su breve exposición, que siguiendo lo que es tradicional norma en este género de materia, el miembro informante informaría al Cuerpo sobre los distintos aspectos de la ley, desde luego un tanto retaceados en el informe escrito.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sobre este proyecto, tengo, lamentablemente, bastantes cosas que decir. No pongo ningún inconveniente en que hable, en primer término, el miembro informante. Tanto es así, que cuando solicité a la Mesa el uso de la palabra, dije al señor Presidente: "Siempre que no la pida antes el miembro informante". Si la Mesa me ha concedido el uso de la palabra, será seguramente porque el señor miembro informante no la había solicitado; pero de cualquier manera, si desea hacer uso de la palabra, en este momento, no tengo ningún inconveniente en cedérsela.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente en hacerlo con posterioridad al señor senador Barrios Amorín; lo que sí, ello me obliga a entrar en un aspecto del problema dentro del cual no tengo la versación que cabe descontar en un abogado de talento como el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No me dejó terminar el señor senador este aspecto.

SEÑOR TROCCOLI. — Creí que había terminado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estoy a punto de terminar, porque es un aspecto del problema que pienso tratar muy rápidamente.

Quería decir, para concretar bien mi pensamiento en el tema, que él consta en la versión taquigráfica de una de las sesiones realizadas por la Comisión de Fomento.

Me voy a permitir leer un párrafo al respecto, porque allí está concretado con exactitud mi pensamiento. Dije esto en Comisión, señor Presidente: "No creo que pueda impugnarse la constitucionalidad de esta iniciativa por el hecho de que modifique el régimen de zonas de influencia en la República, si no se modifica el alcance del gravamen de las zonas

de influencia en cuanto a la obra capaz de generar ese impuesto. Del contexto de este proyecto de ley parece que las obras que generan el impuesto de zonas de influencia seguirán siendo como lo han sido hasta ahora las obras de carácter nacional. Me inclino a creer esto, aunque hay alguna disposición del artículo 1.o, apartado C), que se presta a algunas dudas. Pero me inclino a creer esto. No deduzco del texto de este proyecto de ley que las obras vecinales o departamentales sean causa del impuesto de zonas de influencia y en estos términos la Constitución no impide reformar el régimen de impuesto por zona de influencia. Tengo para mí que el impuesto por zona de influencia es típicamente el adicional de carácter nacional autorizado por la Constitución y seguramente cuando se estipuló la excepción, se tuvo especialmente el pensamiento puesto en los impuestos de zona de influencia".

Agregué: "La ley de carácter nacional no puede obligar a un gobierno departamental a hacer una obra determinada; no puede obligar al gobierno departamental a crear un impuesto determinado; no puede obligar a los vecinos a hacer una obra determinada; ni puede crear un impuesto a los bienes de los vecinos para una obra de carácter vecinal. Esta ley, este proyecto, no obliga por su texto a los gobiernos departamentales a hacer determinadas obras, dado que si les ofrece recursos para hacer las obras, éstos tienen la facultad de aceptar o no el convenio. Será el gobierno departamental el que decidirá hacer por vía del convenio la obra que juzgue conveniente. La ley, en ese aspecto, contempla las competencias gubernamentales en absoluto. Esta ley no obliga a los gobiernos departamentales a crear ningún impuesto, simplemente condiciona la entrega de un aporte de dinero nacional a una contribución del gobierno departamental, pero éste decidirá cómo obtiene esos recursos y cómo financia la obra. Esta ley no obliga a los vecinos a hacer determinada obra. Ellos se constituirán en comisiones y decidirán si aceptan el convenio.

Hasta aquí no tiene ningún defecto de inconstitucionalidad, a mi juicio, pero esta ley impone a algunos vecinos contribuciones obligatorias para obras de carácter vecinal de departamental, y creo que la ley no puede hacerlo. El legislador nacional no puede obligar a los vecinos, no les puede imponer una contribución obligatoria para una obra de carácter vecinal en virtud de que son arreglos de caminos o construcciones de alcantarillas que mejoran sus bienes, porque eso es típicamente una contribución por mejoras a causa de obras de carácter vecinal o departamental, prevista por el inciso 4.o del artículo 297 de la Constitución de la República. No está en la competencia del Gobierno Nacional el obligar a los vecinos, por ley, e imponerle una contribución obligatoria para el arreglo de un camino vecinal o departamental. Eso está en la competencia de los gobiernos departamentales".

Sé, señor Presidente, —en la Comisión se me dijo, y presumo que era lo que pensaba acotarme el señor senador Tróccoli, porque además se expresa en el informe, con toda claridad— que esto tiene una respuesta. La respuesta es que, en todos los casos, el convenio es aprobado por el gobierno departamental, y en consecuencia, como todos los convenios están sometidos a la aprobación del gobierno departamental, —y es en el convenio donde va la contribución obligatoria,— se puede entender que el gobierno departamental, al aprobar el convenio, es quien ejerce la facultad de crear la contribución obligatoria, y estaría salvada la inconstitucionalidad.

Reconozco que esta observación tiene alguna fuerza y que es inteligente. Para el caso concreto, como lo hicimos notar, en oportunidad, en el seno de la Comisión —estoy simplemente enunciando razones sin mayor desarrollo— anoto lo siguiente: de acuerdo a este proyecto, no todos los convenios son aprobados por los gobiernos departamentales. No todos los convenios que establezcan por imperio de la ley contribuciones obligatorias son aprobados por los gobiernos departamentales. De acuerdo al régimen de esta ley podrán hacerse convenios para obras entre el gobierno nacional, los gobiernos departamentales y las comisiones de vecinos, o podrán hacerse convenios entre el gobierno nacional y el gobierno departamental, y podrá haber, aún, convenios exclusivamente entre el gobierno nacional y una comisión de vecinos.

Hay, pues, convenios en los que no interviene como parte el gobierno departamental, en que las partes que intervienen son simplemente el gobierno nacional y las comisiones vecinales. En tales casos la imposición de la contribución obligatoria no habría sido establecida por el gobierno departamental, que no ha sido parte ni ha aprobado el convenio.

Es claro que el artículo 16 de este proyecto de ley, en su inciso B), requiere que la iniciativa para la celebración de estos convenios sea autorizada por el gobierno departamental. Pero es simplemente la iniciativa para regular un convenio, no es la aprobación del convenio. Hay una diferencia que va entre autorizar la iniciativa y prestarle la aprobación al convenio.

Un grupo de vecinos, una comisión de vecinos, resuelve realizar una obra por vía del convenio y entenderse con el Ministerio de Obras Públicas. De acuerdo al texto referido de la ley, se requiere que esa iniciativa, sus propósitos, sean autorizados por el gobierno departamental. Celebra el convenio, que no es aprobado después por el gobierno departamental y en ese convenio, por mandato de la ley, va una contribución obligatoria por mejoras en mérito a las obras que van a realizarse.

Hay más: aún en los convenios que aprueban los gobiernos departamentales, aún en esos convenios en que hay aprobación expresa del gobierno departamental y que repito, no son todos, la verdad es que la ley establece las condiciones y el gobierno departamental las acepta y las rechaza. Puede no aceptarlas; puede rechazarlas. Pero es la opción que tiene. Las condiciones están establecidas ya por la ley. Desde el punto de vista del gobierno departamental, es algo así como un convenio de adhesión, pues ha de limitarse a aceptar o prestar su conformidad a condiciones de antemano establecidas por la ley.

Admito que la ley tiene el derecho de establecer las condiciones en que contribuye el Gobierno Nacional, pero no a poner entre esas condiciones la de que los vecinos tendrán la obligación de contribuir, estableciendo en qué grado, condiciones y con qué cantidad de dinero, por vía de la ley y no por vía de la autoridad departamental. Pudo la ley condicionar el aporte nacional, a que el gobierno departamental y los vecinos contribuyeran con una suma determinada, pero es el gobierno departamental quien debe establecer con cuánto, en qué condiciones, con qué cantidad de dinero ha de contribuir cada vecino. Aquí, sin embargo, lo hace la ley.

Siento que ésta no armoniza bien con la facultad departamental de crear las contribuciones por mejoras, sustraída por la Constitución a las competencias del gobierno nacional.

Además, y en este mismo aspecto se me podría decir —es lo lo que se dice— que esta ley en esta materia, es simplemente una reproducción literal de lo que establecían leyes anteriores para regímenes de convenios. Este régimen es el que estaba vigente en el país. Las anteriores leyes en régimen de convenios, tenían estas mismas disposiciones, pero se olvidan que esas leyes fueron dictadas bajo la Constitución anterior, de acuerdo a la cual los gobiernos departamentales no tenían facultad impositiva. El impuesto entonces debía ser creado siempre por ley nacional, es decir que, entonces, era perfectamente constitucional y justo, porque era la única manera de hacerlo que la ley nacional dijera cuál debía ser en cada caso la contribución de cada vecino, aún para el simple arreglo de alcantarillas o tapar algún pozo.

Por último, señor Presidente, alguna otra disposición de este proyecto de ley, entre las que observó en el seno de la Comisión el señor senador Cutinella, me parece que tampoco se ajusta bien con los preceptos constitucionales. Es la que dice relación con el manejo de los fondos para ejecutar las obras por convenio.

El artículo 16, inciso D), establece que los fondos, una vez depositados en el Banco de la República, sólo se movilizarán en virtud de los giros que expida el Ministerio de Obras Públicas. Deposita el Ministerio de Obras Públicas, deposita el Gobierno Departamental, depositan los vecinos en el Banco de la República, y sólo puede girar para administrar esa suma y pagar las obras, el Ministerio de Obras Públicas.

Bien está que así sea, señor Presidente, cuando se trata de una obra de carácter nacional a cargo del Ministerio, hecha por la vía del convenio; pero bien estaría que quien girara fuera el Gobierno Departamental cuando se trata de obras de carácter departamental hechas por la vía del convenio y a cargo del Gobierno Departamental.

De otra manera, señor Presidente, estamos atando a los Gobiernos Departamentales, a la cola del Ministerio de Obras Públicas, y tendrán que andar atrás del Ministerio en permanentes gestiones para conseguir el cheque respectivo para poder pagar. Por ejemplo, los pesos 20.00 o $ 25.00 que la Comisión de Vecinos gastó el día anterior para tapar un pozo, hará que se ande detrás del Ministerio a fin de que éste expida el cheque para pagar esa obra.

Me parec que esto no armoniza bien con la jerarquía de Gobierno que la Constitución de la República atribuye a los órganos de Administración Departamental.

Son estas las salvedades, en el aspecto constitucional, de este problema.

Me adelanto a decir que admito que se discrepe con estas conclusiones y que este tema muy estudiado y debatido en el seno de la Comisión, no quedó totalmente

ese sentido, aunque yo me ratifico en mis afirmaciones.

Creo que el proyecto ganaría más ajustándolo a las normas de carácter institucional, trabajo bien sencillo por cierto.

Entro, señor Presidente, a los otros aspectos del proyecto, aunque no sé si el señor senador Tróccoli considera necesario hacer uso de la observación o interrupción, que hoy le pedí que postergara.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo preferiría, si me permite, señor senador...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No es una invitación para que hable, señor senador, pero no quiero ser desatento, con el señor Tróccoli, aunque prefiero seguir hablando yo.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo tengo la certeza que sobre este tema se han de ocupar otros señores senadores, y ya que un poco en los hechos se ha inevrtido lo que es habitual en estos problemas, sin perjuicio de las aclaraciones que estime pertinente hacer en el curso de la exposición, voy a hacer la exposición que pensaba hacer al principio, al final, contestando las observaciones en contra del proyecto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no tengo ningún inconveniente, señor senador, en interrumpir mi exposición para oírlo, si es que desea hacer uso del derecho de miembro informante. No quiero ser, de ninguna manera, un obstáculo para que lo ejerza. Si hablo yo, es porque no ha hablado usted.

Bien; entrando a otro aspecto del problema, debo decir que este proyecto tiende a resolver, y resuelve, a mi juicio, bien, uno de los aspectos de la política de obras públicas: Lo que tiene que ver con la ejecución de obras por el régimen de convenios, sin perjuicio de estar en desacuerdo con el modo impositivo que se crea aquí.

Este proyecto tiende a resolver otro problema o aspecto de la política de obras públicas: El que tiene que ver con la transformación de nuestras carreteras. En este aspecto de la política de obras públicas, las soluciones que ofrece el proyecto son insuficientes y, diría, casi insignificantes, frente a la magnitud de ese problema en la realidad del país.

Casi insignificante, digo, y vale la pena detenerse a señalar —y lo haré dentro de unos instantes— la magnitud de las exigencias en materia de obras de transformación de caminos, frente a los recursos tan reducidos que ofrece este proyeco de ley.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Me acaban de reclamar la hora en la Asamblea General. El Senado pasará a cuarto intermedio por breves minutos, a fin de que pueda presidir la tentativa de reunir a la Asamblea General. Sé que no hay número, así que reanudaremos la sesión del Senado de inmediato.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Continúa la sesión.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Estamos informados de que varios señores senadores tendrán que retirarse de Sala a la hora 1 y 45. Parecería oportuno que votáramos una moción de orden para que, llegada esa hora, o aun antes de la misma, si se quedara sin número el Senado, se hiciera un cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afiramtiva, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

11

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: Había dicho que en este proyecto se toman en consideración dos aspectos de una política de obras públicas, pero, en realidad, esta política de obras públicas tiene múltiples aspectos que debieran ser tenidos en cuenta en la estructuración de una ley, porque en todo, y, en particular, en obras públicas, el país está reclamando una política seriamente orientada que dé la posibilidad de realizar lo necesario para estimular el progreso.

En esta ley, que es la primera que dicta la Legislatura en materia de obras públicas para ser aplicada en todo el país y con carácter de ley permanente era adecuado que el Gobierno, ambos Poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, dijeran todo su pensamiento en lo que tiene relación con una política de obras públicas.

Voy a hacer una enunciación de esos aspectos, sin desarrollar muchas de las afirmaciones o conclusiones; pero lo juzgo necesario.

Entre los distintos capítulos de la política de obras públicas se cuentan: primero, la realización de obras por régimen de convenios sobre lo cual hablaremos; segunda, la transformación de nuestras carreteras, de lo cual también hablaremos; tercero, la conservación de nuestras carreteras.

Un cuarto capitulo, es el relacionado con la terminación de las obras a medio hacer, que tanto desprestigio traen a la Administración Pública y a la acción del Gobierno que tantos perjuicios causan.

Un quinto capitulo, es el que se relaciona con la construcción de nuevas obras públicas, la multiplicación de los caminos en nuestro país.

Intenté, en el seno de la Comisión, durante el mes y tantos días en que se conversó sobre este proyecto, que se aprovecharan los trabajos de esa Comisión para resolver algunos de estos problemas de obras públicas. No tuve éxito, porque allí predominó el deseo de no tocar ni en una coma el proyecto que había sancionado la Cámara de Representantes, propósito, pensamiento o planteamiento que no comparto y con el que discrepo en forma radical. No creo que éste pueda ser el planteamiento para el trabajo de una rama del Poder Legislativo, sin desconocer la esencial misma del régimen bicameral. Frente a un proyecto de ley aprobado por una Cámara, la otra rama no puede partir de la base de que no desea tocarlo en una coma, sino que tiene el deber de estudiarlo, para perfeccionarlo. Esa es la esencial del régimen bicameral.

Mientras un proyecto no se convierta en ley, o no esté sancionado, existe siempre la oportunidad de perfeccionarlo y yo me voy a permitir hacer algunas de las consideraciones sobre las que insistí en la Comisión sin éxito, por si llegara en el seno de este Cuerpo a ser otra la preocupación, la posición de los señores senadores.

En lo que tiene que ver, señor Presidente, con la política de conservación de nuestras carreteras, es necesario decir que éste es el capítulo básico de la política de obras públicas: conservar lo que tenemos, antes de pensar en construir nuevo, porque es lo que está siendo utilizado, porque ha costado mucho dinero, porque costó mucho dinero en construirlo y porque costaría mucho más hoy, si hubiera que ejecutarlo ahora. Conservar nuestras carreteras, es conservar una inmensa riqueza pública de gran significación para la economía del país y para la evolución de todos los aspectos de la vida nacional.

Creo que este problem, el de la conservación de nuestras carreteras, está resuelto en las leyes, por lo menos, en el aspecto financiero, en lo que importa dar los recursos necesarios para que puedan conservarse las carreteras que existen en la República. Si ésto no se ha logrado en los hechos y las carreteras en vez de conservarse se destruyen, se debe a otros factores; pero no es culpa o responsabilidad del legislador, ya que éste ha dado los recursos necesarios. Es un mérito del plan de obras públicas de 1944, cuando creamos el Tesoro de Vialidad. Quiénes creamos el Tesoro de Vialidad, hicimos mucho por la vialidad de la República.

Creado por Ley de diciembre de 1944, por su artículo 4.o, cuyas finalidades son : Primero, atender el servicio de la deuda votada en la misma ley, para vialidad; Segundo, conservar las carreteras de la República, asignando los fondos para atender ese gasto. Ese Tesoro de Vialidad se integró, fundamentalmente, con el producido de impuestos a la nafta y a las zonas de influencia, más otros impuestos de significación secundario.

Se asignó originariamente la cantidad de $ 600.00 por año para conservar cada kilómetro de carretera, cifra que leyes ulteriores fueron modificando y elevando hasta pesos 1.350.00, $ 1.700.00 y $ 1.875.00.

Las leyes autorizan, pues, a invertir $ 1.875.00 para conservar cada uno de los 8.041 kilómetros de carreteras que tiene la República, lo que importa una cantidad superior a los $ 15:000.000.00 por año.

El legislador ha dado esa cantidad importante de dinero a invertir anualmente, para que pueda conservarse nuestra valiosa red de caminos.

Y ese Tesoro de Vialidad, o Fondo de Vialidad, tiene los dineros necesarios para cumplir sus obligaciones. Tiene los $ 2:400.000 para servir la Deuda y tiene los $ 15:000.000

para conservar las carreteras, invirtiendo $ 1.875.00 cada año por cada kilómetro de ellas.

Sin embargo, se habla frecuentemente del déficit del Tesoro de Vialidad. Lo oigo repetir continuamente, por boca de altos jerarcas administrativos, y aun en las exposiciones que para el país han hecho los Ministros de Hacienda cada vez que han venido a este Senado a exponer la situación financiera, haciendo el juicio severo de la gestión a cargo del Gobierno anterior. En 1952 lo hizo el doctor Acevedo Alvarez; ahora lo ha hecho el doctor Malet.

Yo afirmo que el Tesoro de Vialidad, orgánicamente, no está en déficit. Las obligaciones puestas a su cargo y los fondos con que se integra permiten afirmar que el Tesoro de Vialidad orgánicamente está en superávit, o por lo menos equilibrado; que son fallas en la administración del mismo, fallas en la administración del mismo, repito, que deben corregirse, las que determinan ese supuesto déficit. Vamos a verlo. En 1954 se denunció un déficit de pesos 400.000.00 en el Tesoro de Vialidad. Pero como fué preciso reforzar sus fondos con $ 1.300.000.00 de los recursos que había asignado la Ley de 22 de Octubre de 1954, tuvimos un déficit de $ 1.700.000.00 en 1954.

Sostengo que ese déficit es fácilmente eliminable con la adopción de algunas medidas que expuse también en el seno de la Comisión que estudió este problema Vamos a recordar los siguientes: $ 1:700.000.00 de déficit, ¿pero cuánto dinero se malgasta del Tesoro de Vialidad? En los hechos ha habido cifras importantes malgastadas que han dado causa, hasta para la configuración de delitos. Dineros destinados a conservar carreteras que han sido irregularmente manejados, incorrectamente manejados y que han determinado, en el momento actual, que algunos funcionarios que manejaron estos dineros hayan ido a parar a la cárcel.

En ese sentido, hace un par de meses, tuve oportunidad de expresar la complacencia con que veía la gestión del señor Ministro de Obras Públicas, que diligentemente ha hecho lo necesario para tratar de cortar algunos de esos abusos. Las investigaciones realizadas, por lo menos en dos Regionales de Vialidad y en cuatro departamentos, han logrado comprobar que había gente que se embolsaba dinero del destinado a conservar las carreteras a cargo del Tesoro de Vialidad.

Esa acción moralizadora está bien encaminada. Pero, no sería sincero, si no dijera que algunas informaciones me permiten suponer que han aparecido, sin embargo, signos de preocupación política o partidaria en lo actuado durante estas investigaciones. No me creo eximido, tampoco, de decir algunas palabras para llamar la atención sobre la necesidad de que, quien investigue, lo haga con celo y severidad, pero cuidándose de todo exceso innecesario o ilegal, sobre todo de los manoseos a hombres de bien.

En cualquier caso, señor Presidente, estas circunstancias, los sumarios e investigaciones hechos en Vialidad, demuestran que algunas decenas de miles de pesos se sacaban del Tesoro de Vialidad y no se aplicaban a su finalidad. El restablecimiento de las cosas a su sentido normal permitirá al Tesoro de Vialidad disponer de más dinero.

Como hasta ahora las investigaciones realizadas en cuatro departamentos han logrado comprobar la existencia de delitos en el manejo de los fondos de Vialidad en los cuatro, no es aventurado suponer que el fenómeno de la incorrección, desajuste, irregularidades, puede no estar localizado en sólo los cuatro departamentos investigados, y no es tampoco aventurado suponer en consecuencia que las cifras, de lo que indebidamente se saca del Tesoro de Vialidad, sean mucho más alta de lo que hasta ahora se conoce.

Por todo eso concluyo que hay seguramente algunos centenares de miles de pesos que reintegrados al Tesoro de Vialidad, para su destino legal, disminuirían en forma considerable para 1955, ese déficit que se denunciara para el año 1954, de $ 1:700.000.00. Esta es una de las medidas que puede tender a restablecer el equilibrio del Tesoro de Vialidad.

Otra medida por la que ha de llegarse a restablecer, normalmente, ese equilibrio, es la que proviene del simple hecho del acrecentamiento permanente de los impuestos que nutren al Tesoro de Vialidad. Una de las características de este Tesoro consiste en que los impuestos producen cada año más: impuesto a la nafta, impuestos a las zonas de influencia. Cada vez se consume más nafta en el país. y por lo tanto entran más recursos al Tesoro de Vialidad Cada nuevo kilómetro de carretera que se construye determina que haya nuevos bienes, nuevas propiedades inmuebles que pagan impuestos permanentes a los fondos del Tesoro de Vialidad, que van aumentando. El ritmo de su aumento desde la época que se creó hasta hoy, va a un promedio muy superior a un millón de pesos por año. Aumenta promedialmente en cifra muy superior al millón de pesos por año. El simple acrecentamiento del producido de los impuestos, en un año, sería bastante para cubrir el supuesto déficit del Tesoro de Vialidad.

Se me dirá que también aumentan las cargas que debe soportar el Tesoro de Vialidad, porque, cada kilómetro de carretera nueva que se construye, hace que sea necesario destinar casi dos mil pesos por año para conservarlo.

Pero, es inmensa la desproporción existente, por lo menos, en el ritmo actual de ejecución de obras públicas en el país. Es inmensa la desproporción existente entre el acrecentamiento de los impuestos que nutren al Tesoro de Vialidad y el de las cargas que debe soportar. Los impuestos aumentan a razón de mucho más de un millón de pesos por año, y las obligaciones aumentan en grado muy reducido, porque se construye muy poca carretera. Lamentablemente, las obras públicas están paralizadas en grado alarmante desde hace varios años.

A fines del año 1952, teníamos 7.965 kilómetros de carreteras y al término de 1954 hay 8.041 kilómetros de carretera. En dos años completos sólo se aumenta en 76 kilómetros nuestra red vial.

¿En cuánto aumentará para el año 55? Treinta, cuarenta, pongamos cincuenta kilómetros de carretera: eso sólo trae, para el Tesoro de Vialidad, la obligación que surge de 50 kilómetros de carretera por dos mil o 1.875 pesos por año, para conservarlos. Mientras al Tesoro de Vialidad ingresa más de un millón de pesos que el año anterior, la obligación aumenta solamente en cien mil pesos, manteniendo el ritmo de ejecución de obras públicas que actualmente tenemos, con lo cual estoy diciendo que, por este concepto, con el aumento producido de los impuestos en un solo año, ya está cubierto el supuesto déficit orgánico del Tesoro de Vialidad.

Pero, no es sólo esto, señor Presidente. Si se procede a transformar nuestras carreteras, —y en este proyecto se destinan algunos recursos para ello—, o se procede al tratamiento bituminoso de las carreteras, y en este proyecto se da un millón de pesos anuales para ello, con cada kilómetro de carretera que se sea objeto de tratamiento bituminoso, disminuye la obligación del Tesoro de Vialidad para conservarlo, porque cuesta menos dinero conservar un kilómetro de carretera con tratamiento bituminoso, que un kilómetro de carretera de tosca. A medida que se vayan bituminizando las carreteras, el Tesoro de Vialidad vé disminuídas sus obligaciones.

Al ir tratando con bituminoso cada kilómetro de carretera, va desapareciendo, por el simple juego de los factores financieros, el supuesto déficit del Tesoro de Vialidad.

Pero, además, en el juego de nuestras leyes de obras públicas, la tranformación de un kilómetro de carretera por el tratamiento bituminoso, cambia la categoría de la carretera a los fines impositivos. Los gravámenes que se cobran en virtud de las zonas de influencia son distintos, según la categoría del pavimento de las carreteras, que están clasificadas en carreteras de primero, segundo y tercer tipo. El primer tipo es la carretera de macadam o tosca, por la que se paga un impuesto determinado. El segundo tipo es la carretera bituminosa, que paga impuestos más elevados. Al transformar, pues, kilómetros de carretera con tratamiento bituminoso, se tiene esta doble consecuencia: por un lado, exige menos dinero al Tesoro de Vialidad par su conservación, y, por otro lado, aumenta las entradas del Tesoro de Vialidad, porque el impuesto es mayor.

La transformación de nuestras carreteras con tratamiento bituminoso, señor Presidente, tiende a hacer desaparecer el desequilibrio del Tesoro de Vialidad, y a colocarlo en condiciones óptimas para desenvolverse.

Cito otro factor más que permite fácilmente llegar a la conclusión de que el Tesoro de Vialidad no tiene déficit orgánico, sino, que es cuestión de buena administración.

El Ministerio de Obras Públicas llevó al seno de la Comisión, a pedido del señor senador Ferrer Serra, el número de personas a quienes se les paga con cargo al Tesoro de Vialidad. La cifra es de 3.081 personas, cifra, sin duda alguna muy elevada, que está demostrando con toda claridad que hay exceso de personal y que justifica las críticas de burocratización, muy severas, emitidas en la otra Cámara al tratarse este proyecto, principalmente por el señor representante César Batlle Pacheco. Hay demasiado personas que cobran con cargo al Tesoro de Vialidad. En nada se perjudicaría la aplicación del mismo, y el cumplimiento de sus fines, si se redujera en varios centenares esa cifra, porque hay demás, y porque entre otras cosas, la utilización acrecentada de la maquinaria lleva, lógicamente, a que se necesite menos mano de obra. La supresión de 300 o 400 personas de las 3.081, significa al cabo de un año, fácilmente, una cifra millonaria, con lo cual ya tendríamos, no el Tesoro de Vialidad en déficit o desequilibrio, sino en claro y manifiesto superávit.

No es esto sólo, señor Presidente; hay una quinta medida, además de las cuatro que he enunciado, que es indispensable adoptar, para que en lo cargado al Tesoro de Via-

lidad figuren sólo las obligaciones que deben estar, y para que no estén comprendidos fines extraños a la ley.

He referido hace un instante que, la primera obligación puesta a cargo del Tesoro de Vialidad, es el servir la deuda, el servicio de la deuda que se autorizó para obras de vialidad, deudas de un monto de los cuarenta millones de pesos en el plan del 44. A cargo del Tesoro de Vialidad está el servicio de esa deuda, que al 6 o|o significa dos millones cuatrocientos mil pesos por año, que es, aproximadamente, la cantidad que está pagando el Tesoro de Vialidad, sirviendo esa deuda por valor de cuarenta millones de pesos.

Bien, señor Presidente; hay aquí algo a corregir, de la mayor importancia: el Tesoro de Vialidad está indebidamente sirviendo deuda, porque hay mucha de esa deuda votada para construir obra pública, que se destinó a fines extraños. La ley quiso que el Tesoro de Vialidad sirva la deuda votada para construir caminos, pero, desde luego, siempre que se invierta en construir caminos, y todos sabemos que mucha deuda pública para obra pública, se ha destinado ilegalmente a otros fines, hecho este reiteradamente denunciado en ambas ramas del Poder Legislativo, y el señor senador Ferrer Serra recordaba hace pocos días que él lo denunció más de una vez en la legislatura pasada, y señalo que además tuvo la confirmación oficial cuando en 1952 se presentó en esta sala del Senado, el entonces Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez y, entre otras cosas, puso en evidencia que el régimen del gobierno anterior que presidía el señor Luis Batlle Berres, había destinado cuarenta y seis millones de pesos votados para obras públicas, a fines extraños a obras públicas, cambiándole su destino, en un manejo que yo califico de ilegal, de los dineros públicos. Entre esos cuarenta y seis millones de pesos, había quince o dieciséis millones tomados de la Ley del 44. No sé si todos eran de Vialidad: no conozco la cifra exacta, pero supongamos que de esos quince millones, había por lo menos diez destinados a construir caminos, y se emplearon en otra cosa. Ahora bien, el Tesoro de Vialidad tiene la obligación de servir la deuda destinada a construir caminos siempre que se invierta en ello. En consecuencia, cuando se está poniendo a cargo del Tesoro de Vialidad el servicio de la deuda que no se ha empleado en construir caminos, se está haciendo cargar, indebidamente, al Tesoro de Vialidad con obligaciones que no le corresponden. Si son diez millones de pesos los ilegalmente utilizados, de este Rubro, hay seiscientos mil pesos por año —monto de interés y amortización—, por lo menos, que paga el Tesoro de Vialidad y que no debe pagarlo. El Ministerio de Obras Públicas tendría que hacer las gestiones necesarias para que el Tesoro de Vialidad cargue con sus obligaciones, pero para que no esté cumpliendo ilegalmente, con obligaciones que no le corresponden.

Con estas cinco medidas que he anotado, el déficit de un millón setencientos mil pesos que tenía el Tesoro de Vialidad en 1954, se transformaría, fácilmente, en un superávit muy estimable.

Es una cifra que seguramente pasará el millón de pesos, si no llega a los dos. No me atrevo a estimarla, pero sin duda alguna puede afirmarse que el Tesoro de Vialidad está en superávit y puede cumplir sus finalidades. Eso explica, por lo demás después de este análisis, la procedencia de una disposición de este proyecto de ley por el cual se destina un millón de pesos que se saca del Tesoro de Vialidad, al que no podría sacársele si estuviera en déficit, que se saca del fondo de conservación, para destinarlo al tratamiento bituminoso, que estamos considerando, es el artículo 1.o del proyecto. Establece ese artículo que de las partidas asignadas al plan de conservación de obras de vialidad autorizadas por el artículo 6.o de la Ley Número 10.589 y modificaciones posteriores se destinará anualmente la suma de un millón de pesos para realizar el tratamiento bituminoso en carreteras, etc.

Yo creo que es posible, que está bien esta disposición legal, que es posible votarla, porque el Tesoro de Vialidad tiene excesos en cantidad suficiente para que esta disposición legal pueda aplicarse. Cito, sin embargo, ya que he hecho referencia al artículo 19, que una de las imperfecciones de este proyecto está en que se cite el artículo 6.o de la Ley N.o 10.589, lo que habría que corregir, porque el que debe ser citado es el artículo 5.o. El artículo 6.o es el que habla de la forma cómo se integra el Tesoro de Vialidad y el 5.o es el que dice cuál es el destino de esos recursos y lo que aquí se modifica es el destino de los recursos. La cita está mal hecha; debe decirse artículo 5.o y no 6.o, lo que está demostrando que por lo menos en alguna coma, hay que tocar este proyecto, para decir las cosas tales como queremos que sean y que el pensamiento de la Comisión, de no tocarlo en nada, choca contra estas realidades, como también contra otras realidades que algún señor senador pondrá en evidencia, cuales, que hay dos artículos de la misma ley que dicen cosas contradictorias y opuestas.

Señor Presidente: en este aspecto del problema, yo reitero mi afirmación: para conservar las carreteras de la República, hay dineros legalmente votados. Es cuestión de administrarlos bien y si a pesar de todo eso las carreteras han sido mal conservadas, ha de ser por culpa de la administración a lo que se suman defectos de orden técnico insalvables, pero como hay mucho de culpa de la administración, desajuste, burocracia excesiva y manejos incorrectos, de todo eso ha habido, creo que podríamos pensar en alguna solución como la que sugirió el señor senador Ferrer Serra, cual sería la de empezar a transferir la conservación de algunas carreteras o caminos a los propios gobiernos departamentales a quienes, desde luego, se les entregarían las cantidades proporcionales, correspondientes para la conservación de esas obras.

Otro de los capítulos de la política de obras públicas que el país necesita, tiene que ver, señor Presidente, con la necesidad de terminar las obras a medio hacer. Creo que nadie puede tener dudas de que esto es indispensable —las obras a medio hacer cuestan mucho dinero y no rinden nada,— hasta para utilizar en forma eficaz el mucho dinero ya invertido en obras a medio hacer, deben terminarse.

Me estoy refiriendo, desde luego, a carreteras y caminos; omito otros aspectos de la materia de obras públicas, porque entonces el problema adquiriría una gran vastedad. No cito, por ejemplo, lo que tiene que ver con arquitectura, la necesidad de terminar la Biblioteca Nacional, obra de la cual todos empezamos a pensar que está condenada a no ser terminada nunca. Los hechos autorizarían este pesimismo. No me refiero tampoco, como lo hice hace pocos días en el Senado, a la necesidad de terminar el penal de Libertad, para el cual el Estado no encuentra los fondos necesarios, aunque en oportunidades como la del Presupuesto General de Gastos, los dos partidos mayoritarios supieron encontrar los fondos necesarios para terminar hasta un centro militar por cantidad millonaria, pero no para el penal de Libertad. Ahí está un inmenso esqueleto arquitectónico levantado hace quince o más años, en las cercanías de Libertad, como un exponente vivo de la incapacidad del Estado para resolver un tremendo problema nacional, que es el problema carcelario, de características gravísimas de todos conocidas y, sin embargo, no se hacen los esfuerzos necesarios para resolverlo, omisión ésta que habla muy alto de la tremenda responsabilidad del Estado pues la vida en las cárceles de Montevideo tiene características, dantescas, o peor, pues tengo entendido que en el infierno del Dante se castigaba a los culpables y en nuestras cárceles, por culpa del Estado, se castiga con la infamia y la degradación muchas veces, hasta a quienes pueden resultar o resultan inocentes.

Hablo señor Presidente, de la política de terminar las obras públicas, para que no existan carreteras a medio hacer, ni los puentes colgados, en la esperanza de que el Parlamento tampoco repita el espectáculo que se recordó hace pocos días aquel que vivió el Senado cuando votó la última ley para la construcción del puente sobre el Río Negro, en las proximidades de la ciudad de Mercedes, intempestivamente, votando ese proyecto a plena conciencia de que los recursos eran insuficientes para terminar la obra.

Estamos hablando, señor Presidente, de la necesidad de terminar caminos. Para eso los poderes públicos tienen la obligación de arbitrar los medios. Es necesario que no se autoricen obras con recursos insuficientes, porque no hay nada que desprestigie más a la administración, ni que importe un empleo de dinero más infecundo. Ya en el plan de obras públicas de enero de 1949, se aceptó, a propuesta mía, un artículo 8.o estableciendo que se "prohibe iniciar la construcción de una obra cuya costo sea superior a la partida legalmente autorizada", norma de garantía esta y de buena administración que como otras varias del mismo significado, falta en este proyecto de ley y habría que ponerlas, para no renunciar a garantías de buena administración, en las obras públicas de carácter nacional, que también se autorizan por este proyecto de ley que estamos considerando. Son muchas las carreteras de nuestro país a medio hacer y el Estado tiene la obligación de terminar esas obras para que rindan los beneficios esperados. Hace pocos días cité en el Senado algunas de ellas. Omití, entre otras, la importante carretera de Nueva Palmira a Dolores, que debe hacer 20 años que está en construcción, de a tramos. Hay que terminar la ruta 20, destinada a cruzar por el centro del Departamento de Río Negro, que no tiene ningún camino en tal sentido, para unir la del litoral, la 24, con la 3.

En el Departamento al que por motivos fundamentales de mi vida me siento especialmente vinculado, Rocha, hay que construir 7 kilómetros 200 metros, para terminar de unir la carretera Rocha-La Paloma, con la carretera Rocha-Balizas, y dejar así habilitado en ese Departamento casi

toda la extensa carretera que se unirá integrándola a la famosa Costanera, de que tanto se habla.

Hay que terminar muchas otras, por ejemplo Aiguá-Rocha; Aiguá-San Carlos; Minas-Pan de Azúcar; y, sobre todo, señores senadores, hay que hacer en el país el esfuerzo requerible para terminar las dos grandes carreteras transversales: una al Norte del Río Negro, y otra al Sur del Río Negro, sobre las cuales, y para saber el costo, de lo que falta construir hice un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, en la semana anterior.

En el año 1950 logré hacer aprobar una cantidad de $ 5.400.000 para terminar —se me dijo entonces que esos fondos eran insuficientes— la importante carretera transversal al Norte del Río Negro, que espero que los señores senadores dentro de pocos días, confirmando la voluntad de la Cámara de Representantes, denominarán con su voto, carretera "Aparicio Saravia". Es la carretera "Paysandú, Tacuarembó, Melo, Río Branco, por Paso de Aguiar". La otra carretera, al sur del Río Negro, en gran parte está construída también, de a tramos, y yo la caracterizo así: "Ruta 14, Mercedes, Trinidad, Durazno, Carmen, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, José Pedro Varela, Lascano, Fortaleza de Santa Teresa".

Son obras que tiene la mayor parte ya construída, y es necesario arbitrar los recursos para terminarlas, porque le harán un gran bien a la República.

Es claro que cuando se habla de terminar obras, empiezan a surgir dificultades que en este país, en este momento, parecen insalvables. ¿Y con qué?

Terminar obras públicas, es por su naturaleza, equivalente a construir obras públicas. La construcción de obras públicas. La construcción de Obras Públicas debiera hacerse acudiendo al crédito público, emitiendo deuda pública; es el destino natural de la deuda pública, porque se paga en 30 años, y con la valorización que la obra trae, se paga ella sola a lo largo de ese tiempo.

Sin embargo, la política errónea de los últimos gobiernos del país ha traído un estado de cosas tal que parece que no se puede pensar en la emisión de deuda para obras públicas. Toda la deuda pública a colocarse es para fines presupuestales, o peor todavía, para enjugar déficit. De ahí que para terminar obras públicas haya que pensar en soluciones que no son las más aconsejables, como la de acudir al régimen impositivo.

El último capítulo del planteo de obras públicas a que hice referencia, sobre cual voy a pasar muy a la ligera porque es de gran vastedad, es el que tiene que ver con la construcción de nuevas carreteras.

Construir nuevos caminos es, sin duda alguna, una de las maneras más eficaces de trabajar por el país. El camino es el medio adecuado para civilizar, no sólo para crear riqueza, para abaratar la producción, para hacer circular los bienes de consumo, sino que el camino permite, también, resolver muchos otros problemas. Resuelve el problema de la cultura, porque el camino hace que la Escuela esté más cerca de la casa del niño; contribuye a resolver los problemas de salud pública, porque el camino hace que el Hospital esté más cerca de la casa del enfermo. En fin, construir caminos es civilizar, de modo que ningún gobierno puede decir en serio que gobierne al país, si no tiene la preocupación fundamental de una alta, seria y fecunda política de caminos.

Comprendo, señor Presidente, que es difícil en el país encontrar recursos para hacer nuevas obras públicas. Sin embargo, a pesar de todo, el Parlamento, los Poderes Públicos, debieran, a mi juicio, intentar ejecutar un plan de obras públicas, aunque no fuera muy trascendente, aunque fuera modesto, acudiendo al medio normal y natural de la emisión de deuda para obras públicas. No es imposible colocar, con destino a obras públicas, en el país, 6, 8 o 10 millones de pesos por año. Estaría dispuesto a patrocinar una solución así, que, junto con las otras medidas que sugiero, y que voy a exponer más adelante, podrían caracterizar una vasta y necesaria política de obras públicas.

Estaría dispuesto a votar 6 u 8 millones de pesos por año en deuda, para nuevas obras públicas. Para terminar caminos, y construir nuevos caminos. Claro que no simplemente a votar Deuda Pública, porque en la situación de nuestro crédito público, sabemos que votarlo podría ser letra muerta. Estaría dispuesto, siempre que fuera acompañado de un raro condicionante que otra vez, en una ley del año 1950, la ley de construcciones liceales, logré incorporar, aunque con algunas resistencias. Era que esa deuda pública para construir liceos se colocaría con preferencia a todas las demás deudas.

Quizás esta fuera la medida heroica que el Parlamento debiera adoptar en las actuales circunstancias, porque tendría la virtud, entre otras cosas, de advertir al Poder Ejecutivo de que no puede seguir disponiendo de deuda pública para cubrir déficit, y forzarlo a una política de economías que imperiosamente reclama el país.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero aportar una modestísima contribución al muy interesante discurso, que está pronunciando el señor senador Barrios Amorín.

No sé si la Comisión de Obras Públicas ha tenido en cuenta, aquí o en la Cámara de Representantes, una forma posible de emisión de deuda pública, que permite reanudar el plan que en estos momentos es, por mil conceptos, necesario y casi imprescindible.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se me ocurre que se puede hacer una emisión de deuda pública especial destinada exclusivamente a obras públicas —no a cubrir déficit ni destinada a presupuestos—, con un interés más alto, y me extraña que eso no haya surgido de ninguna procedencia. Parece el huevo de Colón, lo más elemental. Si la obra pública se paga por sí misma, por las mejoras, por la valorización, por las otras circunstancias que tan bien han sido expuestas hace un momento, creo que una deuda pública, por ejemplo con un interés del 6 1|2 o|o, tendría una colocación relativamente fácil y rápida. Lo que detiene en gran parte la colocación, es que el interés del 5 o|o es un interés muy bajo hoy. Naturalmente, no se puede pensar en modificar todo el interés, pero con una finalidad tan concreta, tan necesaria, creo que puede encararse esa solución, sobre la base, como ha dicho el señor senador Barrios Amorín, de la deuda pública, que es realmente el sistema financiero lógico en una obra de gran duración y gran producto.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

Ante la pregunta que formula el señor senador Rodríguez Larreta, deseo expresarle, para su conocimiento, que, en sustitución de este proyecto de ley que estamos considerando, con el señor senador Mattos, presentamos un modesto proyecto estableciendo una limitada emisión de deuda pública para la construcción de obras públicas departamentales, con el fin de darle recursos a los gobiernos de los Departamentos, para que puedan realizar esas obras urgentes e inmediatas, al mismo tiempo que combatir el creciente desempleo que hay en el interior de la República, y también en Montevideo. Recogimos, precisamente, en ese proyecto, las ideas a que hace mención el señor senador Rodríguez Larreta, con todo acierto.

La dificultad en la colocación de la deuda se refiere, fundamentalmente, al largo plazo que tiene la deuda habitual y al interés reducido que se paga, cuando es notorio que en el mercado del dinero, el interés ha subido considerablemente.

Por eso propusimos que la deuda fuera a 6 años de plazo, es decir, con una amortización del 16,66 o|o y, además, con un interés del 5,75 o|o, lo que la hace doblemente atractiva, primero, por su corto plazo, por su liquidez, y, segundo, porque se paga el interés de acuerdo a la naturaleza del papel, que está en relación con las posibilidades de absorción de la plaza, según los intereses que son habituales en colocaciones de esta índole.

Ese proyecto de ley que presentamos en los primeros días de este mes como sustitutivo del presente —que nos merece todas las reservas que ha enunciado con toda claridad el señor senador Barrios Amorín y que conocíamos porque ya las había adelantado en la Comisión de Fomento, a la cual concurrimos—, ese proyecto, repito, pedimos que pasara al Poder Ejecutivo para que se pronunciara al respecto; pero lamentablemente, hasta hoy, 23 de agosto, todavía no conocemos la opinión del Poder Ejecutivo, y no sabemos que ambiente podrá tener en el mismo, salvo que, estando presente el señor Ministro de Obras Públicas, en la sesión de hoy, nos pudiera adelantar algo.

Nosotros creemos, como el señor senador Rodríguez Larreta, que hay urgente necesidad desde el punto de vista económico, para facilitar la circulación de la riqueza, para mejorar la situación del interior del país, para combatir ese grave mal social que es la desocupación, en emprender un modesto plan de obras públicas, si nuestras posibilidades no nos permiten nada más.

A tal efecto, hemos presentado la iniciativa que puede permitir ese andamiento. Estamos dispuestos a recoger todas las observaciones útiles y constructivas que se formulen; pero, lamentablemente, señor senador Rodríguez Larreta, la palabra a ese respecto la tiene el Poder Ejecutivo. No está en nuestras manos sancionar ese proyecto sin que, previamente, el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre él. Y sería muy constructiva la sesión de hoy, ya que está presente en Sala el señor Ministro de Obras Públicas, si nos pudiera adelantar algo al respecto, porque, reitero, es urgente ayudar a los Gobiernos Departamentales a combatir la desocupación, y es urgente, también, terminar algunas obras públicas inconclusas, que están deteniendo el progreso en nuestra campaña.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador Barrios Amorín, para una pequeña aclaración? Dos palabras, solamente.

Me felicito de la coincidencia que se ha producido. No conozco ese proyecto de ley de los señores senadores Cutinelal y Mattos, ni sé si se ha publicado.

SEÑOR CUTINELLA. — Tendré el mayor gusto en hacérselo llegar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

Es una idea mía, no de este momento, no improvisada. Hace dos años, aquí en el Senado, con motivo de un proyecto de obras Públicas para el que se iba a hacer una emisión de deuda, —no recuerdo en estos momentos cual era—, sugerí la misma idea, pero no tuvo ambiente.

Reconozco que en aquel momento el asunto era más discutible; pero ahora me parece de tal modo apremiante un plan de obras públicas para dar trabajo y para resolver los problemas a que se ha hecho referencia, que creo que no puede haber dudas en buscar una solución por ese camino.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador Barrios Amorín?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto; este tema se presta, precisamente, para cambiar ideas.

SEÑOR BARBIERI. — Creo, señor Presidente, que el proyecto de ley de los señores senadores Cutinella y Mattos, no es excluyente de este proyecto de obras por convenios, y en buena hora venga.

Primero hagamos lo menos aprobando el que está en discusión, y después abboquémonos a estudiar este otro o mejor aún, un gran proyecto de obras públicas que el país viene reclamando. Pero que no se excluya aquel, porque no es lo mejor, porque será el caso de repetir la manida frase de que lo mejor es el peor enemigo de lo bueno, argucia empleada cuando se quiere disimular una oposición.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente para acotar que en cuanto a las expresiones de orden conceptual que manejaba el señor senador Barrios Amorín y que reforzaba el señor senador Rodríguez Larreta acerca de que el camino clásico para la financiación de obras públicas, es la emisión de deuda, no creo que puedan existir, razonablemente, dos opiniones.

Lo que pasa es que este no es, en realidad, un plan de obras públicas, sobre todo con las proyecciones y la vastedad con que lo analizaba el señor senador Rodríguez Larreta.

Por lo demás, es notorio —se ha dicho en el seno de la Comisión— que es propósito del señor Ministro de Obras Públicas hacer llegar al Parlamento un gran plan de obras públicas...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No muy ambicioso, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...sino más ambicioso, de mayores dimensiones que el que estamos tratando y donde, seguramente, tendrá que tener necesaria cabida el criterio económico que sugieren los señores senadores en esta oportunidad.

Además, lo que se quiere, fundamentalmente, es establecer un régimen permanente en materia de convenios. Indudablemente, aplicar deuda pública a obras de esta naturaleza, es establecerle, necesariamente, una limitación en el tiempo, cuando, precisamente, se persigue lo contrario, con la tributación impositiva.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Me refería a lo que expresaba el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — En este pequeño interregno que hemos hecho al discurso del señor senador Barrios Amorín, quiero acotar, también, una sugerencia que han planteado, alguna vez, hombres de mi partido, en lo que se refiere a la emisión de deuda para obras públicas.

He seguido con gran atención la exposición del señor senador Barrios Amorín que rebasa, naturalmente, del tema estricto que estamos considerando...

(Apoyados).

—...y que alcanza en todas sus dimensiones, el enorme problema vial del país, al cual el señor senador le ha dado un gran interés y lo ha abordado con datos sumamente ilustrativos.

Considero que la iniciativa del señor Rodríguez Larreta es digna de meditarse, y agrego, por mi parte, esta pequeña sugerencia que creo que puede dar algún resultado: ¿no se podría dar a las emisiones de deuda para obras públicas un destino determinado y propio, circunscripto perfectamente, a los efectos de interesar a los vecindarios en la adquisición de esa deuda pública? Yo creo que sí. Puede tener sus complicaciones; pero si los vecindarios supieran que no va a hacer ninguna trasposición de rubros, conociendo las necesidades vitales que significa para los vecindarios la realización de esas obras públicas y el espíritu localista que hay, generalmente, a lo largo de todo el país, tengo para mí que emisiones de esta naturaleza, realizándose una intensa propaganda en las zonas interesadas, podrían tener una colocación más fácil de lo que aparentemente puede suponerse.

En el deseo de dar una idea o de sugerir una iniciativa, me ha parecido conveniente aprovechar esta interrupción, para agregarla a la que acaba de indicar el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Puede continuar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador preside puede hacer lo que quiera.

(Hilaridad).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No me haga ese cargo, porque, en tal caso, el señor Presidente sería cómplice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto le cedo la Presidencia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor Presidente, porque compartiríamos la responsabilidad, yo he concedido interrupciones y usted las ha autorizado por lo menos tácitamente.

Además, el debate se ha desarrollado correctamente. Los señores senadores han expuesto sus ideas con todo orden, que es lo deseable, porque estos temas son adecuados, por su vastedad, para intercambiar opiniones.

Después de haber hecho estas puntualizaciones muy a la ligera sobre distintos aspectos de la gran política de obras públicas que el país necesita, voy a entrar a estudiar los dos aspectos de esa política de que trata el proyecto de ley que está a nuestra consideración.

El primero —primero en el orden que voy a exponer— tiene que ver con la transformación de nuestras carreteras. Hoy no basta al país con conservar nuestros caminos; es indispensable transformarlos. Hasta para conservarlos, hay que transformarlos, hay que adecuarlos a las exigencias del tránsito actual.

Los cambios operados en los vehículos automotores en los últimos tiempos, hacen que por su ancho y las características del firme, nuestras carreteras sean inadecuadas, ya en las horas que estamos viviendo.

Es preciso —creo que en esto hay opinión unánime en los técnicos que han opinado al respecto— ensanchar nuestras carreteras y cambiar su firme e ir al tratamiento bituminoso en general. Con ello se llenará una alta finalidad económica, haciendo que sean más útiles, rindan más y cueste menos dinero su conservación, eliminándose hasta otro factor que es el peligro en las carreteras, con lo cual el Estado, todos nosotros, tenemos, en gran parte, la responsabilidad de muchos accidentes que se operan en las mismas.

Al respecto, hay, sin embargo, aunque sea de orden secundario, un progreso que me complazco en señalar. Algunas veces destacamos con energía, la urgencia de la implantación de la policía caminera. El ensayo de la policía caminera hecho al fin en las rutas del Este de la República, en el último verano, ha sido de felices resultados. Creo que ha servido realmente para evitar accidentes y seguramente para salvar algunas vidas. En muchos casos, con su sola presencia ha de haber frenado a quienes tienen la manía de las velocidades y habrá obligado a otros a marchar, con sus grandes vehículos, en condiciones reglamentarias.

En cuanto a la necesidad de transformar nuestras carreteras y hacer de ésto un capítulo fundamental en la política de obras públicas, creo que no pueden caber dudas.

En un pedido de informes que hice al Ministerio en el año anterior, relacionado con la contratación de la carretera a construirse a Baygorria, el día que todos nos asombramos al saber que se había contratado a razón de casi $ 80.000.00 por kilómetro, al contestar el Ministerio mi pedido de informes sobre este tema y otros, luce un dictamen del ingeniero Wáshington A. Zorrilla, quien expresa, en un párrafo que me permito leer, "que no es posible, en esta época, conservar carreteras de agregados, como son las nuestras"; afirma que hay que transformarlas, "dándoles mayores anchos de plataforma, reacondicionando la subrasante, compactando los firmes y haciéndoles tratamiento superficial, y que, dado el progreso del país, debe ser una realidad a corto plazo". La transformación de nuestras carreteras, es una imperiosa exigencia del país a corto plazo.

Se refiere después a la inaplicabilidad del impuesto al peaje, uno de los motivos de mi pedido de informes, y termina reiterando que "la transformación de las carreteras

es un problema urgente que debe ser resuelto a la brevedad, si no se desea llegar, como lo asevera el doctor Barrios Amorín, a la destrucción de nuestra red de carreteras actuales".

De los técnicos que han opinado al respecto, el ingeniero Goyoaga, en juicio ratificado por el señor Subsecretario, ingeniero Torrado, en la Comisión, afirma que toda carretea donde el tránsito diario de vehículos exceda del promedio de cien, debe ser sometida a tratamiento bituminoso y ser transformada, es decir, que prácticamente se requiere la transformación de los 8 mil kilómetros de carreteras que tiene el país; prácticamente se requiere hacer la transformación casi total de nuestra red vial.

Hay que ir, según opiniones antorizadas — y yo tengo por aquí documentos al respecto— a un mínimo de un firme de 7 metros, ensanchando además las banquinas en algunos casos hasta 2,50 por lado, tratamiento bituminoso, rectificaciones y corrección de perfiles, todo lo cual cuesta, para cada kilómetro de carretera, actualmente, término medio $ 25.000.00 ó más.

El señor ingeniero Goyoga, Director de Vialidad, afirma que la Dirección está habilitada para proceder a tratar en forma bituminosa hasta 350 kilómetros por año.

Mi conclusión es que hay que dar fondos, y fondos de entidad para que esta obra se pueda cumplir.

Con la solución que patrocino en sustitución de la que se consagra en este proyecto de ley, yo doy más fondos de los que aquí se dan.

Esta ley para resolver el problema de la transformación de carreteras, establece una cantidad equivalente a dos millones de pesos por año: destina el aumento del producido del impuesto de zonas de influencia y el producido del impuesto de frentes. Según el cuadro del rendimiento que el señor Subsecretario tuvo la gentileza de poner en nuestro conocimiento, se estima en la siguiente forma: por aumento de impuesto de zonas de influencias, se percibirá para las carreteras del primer tipo, un mayor rendimiento de $ 1.270.000; para las del segundo tipo, $ 237.000; para las del tercer tipo, $ 81.000. Total, $ 1.587.000. El impuesto de frente que se crea por este proyecto, producirá $ 630.000. En total, algo más de $ 2.200.00, de donde es preciso deducir, según el estudio hecho por el señor Subsecretario presente en Sala, el cuatro por mil de aumento de jornales, establecido por la Ley 11.244, y la cifra queda reducida a poco menos de $ 2.000.000; podríamos decir, a $ 2.000.000.

Por este proyecto de ley, señor Presidente, se destinan pues, para transformación de nuestras carreteras, pesos 2.000.000 por año.

Si hemos de admitir que la transformación de cada kilómetro de carretera cuesta $ 25.000 y que ésta es una obra urgente que el país reclama imperiosamente, con los fondos que se votan por esta ley, dos millones por año, tendríamos la posibilidad de transformar 80 kilómetros de carretera por año, y para transformar 8 mil kilómetros precisaríamos cien años. Los fondos que esta ley ofrece para resolver el importantísimo problema de la transformación de nuestras carreteras, tienen esa entidad y abren tan lejanas perspectivas. Por eso decía que la solución que se ofrece —lo dije al comienzo de mi exposición— es absolutamente insuficiente en relación con la magnitud del problema. Requeriría cien años de aplicación de esta ley, para poder transformar todas las carreteras, y partiendo de la base de que la transformación de cada kilómetro cuesta $ 25.000. Este es el costo actual; dentro de pocos años, será el doble. De modo que hay que suponer que llevará 125 o 150 años realizar esta obra que parece urgente e inaplazable.

Este proyecto, pues, a estos fines, es poco menos que insignificante.

Dejo bien aclarado que es a estos fines.

Yo hubiera querido que se buscara en el seno de la Comisión una solución que permitiera resolver este problema.

Pero esto es planteando el tema de la transformación de carreteras en los términos simples con que lo hemos hecho, sin tener en cuenta que hay aspectos especiales de este tema que deben ser estudiados y nos llevan a la conclusión de que tiene mucho más magnitud y requiere mucho más dinero. Por ejemplo, para citar un sólo caso, el problema relacionado con las transformaciones de las rutas 8 y 9, problema urgente que es, sin duda alguna, indispensable solucionar.

He leído estos días las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas formulados en una reunión realizada en la localidad de Sosa, con la presencia de núcleos de Gobierno Departamental e instituciones vinculadas o interesadas en este problema fundamental de transformar las rutas 8 y 9. Allí, según lo que se ha hecho público, el señor Ministro manifestó que una vez que se aprobara esta ley de convenios que está a nuestro estudio, se procederá a transformar de inmediato las rutas 8 y 9, que serán las primeras rutas transformadas.

Bien, señor Presidente, es siempre reconfortante para el país tener a cargo de la Cartera del Ministerio de Obras Públicas a un Ministro con optimismo; pero este optimismo del señor Ministro de Obras Públicas es deslumbrante porque pretende resolver un problema, o cree que lo va a resolver con medios que la propia ley no le da a tal efecto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — He dicho iniciar la transformación de acuerdo a los recursos, señor senador, no iba a hacer promesas de transformar las rutas 8 y 9 en uno o dos años, porque los recursos no dan.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me alegro, señor Ministro, de esa rectificación, porque lo que se hizo público por la prensa no tenía ese alcance.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiere decir que esa prensa era más optimista que yo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Al país le hace bien un poco de optimismo, pero no tanto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El optimismo es sano; lo que no es sano es el pesimismo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero conviene cuándo se están manejando intereses públicos ajustar el optimismo a la realidad.

Vamos a ver, señor Presidente, lo que cuesta transformar las rutas 8 y 9; no digo hasta de ciudad de Melo como lo manifestó el señor Ministro, porque son 400 kilómetros de recorrido, sino hasta por aquí no más, bastante cerquita.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No se justificaría hasta aquí cerquita; habría que empezar desde los dos extremos, porque si no sería transformar la ruta hasta Punta del Este nada más, y esa no fué nuestra intención.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Digo que al rectificarse la ruta 8 se justifica hasta la ciudad de Melo. Según las opiniones técnicas a que he hecho referencia están justificados la transformación de casi ocho mil kilómetros de carreteras en la República.

Sobre este problema de la transformación de las rutas 8 y 9, tengo la información que me enviara el propio Ministerio de Obras Públicas, hace unos meses, cuando me dirigí al mismo pidiendo informes precisamente con la preocupación y la esperanza de ver si por medio del peaje se podría resolver ese urgente problema de transformar las rutas 8 y 9.

En un dictamen muy ilustrativo como todos los suyos, que me ofreció el ingeniero Goyoaga se expresa algo que quiero leer al Senado para que se tenga conciencia de la magnitud de este problema, que no es un problema a resolver con vintener, sino con un gran esfuerzo financiero que el país tiene que hacer.

A ese respecto, a mi pedido de informes, el ingeniero Goyoaga contesta transcribiendo párrafos de un estudio suyo, en el cual expresa, entre otras cosas, lo siguiente: "... hay tramos de la ruta 8 (Montevideo-Pando) que soportan un tránsito horario de 600 vehículos que se repite más de 30 veces en el año y deducía como consecuencia, que ese tramo resultaba antieconómico, de extrema inseguridad pública (conocemos todas las irreparables desgracias ocurridas en él) y de un evidente e insostenible déficit técnico".

Se agrega que el censo se refiere a los vehículos que transitaron por ese lugar durante 71 días en el año 53, y en algunos de éstos los datos son incompletos, tales como en el sábado 21 de noviembre y en el domingo 6 de diciembre.

"En esos 71 días se repitió 33 veces el tránsito horario superior a 600 vehículos; tenemos así que en un período menor a 1|5 del año, ya el tránsito superior a 600 vehículos por hora se había repetido más de 30 veces. La técnica aconseja que cuando tal tránsito se repite dicho número de veces en el año, la calzada debe tener un ancho de 10 metros, es decir, contar con 3 vías; en la carretera a Pando, ésta intensidad de tránsito fué superado en un 1|5 de año y en una época que no es la de tránsito más intenso, cuyos máximos se producen en las temporadas de turismo (verano y otoño)".

Además, en esos 71 días del tránsito superior a 900 vehículos por hora se ha repetido 8 veces; si suponemos que se mantenga la misma proporción en el resto del año, nos resultará que el tránsito horario superior a 900 vehículos, deberá repetirse 40 veces en el año; la técnica aconseja que cuando el tránsito horario superior a 900 vehículos se repite más de 30 veces en el año, debe dársele a la carretera doble calzada separadas por un cantero central, cada calzada con doble vía, es decir con un ancho de 7 metros. La carretera a Pando debería tener dichas características; sin embargo en vez de tener dos calzadas con un ancho de 14 metros entre ambas, tiene de 8 metros para que circule el tránsito; los datos nos eximen de todo comentario".

Agrega que: "Estas exigencias del tránsito horario son ratificadas por las que se deducen del tránsito horario son ratificadas por las que se deducen de los tránsitos diarios.

Si la carretera tiene un tránsito diario de 3.000 vehículos que se repite más de 30 veces en el año, debe tener, por lo menos, una calzada de 3 vías de tránsito, —10 metros de ancho—; en la carretera a Pando el número de veces en que fué superado dicho tránsito diario fué de 36 en 71 días".

Cuando la carretera tiene un tránsito diario superior a 5.000 vehículos que se repite más de 30 veces en el año, la carretera debe tener doble calzada de dos vías de tránsito cada una; en los 71 días de censo, el tránsito de la carretera a Pando superior a los 5.000 vehículos diarios se repitió 11 veces; suponiendo la misma proporción en el resto del año, dicho tránsito diario se repetiría 55 veces; casi el doble de veces exigidas.

Es pues indudable el déficit técnico del tramo de ruta número 8 comprendido entre Pando-Montevideo".

Continúa con otras manifestaciones muy interesantes y termina estableciendo: "En definitiva, consideramos que el tramo Montevideo-Pando de ruta número 8, exige doble calzada de 7 metros de ancho cada una. Su remodelación utilizando la calzada existente puede ascender en una primera estimación a una suma aproximada a pesos 6:900.000.00".

El tramo Pando-Kilómetro 68, exige calzada de 7 metros teniendo en cuenta que su tránsito actual supera los 1.000 vehículos diarios; hay por lo tanto que readaptarla al mismo; en este caso al realizarse obras de alto costo, correspondería prever que dicho tránsito deberá multiplicarse dos veces y media en un período de 20 años, utilizando la previsión corriente.

Para esta ruta es lógico suponer una multiplicación de 3 veces, dada la situación actual de nuestro turismo. Llegamos así a una previsión de más de 3.000 vehículos diarios que exigirán una calzada de 10 metros de ancho.

Su costo aproximado ascenderá para los 38 kilómetros de Pando a Empalme con ruta número 9, a $ 5:000.000.

Además, es conveniente modificar las características geométricas de ruta número 9 entre el kilomómetro 68 y 106 —yo diría que mucho más allá, pero pongamos hasta el kilómetro 106— (Empalme con ruta 93) a fin de eliminar la peligrosidad actual de sus perfiles transversales y longitudinales (flecha exagerada y falta de visibilidad) y de algunos trozos de su planimetría (curvas cerradas, Cruces con vías del Ferrocarril, etc.) y adaptar ese tramo a las condiciones exigidas por las elevadas cargas y alta velocidad del tránsito moderno que circula por ellas.

Estos trabajos requerirán $ 4:000.000 más. "En una primera estimación agrego yo.

Resulta pues, que la remodelación de la ruta número 8 de Montevideo a kilómetro 68 (Empalme con ruta 9) y de ésta hasta el empalme de ruta núemero 93 exigirá un desembolso aproximado a los $ 15:000.000". Primera estimación, repito, para llegar, señor Presidente, hasta el kilómetro 106.

Si agregáramos hasta Melo, que son 330 kilómetros más, a razón de $ 25 mil pesos el kilómetro, tendríamos, ocho o nueve millones de pesos más. La total reconstrucción de la Ruta 8 y parte de la 9 requiere pues 25, 26 o quizás 30 millones de pesos. Con los recursos de esta ley dos millones por año, para transformarlas, es una obra a realizarse en quince años, **¡y olvidando abandonando la transformación de todas las demás carreteras de la República!**

Se justifica, pues, mi afirmación de que los recursos que esta ley asigna son absolutamente insuficientes para poder emprender seriamente la solución del vastísimo problema de la transformación de nuestras carreteras.

Hay que ir, señor Presidente, a soluciones de más alcance y yo creo que en eso debe pensar el Poder Ejecutivo y los señores senadores.

En otro de sus informes sobre este mismo tema, no está de más insistir, el ingeniero Goyoaga ha dicho que sólo el 10 o|o de nuestra red es adecuada al tránsito que soporta.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dispénseme, señor senador, que lo interrumpa en una exposición tan brillante e interesante; pero creo que estamos sesionando fuera de hora. Este es un cuarto intermedio y, por consiguiente, tiene hora de terminación; no es esta una sesión extraordinaria que no tiene hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es sólo un cuarto intermedio; la sesión de ayer terminó a las 20 horas y hoy no tiene terminación.

Lo cierto, es que hay nerviosidad por terminar.

Advierto a los señores senadores que lo que se acordó es que se esperaba que el Senado quedara sin número a las 19 y 45.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Presidente..

SEÑOR PRESIDENTE. — Me remito a la versión taquigráfica.

Se acordó que en el caso de que la sesión quedara sin número, se continuaría en el día de mañana a la hora corriente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción que formuló el señor senador Grauert fué la siguiente: que el Senado pasara a cuarto intermedio al llegar la hora 19 y 45 o antes si el Cuerpo quedaba sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa no fué la moción que la Mesa puso a votación.

Me parece, además, que estando a punto de terminar el señor senador Barrios Amorín, podríamos continuar durante cinco minutos más.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo lo escucho con mucho gusto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Anuncio, desde ya, que no terminaré en cinco minutos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que somos muchos los que entendimos haber votado una moción que, concretamente, decía así: hacer un cuarto intermedio —no puedo descriminar bien si era a las 19 y 45 o a la hora de costumbre— ..

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Estaba en Sala el señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente; tanto es así que le pedí particularmente una aclaración al señor senador Tróccoli, quien ratifica el hecho, y en ese entendido voté yo, como la casi totalidad de los demás señores senadores.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Hay una razón más para levantar la sesión ahora, y es la siguiente: es notorio que un sector importante del Senado ha tenido que ausentarse por razones políticas. Lo anunció. De manera que no es razonable que nosotros privemos a esos compañeros, que anunciaron su retiro, de no continuar oyendo la exposición del señor senador Barrios Amorín, en la que deben tener tanto interés como nosotros, por su intervención futura en el debate.

De manera que se agrega a todo lo demás, esta última consideración como fundamental para votar que se levante la sesión ahora, interrumpiendo un discurso que el señor Presidente consideraba que sería de cinco minutos, pero que el señor senador en uso de la palabra dice que puede durar una hora más.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede levantar la sesión por su sola voluntad, para hacer un homenaje.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cuándo seguiría esta sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana; eso es lo acordado.

La moción del señor senador Mattos es de orden.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para presentar una moción contradictoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio de la interpretación que en el Cuerpo exista sobre la moción votada, lo cierto es que ya los hecho han impuesto una interpretación, puesto que nos hemos pasado del límite —que algunos creíamos era el límite de la sesión de hoy— de la hora 19 y 45.

De cualquier manera, aún cuando el señor senador Barios Amorín no anuncia brevedad en su exposición, a mí se me antoja que para los que estamos escuchándolo con atención, sería preferible, para la economía del debate, que en el día de hoy terminara el señor senador.

En consecuencia, voy a mocionar de manera distinta a lo que lo ha hecho el señor senador Mattos, es decir, que una vez terminada la exposición del señor senador Barrios Amorín, entremos a cuarto intermedio, de acuerdo con las proposiciones votadas, hasta el día de mañana.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Habiendo presentado renuncia el señor senador Chiarino como integrante de la Comisión Investigadora de los Ferrocarriles, la Mesa designó para sustituirlo al señor senador Fabini".

13

—Se va a votar la moción presentada por el señor senador Mattos, o sea, para levantar la sesión de inmediato.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **8 en 16. — Empate**)

SEÑOR CUTINELLA. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a pedir que se rectifique la votación, porque el Senado debe advertir que ha contraído un compromiso. El señor senador Grauert fundamentó su moción en el hecho de que un sector del Senado se retiraba, cosa que así hizo entendiendo que la sesión terminaba a la hora 19 y 45, y no está bien que ahora resolvamos continuarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor senador Mattos, en el sentido de que se haga un cuarto intermedio de inmediato, hasta mañana a la hora de costumbre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

14

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 8 minutos)

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 | Montevideo, Sábado 17 de Setiembre de 1955 | Núm. 14622

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 " 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$		$	
		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De	$	20.001 00	"	"	50 000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001 00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200 001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000 000.00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5:000.001 00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña MATILDE COUTO o COUTO BERMUDEZ DE RAMIREZ y de don NATALIO RAMIREZ o RAMIREZ FUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12991 Set. 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RIBERO o RIVERO DE DUFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12899 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12696 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MACHADO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12697 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO SEPAROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12698 Set.13-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JEAN MARIE o JEAN MARIE CHARLES LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12307 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12965 Set.16-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA ROMAN DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13005 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE LEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12758 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OSTWALD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 12759 Set.14-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEGARDO LAGO o LAGOS ETCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12830 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GRIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12506 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CUELLO o SEVERO CUELLO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12704 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION VALDEZ DE BARBITTA o ENCARNACION VALDEZ BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12513 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES HARETCHE IRIBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12622 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SAETTONE o SAETTONE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12507 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANELLAS SALON o MIGUEL CAÑELLAS SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12508 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHECCHI DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12509 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO TEODORO FRITZ o LADISLAO FRITZ o TEODORO FRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12510 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA AMELIA CHAO DE SCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12398 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FLORA CASTELUCHO DE CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12399 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12400 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DESIMAS o DE CIMA o DECIMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12401 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12476 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12477 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH VIDAL BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12461 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIANO DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a don Benjamín Ignacio José Ferrari para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a este último. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12046 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FERNANDEZ VALLIN Y ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11529 Ag.26-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA CARRAL BOADO de CASTRO o CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10930 Ag.15-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA BARBOZA o BARBOSA de RIVERO y APOLINARIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

rezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gladela, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10868 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA MAGDALENA ELENA DIEZ OCAMPO de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10866 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE ANGUS FLINT o JORGE ANGUS FLINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10867 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL KAITAZOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12997 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAFAEL BANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12849 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO EULOGIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12923 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUCIA LUSSICH CROCCO DE CASSULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12829 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CASANOVAS o CASIMIRO CASANOVA BETTOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12828 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA GIORDANO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12705-Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ACOSTA BONILLA o ACOSTA DE ZITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12719 Set.13-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZITTA o ZITTA URSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12720 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VICENTE FEDERICO PIANA BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12639 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA CONCEPCION VECINO DE FIOL SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12663 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12512 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL PAGANI BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12364 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTANS PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12511 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA BELGRANO DE VAEZA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12576 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ o CARMEN RODRIGUEZ DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12568 Set.10-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA STIFANO DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12563 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA JULIA GALLESE DE LECOUZZATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12473 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12470 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO o JOSE CASTRO CASTRO o JOSE CASTRO Y CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12397 Set.9-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub 12471 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELADY o DOMINGA MELADI LABORDE IRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12390 Set. 8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub 12267 Set. 7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERMEJO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12268 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11809 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPUTI LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11775 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS CARLOS MANINGTON o DOUGLAS CHARLES MANINGTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENITA DELFINO DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12986 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AUBRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13003 Set.16-v.set.27.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA BERECIARTU DE BATMALE, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12889 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO o MANUEL DO PAZO o DOPAZO o DOPASO CABANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12921 Set.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGHOS AROUGIAN PILIKIAN o PILIGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12755 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PRUNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12756-Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDESO VILLATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12708 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO VICINO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12750 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL CROVETTO o JUAN CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12707 Set.13-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12690 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ARPAS DE TOTH o ARPAS ARNOLD DE TOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12615 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12408 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SOL ROSENTHAL o DAVID S. ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12616 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12641 Set.12-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado PABLO CALLEGARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 10419 Ag.6-v.ag.30. Set.10-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARTINEZ DE VITABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12482 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NICOMEDES MARTINEZ o MARTINEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12514 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12406 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12407 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO REISSIGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12405 Set.9-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES SEVERINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12442 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO o AURELIANO JUAN JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12396 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA SANTALLA o SANTALLA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12221 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONAFELCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12331 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12269 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CRESSILI DE LIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12270 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA o ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA DE GORIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11907 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO LETTIERI DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12984 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ROCCA o ROCCA SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12890 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA VEIGA DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12881 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA FRANCISCA PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12882 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAROLINA SILVA o SILVA RAMOS o DA. SILVA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO HECTOR VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagi-, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSELLO o ROSELLO FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GENTILE o GENTILE DE BARTOLOMEO o GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12863 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12864 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO GRANDAL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12865 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12866 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO GUECAIMBURU o GUECAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12867 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BELO DE SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12868 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN AMARAL DE MENDOZA o MENDONÇA o MENDONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12869 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELPIRIO o ELPIDIO o ERPIDIO FERNANDEZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12870 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12871 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALONSO o ALONZO o ALONSO ALONSO y ALEJANDRA ARANDA o ARANDA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12873 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI o FERRARA o FERRARO DE CUOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12874 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12875 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICENTE HUMBERTO GENCARELLI o CHANGARELLI o CHANGARELI o GIANCARELLI o GENGARELLI o GIANGARELLI o GIANCARELO o ENRIQUE VICENTE GENCARELLI CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12876 Set.15-ve.st.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORREA o LORENZO JUAN JUSTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12706 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LA PAZ DE TORRES o PAZ DE TORRES o MARIA DE LA PAZ DE TORRES GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12549 Set.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO ECHEVERRIARZA OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) 12.00 10|pub. 12402 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SAVIO ISÓLICA o SAVIO ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12323 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAPECHE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12366 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO SIMON CAPOANO o MAURICIO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12365 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOLDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12320 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12321 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DOMINGO PUGLIESE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|ub. 12322 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO ARIAS o ARIAS ACEVEDO o ARIAS GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12271 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12272 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULIA o TULIA BUENAVENTURA OLIVERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12291 Set.7-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12263 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12264 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MAURICIO MULLER FINKENSIEPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12265 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MIGUEL AN-

GELINI o ANGELINI ARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12290 Set.7-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIBERT o GIBERT Y JUANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12119 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA OLIVERA u OLIVERA PREGO DE ADAMI o ADAMI CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12944 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA FUNES DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12994 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO UNGUARY o UNGVARY BORBATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12857 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12851 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o DANIEL GERARDO DE LOS DOLORES DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12852 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ALEJANDRO ENRIQUE PEDRO SANGUINETTI o SANGUINETTI LERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12853 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LA CRUZ o LA CRUZ ADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12854 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12855 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DE ACEVEDO o DE AZEVEDO o AZEVEDO o ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12856 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES AGUIRRE o LUIS AGUIRRE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12858 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEBET DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12859 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR PEDRO o HECTOR PEDRO JOSE MAZZUCCHELLI o MAZZUCCHELLI CATELLI y la de BERTA o BERTA MARIA POUSSIN DE MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12860 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PENA VARELA DE OTERO u OUTEIRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 12861 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA SBURLATTI DE PROTTO o SBURLATI GARBARINO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12930 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MESA o MESA DIAZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12931 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DE ARZADUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12932 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA FERRIOLE o FERIOLE o FERIOLI o FERRIOLI o FERIOLO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12933 Set15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION ESCUTARY o ESCUTARI BOTTA DE LAYERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 14 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12934 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12935 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DAMONTE DE REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12936 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12701 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12703 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12702 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAAVEDRA DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12760 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS PEDROUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12757 Set.14.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCEPCION SCURO DE VERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12713 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA SUAREZ DE MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12676 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SACONAGO o SACCONAGO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12677 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JORGE ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12678 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO o MARIÑO OURENS u ORENSE o REUS o CURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12679 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PICCO o PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12680 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES ANTONIO GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12681 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ o MIGUES o MIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12714 Set.13-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12716 Set.13-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Fereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA LUISA BERNELEAU DE POSTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12606 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Fereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12607 Set.12-v.set.22.

EDICTO — Por disposicion del señor Celestino D. Fereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO JUAN BALBI o BALBI MERLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12608 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM KIRZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1). $12.00 10|pub. 12609 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario

1) $12.00 10|pub. 12610 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BIRENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12611 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS JORGE MILATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12612 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12613 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTILIA u OTILIA u OTTILIA NETTO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 12614 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO o SANTIN RISSO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12670 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARIS DE ATHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12671 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO PEREZ o FLORENCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12672 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Fereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12673 Set.12-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMANUELE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12605 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE o JOSE AMBROSIO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 12111 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACERES o PRAXEDES o PRAZEDES VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12394 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposicion del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GUIMARAES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12392 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LIUCIJA STANAITIS DE DZINGYS o DZIUGYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12393 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12360 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BASTIDA o BASTIDA TARACIDO DE CANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12363 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VEGLIENZONE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12362 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERAPIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12361 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA AGNESE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12960 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA JINDRICH o JINDRICH DE SCHOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12862 Set.15-v.oct. 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MONDINO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 10623 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o JOSE MARIÑO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12505 Set.10-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MOUJAN o MOUGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12266 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12297 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PEDRO MASAGUEZ o MASAGUÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12301 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BONOMO NICOLIN o NICOLINI DE PONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11240 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEMARCO CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12903 Set.15-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª sección de la capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SANTOS SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12906 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12887 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ASUNCION o DIONICIA ASUNCION MOREIRA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NATALIO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12794 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR INSIBURO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12588 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FREYRE DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12530 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CABRERA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12494 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12440 Set. 9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12334 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12333 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MELO DE CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12332 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CASTRILLO CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12888 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LORETA o AMELIA L. DELGADO DE ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12718 Set.13-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRARO VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 11698 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LISTA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12343 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SARRALDE de RODRIGUEZ o CATALINA SARRALDE de RODRIGUEZ o CATALINA LARRALDE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12577 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos y demás interesados y acreedores en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Agosto 18 de 1955. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12344 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FERNANDEZ VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12824 Set. 14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12277 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO OMAR SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12764 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10 pub. 12765 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ALFONSO SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Adjunto.
1) $12.00. 10|pub. 12766 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER CUMELLAS ALTAMIRA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12598 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LISSARRAGUE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12600 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES SALDIAS DE BILAT, CAROLINA SALDIAS DE BILAT, LEON BILAT, MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE o IPARAGUIRRE DE BERRIEL, JOSE CIRIACO BERRIEL, DOMINGO ANTONIO SALDIAS BILAT, PABLO SALDIAS BILAT, ROSAURA SALDIAS BILAT, PETRONA ERRECART o ERRECARTE DE BILAT, PEDRO LEONCIO o LEONCIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, JACINTO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, IGNACIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, DOMINGO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS y de JOSEFA SALDIAS o MARIA JOSEFA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza a la heredera en la sucesión de Josefa o María Josefa Saldías, doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 12347 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LEPRATTI DE LAUZAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12346 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "NESTI, ANTONIO o ANTONIO ISABELINO. Herencia yacente", (Lo. 34, Fo. 190), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 26 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub 12345 Set.8-v.set.19.
Oct.10-v.oct.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FERNANDO COLO, BASILIA ROCHA DE COLO, FERNANDO COLO (hijo) y DOMINGA H. COLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Agosto 31 de 1955. — Dr. Raúl Olivieri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12348 Set.8-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 30 de Agosto de 1955. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10 pub. 12377 Set.8v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GRIYINAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 30 de Agosto de 1955. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 12378 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE ABRAHAM AZZIZ y doña SARA AZZIZ SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 12785 Set.14-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WENCESLAO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12784 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANI o FANNY BOTELLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Setiembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12783 Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASTA FELICIA CAWEN o CASTO FELICIA CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Agosto 30 de 1955. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12483 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARTINA ECHEVEST DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12800 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NICOMEDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 23 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12795 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO FIGUEIRIDO o ALBERTO LOPEZ FIGUERIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12801 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12579 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LAURNAGA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12580 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BETOUS DE MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12581 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANGEL BARBERO o ENRIQUE ANGEL BARBERO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12409 Set. 9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARREGUI o MARTIN ARREGUI ESCONDEUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12410 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CRUZ o CRUZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12723 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CASAL DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12724 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO MEROLA o MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 27 de Agosto de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12725 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO VENANCIO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12726 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12727 Set.13-v.set23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA FABIANA GARRO DE MENEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12728 Set.13-set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TRUJILLO DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12729 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MIRANDA DE CISNEROS o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12730 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO TELESFORO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12731 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TUCUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12732 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIA EULOGIA o MARIA ECHEVARREN DE ASUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12733 Set.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELISTA ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12978 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA o DELIA LIA PALACIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12979 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA CASAÑA DE CLAVIJO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12980 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN HUGO PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12798 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA MONTENEGRO DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12803 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO o ANTONIO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12797 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO FERNANDEZ, EVARISTO DIONISIO FERNANDEZ y LUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12369 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12370 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIA MARIA o GRACIA MARIA POTITA FIORENZA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12371 Set.8-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace la apertura de la sucesión de HILARIO OBDULIO GOMEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Agosto de 1955. — Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12807 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Agosto de 1955. — Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12806 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PLADA DE FRADE y JAIME ZACARIAS FRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12945 Set.16-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEFERINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12520 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TORCUATO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12521 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PASSANO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12522 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERVASIA RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12523 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORGES DE MONTAÑES, SINFORIANO MONTAÑES, LASTENIA MONTAÑES BORGES y ELISA MONTAÑES BORGES o ELISA MONTAÑES DE DEVICENZI o ERCILIA EMILIA SATURNINA MONTAÑES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al señor Sinforiano Montañes Borges y a los sucesores de Rosa Josefa Montañes Borges o Rosa Montañez de Figueroa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto, un Defensor de Oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 10645 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS NIN SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12964 Set.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN BAUTISTA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12773 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ZENON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 30 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12774 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TARANTO DE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12775 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JUVENAL GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12644 Set.12-v.set 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PIÑERA o ROBERTO PIÑERA AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BUONO DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 6 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12778 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12546 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12547 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARDANZ RODRIGUEZ o JOAQUIN ARDANZ RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12558 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN CIRONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12557 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CACERES BORBA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los Justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12279 Set.7-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERENA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados y especialmente a Félix Camilo Méndez, para que comparezcan dentro del término de noventa días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10487 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARIA ROSA GONZALEZ DE ROMERO y de JUAN DEL CARMEN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12947 Se.t16-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZULPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 22 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24 00 20|pub. 10952 Ag.15-v.ag.26. Set.14-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PRASCOVIA NAUMOV DE RIPENCO o RIPENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12624 Set.12-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DELFINA PASTORINO DE MANSINO o MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 28 de 1955.
1) $3600 30|pub. 12055 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de Setiembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12948 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO REGALADO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de Agosto de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12623 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MULATTIERI o MULATTIERE o EUGENIO L. MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12969 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JULIAN FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12968 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPRITE o CASAPIETRA o CAÇAPRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12967 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12633 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1º de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12634 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JUBIM BALÇEMÃO o DIEGO JUBIN BALCEMAO o DIEGO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1955 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12635 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ PASCUAL o ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12636 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JAUREGUIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12593 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGENOR o ANGENOR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12355 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MEGO SABATINO DE CASTRO o JOSEFA MEGO DE CASTRO o MARIA JOSEFA MEGO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12354 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12325 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLO DE ARRIGONNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1955. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12338 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENGOCHEA DE GALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12339 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12337 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO AGUSTIN DE LA VERGNE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1955.
1) $12.00 10|pub. 12543 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIRILO ABADIE CERECETTO o EDUARDO CIRILO ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1º de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12625 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MIREYA BUENO DE BERNAOLA o BERNAHOLA y LUCIANA COELHO DE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12542 Set.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FREITAS DE SOUSA o DE FREITAS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12433 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CESAR, JOSE ATANASIO o ANASTASIO, CESAR SILVERIO y OTILIA MOREIRA y MATILDE GONZALEZ de MOREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y expresamente al heredero Luis Alberto Moreira o quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, con respecto a estos últimos, de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 3 de 1955. — Delmar Gonzalvez, Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 10398 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12722 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMANELLI GUZZO o FRANCISCO ROMANELLI UTZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12721 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVERIO VIERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12374 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LIDDLE DE GARCIA, CARMEN o CARMEN EUGENIA GARCIA LIDDLE, ISABEL CIRIACA o MARIA ISABEL o ISABEL GARCIA LIDDLE y de CRISTOBAL o SATURNINO CRISTOBAL GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12375 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBAT o MANUEL F. BARBAT VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12913 Set.15-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DOMINGA SANTELLAN DE ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11490 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FORTUNATO VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12788 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DIBLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12789 Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 31 de 1955. — Luis A. Rusom, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12787 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TERAN ROMERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12962 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12961 Set. 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIZABETH y FLOR DE LIS CENOZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12621 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ETELVINA PEREIRA FERNANDEZ DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12620 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CAYAFA o VICENTA CALLAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12619 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12618 Set.12-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DOS SANTOS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12617 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANTALENA DE ORGA o GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12956 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MALDONADO DE SUAREZ o MICAELA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12928 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINO o FLORENTINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JURI HELAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12658 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO TOLENTINO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12659 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAGO DE LAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12660 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTANO ALZA, de FELICIA MARIÑO DE ALZA y de LADISLAO o RAMON LADISLAO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12661 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12662 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MEDINA DE OXLEY u OLEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12564 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA RAMAGLI DE TRELLES o ROSA RAMAGLI DE TRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12556 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS o CARLOS BALDOMERO DIAZ, citándose a todos los que se consideren con derecho o contra la sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Agosto 27 de 1955. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz Encargado de la 8.a sección de Treinta y Tres.
1) $16.00 10|pub. 12752 Set.14-v.set.24.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 29 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar 6, ubicado en la 5.a sección judicial de Canelones según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de Diciembre de 1944, empadronado en mayor área con el número 1.399, se hace saber a su promitente comprador Carlos Masson Rufastu, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón.
2) $30.00 15|pub. 12098 Set. 5-v.set.21.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores: Wáshington A. Acosta Moreira Duarte, José Luis Sosa Amondarain y Mauricio B. Helmann Salonz, prometientes compradores de los solares 3 de la manzana 310, 11 y 12 de la manzana 321 y 11 de la manzana 319, del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con los 1734 del Lo. 38, 1927 del Lo. 41, 2173 del Lo. 42 y 1657 del Lo. 36, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — Juan C. Viapiana, escribano.
2) $36.00 15|pub. 12134 Set.5-v.set.21.

CACILSA
BANCO DE AHORRO Y CREDITO

Se hace saber al señor Luis Alberto Prada Labandera o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 635, al Fo. 217 del Lo. 41 y referente al solar padrón N.o 2680 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro. — Canelones, 31 de Agosto de 1955. — Jor José M. Burastero, sucesor de Gerardo J. Egozcue y de Clotilde Bértola de Egozcue: Cacilda, Banco de Ahorro y Crédito
2) $36.00 15|pub. 12589 Set.10-v.set 27.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.
53.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21, 23 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.

2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial.

3.o Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas, como titulares, y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1955|1959. (Artículo 8.o inciso A). Los Directores pueden ser reelectos.

4.o Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1955|1959. (Artículo 16).

5.o Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio 1954|55.

6.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado. (Artículo 26).

II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — El Directorio.
3) $43.40 11|pub. 12669 Set.12-v.set.23.

HIDROSA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Hidrosa", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en nuestro local de la Avenida General Flores 2263, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea (artículos 25 y 27) y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1955; 4.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 5.o) Elección de Directorio, y respectivos suplentes, para el trienio 1955-58; 6.o) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1955-56.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 12687 Set.13-v.set.17.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1955 a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Memoria y balance ejercicio 1954|55.
3.o Dictamen del Síndico.
4.o Acuerdo con el Municipio sobre ejecución del decreto 1.444.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $33.60 14|pub. 12412 Set.9-v.set.24.

GAYA - PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Gaya-Pérez S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 30 de Setiembre próximo, en su local de la calle Cerro Largo 1065, a la hora 11.30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955. 3.o) Elección de cuatro miembros de Directorio. 4.o) Retribución del Síndico. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, deberán registrar las acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, en nuestro local de la calle La Paz número 1511. — Montevideo, Setiembre 12 1955.
3) $21.00 5|pub. 12769 Set.14-v.set.19.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 2052, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 3.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la sociedad, durante las horas de Oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 12751 Set.14-v.set.19.

INVERSIONES GENERALES S. A.
PRIMERA CITACION

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Avenida Agraciada 1501 el día 22 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para verificar el quórum (artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de Enero y el 30 de Junio del corriente año. 3.o) Modificación de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales. 4.o) Idem, ídem, de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones o certificados respectivos con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, en el local de la sociedad. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 12772 Set.14-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 35a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales. — ...se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas.
3) $25.60 8|pub. 12685 Set.13-v.set.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o Elección por un año del Síndico titular y suplente; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís número 1533.
3) $33.60 14|pub. 12689 Set.13-v.set.28.

SUNEY S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 11 horas en la sede social, calle 25 de Mayo Nos. 731|37, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Consideración del Balance Anual, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Memoria y aplicación de las utilidades; D) Consideración del Informe de la Sindicatura; E) Nombramiento de tres Directores titulares y sus respectivos suplentes; dos Directores suplentes; y dos Síndicos titulares y sus respectivos suplentes.

Se previene que para asistir a la asamblea deberán procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo Nos. 731|37, 2º piso, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la Memoria y Balance correspondientes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 12743 Set.13-v.set.17.

LA RINCONADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el martes 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285 para tratar el siguiente orden del día:

1º Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 3º Aplicar las utilidades; 4º Elegir Directores y Síndico; 5º Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea.—Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 12531 Set.10-v.set.21.

ESTANCIA "LA FLORA" S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1955, a las 19 horas, en la calle Bulevar Artigas N.o 1147, piso 4.o, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 2.o) Designación de los nuevos miembros del Directorio. 3.o) Designación del Síndico, titular y suplente. 4.o) Retribución del Síndico por el Ejercicio vencido. — El Directorio.
3) $9.60 6|pub. 12808 Set.14-v.set.20.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca por primera vez a los señores accionistas, para la aasmblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 29 de Setiembre de 1955, a las 10 horas, en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14). 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14). 5.o) Ratificación resolución de Directorio del 2 de Ma-

yo de 1955, Acta N.o 136, Numeral 2.o. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 12792 Set.14-v.set.22.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 29 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle Barros Arana N.o 5431, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14). 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14). 5.o) Ratificación resolución de Directorio del 2 de Mayo de 1955, Acta N.o 136, Numeral 2.o. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas que para esta segunda convocatoria la asamblea se considera legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran, y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes (artículo 15 del estatuto social). — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 12793 Set.14-v.set.22.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Setiembre corriente, a las 19.30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1954 y el 30 de Junio de 1955, la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico. 2.o) Considerar la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos suplentes para la integración del Directorio. 4.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955.

3) $24.00 5|pub. 12780 Set.14-v.set.19.

S. A. REFRIGERACION COATES

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Setiembre a las 17 horas en la sede social, Avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la memoria y el balance general. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección del Directorio. 5) Elección de tres suplentes. 6) Elección del Síndico.

Si a esta primera citación no concurren accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, queda citada la asamblea por el mismo día, en el mismo lugar, a las 17.30 horas. Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $18.00 5|pub. 12782 Set.14-v.set.19.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Elección de tres titulares (período 1955|59). 6.o) Elección de un titular (período 1955|57). 7.o) Elección de cinco suplentes (período 1955|57). 8.o) Elección de Síndico y suplente (período 1955|56). 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 12827 Set.14-v.set.19.

NAVIERA OLIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle Piedras N.o 425, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1955; 2º Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3º Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio Durante el ejercicio 1955-56; 4º Designar Síndicos titular y suplente por el ejercicio 1955-56; 5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada, precio depósito de sus acciones. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 12572 Set.10-v.set.19.

NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1955 a la hora 11 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1954 y 1955; 2º Elección de autoridades

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 12532 Set.10-v.set.17.

SANTA JUANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1955 a la hora 10 en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 12533 Set.10-v.set.17.

BENECH I.C.S.A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Setiembre de 1955, a las 19 horas, en la sede social: calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2º Elección de la Comisión Escrutadora; 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico; 4º Elección de nuevos Directores, Síndico y sus suplentes respectivos de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos; 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitados nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 12709 Set.13-v.set.17.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se realizará el 3 de Octubre de 1955, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1225 bis, para tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2º Consideración del Balance Anual; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Memoria presentada por el Directorio y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3º Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955.

3) $15.00 5|pub. 12683 Set.13-v.set.17.

OESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Setiembre de 1955 a la hora 9 y 30, en la sede de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.

2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $11.20 7|pub. 12640 Set.12-v.set.19.

CARLOS ANSELMI S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955, en su sede social, calle Cuareim 1801 de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al XXIII ejercicio.

3.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 12627 Set.12-v.set.22.

"VIDPLAN S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 28 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades (artículos 28 y 30 de los estatutos), e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.

3.o Nombramiento de dos Directores para el período 1955-1959 y suplentes de Directores, Síndico y suplente de Síndico (artículos 13, 20 y 32 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 12646 Set.12-v.set.20.

SUF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1955 a la hora 10 y 30 en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 12534 Set.10-v.set.17.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de la calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y las memorias del Directorio y Sindicatura, correspondientes al

ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1955. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

3) $48.00 15|pub. 12001 Set.2-v.set.19.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el día 28 de Setiembre de 1955, a las 11.45 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1955, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 12452 Set.9-v.set.17.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 28 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1955, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 12453 Set.9-v.set.17.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social de la calle Olivos N.o 865 el día 28 de Setiembre de 1955 a la hora 19 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Asignaciones de Directores-Empleados.
2.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955.

3) $20.00 10|pub 12445 Set.9-v.set.20.

URRETA SOCIEDAD ANONIMA
(SALTO)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio 1954|55.

2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1954|55.

3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora.

4.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Claudino Britos y Angel Belgeri, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, doctor Diego Rumi, Serafín Pose y Amalio R. Bassano.

5.o Elección de la Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1955|56.

6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 20 del corriente en las oficinas de la Sociedad domicilio antes señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, 5 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $66.00 15|pub. 12432 Set.9-v.set.24.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955 a las 19 horas, en su local social, de la calle Mercedes 1199, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955. 3.o) Asignación Directores Delegados. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en los artículos 5.o y 48".

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Avenida General San Martín N.o 2668, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 12925 Set.15-v.set.17.

ANACONDA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Anaconda Sociedad Anónima, en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 27 de Setiembre del corriente año a las 9 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 apto. 7, a fin de considerar la siguiente órden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955. 2.o) Cumplimiento de la obligación establecida por el inciso primero del artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Comercio. 3.o) Determinación del número de Directores. 4.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 12919 Set.15-v.set.20.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS
T.U.S.A.M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, y por disposición tomada por el Directorio en su sesión de hoy, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la duodécima asamblea general ordinaria que será celebrada en el local Camino Maldonado N.o 5058, el día 24 de Setiembre de 1955, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios correspondiente al 12.o Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1955 (artículo 38). 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 28). 3.o) Renovación parcial del Directorio; designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el mismo (artículo 19). 4.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 28). 5.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para celebrar la misma. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — Aldo Vergnano, Presidente. — Ingeniero Armando Regusci Voulminot, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 12910 Set.15-v.set.17.

CEMAMTOSA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas en Treinta y Tres 1325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico. 2.o) Elección del Síndico y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las Oficinas de la sociedad, Timote 4606, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.

3) $12.00 6|pub. 12902 Set.15-v.set.21.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Setiembre de 1955 a la hora 14 y 30 en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido. 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en la Gerencia de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Ingeniero Aladino J. Amaro, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 12900 Set.15-v.set.17.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1955, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el cometido establecido en el artículo 50 de los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955. 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. Elección de Síndico y suplente. 4.o) Ampliación de capital de $ 1:500.000.00 a pesos 3:000.000.00 y modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales que quedará redactado así: Artículo 4.o El capital de la sociedad será el de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) representado por acciones de cien pesos (pesos 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de cincuenta, diez y cinco acciones. Las acciones se emitirán a no menos de la par, en las épocas y condiciones que establezca el Directorio. Serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la sociedad.

Se previene que para la aprobación de la ampliación de capital y rectificación estatutaria, se requerirá mayoría de votos que represente por lo menos las tres cuartas partes (3|4) del capital social integrado (artículos 17 y 53 de los estatutos). Para esta convocatoria no regirá lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de tales en la Secretaría de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 12886 Set.15-v.set.17.

ESTABLECIMIENTOS FRUCTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón N.o 454, escritorios 304 y 306 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último Ejercicio económico, e informe del Síndico y retribución a éste. 3.o) Elección de cuatro Directores y suplentes de acuerdo con el artículo 36, inciso B) de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría, Rincón 454, escritorios 304 y 306. B) Que pueden depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428). C) Que deben depositar las acciones o certificados de depósitos de acciones en Secretaría (Rincón 454, escritorios 304 y 306) hasta 3 días hábiles antes de la feha fijada para la asamblea. Se deja constancia que los gastos de depósitos de acciones en el Banco Italiano, corren por cuenta de la Empresa. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 12880 Set.15-v.set.20.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

El Directorio de Balneario San Rafael S. A., convoca a los señores accionistas para la asam-

blea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de sus Oficinas: Pasaje Salvo, piso 4.o, escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 6.o Ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el Dictamen del Síndico (artículo 14). 2.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 12). 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determina la convocatoria, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea. Los accionistas recibirán de la sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella (artículo 17).

Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones, válidamente, por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes (artículo 18). — Montevideo, Setiembre de 1955. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Manuel Lussich Nin, Secretario.

3) $18.00 3|pub. 12877 Set.15-v.set.17.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
ASAMBLEA Y ELECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a usted para la XI asamblea anual ordinaria a realizarse el día jueves 22 de Setiembre próximo a las 18 horas, en la sede del Instituto, Avenida Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Acta de la X asamblea anual ordinaria celebrada el 23 de Setiembre de 1954. 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1954 y de un estado de situación al 31 de Julio de 1955. 3.o) Consideración de las normas provisionales UNIT N.os 99, 100, 101, 102, 103 y 104. 4.o) El Presidente de la asamblea designará la Comisión de Escrutinio (3 miembros activos), (artículo 42 de los estatutos). 5.o) Designación de 2 asociados asistentes para firmar, junto con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección, (artículo 42 de los estatutos). 6.o) Renovación parcial del Consejo Directivo (Elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes). — Ingeniero Juan P. Molfino, Presidente. — Arquitecto Miguel A. Gori Salvo, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 12847 Set.15-v.set.17.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a la hora 18 y 30, en la sede social calle Cuareim N.o 2052 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955 (artículo 17, inciso A), de los estatutos. 2.o) Destino definitivo del rubro "Previsión para Eventuales Ejercicio 1953-54". 3.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio y distribución de cargos para el Período 1.o de Julio de 1955 - 30 de Junio de 1957 y Síndico titular y suplente para el mismo período (artículo 17, inciso B) de los estatutos. 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $44.00 10|pub. 12848 Set.15-v.set.26.

FINCO S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Finco Sociedad Anónima" para la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Rincón 422, piso 5.o, el próximo 30 de Setiembre de 1955 a las 9 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

I) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo Ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1955. II) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el título III de los estatutos sociales, y por los decretos vigentes. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 12988 Set.16-v.set.19.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY
C.I.M.U.

El Consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales, convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Setiembre de 1955 en la sede Avenida Agraciada 2461, a la hora 21, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos socios a suscribir el acta. 3) Memoria del Consejo Directivo. 4) Balance general del sexto Ejercicio al 31 de Diciembre de 1954. 5) Informe de la Sindicatura. 6) Distribución de las utilidades sociales. 7) Elección de dos Síndicos (anual).

Para tener voz y voto los socios deberán depositar con tres días de anticipación a la asamblea, los documentos de sus partes sociales en la Gerencia de la C.I.M.U. y reclamar de aquélla un recibo que acredite su calidad social (artículo 37). Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Isaac Steinberg, Presidente. — Ruben Prusky, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 12976 Set.16-v.set.19.

R.E.I.S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Octubre de 1955 a las 9 horas a m., en el local de la calle Misiones 1361, escritorio 4, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953. 2) Nombramiento de dos accionistas para contralor y firmar el acta.

Se previene: Que para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Nacional o en la sede que se realizará este acto, Misiones 1361 escritorio 4, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 12973 Set.16-v.set.21.

R.E.I.S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Octubre de 1955 a las 9.30 horas a. m., en el local de la calle Misiones 1361, escritorio 4, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954. 2) Nombramiento de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, artículos 11 y 22 de los estatutos. 3) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente. 4) Nombramiento de dos accionistas para contralor y firmar el acta.

Se previene: Que para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Nacional o en la sede que se realizará este acto, Misiones 1361 escritorio 4, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 12974 Set.16-v.set.21.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 215, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del Ejercicio al 30 de Junio de 1955. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo 215, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 12972 Set.16-v.set.17.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 879, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de 5 Directores titulares y 5 suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas y 30 minutos en la sede social, calle Cerro Largo N.o 879, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización especial al Directorio según artículo 19, párrafo 2.o de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados respectivos, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $40.00 10|pub. 12966 Set.16-v.set.27.

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 18 horas, en su local social de la calle Juan Paullier N.o 2519, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1954. 3) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea (artículo 29).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la sociedad, o presentar certificados bancarios de depósito, de sus acciones antes de 3 días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 12955 Set.16-v.set.21.

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 18 y 30 horas, en su local social de la calle Juan Paullier N.o 2519, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1955. 3) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea (artículo 29).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la sociedad, o presentar certificados bancarios de depósito, de sus acciones antes de 3 días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 12954 Set.16-v.set.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.

De acuerdo con los artículos 36 y siguientes de los estatutos de la sociedad "Compañía Industrial Alfa S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a la hora 18, en la sede social, calle Cufré N.o 1875|77, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al último Ejercicio social presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinente. 3.o) Elección de nuevo Directorio para el período 1955|60 de acuerdo con el artículo 15. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1955|56 de acuerdo con el artículo 34. 5.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se dispone que para formar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de Plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 12953 Set.16-v.set.21.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Burgues N.o 2986, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XIV Ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en los escritorios de la sociedad con tres días de anterioridad a la celebración del acto. Las listas de candidatos deben presentarse con diez días de anticipación a la realización de la asamblea (inciso C) artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 12940 Set.16-v.set.21.

DIGGS Y MACDEVITT SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 26 de Setiembre de 1955 a las 10 horas en el local social, Avenida General Garibaldi N.o 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio terminado el 30|6|55 y dictamen del señor Síndico. 2.o) Consideración y resolución sobre las sugerencias del señor Síndico sobre valores del activo fijo, depreciaciones y reservas y proyecto de balance al 1.o de Julio de 1955. 3) Elección de cuatro Directores. 4) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con 2 (dos) días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 12999 Set.16-v.set.19.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo número 509, el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el capital asistente. 2.o) Consideración de la memoria y el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al 9.o Ejercicio. 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (artículo 23). 4.o) Elección de nuevos Directores en sustitución de los salientes (artículo 23). 5.o) Nombramiento del Síndico, así como de su suplente; y fijar su remuneración (artículo 40). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).

En virtud de lo que perscribe el artículo 49 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Las listas de candidatos deberán registrarse en la Gerencia del Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 12998 Set.16-v.set.21.

"EL PAIS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebraráa el día viernes 30 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Cuareim N.o 1287 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — El Directorio.

3) $3.40 2|pub. 12993 Set.16-v.set.17.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace publica la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO y CELSA MARINA PEREZ SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 50, Fº 344), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Camilo Augusto Rossel y Celsa Marina Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12379 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LAZARA CABRERA y ALFREDO SOUTO LEMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 553) se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Souto Lema y Lázara Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12304 Set.7-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María Florentina Gómez contra JOSE MARIA SANMARTIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 369) se hace saber que por resolución del día 2 de Marzo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Sanmartín y María Florentina Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12306 Set.7-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA ACOSTA y XAVIER ABRIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 295), se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Xavier Abril y María Sara Acosta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11768 Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE MARIA GOMEZ y SARA BRUNA MORÉ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 592), se hace saber que por resolución del día 8 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Gómez y Sara Bruna Moré, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11753 Ag.29-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Daniel Capuccio contra LUCRECIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 121", se hace saber que por resolución de 5 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Daniel Capuccio o Cappucio o Cappuccio y Lucrecia Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12404 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FLORA LITCHMAN DE RING y CARLOS RING Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Fo. 389, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flora Litchman de Ring y Carlos Ring, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12314 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "CACERES GONZALO y BEHRENS MUÑOZ MARTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 52, Fº 551", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gonzalo Cáceres Cardona y Marta Behrens Muñoz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12942 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Funari de Acevedo Lucía Luisa contra ACEVEDO ADEMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 52, Folio 223" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ademar Acevedo Martínez y Lucía Luisa Funari Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12502 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Casartelli Victorio contra CARAMELLA IVONNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo. 442", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Victorio Casartelli e Ivonne Caramella y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12415 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Simondino De Nebel Palomeque María Ercilia c|NEBEL PALOMEQUE MATEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 667", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Herminio Nebel Palomeque y María Ercilia Simondino Maldini y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu-

dor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12368 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Patiño Julio contra GARATE ADEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 429", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Patiño Vassallo y Adema Garate Olivera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12106 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABELLA DE CAMBON FRANCISCA y ANTONIO CAMBON. Disol. y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cambón y Francisca Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12105 Set.5-v.set.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FOSSATI DE GRANATO MARIA N. y JULIO CESAR GRANATO GRONDONA. Disol. y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Granato y María Nirvana Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11965 Set.2-v.set.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acuña Berta contra ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11885 Ag.31-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL KAC, que firma OSCAR KATZ, y ZULMA LUJAN DE KATZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12992 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Conrado Santos Curbelo y Herminia Guevara o Guevara de Santos, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12275 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Tirone, Dante Elbio con IRMA BLANCA CERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dante Elbio Tirone e Irma Blanca Ceresa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12941 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Raftópulos, Jorge contra TERESA MARIA NADAL ROBUSSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge Raftópulos y Teresa María Nadal Robusson, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12602 Set.12-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scalone de Corbo, Celia Cristina contra CORBO, JOSE CELEDONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Cristina Scalone y José Celedonio Corbo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11803 Ag.31-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Mañé con ELIDA BARBAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 469", se hace saber que con fecha 2 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Mañé y Elida Barbat. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 12901 Set.15-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Porras, Adán contra MIRTA FLORA COLLAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 234), se hace saber que por resolución Nº 7654 del 20 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adán Porras y Mirta Flora Collazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12350 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Gastán de Zenone, Violeta Dora contra JUAN RAMON ZENONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 197), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Ramón Zenone Aristoy y Violeta Dora Gastán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, en cumplimiento de la cual se hace esta publicacin. — Colonia, 3 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11818 Ag.31-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Pérez de Manrique, María Mercedes contra ENZO HIPOLITO MANRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 238), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal Manrique - Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 29 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12767 Set.14-v.oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "NICOLASA AURORA GARCIA ESPINOSA y PEDRO JOSE DELGADO PELAEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", Libro 14, Folio 1, se hace saber al público que con fecha 11 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolasa Aurora García Espinosa y Pedro José Delgado Peláez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 24 de 1955. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11932 Set.1.o-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "María Orfilia Rodríguez c.INOCENCIO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 14 F.o 1, se hace saber al público que con fecha 11 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Orfilia Rodríguez e Inocencio Rojas. En consecuencia, se convoca a todos los integrantes a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — San José, Mayo 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11933 Set.1.o-v.set.23.

6—Disoluciones de Sociedades

RAISSIGNIER Y CAPELLI
CESION DE CUOTA

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que tenemos constituída, y explota la fábrica de juguetes en Bruselas 4322; tomando el socio Elbio J. Capelli a su cargo el activo y pasivo Los acreedores se presentarán en el referido comercio. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — JUAN A. RAISSIGNIER. — ELBIO J. CAPELLI.
6) $24.00 20|pub. 11748 Ag.29-v.set.20.

"BENIGNO VARELA Y CIA."

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón social de "Benigno Varela y Cía.", integrada por Benigno Varela Ambrois, Manuel Alonso, Andrés Basoa y Manuel Lema, constituída para explotar la Panadería "Las Novedades", ubicada en la Avenida Millán Nº 3077 de Montevideo. Se harán cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alonso y Basoa que continuarán explotando el negocio. A sus efectos deberán presentarse los acreedores con sus comprobantes ante el escribano Luis Eduardo Anza en la calle Cerrito Nº 563, ; ptc. 2.
6) $32.00 20|pub. 12380 Set.8v.set.30.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

Anúnciase que por resolución de asamblea de accionistas convocada al efecto se ha resuelto la disolución de la sociedad, por haberse constatado la pérdida del 75 o.o (setenta y cinco por ciento) del capital, habiéndose decidido la liquidación judicial de la misma.
6) $16.00 20|pub. 12296 Set.7-v.set.29.

"INGENIERO BOLET LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 23 de Agosto de 1955, los señores Jaime Francisco Botet y Oscar Roberto Baroffio, disolvieron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Bolet Limitada" retrotrayéndose los efectos de la disolución al 31 de Julio de 1955. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y del Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955.
6) $32.00 20|pub. 11656 Ag.27-v.set.19.

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros y que explotaba el negocio que fué clausurado, "Cantina Caballito"; sito en esta Capital, calle José L. Terra N.o 2151. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — BRUNO IVO FERRONE. — DANTE F. RAPPO ROVERANO.
6) $24.00 20 pub. 12084 Set.3-v.set.26.

"TINTORERIA INGLESA"
"FERNANDEZ Y GARCIA SOCIEDAD COLECTIVA"

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de tintorería y anexos, con casa central en Constituyente 1712 y sucursales en Comercio 2411 y Rivera 3172. Acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 717 (Escribano Riviere Piaggio). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955.—LUIS A. GARCIA. — JESUS FERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub. 12912 Set.15-v.oct.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eliette Pereira Affonso contra GASTON BARRIOS VARGAS Divorcio unilateral" (Lo. 51 Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Gastón Barrios Vargas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12303 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Artigas Silva c|MARIA JULIA NUÑEZ. Divorcio por causal" (Lº 51, Fº 76), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Núñez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 12897 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Lina García González de Palicio contra FERMIN PALICIO o PALACIO. Divorcio y Auxiliatoria" Lº 50, Fº 234, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fermín Palicio o Palacio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32521 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Divorcio" y "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cirila Aguiar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 32466 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña VICTORIANA LILA NORNIELIA TORRE o VICTORINA LILA NORNIELLA TORRE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (45|151) y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado don Salustiano García, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32443 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Risieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA SUAREZ o ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 35 Fo. 25) le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32194 Ag.16-v.set.20.

8-Emplazamientos

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 384, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN DI MATEO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 11336 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 270, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. VIGORITO y LEONARDO JAMES, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero quince de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 12838 Set.14-v.oct.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero de 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre la que sigue a Dr. Ciganda y Ruta N.o 1, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 10 de Agosto de 1955.
8) $60.00 30|pub. 10889 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 165.049, Lº 15, Fº 395", se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº ciento sesenta y cinco mil cuarenta y nueve, ubicado en la calle Segovia entre Quirquinche y Málaga y Málaga entre Tres Cerros y Segovia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Jorge Moratorio contra JOAQUIN LOPEZ VILLAR. Denuncia de obra vieja o ruinosa" Lº 47, Fº 507, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al propietario del inmueble situado en esta ciudad, calle Soriano Nos. 1310, 1312 y 1314, y empadronado con el Nº 9065. A los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 12700 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción de Curador". (Lº 52, Fº 111), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmuebles: Un solar de terreno situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón actual Nº 113.547, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto en Avalúos con el Nº 945 el 25 de Junio de 1928, con una superficie de 572 metros 19 decímetros que se deslindan así: 11 metros 73 centímetros de frente al Sureste de la calle Carlos Anaya Nº 2629; 45 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con Juan Othegui; 14 metros 42 centímetros al Noroeste, lindando con solar 1 y parte del 2; 43 metros al Suroeste, colindando con el solar 6 del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar anteriormente descripto, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $120.00 30|pub. 11176 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART. Lo. 48, Fo. 456", se hace saber que se presentaron los señores Sebastián Riera, Romualdo Villa y Angélica Inés Villa de Lucas solicitando la escrituración de los siguientes inmuebles, que le fueron prometidos en venta, amparados en la Ley de 17 de Junio de 1931; A) Al señor Riera: Un solar empadronado con el N.o 170.595, ubicado en la 14a sección judicial de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1929, inscripto el 27 de Febrero de dicho año, tiene una superficie de 110 ms. 80 dms. con 6 ms. 42 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 8 ms. 90 cms. al Sureste; al Noreste, quebrada de tres rectas de 11 metros 93 cms., 43 cms. y 4 ms. 70 cms.; y al Suroeste, quebrada de tres rectas que miden 10 metros 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms.; B) A don Romualdo Villa y a doña Angélica Inés Villa de Lucas, un solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 170.600, que de acuerdo con el plano citado tiene una superficie de 66 ms. 80 dms. con 7 metros 94 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez; 9 ms. 56 cms. al Noreste; 7 ms. 65 cms. al Suroeste y 7 ms. 74 cms. al Sureste. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a doña Rita Soggetti de Jamart, doña Ludovina Jamart de Icart Alvariza, a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a todos los sucesores de don Emilio o Julio Emilio José Jamart, a cualquier título, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del referido término, a fin de otorgar las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $168.00 30|pub. 12262 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 36. Fo. 73", se cita y emplaza a los herederos y demás sucesores de Manuel Rodríguez y especialmente a Juan Sixto, Emeterio Lino, Rómulo, Carlos y José Rodríguez, Blanca Maura, Felipa María y Esther Caraciolas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la incidencia que sobre regulación y cobro de honorarios han iniciado en los autos mencionados, los doctores Julio César Motta, Oscar Bermúdez y José Pedro Cardozo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 12273 Set.7-v.oct. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don FERMIN CABRERA para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Leonardo Carlos de Horta por ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sauce, Agosto 9 de 1955. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 11015 Ag.16-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| GARBARINI ROBERTO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 82, se cita, llama y emplaza al señor Roberto Garbarini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 493 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 429, con 20 metros de frente al S.E. a la calle Uruguay, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al N.E. con el padrón 430, por el N.O. con el padrón 422 y al S.O. con el padrón 428, según resulta del plano de fraccionamiento de Piriápolis que obra en la carpeta N.o 15 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 12239 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| EPPENS TEOFILO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 139, se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Eppens o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 505 de Piriápolis, tercera sección judicial

de este Departamento, con 20 metros de frente al N.O. a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón N.o 79; al S.E. con el padrón N.o 82 y al S.O. con el padrón N.o 81, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para que interpongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del mismo Código). — Maldonado, Mayo 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 12238 Set.6-v.oct.10

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PRUNELL, ALFREDO EXALTACION. Ley 8 de Agosto de 1936" (L° 46, F° 63), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo último fué declarado en estado de incapacidad don Alfredo Exaltación Prunell, designándose Curadora a su esposa doña Benigna Isabel Herboso de Prunell, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 3 de Agosto corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 12763 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE BALBIS ESPERANZA. Incapacidad. Lo. 35, Fo. 491", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1951, se declaró a doña Esperanza Rodríguez de Balbis en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima a su hija Olga Graciela Balbis de Bayley. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 12500 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MICHELIN SALOMON, FEDERICO CLEMENTE. Denuncia de incapacidad", se hace saber que por resolución N° 6928 de fecha 28 de Junio último, se declaró en estado de incapacidad a don Federico Clemente Michelin Salomón, designándose curador del mismo a don Daniel Carlos Michelin Salomón. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 12349 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que con fecha 15 del mes en curso, fué declarado en estado de incapacidad don RAMIRO TEOTIMO FERNANDEZ NAVARRO, habiéndose designado curador del mismo a su padre José María Fernández. — Rocha, Agosto 27 de 1955 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 12356 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1955, se declaró en estado de incapacidad a BONIFACIO ANDRIAN y JACINTO VIGNOLI ALONSO, designándose curador de los mismos a su padre Adrián Vignoli Sánchez. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación — San José, Agosto 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $16.00 10|pub. 12373 Set.8-v.set.19.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MIGUEL ESTARAS RIPOLL, domiciliado en Zabala 1415, optando al título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Carlos Díaz y Felipe Costa, que presentará al Juzgado, para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Miguel Estarás. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Raúl Salcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12915 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAYRA COMPTE, JOSE P. Información de vida y costumbres" (L° 45, F° 480), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José P. Payra Compte, domiciliado en la calle Rincón N° 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N° 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Federico Crocker (hijo) y Justo Rodríguez. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—José P. Payra Compte".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12358 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SIEGFRIED DAVID. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Siegfried David, domiciliado en la calle Rincón N° 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N° 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Dénes y Raúl Figueredo. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Siegfried David".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12357 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LUIS BAUMGARTNER, domiciliado en Rincón 625, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Vengo a producir la información legal ofreciendo las declaraciones de los señores Rafael Ubiría y Luis Palou los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido: Quiera aprobar la información ofrecida, expidiéndose testimonio.—José Luis Baumgartner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12748 Set.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "VILLANUEVA ELIDO M. Información de vida y costumbres" L° 30, F° 73", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elido M. Villanueva, con domicilio en Avda. Artigas s|n al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N° 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Guichón y Héctor Ma. Vicente, que presentaré en esa Oficina. Aprobada, se me expida testimonio.—Elido M. Villanueva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12740 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "GIL JUVENIL. Información de vida y costumbres. L° 30, F° 85" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: Juvenil Gil, con domicilio en Antonio M. Fernández 337 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N° 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Lorier y Félix Falcón, los que haré concurrir a la Oficina. Aprobada solicito se me expida testimonio — Juvenil Gil. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1955 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12741 Set.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: MOYANO, RAIMUNDO MARGARITO. Información de vida y costumbres. (Lo. 8, Fo. 760)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Maldonado, Junio 21 de 1955. Señor Juez Letrado Departamental. Presente: Raimundo Margarito Moyano domiciliado en la carretera a Las Delicias, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Julio Risso y Carlos M. Funes, domiciliados respectivamente en esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Raimundo M. Moyano. Otrosí digo: Que recibida la información de testigos se ordene en la forma de estilo la publicación del Edicto Correspondiente. — Raimundo M. Moyano. Credencial Cívica D.A.A. 8222". — Maldonado, Setiembre 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 12519 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNADET GOROSTIAGA, JUAN FELIX. Información de vida y costumbres. (Lo. 8, Fo. 780)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito; "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Juan Félix Bernadet Gorostiaga, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 743 de esta ciudad, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N° 12.156 vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Carlos María Funes y José D. González, con domicilio en ésta, los que serán presentados ante esta Oficina el día y hora que indique el Juzgado. Por lo expuesto, del Juzgado solicito: 1° Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio, y acreditada la mayoría de edad con el testimonio de partida de nacimiento que acompaño; 2° Se reciba la información ofrecida cometiéndose a la Oficina; 3° Se me expidan edictos para su publicación en el "Diario Oficial" y periódico local, por el término legal; 4° Aprobada se me expida testimonio. Será justicia. — J. Bernadet". — Maldonado, Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 12518 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "EDMUNDO L. FLORIO. Información de vida y costumbres" (Lo. 39 Fo. 391), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, 9 de Agosto de 1955. Señor Juez Letrado Departamental de Rivera, Edmundo L. Florio, domiciliado en la calle Ituzaingó N° 443, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Alonso y Macario Castillo, domiciliados respectivamente en las calles Lavalleja 1321 y Sarandí 802, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1°) Por las generales de la Ley; 2°) Si conoce a Edmundo L. Florio y desde cuando; 3°) Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres; 4°) Por la razón de su dicho. Aprobado, se me expida testimonio. — Ed. L. Florio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 12632 Set.12-v.set.22.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N° 2.721. — (Segundo llamado). — Alambre para la confección de pares eléctricos para pirómetros. — Apertura: 18 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

N° 2.734. — (Segundo llamado). — Casilleros de madera. — Apertura: 23 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

N° 2.735. — (Segundo llamado). — Un mimeógrafo. — Apertura: 26 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

N° 2.742. — (Segundo llamado). — Tetracloruro de carbono. — Apertura: 21 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

N° 2.747. — (Segundo llamado). — Hierro redondo para su empleo en hormigón armado. — Apertura: 22 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32528 Set.16-v.set.19.

N° 2.759. — Un camión de lucha contra incendios. — Apertura: 1° de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

N° 2.763. — Un trapiché con destino al Laboratorio de bebidas. — Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

N° 2.764. — Baterías de acumuladores de tipo ácido para vehículos automotores. — Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Concurso público de precios N° 86

Venta de vidrio roto. — Apertura: 29 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

N° 2.744. — (Segundo llamado). — Vidrios.— Apertura: 4 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.752. — (Segundo llamado). — Telas para ropa blanca. — Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32529 Set.16-v.set.24.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA SEDE DE LA CAJA Nº 24

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 24, llama a propuestas para la construcción de un edificio, para sede de esta Caja, en predio sito en la calle Batlle y Ordóñez entre Berreta y Rodó, en la Ciudad de Canelones, en un todo de conformidad con los planos y memorias constructivas que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Caja, calle Batlle y Ordóñez 606, donde podrán adquirir juegos al precio de $ 25.00 la carpeta.

Las ofertas se abrirán en acto público, antes los proponentes que concurran, el próximo jueves 6 de Octubre a las 17 horas, en la sede de esta Caja, siempre que el número de licitantes fuere tres o más; y se reserva este Consejo Directivo la facultad de aceptar la que estime más conveniente, o de rechazarlas todas, a su solo arbitrio. — Canelones, 6 de Setiembre de 1955.

12) $22.40 8|pub. 12989 Set.16-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.020
Arrendamiento de camiones volcadores para la A.N.P.

Fecha de apertura: 4 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla F. D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32522 Set.16-v.set.19.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro: Licitación Nº 59. — Metros 1.503.00 de brin verde. Apertura: 20 del corriente, hora 16.

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José esquina Yí Nº 1265, cuarto piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (Cta. corriente) 8|pub. 32485 Set.12-v.set.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMAMIENTO

Llámase a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos para el Instituto:

A) — Expediente Nº 142.799. — Aparato grabador y reproductor de sonido. — Apertura de propuestas: viernes 23 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

B) — Expediente Nº 142.559. — Avisos y recibos en "Fang-full". — Apertura de propuestas: martes 27 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

C) — Expediente Nº 142.870. — 244 camisas blancas. — Apertura de propuestas: miércoles 28 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

D) — Expediente Nº 142.871. — 118 pares de zapatos. — Apertura de propuestas: miércoles 28 de Setiembre de 1955, a las 16 y 30 horas.

Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, en la Sección "Proveeduría" (Subsuelo), en horas hábiles de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er piso. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32505 Set.14-v.set.21.

MUEBLES METALICOS

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes muebles metálicos, para las Oficinas de Casa Central del Instituto:

A) Expediente Nº 140.187: 7 ficheros, 2 armarios, 3 roperos, 13 escritorios y 3 soportes para máquinas registradoras de contabilidad — Apertura de propuestas: lunes 26 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

B) Expediente Nº 142.250: 3 ficheros. — Apertura de propuestas: lunes 26 de Setiembre de 1955, a las 16 y 30 horas.

Pliegos de condiciones, Memorias Descriptivas Planos, Modelos e informes, en la Sección "Proveeduría" (Subsuelo), en horas hábiles de oficina. La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32491 Set.13-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 26

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores de estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 21 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.

12) (C.C.) 3|pub. 32514 Set.15-v.set.17.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 mt.3 de gravilla destinada a los trabajos de pavimentación que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Setiembre de 1955, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32515 Set.15-v.set.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 48
Primer llamado
15 Trajes para el personal de portería, con opción a 15 más

Apertura: día 27 de Setiembre de 1955. — Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32516 Set.15-v.set.26.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de dos ficheros rotativos, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32421 Set.8-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de material cinematográfico destinado a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 23 pub. 32420 Set.9-v.oct.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 73

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano para el personal de Carteros, Valijeros, Porteros y Choferes del Instituto Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32413 Set.7-v.set.17.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
LICITACION PUBLICA Nº E. 1|55
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 máquinas de calcular eléctricas y una de sumar eléctrica, de conformidad con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Presupuesto de esta Dirección General, Convención 1523, en horas de oficina y hasta el día 26 del corriente a la hora 18. La apertura de propuestas se realizará el día 27 a la hora 15. — El Director General.

12) (C.C.) 10|pub. 32492 Set.13-v.set.23.

LICITACION PUBLICA Nº M. 2|55
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de 10 escritorios, 10 sillas y 2 bibliotecas, de conformidad con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Presupuesto de esta Dirección General, Convención 1523, en horas de oficina y hasta el día 26 del corriente a la hora 18. La apertura de propuestas se realizará el día 27 a la hora 15. — El Director General.

12) (C.C.) 10 pub. 32493 Set.13-v.set.23.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Montevideo

Nº 75. — Adquisición de Ferrules, llaves y otros artículos de broncería. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Octubre de 1955. — Valor del pliego de condiciones: $ 8.00.

Nº 76. — Adquisición de una hormigonera portatil. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 3 de Octubre de 1955. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.50.

Nº 77. — Prestación del servicio de transporte de 5.500 toneladas de sulfato de aluminio. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 29 de Setiembre de 1955. — Valor del pliego de condiciones: $ 3.00.

Se destaca que los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia.

Los actos de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en cada caso, en la Gerencia, a las 15.30 horas, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32453 Set.12-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 3|955
452|C12
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la impresión de 12.000 (doce mil) affiches según modelo, con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre de 1955 a las 16.30 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955.

12) (C.C.) 8 pub. 32504 Set.14-v.set.22.

Concurso - Licitación pública Nº 32|955
Asunto Nº 1033|C7
Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a Concurso-Licitación pública para la concesión para instalar una Estación de Televisión y Aparatos receptores con destino a la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Setiembre de 1955 a las 17 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32482 Set.12-v.set.20.

Licitación pública Nº 19|955
Asunto 774|C17
Tercer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la Adquisición y suministro de faroles de alumbrado con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32483 Set.12-v.set.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 21 de Setiembre de 1955:

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 713. — Productos químicos y de laboratorio. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Lunes 3 de Octubre de 1955:

Hora 15 y 45. — Lic. Nº 620. — Obras de remodelación de cocinas del Asilo Luis Piñeyro del Campo. — Plaza. Cuarto llamado.

Hora 16. — Lic. Nº 700. — Papel de estracilla — Cif y|o Plaza. Tercer llamado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — (Aviso Nº 242).

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso).

12) (C.C.) 2|pub. 32534 Set.16-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Oficina para cobro de peaje, en Ruta Nº 1, Carretera Colonia, en km. 23, aproximadamente.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, durante las horas de Oficina. —

Apertura de propuestas el 3 de Octubre próximo, a la hora 15. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32524 Set.16-v.set.27.

Licitación pública Nº 16-1955
Llámase a licitación pública para la provisión de diez equipos de soldadura oxiacetilénica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32523 Set.16-v.set.24.

Licitación pública Nº 11-1955
Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32525 Set.16-v.set.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 652
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de maderas destinadas a una construcción para vivienda del Encargado del Dique Nivelador del Arroyo de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Apertura de propuestas: día 23 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32513 Set.15-v.set.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chassis de camión para la recolección de basura en la ciudad de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Concejo Departamental y en el Concejo Local de Carmelo al precio de $ 2.00 el ejemplar.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Obras Municipales de Colonia, el día 30 de Setiembre de 1955 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 6 de 1955. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32495 Set.14-v.set.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de treinta sillones dentales, treinta equipos dentales, setenta tornos (motores) con brazo para laboratorio y una unidad de Rayos X, con pedestal montado sobre base rodante, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle Gral. Las Heras Nº 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 10 de Noviembre de 1955, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Enrique Díaz González, Prosecretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32458 Set.10-v.set.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 26 de Setiembre de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32464 Set.10-v.set.21.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 23
Convócase a licitación pública, para la construcción de las 24 viviendas que integran el núcleo "A-7" a levantarse en la Ciudad de Pando (Canelones).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Canelones, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955.— Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32512 Set.15-v.set.26.

LICITACION Nº 22
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo de viviendas "H-3" a levantarse en la Ciudad de Salto, en el predio ubicado en las calles Río Branco, Charrúa, Juncal y Guaraní.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32447 Set.10-v.set.21.

LICITACION Nº 21
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un núcleo compuesto de 20 viviendas a emplazarse en Nueva Palmira (Colonia).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Colonia, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Intendencia Municipal con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32414 Set.7-v.set.17.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a licitación pública Nº 5|955, para el suministro de 6 Percusores para perforar (Drilling Jars)
Llámase a licitación pública para el suministro de 6 (seis) Percusores para perforar (Drilling Jars), de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.
Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1955 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes Nº 1239.— Montevideo, Setiembre de 1955. — Julio B. Raineri, Jefe Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 32481 Set.12-v.set.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
(Primer llamado
Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de Anales de la Facultad de Veterinaria, de acuerdo con las bases y el pliego de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Larrañaga Nº 1550, en horarios de oficina (8 a 12 horas). Las propuestas deberán remitirse a dicha oficina y la apertura de las mismas se efectuará el viernes 30 de Setiembre de 1955 a la hora 10. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32511 Set.15-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 123
Segundo llamado
Artículos: Maíz, Avena o Cebada; Alfalfa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Setiembre de 1955, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32526 Set.16-v.set.21.

Licitación pública Nº 97
Quinto llamado
Artículos: Aceite; Arroz; Avena laminada; Azúcar; Café; Canela; Fariña; Lentejas; Maíz pisado; Mondadientes; Orejones; Papas; Porotos; Sal fina; Sal gruesa; Té.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Setembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32488 Set.13.v.set.17.

Licitación pública Nº 126
Primer llamado
Artículos: Suela; Vaqueta impermeable; Badanas cromo; Lienzo; Bayeta; Entretela; Percalina; Cinta de lana negra; Botones "escudo"; Botones corozos; Broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32425 Set.8-v.set.19

Licitación pública Nº 125
Primer llamado
Artículos: Lona impermeable; Ojales de bronce; Cuerda de cáñamo; Hilo blanco Nº 00 "Oso" o similar; Hilo crudo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 19 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32408 Set.7-v.set.17.

Licitación pública Nº 124
Primer llamado
Artículos: Paño militar; Brin color yerba mate; Entretela; Hebillas; Broches; Botones; Escarapelas de "Artigas"; Cretona; Vaqueta impermeable; Suela de 1ra.; Lienzo; Badanas cromo; Presillas para botas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 19 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32407 Set.7-v.set.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Tel.: 9-78-34
Licitación Nº 19|55
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Un sistema de cable hertziano en VHF, multicanal telefónico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1955, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32533 Set.16-v.set.27.

Tel. 97834
Licitación Nº 15|55
Amplia — Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "20 Teletipos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre de 1955, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C) 8|pub. 32506 Set.14-v.set.22.

Tel. 9-78-34
Licitación Nº 18|55
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 1 Chassis para Camioneta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición

de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre de 1955 a la hora dieciséis en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32468 Set.12-v.set.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 105

Llámase a licitación para adquirir: 1 Caldera a vapor y 1 Tacho de cobre de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32428 Set.8-v.set.19.

LICITACION PUBLICA Nº 106

Llámase a licitación para adquirir: Material para instalación de vapor y caño negro extranjero de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 26 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32429 Set.8-v.set.19.

U. T. E.

LICITACION Nº 4214|55

Papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 260 resmas de papel medio kilo de 1.a calidad, en formato de 81 x 118 cms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Serv Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32457 Set.10-v.set.21.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 16 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LICURGO ROSSY, 41 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Plaza Independencia 959 y SYME SOARES, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Plaza Independencia 759.

10.a Sección

LINO TECLO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2827 y SUSANA TARDUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2827.

JULIO SUAREZ CANEL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2522 y ANTONIA SINCHENKO, 35 años, soltera, enfermera, rusa, domiciliada Mateo Vidal 3316.

MACARIO GOMEZ, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Azara y ANTONIA SATERA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Calle A. 2175.

JULIO MARIA NUÑEZ, 27 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Lambaré 1979 y MARIA LIDIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1979.

12.a Sección

FRANCISCO MISLEJ, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Pedro P. Vidal 2140 y ALBA GLADYS ANDLOVIC, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2140.

JULIO CESAR CURTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2235 y GLADYS NEREIDA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2546.

NESTOR LUCHELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thompson 3015 y CATALINA LEDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson 3015.

JUAN CASSELLA, 45 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado Guadalupe 1928 y ELIODINA SILVERA, 46 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guadalupe 1928.

GABINO TELECHEA, 45 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 3238 y VIOLETA GLADYS SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3238.

16.a Sección

WASHINGTON RUBEN URSE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4300 y MARIA SALOME REYES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 6070.

17.a Sección

JUAN ANTONIO SOSA DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4288 e IRMA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4098.

OMAR JOSE PEREIRA, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Querétaro 2199 y LIA AMALIA INMACULADA SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2199.

EUSEBIO ENRIQUE IBARRA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4145 y MARIA DE LA CONCEPCION DORREGO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4145.

ATILIO BENJAMIN PUERTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso Dercilia 4039 y CECILIA GLADIS FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3411.

HUMBERTO ANTONIO SCOLAVINO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Chapicuy 4029 y ELIDA PRIMAVERA ESTOMBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4863.

JUAN MAÑKA, 55 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4135 y TEKLA KRZYZANEK, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4135.

ROGELIO VAZQUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 36 y SHIRLEY RAQUEL GRANADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 36.

ERNESTO ELESPE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4010 y MARIA TERESA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3428.

JOAQUIN DE OLIVEIRA SÁ, 59 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado General Flores 4935 y GUILLERMA ORTEGA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 4935.

JULIO CESAR PARODI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4149 y ZULMA TERESITA PANIZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6404.

18.a Sección

JOSE HUGO TRONCOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2881 y MARIA ANGELICA XALAMBRI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 610.

DAVID GERSCHUNI, 32 años, soltero, peletero, lituano, domiciliado P. Vázquez y Vega 1078, ap. 10 y ANGELA VALMAGGIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1078.

ANTONIO JOSE PIECORA, 43 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Br. Artigas 1567 y DELIA FILOMENA TUCCI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1567.

DOROTEO JOSE URAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2731 y ELIDA EMA NUÑEZ BICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2733.

FRANZ SIMON, 39 años, soltero, jardinero, alemán, domiciliado Carlos Berg 2441 y ELENA SCHREIBER, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Coloñ 2911.

CARLOS WALTER RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Mitre 2699 y GIOCONDA TAMBASCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2701 bis.

AUGUSTO GABRIEL FRABASILE, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Williman 588 y ADELFA MARGOT SANTIAGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 588.

MARTIRENA SARAVIA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2930 y ORIENTINA RODRIGUEZ CORTEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2039.

LUIS MONCALVO, 29 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado 18 de Julio 2180 y GLORIA ISABEL TERESA SUSENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1018.

EUGENIO FELIPE GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1173 y MIRKA LUISA MOLINARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sánchez 2732.

RICARDO CAIVANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2389 y ELSA MARIA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada H. Miranda 2389.

ARMANDO MARIO IVALDI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado A. A. Baldomir 2472 y CARMEN CELIA BURNET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Baldomir 2472.

ELIAS HUERTAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 466 y ADELA CARMEN CANEN SALVADOR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 466.

TOMAS VICENTE LANZA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2787 y HERMINDA MARQUEZ, 40 años, viuda, oriental, domiciliada José B. Lamas 2781 bis.

20.a Sección

LUIS HECTOR MONACO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4427 y RITA GLADYS GERARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4427.

ULISES ANDRES AGUERRE, 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4422 y GLADYS PAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4422.

21.a Sección

ARAMIS GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3145, ap. 5 y MARY ELENA NOVO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3145, ap. 17.

HUGO NORBERTO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1417 y MARIA ALBA MALLO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3461.

OSIRIS JUAN TRÓCCOLO, 33 años, soltero, fogui sta, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3174 y MARIA CANDIDA AZAMBUYA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3263.

DELMIRO ROMERO BOUZAS, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1860 y SARINDA IGLESIAS PAREDES, 23 años, soltera, española, domiciliada Ramón Anador 3898.

$2.00 3|pub. v.set.19.

Montevideo, Setiembre 15 de 1955

4.a Sección

JORGE LUIS QUIÑONES, 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Palacio Salvo y MARIA STEFFANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo.

AMERICO PEREZ GARCIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1267 y MALKA CYMERYNG, 31 años, soltera, empleada, polaca, domiciliala Florida 1267.

7.a Sección

GUALBERTO FURTADO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1558 y MARIA CARMEN CAIRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores N.o 1558.

ARMANDO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 970 y GLADYS CORREA PADULA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1503.

EDUARDO JORGE FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1665 y JUANA INES VIDE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores número 1665.

8.a Sección

LUIS ENRIQUE SILVEIRA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nicaragua 1670 y JUANA DI LAURO, 23 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Minas 2010, apto: 2.

10.a Sección

ELIS ROSTONI, 30 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Resistencia 1521 y ELIDA IVONNE GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2193.

HOMERO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizetti 1361 y MARIA TERESA CARINA COLOMER, 17 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Almería 4561

RAUL MANUEL ALEGRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4067 y ANGELA MARIA ISABELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4189.

JOSE SANNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilea 6104 y SUSANA MILICUA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Basilea 6104.

ALFREDO LENA MANTERO, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2024 y MARIA SILVIA LOZADA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3783.

12.a Sección

OSCAR LUIS MONORINO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1978 y LYLIAN ANA MARIA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1978.

13.a Sección

WASHINGTON CONDE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Salaverry 4580 y SESI MYRTA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Verdún número 2519.

14.a Sección

RUBEN CALACE RUSSUMANDO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Fé 1322 y NELLY DORA SANCHEZ IGLESIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán N.o 2605.

15.a Sección

ELIAS ALBERTO ZEITER, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Sierra 1757 y ALICIA CARUSSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1757.

PEDRO HRYHORCZUK, 46 años, divorciado, empresario, polaco, domiciliado Chaná 2175 y DILA MIRANDA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2175.

WASHINGTON QUEVEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2084 y BLANCA GLADYS FERRETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2084.

EUGENIO PETIT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2026 e IRENE RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2026.

HECTOR ALBERTO GANDOS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2020 y MATILDE SANGUINETTI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2020.

JOSE PEDRO SAENZ, 42 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Gaboto 1308 e IRENE MARIANA MICHAELIS, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Gaboto 1308.

ARIEL DUARTE, 31 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado Jackson 942 y RAQUEL YOLANDA MOTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 942.

19.a Sección

GUSTAVO NELSON OLARIAGA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y MIRIA NAIR MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2181.

AMERICO FRANCISCO CARLOS IVALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Culta 2074 y MARIA ANTONIA MAZZUCCO, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José E. Culta 2142 bis.

VICTOR GIMENEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2240 y GLADYS OFELIA FIDALGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2242.

20.a Sección

JUAN JOSE LIMONGI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 4183 apto. 5 y BETTY REBECA PERERA, 26 años, soltera, empleada, turca, domiciliada Agraciada 4183 apto. 5.

ANSELMO MANZOR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4119 y MARGARITA HASKOVEC, 29 años, soltera, austriaca, domiciliada S. Martínez 4119.

ARTURO RUBEN SALERTTI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4110 y MILTA CELMIRA CRISTINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4110.

21.a Sección

PEDRO VICENTE REMESEIRO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Araure 1225 y DELIA ESTHER TEJERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4909.

JOSE WALTER LANZA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Diewlafoy 1321 y TERESA SIMONA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Diewlafoy 1321.

GILBERTO DOS SANTOS, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 801 bis y LUCEMA CRUZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4056.

CARMELO FRANCISCO CABRERA GIORDANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 712 y MATILDE BACHULE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 712.

ANTONIO BERNAL GRAU, 28 años, soltero, fotógrafo español, domiciliado Ganaderos 4235 y MERCEDES ROIG, 18 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4235.

RAMON ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1330 y MARIA DENIS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soria 1330.

EICLIDES MARTIN GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago del Estero 1260 y MARTA BLANCA RIAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada América número 1408 bis.

ADAN ISABELINO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, laminador, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4850 y RAINA MAGDALENA PARRA, 1 años, soltera, oriental, domiciliada Joffre número 1088.

NELSON BEGLIO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Millán 4683 y OLGA RENEE ROBERT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4644.

RAMON OLDEMAR RUGLIO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bell 1037 y NELLY SASTRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1037.

JOSE ALFONSO MANZANARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1165 apto. 4 y DORA AMELIA SANABRIA CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor N.o 1208

22.a Sección

CESAR FOLIDORO TEJERIA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3380 y DELIA RICCI GUILLEN ARGUELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3920.

EDUARDO ALVAREZ, 64 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Juan Arteaga 3835 y MARIA CARMEN VEREZ, 53 años, soltera, española, domiciliada Juan Arteaga 3835.

SOLIS OLIVERA BLANCO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3716 y ARACELI SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3716.

CLAUDIO MANUEL SORIA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Siena 3114 y EMA ALMADA DOS SANTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3114.

RAMON ISABELINO MARRERO, 39 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Propios 3464 y FRANCISCA LUISA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Propios 3464.

JUAN MARIO HERMIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandría 3704 y NORMA ISABEL REY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3788.

ROBERTO FRANCO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Darwin 3515 y ADILES BONIFACIA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3515.

OSCAR MANUEL DUARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3620 y ELENA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3937.

24.a Sección

ENRIQUE NELSON VARELA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 1385 A e IVONNE PORTAS CAZENAVE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga N.o 1261.

EDUARDO FRANCISCO FRANCO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3340 y AZYADEH MARTHA VALENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3340.

14) $2.00 3|pub. v.set.17.

15-Pago de Dividendos

"CINOCA" S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Setiembre de 1955, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 26 ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García Nº 1232, de 14 a 17 horas.—Montevideo, Setiembre de 1955. — El Secretario.

15) $6.40 8|pub. 12805 Set.14-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 19 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — El Directorio.

15) $7,20 6|pub. 12839 Set.14-v.set.20.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "BORDONE DE BUSCHIAZZO (ADELA). Prescripción. Expte. 514. Año 1955. Libro 15. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don Félix Sobredo, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derechos al sepulcro Nº 1755 del Cementerio del Buceo, de este Departamento, compuesto de una área de ms. 1.60 de frente por ms. 2.80 de fondo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11438 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (Lº 50, Fº 525), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don JOSE RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sayago, en la 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 290 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: 11 ms. 21 cms. de frente al S.E. sobre la calle Bell; por el S.O. en línea de 25 ms. 78 cms. con propiedad de don Juan C. Saettone; 25 ms. 78 cms. al N.E. con propiedad de Romeo Cami y 11 ms. 21 cms. al fondo lindando con la Iglesia Evangelista. Dista el frente medio del terreno 170 ms. 74 cms. del Camino Santos y 194 ms. 38 cms. del Camino Edison. Está empadronado con el Nº 49209. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 12896 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RICARDO MUÑOZ MIRANDA y otra. Prescripción". Lo. 50, Fo. 125, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Muñoz Miranda y doña Celia Benítez de Muñoz, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto de los bienes que se describen a continuación: I) Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Estación Cerro Chato, Departamento de Durazno, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Joanicó en Setiembre de 1914, 8ª sección, compuesto de 738 metros cuadrados deslindados así: 7 ms. y 10 cms. de frente al Este a calle Pública o Camino Departamental; 29 ms. y 80 cms. al Oeste lindando con el solar letra Q del mismo plano, y 45 ms. al Sur o Sureste por donde linda con terreno Marcellay y Milley según plano, empadronado con el N.o 318, sección 8ª, manzana 54; II) Tres solares de terreno situados en el Pueblo Estación Cerro Chato, 8ª sección Departamento del Durazno, padrón N.o 317, señalados con las letras R, B, Q, en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Jaime J. Joanicó, y que se deslindan así: El letra R, tiene 13 ms. y 60 cms. en el frente al Noreste al Camino Departamental; igual extensión al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Sureste 46 ms. 40 cms. con el solar Q del referido plano; al Noroeste 56 ms. 50 cms. con el solar C, encerrando 700 metros cuadrados. El solar letra B contiene 17 ms. de frente al Noreste sobre el Camino Departamental; 16 ms. al fondo al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 48 ms. 40 cms. lindando con el solar R y al Sureste 39 ms. 80 cms. con el solar Q, dando una superficie total de 700 metros cuadrados. El solar letra Q contiene 23 ms. de frente al Noreste al Camino Departamental; al fondo al Suroeste 18 ms. lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 39 ms. y 80 cms. con el solar letra B y al Sureste 29 ms. 80 cms. lindando con el solar letra A del mismo plano, encerrando una superficie de 700 metros cuadrados; III) Fracción de terreno ubicada en la 8ª sección del Departamento del Durazno, empadronada con el N.o 316, compuesta de lo ssolares señalados con las letras C, D, F, G, y H en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó de Setiembre de 1914, compuestos por su orden de las siguientes superficies: Letra C, 887 ms.; el letra D, 832 ms; el letra E, 755 ms.; el letra F, 540 ms.; el letra G, 618 ms; y el letra H, 720 ms., con una superficie en conjunto de 4352, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 72 metros 80 cms. por el Norte de frente al Cami-

no Departamental a Durazno; 56 ms. 50 cms. por el Este, lindando con la fracción R. del mismo plano: 52 ms. 20 cms. por el Sur, lindando con Francisco Manzella y José Misley y 91 metros 70 centímetros por el Oeste sobre calle de solares; IV) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Victoria", octava sección judicial de Durazno, empadronada en más área con el número 2148 señaladas con los números 3, 4, 5 y 6 fracción "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, inscripto con el Nº 1323 en la Dirección de Catastro y que se deslindan así: A) Fracción Nº 3: tiene una superficie de 1 hectárea 9664 metros, cincuenta y cinco decímetros, con 184 metros 60 centímetros de frente por el Suroeste, al Camino Departamental a Durazno; 210 metros 80 centímetros por el Sureste de frente a una calle que lo separa de Diego Alvarez y Antonio Blanco; 60 metros 90 centímetros por el Norte confinando con parte de la fracción 4 que se deslindará a continuación, y 160 metros 20 centímetros por el Noroeste, lindnado con la fracción 2; B) La fracción Nº 4 tiene una superficie de 2 hectáreas 8751 metros 5 decimetros que se deslindan así: por el Sureste línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 175 metros 20 centímetros y otra de 28 metros 70 decímetros de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; por el Sur 210 metros 50 centímetros confinando con las fracciones 2 y 3; por el Oeste línea quebrada de dos rectas; una de 30 metros y otra de 86 metros, separando la primera de la fracción Nº 1 y la segunda de la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Norte, lindando con la fracción Nº 3 ya descripta; C) Fracción Nº 5: superficie 3 hectáreas 53 metros 12 decímetros, con 147 metros 50 centímetros por el Este, de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 218 metros 60 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 6 que se describirá; 148 metros por el Oeste confinando con la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 4; y D) Fracción Nº 6: tiene una superficie de 3 hectáreas, 1879 metros 90 decímetros con 137 metros de frente por el Este, a la mencionada calle; 218 metros 60 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 5 ya descripta; 137 metros 50 centímetros por el Oeste con la Suc. de Octaviano Machado y 246 metros 80 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 7; V) Fracciones señaladas con los números 3 y 4 de la fracción "A" de montes en el plano descripto en el apartado anterior, empadronadas en más área con el Nº 1148, octava sección del Departamento de Durazno, que se deslindan así: A) La fracción Nº 3: tiene una superficie de 5075 metros 20 decímetros así deslindandos: 52 metros por el Sur, de frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más cercano dista 277 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno, 97 metros 70 centímetros por el Este, con la fracción número 2; 52 metros por el Norte, con Santiago Ortiguera y 97 metros 90 centímetros por el Oeste con la fracción Nº 4 que se describe a continuación; y B) La fracción Nº 4: tiene una superficie de 4699 metros 20 decímetros que se deslindan así: 48 metros por el Sur frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más próximo dista 229 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 97 metros 90 centímetros por el Este lindando con la fracción 3, recién descripta, 48 metros por el Norte, confinando con Santiago Ortiguera y 98 metros 20 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción Nº 5.

A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los citados bienes o mejoras, y a los linderos Marcellay y Milley, Francisco Manzella, José Misley, Luis Soubirón, Marcellay, Diego Alvarez, Antonio Blanco, sucesión de Octaviano Machado, Santiago Ortiguera o sucesión Olivero, o sus sucesores a cualquier título; y a Francisco Fernández, Fructuoso Fernández, Juan Sandalio Fernández o sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a deducir por sí o por apoderado legalmente constituído sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $672.00 30|pub. 12914 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "FRESIA DE PEREZ M. y otros. Prescripción", (Lº 45, Fº 465), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título al siguiente bien, poseído durante muchos años por Ramón Pérez, luego por su hijo, único heredero, Lindolfo Pérez y más tarde por los gestionantes, sucesores de este último: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10069 y que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 16 hás. 6178 metros que se deslindan así: 270 metros al Nor-Este lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sur-Este confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Sur-Oeste limitando con la fracción 2, y 266 metros 47 centímetros al Nor-Oeste con propiedad de Manuel Lista. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12844 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librada en autos: "ANGEL CUSTODIO TRUJILLO GOPAR. Prescripción. Lº 49, Fº 191", se hace saber al público en general que el señor Angel Custodio Trujillo Gopar, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción, una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 3,195, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 621 metros 69 decímetros cuadrados, según el plano de mensura suscrito en Febrero del año 1954 por el agrimensor don Eneas Villa, inscripto el 26 de ese mes y año con el el Nº 8168 en Catastro, cuyo plano arroja el siguiente deslinde: 170 metros 30 centímetros, al Norte con sucesión Pedro Díaz; al Sur el Arroyo del Tala, en medio, con Salomé Cabrera, padrón 3380 y con Pedro Duque, padrón 2367; al Este, en 2263 metros 50 centímetros, limita con Luis Martínez, padrones números 3201 y 3202, con Silveria Pombo de Furest- padrón 3200 y con sucesión Domingo Rodríguez, padrón 9278; y al Oeste, en 2356 metros 50 centímetros confina con Ramón Morales, padrón 13 690 con Fermín Morales, padrón 13.283 y con Gabriel Morales, padrón 3179. El inmueble descripto se halla cruzado por un Camino Vecinal que corre de Este a Oeste, absorbiendo dicho camino, según nota que luce el aludido plano, una superficie de 2905 metros 30 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Morales, Natalio López Ramos, Pedro Díaz y Domingo Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 12879 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANDRES DEUS VARELA y OTROS. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Andrés, Raúl, María Esther, Lilia, Sofía Amira y Héctor Deus Varela, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 79.565, que según plano suscrito por los agrimensores Rogelio M. Villarino y Juan Cambiasso, el 25 de Junio de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.475, el 13 de Agosto del mismo año se compone de un área de 2 hectáreas 5.295 metros con 80 y según títulos, 2 hectáreas 2.136 metros con 43, existiendo un exceso (sobra) de 3.159 metros cuadrados con 37 de acuerdo al siguiente deslinde: 116 metros 35 centímetros de frente al N.E. sobre la calle General Enrique Castro antes camino Viana; 283 metros con 44 centímetros al S.E. que lo separa del padrón 79.566; 280 metros 60 centímetros, al N.O. que lo separa del padrón Nº 79.564 y finalmente la cañada "Don Melchor", al S.O. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Deus Durán o don Andrés Deus Durán, sus antecesores sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11235 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL JORGE JUAN CASTIGLIONI y otros. Prescripción. Lo. 40. Fo. 229", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Rey Sosa Días, en representación de Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni y de Valentín y Alberto Uría Tafernaberry, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a dos octavas partes indivisas, del siguiente bien; Una fracción de terreno, ubicada en la 9ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte actualmente del padrón N.o 44.573 en mayor área, compuesta de una superficie de 2506 metros 70 decímetros, la que tomando como base el plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, en Julio del corriente año, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 30.815 el 13 de Julio último, se deslinda así: al Suroeste, recta de 56 metros 25 centímetros, dando frente a calle vecinal que separa de Santiago Bordaberry, hoy padrón 44.581 de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; al Noroeste, recta de 89 metros 75 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, hoy padrón N.o 44.573, parte de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; y al Este, recta de 112 metros 15 centímetros, lindando con terrenos de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, hoy del Estado, que separa de los señores Passadore y Brasesco Hermanos, hoy Padrón N.o 44.574. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Brasesco o sus causahabientes, don Marcos Passadore y don Antonio Brasesco o sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 11964 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "SILVERA MARTINEZ JUSTO SILVESTRE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Juana Quintana de Medina, así como a los sucesores a cualquier título de la misma, a los linderos Pura Esther Pérez de Fonsalía y Ofelia Avogadro de Vence, y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho y crea deber oponerse a la declaración judicial de prescripción solicitada sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, 11ª sección judicial del Departamento de Canelones en la manzana N.o 80, empadronada con el N.o 667, compuesto de una superficie, según título y plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Agosto de 1954, inscripto el 10 de Setiembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1357, de 2.500 metros, deslindándose así: Al Norte, 50 ms. con Pura E. Pérez de Fonsalía; al Sur, igual extensión, de frente a la calle 18 de Julio; al Este en 50 ms. con Ofelia Avogadro de Vence y al Oeste, en igual longitud, de frente, por ser esquina, a calle San José, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 12590 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor don Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "CHIESSA PERRONE, EDUARDO BAUTISTA. Acción de prescripción" (L.o 8 F.o 59 N.o 156), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Melitón Burgos, Miguel Parodi, Juan Capeton, Carmelo Soria, Ramón Mora Magariños, Belarmina Gómez de Burgos, Olimpia Ceretti de Chiessa y Pedro Bordahandi o|y sus sucesores, a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección del Departamento, individualizada actualmente con el padrón N.o 29.623, antes empadronada en mayor área con el N.o 562 y con anterioridad, también en mayor área, con el N.o 567, la que según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Enero de 1920, cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero del mismo año, que se compone de una superficie de 2 Hás. 9.671 metros 24 centímetros cuadrados, que linda al Norte con Miguel Parodi; por el Oeste con el arroyo Las Brujas chico, en medio con el mismo Melitón Burgos y en parte con este último y por el Oeste con el señor Bautista Chiesa. Este bien, según otro plano levantado por el agrimensor Alberto De Arteaga (h.), el 31 de Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Noviembre de aquel año, donde quedó registrado con el N.o 2.420, está dividido en dos por el camino al Paso Belastiqui, que lo cruza de Sureste a Noreste y se compone en total de una superficie, deducida el área del camino, de 2 hectáreas 1.741 metros 28 decímetros cuadrados, deslindándose las dos fracciones en la forma siguiente: Fracción N.o 1, se compone de una superficie de 7.968 metros 28 decímetros cuadrados con 245 metros 30 centímetros al Nor-Noreste lindando con otra propiedad del actor, Eduardo Bautista Chiesa; al Suroeste, línea en dos tramos, que partiendo del arroyo Las Brujas chico, miden, el primero 229 metros 20 centímetros y el segundo 10 metros 60 centímetros, con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción N.o 2; al Este-Sureste 56 metros 70 centímetros, con

fracción de propiedad de don Teófilo Eusebio Chiesa y al Oeste con el arroyo Las Brujas chico. Fracción N.o 2, se compone de una superficie de 1 hectárea 3.773 metros cuadrados con 237 metros 60 centímetros al Noreste con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción descripta anteriormente; a Este-Sureste 46 metros con la sucesión de don Juan Bautista Chiesa; al Sur-Suroeste 109 metros con la sucesión de Juan B. Chiesa; y cierra el perímetro por el Suroeste, Sureste y Oeste, en doble curva, el arroyo Las Brujas chico.
En fe de ello, a los efectos legales, se sienta el presente en la ciudad de Canelones, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmedo, Juez.
16) $264.00 30|pub. 11922 Set.1o-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

DICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones don José Curthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO RAMON NOVA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 92 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 807, la que según plano que en Diciembre de 1954 levantó el agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8644, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5.048 metros 29 decímetros que se deslindan así: Al Norte, en 50 metros, da frente a la calle Florida que se denominó después Minas, actualmente 18 de Julio; al Este, en 100 metros 60 centímetros, con frente a la calle 6 de Junio; al Sur, en 50 metros 60 centímetros, da frente a la calle José Enrique Rodó, antes Del Baño; y al Oeste, en 100 metros 35 centímetros, con los bienes empadronados con los números 808, 810, 811 y 812 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Menor. — San Ramón, Junio 1.o de 1955. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 11567 Ag.26-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LARROSA, EUSEBIO. Prescripción" Libro 34, F.o 195, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carolina E. de Garay o sus sucesores, a los colindantes sucesores de María Rodríguez de Bidegaray y sucesores de Justo R. Sanz y Serafina Gutiérrez de Sanz, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con la edificación que contiene, ubicado en Rosario, 3.o sección judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 1488, con una superficie de seis mil quinientos sesenta y cinco metros, lindando: de frente al Oeste con camino a la Estación en 58 metros 40 decímetros; al Norte con el padrón 1487 de María Rodríguez de Bidegaray en 114 metros; al Este y Sur con el padrón 1481 de la sucesión Justa R. Sanz en 64 metros y 106 metros 60 decímetros, respectivamente, todo según datos y croquis de empadronamiento y planilla de Contribución Inmobiliaria a nombre de Carolina E. de Garay, agregados al precitado expediente.
Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del referido término a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 2 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11094 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "JUAN MARIA BRAGA. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto, al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la manzana N.o 25, de la planta urbana de este pueblo, empadronado con el N.o 80, con un área de mil metros, con frente a la calle 18 de Julio, en una extención de veinte metros, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte: con Sara Romero de Quintela; al Este con Raúl Aldaya y Ministerio del Interior y al Oeste con Manuel Quintela y David Félix.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Domingo Feris, y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habili-tado la feria judicial mayor para su publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1954. — Ramón Roberto Goyena, Juez.
16) $108.00 30|pub. 11179 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "CASAS LAIN, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3 Fo. 321), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno con los cercos y demás accesorios que le correspondan, ubicada en la manzana N.o 79 de la planta urbana de esta Villa, padrón N.o 1367, designada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 317, el 24 de Julio de 1943, que se compone de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro, entre las calles Garibaldi y 25 de Mayo, por 50 metros de fondo, y que linda: Al Noreste, con terreno de Manuel Suárez; al Noroeste, con la parcela N.o 11 del mismo plano y al Suroeste, con los lotes 3, 4 y 5, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí Agosto 4 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 11843 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MAXIMO BRITES. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 404), se emplaza a don Francisco S. Arriola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de forma irregular, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 2926, compuesta según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 13 de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Diciembre de 1950, con el Nº 241, de una extensión superficial de 71 hás. 5155 metros.2; que linda al Nord-Este, con Narciso Brites; al Este, en dos rectas, con Gerardo Sevi; y luego en parte con el Arroyo Tapes Grande; al Sur, con José A. Larrosa, Francisco S. Inzaurralde y Daoiz V. Librán Bonino y otros, y al Oeste, en tres rectas, con Daoiz Librán Bonino y otros; y en dos rectas con Gerardo Sevi y Esteban Aguirre. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12977 Set.16-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO TIERNO. Rectificación de Partida" (Lº 27, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Tierno, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número ciento sesenta y ocho, a fojas ochenta y ochenta vuelta, del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año mil ochocientos ochenta y tres, en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como "Vicente y Mauricio", debe establecerse "Cármelo" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 16 de 1955.— José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 10|pub. 12799 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Florencio de Pérez Adela R. y otros contra BALLESTEROS TIMOTEO Y PRIETO MANUELA, y sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintañal, se cita y emplaza por el término de 90 días, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Timoteo Ballesteros, doña Manuela Prieto, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras de campo situadas en el paraje "Sarandí", 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el N.o 695, compuestas de cinco hectáreas, mil novecientos noventa y cinco metros, según plano de mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Diciembre de 1927, lindando: Al Norte y Este: con Martín J. Goñi; al Sur: Elías y Saturnino Olarte, y al Oeste: Camino vecinal por medio Rómulo Medero. — Trinidad Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 11811 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Ibiñete Luis A. contra FLORES FELIPE y FLORES JUAN PABLO o sus causahabientes". "Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Felipe Flores y Juan Pablo Flores, sus causahabientes a cualquier título, como a toda persona que se considere asistida a derecho en todo o en parte del inmueble rural empadronado con el N.o 3170, ubicado en la tercera sección judicial de Flores, compuesto de una superficie de 50 hectáreas, 894 metros, 87 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Agosto de 1954, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 453 de Octubre 1º del mismo año, según el cual linda: Al Norte en recta de 1.252 metros con inmueble padrón número 2456; al Este: en recta de 400 metros con inmueble padrón N.o 1017; al Sur: en recta de 1.253 metros 20 centímetros, y al Oeste: en recta de 400 metros, con inmueble padrón N.o 1021. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) 96.00 30|pub 11612 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "LORENZO CHIALANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 10 F.o 533), se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Larriera o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 246, del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 6265 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 104, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 12 de Julio de 1952, consta de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y tiene: 85 metros 90 centímetros al Norte, dando frente a la calle Soriano; la misma extensión al Sur, lindando con sucesión de Camilo Agnasco; 121 metros 70 centímetros al Este, lindando con Luciano Etchemendy y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle 2, que hace esquina con la anteriormente nombrada; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282, C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11689 Ag.27-v.oct.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA CECILIA FLEITAS GOMEZ. Prescripción adquisitva treintenaria". (Lo. 10, Fo. 529), se cita, llama y emplaza a Abdón Chaves y a Mariana Gómez, o a sus sucesores y herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situado en la planta urbana de esta Ciudad, Primera Sección Judicial, Manzana Nº 76, Empadronado con el Nº 626 y compuesta de una superficie de 604 ms. 67 dms. que según plano del agrimensor señor Rafael Thevenet, de Julio de 1915, inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 99, en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú se deslinda así: Norte: 15 metros y 33 centímetros con frente a la calle 6 de Abril; Este: 39 metros, 40 centímetros con Lindero Taberda; Sur: 15 metros, 6 centímetros con Aparicia Barrera y al Oeste: 40 metros, 09 centímetros con Juan José Santiago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (artículo 282, C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicacióm. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11262 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Abásolo, Leonardo y José c|GUADALUPE, RAMON y OTROS. Prescripción treintañal" (L.o 8 F.o 732), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Ramón Guadalupe, Rufino Pereira y Cosme Damián Britos en su calidad de linderos, o a sus sucesores, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de terreno y sus mejoras de 392 metros 2.907 centímetros 50 milímetros, que se encuentra dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 97 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, padrón 1157, compuesto según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de

Maldonado el 13 de los mismos mes y año con el N.o 118, de un área de 1.314 metros 6.420 centímetros, lindando: al Norte en metros 27.12 hoy, Ramón Guadalupe y Rufino Pereira; al Sur en igual extensión calle de los Treinta y Tres; al Este en metros 48.20 hoy Cosme Damián Britos; y al Oeste en metros 48.75 por ser esquina calle Ituzaingó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 24 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larroza, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12061 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—JAIME ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria. Padrones 374 y 375. (L.º 19, N.º 396, F.º 139), se hace saber al público que ha comparecido el señor Jaime Etcheverry, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles: Urbanos de esta ciudad, mitad solar número uno de la manzana N.º 10 de la 1ra. Sección, constituído por los padrones Nos. 374 y 375, que son dos terrenos indivisos que tienen un área total de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados y sus mejoras, y que constituye la mitad Sud-Este del solar N.º 1, que se deslinda así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín, antes Florida, por igual extensión de fondo al Nord-Este, limitando con el solar N.º 2; al Sud-Este con el solar N.º ocho y al Nord-Oeste con el resto del propio solar N.º uno. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en los bienes de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12949 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ASIS DE MATOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo situada en Buena Orden y Cuñapirú, sexta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de un área total de trescientas setenta y ocho hectáreas, mil setecientos treinta y cuatro metros, setenta decímetros, que corresponden a las fracciones señaladas con los números: seis, siete, ocho y nueve, del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Octubre de 1934, inscripto con el número 30 en la Oficina de Catastro de Rivera, y parte de la fracción cuatro del plano del mismo agrimensor ya nombrado, de Julio de 1927, y se encuentran encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte y Noreste, camino público a Picada de Quirino y, hoy sucesores de Delcia García Montejo de Duarte; al Sureste y Sur, Etelvina G. Montejo y Sucesión Juan M. Olivera; al Suroeste, parte con Flora Duarte hoy, y más campos del señor Francisco Asís de Mattos, y por el Noroeste, Sucesión de Ascensión G. Montejo y Juan García Montejo, empadronadas con los números: 1099, 5460 y 3472". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evaristo García Montejo, Sociedad Fernández y Montejo, Elida, Etelvina, Serafina, Marfisa, Delcia, Favián, Ascención García Montejo a los sucesores de éste: Flora Duarte, Oseas, Delia, Aldo, Wáshington, Raúl, Ruben, Wilmar y Elida María García Montejo, Juana García Montejo, sucesores de: Juan Manuel Olivera y sucesores de: Delcia García Montejo de Duarte y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 12629 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rivera, en autos: "Ferreyra, Troyano contra SIMEON PIREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 1 F.o 109), se emplaza a don Simeón Pírez de Olivera sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 4, empadronado actualmente con el N.o 4.565, compuesto de un área de 440 metros cuadrados, formando un rectángulo regular de 11 metros lineales de frente al Oeste, sobre la calle pública España, por cuarenta metros lineales de fondo hacia el Este, por donde linda con los solares 8 y 9 de la misma manzana 4, lindando además por el Norte con el solar 3 y por el Sur, con el sol r 5, ambos de la manzana citada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Pueblo Nuevo, Agosto 13 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11694 Ag.29-v.oct.1.º

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "ANTONIO BARRIOS, Prescripción. L.º 15, F.º 27, N.º 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.º 45 de la ciudad de San José, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.º 1013 y que según plano del Agr. Luis A. Pessano Caggiani de Abril del corriente año, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.º 690 el 10 de Mayo de 1955, tiene un área de 1220 ms. 55 cms. lindando: al Norte en 33 ms. 10 cms. a calle Ansina; al Este, en 34 ms. 10 cms. con Julio C. Calforda; al Sur, en 35 ms. 70 cms. con Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y al Oeste en 31 ms. 90 cms. con calle Franklin D. Roosevelt, formando en la intersección de esta calle con la de Ansina, una ochava de 3 ms. 54 cms., a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 24 de 1955.
16) $108.00 30|pub. 12736 Set.13-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en los autos "SARAGOZA RIOS MENDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Dos solares de terreno ubicados en esta Villa, señalados con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "A" del huerto treinta y siete de la localidad de Liberatd, y que según títulos se componen cada uno de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros, así deslindados: Solar N.o 22: al Este de frente a calle hoy llamada José Pedro Varela; al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Oeste con el solar número 23 a deslindar y al Norte con el solar veintiséis. Solar N.o 23: al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Norte con el solar veintiséis; al Este con el veintidós ya descripto y al Oeste, con el solar veinticuatro. El inmueble descripto se encuentra empadronado con el N.o 306, en conjunto. — Libertad, Agosto 31 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 12091 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "COSME RENE DAMIAN BENAVIDES y DAVID F. BENAVIDES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas Mello por sí y en representación de Cosme René Damián Benavides y David F. Benavides, iniciando acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles, situados en la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 34: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, perteneciente a los hermanos Cosme René Damián y David F. Benavides, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Esteves(del 30 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 752 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de una superficie de trescientos treinta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 16 metros y 75 centímetros con calle 25 de Mayo; al Oeste, línea recta de 21 metros 84 centímetros, con calle César Ortiz y Ayala; al Sur, con el solar N.o 3 de dicho plano; y al Este, con solar N.o 2 del mismo plano; y B) Tres fracciones de terreno señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del precitado plano, cuyas superficies y límites, son: el solar N.o 2, de 300 metros 8 decímetros cuadrados, linda por un lado con Juan Cantero Ibarra; por su frente calle 25 de Mayo; por su fondo, fracción N.o 3, y por el otro lado con fracción de los hermanos Benavides; el solar N.o 3, de 314 ms. 28 dms. cuadrados, linda: al Noreste con solares N.os 1 y 2; al Sur, solar N.o 4; al Este, con Juan Cantero Ibarra y al Oeste, con calle César Ortiz y Ayala; y el solar N.o 4, de una superficie de 300 metros 2 decímetros cuadrados, linda al frente calle César Ortiz y Ayala; al Noroeste, con solar N.o 3 ya citado; al Noreste con Juan Cantero Ibarra y al Sureste, con Mario C. Bruno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Stakmann y sus causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, a los sucesores de Isabelino Gauna y sucesores de los últimos integrantes de la Comisión Directiva del Club General Rivera, con Santos A. Gómez y Santiago Nieto y Clavera y a cualesquiera personas que se consideren con derechos a las fracciones de terrenos citados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $216.00 30 pub 11705 Ag 29-v.oct.1.º

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

NATIVIDAD C. ACOSTA GARCIA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Un Clarear" (zamba), "La Teodora" (polka correntina) y "Carín" (vals), de las que se declara autor de letra y música de la primera y música de las demás, y del seudónimo "Yashi Moroti" con que caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 12481 Set.12-v.set.22.

ARTURO LEZAMA MONTORO, oriental, médico veterinario, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Informe de la misión de estudios sobre el cultivo del virus aftoso y la preparación de vacunas antiaftósicas en Europa", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12416 Set.9-v.set.20.

"RAMON GOMEZ CRUZ, uruguayo, con domicilio en la ciudad de Salto (R.O.U.), solicita la inscripción del libro titulado: "Temas Salteños", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director".
17) $4.00 10|pub. 12939 Set.16-v.set.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Buka Simón, solicita la quiebra de BERNARDO KRENGEL", L.º 52, F.º 540", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a don Bernardo Krengel y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa: que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Roberto A. Ferber domiciliado en la calle Entre Ríos N.º 1060, con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32467 Set.12-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Greising y Bidegain", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Ameglio Berriol: y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32360 Set.3-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAUL CASTRO LAGE. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 45 Fo. 554), se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "6109. — Montevideo, Abril 15 de 1955. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Junio de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Pereira. — J. E. Real".
Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32357 Set.2-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCI. Quiebra. Lº 40 Fº 64", se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 12258 Set.6-v.set.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO PEDRIL y doña HAYDEE ESTHER BRUNO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de ULDERICA ESTHER PEDRIL BRUNO, pues en ambas, donde dice "Luis Alberto Pedrín" y "Antonio Pedrín" debe decir "Luis Alberto Pedril" y "Antonio Pedril" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32508 Set.15-v. oct 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ANTONIO GALLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Antonio Galo" debe decir "Antonio Gallo" y donde dice "que es nieto de Blas Galo" debe decir "que es nieto de Blas Gallo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12898 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL ABATE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Máxima Lessue, pues en la misma, en donde figura el nombre de la contrayente como "Clara" debe decir "Máxima". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32403 Set.6-v.set.22.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO C. PALOMBO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña Bienvenida Mora, pues en la misma donde figura el apellido de su esposa como "Ferreira" debe decir "Mora"; y B) La de nacimiento de María Isabel Palombo Mora, pues en la misma donde el apellido de la madre aparece como "Ferreira" debe decir "Mora". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32402 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes JOAQUIN GOMES DA COSTA Y MARIA TRINDADE DA NAZARE y la de nacimiento de su hija legítima Rosita Esther, pues donde dice "María Trinidad Da Nazaré" debe decir "María Trindade Da Nazare Henriques"; y B) La de nacimiento de su hija legítima María Gladys Renée, pues donde dice "María Trinidad Henriquez Da Nazaré" debe decir María Trindade Da Nazaré Henriques" y donde dice "María Da Nazzaré" debe decir "María Da Nazaré" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32347 Set. 6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de LUISA TERESA GIACOSA DE GAMBA, MATEO GAMBA, MATEO JOSE GAMBA y otros' (Lo 41 Fo. 789) se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado don Dionisio Luis Gamba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice "Umberto Agustín Dionisio" debe decir "Dionisio Luis"; y B) La de nacimiento de Mateo José Luis Gamba, pues donde dice "hijo legítimo de Mateo Lamas" debe decir "hijo legítimo de Mateo Gamba". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 11987 Set.2-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO PELEGRINETTI ROMERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Enriqueta Turano, en el sentido de sustituir donde dice Héctor debe decir Inocencio, por ser como corresponde. Se deja constancia que conjuntamente se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32404 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROBERTO VIGNA VERA y doña IRMA JUANA FURTADO; de nacimiento de ROBERTO VIGNA VERA: de matrimonio de ALEJANDRO VIGNA y PETRONA VERA, debiéndose sustituir en ellas donde dice Viña debe decir Vigna, y en la de casamiento de Agustín Alejandro Vigna donde dice solamente Alejandro debe decir Agustín Alejandro por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12226 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ANGEL CARBALLAL, donde dice Gavina Soza debe decir Gabina Sosa, donde dice Juan José Carballa debe decir Juan José Carballal, donde dice Escolástico Soza debe decir Escolástico Sosa; partida de JUAN CARLOS CARBALLAL, donde dice Soza debe decir en todos Sosa, donde dice Carvallal debe decir Carballal, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12227 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTOS ANGEL PEREIRA SAN MARTIN y ABRILINA DA COSTA DE PEREIRA, en el sentido de que, donde dice: Angel Pereyra San Martín, debe decir: Santos Angel Pereira San Martín; y de nacimiento de GRACIELA PEREIRA DA COSTA, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Santos Angel Pereyra San Martín debe decir: Santos Angel Pereira San Martín, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 11952 Set.1º-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO IZQUIERDO, en el sentido de sustituir donde dice José Hisquierdo debe decir José Izquierdo, y donde dice Juan Hisquierdo e Isidora Báldez debe decir Juan Izquierdo e Isidora Valdez, por ser como corresponde. Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32370 Set.3-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LEOCADIA HUELMO DE GUELMO y LAUDELINO GUELMO, en el sentido de sustituir donde dice Serafina Huelmo debe decir Leocadia Huelmo, por ser como corresponde Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32350 Set.2-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de AURELIO GUTIERREZ, de 17 de Febrero 1911, en Nueve de Julio, Provincia Buenos Aires, donde dice: "Butiérrez", debe decir: "Gutiérrez". — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13002 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de ALEJANDRO ONORINO COLMAN e INMACULADA VIOLA, de 12 Diciembre 1931, de 7.a sección Montevideo, donde dice: nacida en "1903", debe decir: "1902". — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13001 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción de FRANCISCO GRAS, de 16 de Julio de 1948, en la 1.a sección de Soriano, se debe testar donde dice: "y deja 1 hija llamada María Teresa". — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12922 Set 15-v.oct 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE DOMINGO RODRIGUEZ SUAREZ, de 27 de Diciembre 1923 en la 1.a sección Tacuarembó, en libro llevado por Concejo Departamental Tacuarembó, donde dice: "Juana Sánchez" debe decir: "Juana Suárez". Tramita auxiliatoria — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32494 Set.14-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Legitimación de REBECA JEDWAB, de 24 Enero 1945, Sección Adjunta A. Montevideo, donde dice: "Boruch José Yedwab", "Borruda José Jedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab"; nacimiento de Rebeca Jedwab, de 22 Mayo 1936, en 18.a sección Montevideo, en nota marginal, donde dice: "Boruch José Yedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab". Tramita auxiliatoria.—Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32473 Set.12-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE NORBERTO FERREIRA ALVES e IRMA TOMAS, de 10 de Junio 1948 en 10ª sección Montevideo, donde dice: "José Norberto Alves", debe decir: "José Norberto Ferreira Alves". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32369 Set.3-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida Nacimiento de Elci Duarte, de 26 de Agosto 1936, en 8ª sección Tacuarembó, donde dice: "masculino", debe decir: "femenino" Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32359 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ADAN CASTRO HOYOS y CARMEN BARROSO, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen como: Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso y donde dice: Máximo Castro, debe suprimirse; B) En las de nacimiento de EDUARDO e IRENE CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimado por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: legitimado por Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso, debiendo suprimirse donde dice: Maximino Castro; C) En las de nacimiento de ZULMA y AURORA CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimada por Adán Castro, debe de-

cir: legitimada por Adán Castro Hoyos, y D) En la de nacimiento de HECTOR CASTRO, estableciéndose que donde dice: Adán Castro, debe decir: Adán Castro Hoyos y donde dice: legitimada por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32503 Set.14-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELESTINA AVELINA y MIJAIL SZEWCZUK, estableciéndose que donde figura el padre de los inscriptos, en la primera, como Emilio Senchuk y en la segunda, como Emilio Szewzuk, debe decir: en ambas Emiliano Szewczuk Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32474 Set.12-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GOFFREDO ANTONIO VITERITO y de MARIA LUISA SCARELLA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gofredo A.", debe decir: "Goffredo Antonio" y B) En las de nacimiento de Cárlos Edison y Vicente Antonio Viterito, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Gofredo A." y "Gofredo", debe decir: "Goffredo Antonio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32446 Set.10-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR FERRARI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Lartirau, debe decir: Lartigau. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12501 Set.10-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARTA SAMUNISKI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Svirski", debe decir: "Svirsky"; y B) En la de matrimonio de ISIDORO SAMUNISKI y de LUBA SVIRSKY, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Samunsky", debe decir: "Samuniski". — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12099 Set.5-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA VALLEJO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "hija natural de padres desconocidos" y "Blanca Vallejo", debe decir: "hija legítima de José María Vallejo y de Atilia Pereyra" y "Blanca" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32358 Set.3-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FERREIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Flora Oliveira Cardoso", debe decir: "Flora Cardoso" — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 12093 Set.3-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Borsolasco, debe decir: Bossolasco Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32349 Set.2-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MARIO DESIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Felipe Antonio Decio" y "Vicenta García", debe decir: "Felipe Antonio Desio" y "María Vicenta García" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32348 Set.2-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SEVERINO RIOBO y de defunción de JOSE RIOBO, estableciéndose que donde en la primera el padre del inscripto figura con el nombre de "José Riovi" y en la segunda donde dice "José Riobi Alonso", debe decir en ambas José Riobo y la rectificación de la partida de matrimonio de Severino Riobo con Bárbara Casellas, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de "Antonio Riobo", debe decir Severino Riobo. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12650 Set 12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON CASTRO SAPIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto aparece como "hijo natural de Ramona Celia Sapis", debe decir: hijo legítimo de Juan Castro y Ramona Celia Sapis. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32509 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ, ADOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32510 Set.15-v.oct.1º

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "SOFIA GUZZO DE GUIDOBONO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores: Francisco Pedro, Pablo Daniel, Dionisio Segundo Luis y Carmen Victoria Luisa Guidobono Guzzo, solicitando rectificación de partidas de sus nacimientos, en lo que se refiere al apellido materno, por aparecer éste en la primera de dichas partidas como "Hudzo" o "Udzo", en la segunda como "Buzzo", en la tercera como "Guso", y en la última como "Gusso", cuando debe decir en todas ellas: Guzzo. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12359 Set.8-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CATALINA GROSSI DE GARRONE. Sucesión" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Teresa María Valentina Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir Garrone y donde dice: "Grosi", debe decir: Grossi; B) La de nacimiento de Juan Bautista Carlos Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone y donde dice: "Grosa", debe decir: Grossi; C) La de nacimiento de Pedro Lonrenzo Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone; D) La de nacimiento de Francisco Juan Geremías Garrone, donde dice: "Grossi", debe decir: Grossi; E) La de nacimiento de Ernesto Garrone, donde dice: "Rossi", debe decir: Grossi; y F) La de nacimiento de Aurelio Garrone, donde dice "Garronne", debe decir: Garrone, y donde dice "Grosi", debe decir: Grossi. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 12053 Set.6-v.set.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de nacimiento de DIOLINDA CERIZOLA, donde dice: "María Diolinda", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir: Diolinda; y B) La de matrimonio de la nombrada persona, donde su nombre aparece como "María Deolinda", debe decir: Diolinda, y donde figura el apellido "Cerisola", debe decir: Cerizola. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32339 Set.1º-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NICOLASA ROSA PELAEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pelayez", en lugar de "Pelaez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32432 Set.9-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO LUCIANO BARBAT, solicitando la rectificación de las partidas que corresponden a su nacimiento y al de su hija Susana Raquel, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, aparece inscripto con el nombre de "Luciano", debe decir: "Antonio Luciano"; y donde en la segunda, el apellido del padre de la inscripta figura como "Bergara", debe decir: "Barbat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32401 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "MOUGAN o MOUJAN EMILIO. Sucesión. Lº 40, Fº 125", ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Emilio Mougan con Josefa Villanueva, y de defunción de Emilio Mougan, en la forma siguiente: Donde en ellas aparece el apellido "Moujan", debe decir "Mougan". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12274 Set.7-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "GALLO EDUARDO. Rectificación de partida (Lo. 40 Fo. 271)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que donde aparece inscripto con el nombre de Juan Gallo, debe decir Eduardo Gallo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 21 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11981 Set. 2-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EUGENIA BLANCA ABREO y don ANACLETO ABREO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y defunción de doña Ramona Abreo, pues donde en las mismas figura con el apellido "Abreu" debe decir en su lugar Abreo por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11923 Set.1º-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO SILVA (Lo. 26 N.o 635, Fo. 724), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "el 10 del corriente nació etc., debe decir: "que el 23 de Febrero del año 1919 nació, etc.", por ser ésta la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12517 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que don ATAHUALPA GRAMAJO (Lo. 26 N.o 563, Fo. 705), gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Rosario en el sentido de establecer que su verdadero nombre es como queda expresado y no Odilia Buenaventura como, por error, figura en el referido documento. — Melo, 5 de Noviembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12498 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE DIAZ CORREA (Lo. 26 N.o 623, Fo. 721), solicitando las siguientes rectificaciones de su partida de nacimiento: donde dice: "Da Silva Díaz Correa Juan José", debe decir: "Díaz Correa Juan José", y donde dice: "Olegario da Silva Díaz", debe decir: "Olegario Díaz". — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12499 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARTINIANO MACHADO y BLANCA ESTHER MACHADO (Lo: 26 N.o 622. Fo. 721), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes, donde dice: "don Martiniano Gularte" debe decir: don Martiniano Machado, y donde dice "hijo natural de José María Gularte, etc.", debe decir: "hijo de desconocido"; B) De nacimiento de Luisa Esther Machado, donde dice: "comparece Martiniano Gularte" debe decir: comparece Martiniano Machado, y donde dice: "que es nieta por línea paterna de José M. Gularte etc. y desconocida, debe decir: que es nieta por línea paterna de desconocido y de Antoni Agripina Machado; C) De nacimiento de Rosa Delia Machado, donde dice, "es hija de Blanca Machado de Gularte", debe decir: es hija de Blanca Machado de Machado, y D) De nacimiento de César Abel Machado, donde dice: "comparece Martiniano Gularte, debe decir: comparece Martiniano Machado; y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José María Gularte, etc. debe decir: que es nieto por línea paterna de desconocido. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 12411 Set.9-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON MAUBRIGADES, (Lo. 26 N.o 630, Fo. 723), gestionando auxiliatoria de pobreza y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde dice: "comparece don Juan Crisolto Moubrigades", debe decir: "comparece don Juan Crisolto Maubrigades", por ser éste el verdadero apellido paterno. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32444 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUELINA STELLATELLI, en razón de que en la misma aparece inscripto su nombre como "Miguel", en lugar de Miguelina, que es el verdadero. — Colonia, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $13.00 10|pub. 12126 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "HECTOR ADEMAR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 40, Fo. 454), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Ademar Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como nacido el 22 de Mayo de 1898, debe figurar como nacido el 22 de Mayo de 1892, por ser la fecha verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 15 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 12047 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. — ARATILDE SUAREZ PEREIRA. Rectificación de su partida de nacimiento (Lº 19, Nº 455, Fº 154), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señor Aratilde Suárez Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el cuerpo donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hijo legítima", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 12951 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—QUINTIN LAZO MOREIRA; ELIDA; MIGUEL SANTO; PROSPERO ALFREDO; ZULMA HILDA; ELBIO; TERESA SEGOVIA LAZO REYES. Rectificación partidas de matrimonio y de nacimientos. (Lº 19, Nº 411, Fº 143)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas en la forma siguiente: 1º) En la de matrimonio del señor Quintín Lasso y doña Margarita Reyes, figura en la misma el apellido Lasso, cuando en realidad el verdadero es Lazo, y donde figura como apellido de su padre Lasso, debe decir: Lazo; 2º) En las de nacimientos figura en las mismas como apellido paterno de: Elida; Miguel Santo, Próspero Alfredo, Zulma Hilda, Elbio, Teresa Segovia Lazo Reyes, el apellido Lasso, cuando debe decir: Lazo, y donde figura el abuelo paterno como Tomás Lasso, debe decir: Tomás Lazo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $48.00 15|pub. 12950 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955 (Lo. 19 N.o 417, Fo. 144). JUAN CRISOSTOMO PIREZ. Rectificación de su partida de matrimonio" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Crisóstomo Pirez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice el apellido "Piriz", debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15 pub. 12656 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMENEGILDA SUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se estableció el nombre y sexo masculino siendo en realidad Hermenegilda y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32520 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBERTAD GAUDIN, donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino". Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que al gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza para litigar. — Salto, Agosto 15 de 1955. — Aida V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32445 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Zulema Macedo de Sánchez, en el sentido de que donde en la misma dice "Zulema Macedo de Menéndez", debió expresarse "Zulema Macedo de Sánchez", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32465 Set.12-v.set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUFEMIO CACERES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo Bernardino, en el sentido de que donde dice sexo femenino, debe decir masculino y donde dice Benardino, debe decirse Bernardino, que es lo verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11940 Set.1º-v.set.17.

20-Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 23 de Setiembre de 1955 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces L. de 1ª Inst. en lo Civil de 1er. Turno en autos: "Federico Alfredo Sorenson. Int."; de 2.o Turno en autos "Ciro Rizzardo c| CENTRO AERONAUTICO DEL URUGUAY. C. de pesos" y "José Luis Seijas c| SATURNINO CORREA, J. Ejec."; L. de Menores de 2.o Turno en autos Varios. Menores imputado de delito"; L. del Crimen de 1er., 2.o 3.o y 4.o Turnos en autos varios-arm. de Paz de la 2.a Sección en autos: Pedro Risso c| CONTINENTAL MEDICA DEL URUGUAY. C. de pesos por salarios"; Osvaldo Melo, Suc.; "Juan Francisco Gómez. Suc."; "Feliciano de los Santos, su fallec."; "Mario Primitivo Cordeiro. Suc."; "Gerónimo Díaz. Suc."; "Clotilde Merlo. Suc."; "Alcides Acuña Maciel, Suc."; "Cecilio Romero Rodríguez o Cecilio Romero. Suc."; y P. del Puerto. Hallazgo. Bicicleta", de Paz 3.a Sección en autos: "Juan Castro Cedan. Su muerte"; de Paz de la 8.a Sección en autos: "Angel A. Gianoni c| DOLORES CAMBON. Invt."; "Agustín Torres, fallec."; "José Chivo Nattero, fallec."; "Augusto Iglesias Cuevas, fallec; "Pablo Vázquez Petrofe, fallec."; y Hallazgos varios": de Paz de la 10.a Sección en autos "Humberto Zubimendi Correa c CIRIACO CASELLA. R. de firma"; y de Paz de la 1.a Sección de Rivera en autos "Lima Dalmiro. Int.", los efectos que se detallan, aviones Stinson, armas varias, muebles varios, escritorios, caja de hierro, máquinas escribir, ropas, menudencias, etc., etc. Informes: Pablo de María N.o 1575. Exhibición día.

20) $40.00 10|pub. 12717 Set.13-v.set.23

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra JULIO MOUSQUES CALLEGARI. Ejecución de prenda. Lo. 50, Fo. 23", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, el martillero don Juan Franciullo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el camión marca "Renault" tipo furgón empadronado en Montevideo con el N.o 148.424, matrícula N.o 212.518, motor N.o 94.345 de 19 HP.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 12943 Set.16-v.set.27.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Universal Limitada contra JULIO MOUSQUES CALEGARI. Ejecución de prenda (Lº 52, Fº 420), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Avda Gral. Flores 2857 se procederá por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien mueble: Un automóvil marca "Alvis" cuatro cilindros 1948, padrón 110796, como se encuentra. Transferencia judicial. — Seña 20 % al bajar el martillo.— Montevideo, Setiembre 9 de 1955.

20) $20.00 10|pub. 12652 Set.12-v.set.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos que por ejecución de prenda, sigue el "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTO TEXTIL LA UNION S. A." (Lo. 46 Fo. 23) se hace saber que el día 22 y 23 del mes de Setiembre a las 14 horas, y en la calle Timote 4652, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor; las máquinas, mercaderías e hilados, prendados y que se detallan en autos, actuando aquellos asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición de los interesados.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. Por más informes: Piedras 318.

20) $24.00 10|pub. 12414 Set.9-v.set.20.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Eloy Fernández y Cía. c|TRICOTAGE S. C. e I. el señor Hugo S. Casada rematará el 28 de Setiembre a las 15 horas en la calle José L. Terra Nº 3255 y sobre los 2|3 de la tasación las máquinas, útiles y mercaderías detallados en estos autos. Seña 30 %. Comisión 6 %. — Inf. Tel. 81894.

20) $12.00 10|pub. 12601 Set.12-v.set.22.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco del Este c|JOSE STEFANACH y otra. Ejecución de hipoteca (Lº 46, Fº 420), se hace saber que el día 22 de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 22.254 que según plano del Agr. Roberto J. Schinca, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 16423 el 18 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 402 ms. 90 dms., que se deslinda así: 11 ms. 10 cms. de frente al Sur a la calle Chaná entre Joaquín Requena y Juan Paullier, distando el punto medio del frente 12 ms 35 cms. de la esquina formada por Chaná y Paullier. Al Norte, tiene 11 ms. 10 cms. lindando con padrón 22.251. Al Este, 36 ms. 30 cms. lindando con padrones 22.253, 22.252, 33.024 y

33.025; Al Oeste, mide 36 ms. 30 cms. lindando con padrón 22.255.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2) Es de cuenta del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura como también lo que la propiedad pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, colector, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 824 B 49) y el expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12090 Set.3-v.set.20.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Suero Jorge contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 44 Fo. 204", se hace público que el día 5 de Octubre próximo a las horas que se determinarán, por el rematador Agustín Héctor Rodríguez Dodera en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: I) A la hora diez y seis: Inmueble con edificios y mejoras sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 13.281 que según plano del agrimensor J. P Abaracón de Octubre de 1946, tiene una superficie de 297 ms. 40 dms. con 8 ms. 83 cms. frente al Noroeste a la calle Yaguarón; 25 ms. 99 cms. al Noreste con el bien padrón 13.280; por el Este, línea quebrada en 2 tramos de 10 ms. 50 cms. y 2 ms. 60 cms. lindando con los padrones 13.275 y 13.274 y 28 ms 99 cms. al Suroeste con el padrón 13.282; II) A la hora diez y siete: Dos solares con edificios y mejoras sitos en la 3ª sección judicial de Montevideo señalados con las letras A y B plano del agrimensor D. V. Reinante inscripto el 17|5|27 en la Dirección de Topografía que tienen: El solar B, padrón 3.978, superficie 251 ms. 97 dms. con 11 ms. 63 cms. frente al Oeste a la calle Alzáibar; 32 ms. 37 cms. al Norte lindando con padrón 3.979; 5 ms. 88 cms. al Este con padrón 3973; 21 ms. 65 cms. al Sur con padrones 3974|75 y 10 ms. 82 cms. al Sur con padrón 3.977. Solar A padrón 3.979, superficie: 204 ms. 40 dms. con 6 ms. 45 de frente al Oeste de la calle Alzáibar; 32 ms. 37 al Norte con padrón 13.839; 6 ms. 18 al Este con padrón 3.973 y 32 ms. 37 con el bien descripto anteriormente.

Se previene: 1º Que el mejor postor de cada venta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º Que los referidos inmuebles están gravados en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos; 3º Qué serán de cargo de los compradores las comisiones del rematador; 4º Que los autos y antecedentes de la ejecución se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Raúl Calcagno, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12455 Set.9-v.set.26.

MANUEL SANCHEZ Y SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra JOSE BOTTINO y otra Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 117", se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Manuel Sánchez y Sánchez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 50.720, designada con el Nº 3 en el plano levantado por el Agr. Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 del mismo mes, con el Nº 820, según el cual, se compone de una superficie de 393 ms. 25 decímetros que se deslindan así: 13 ms. 70 centímetros de frente al Sur-Oeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entradas se señalan con los Nos 4832 y 4834 entre la Avda. Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nord-Oeste, tiene cuatro líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sur-Oeste a Nord-Este y mide 11 ms. 70 centímetros; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 metros 28 centímetros y 6 metros 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción Nº 2 del mismo plano vendida a los señores Amanda y Juan C. Negro; la línea del fondo al Nord-Este mide 13 ms. 30 centímetros, y linda con parte de la fracción Nº 4, y al Sur-Este, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 ms. 53 centímetros y otro de 20 ms. 60 centímetros, limítrofe con la Suc. de Juan Pelufo; y B) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 166.965, designado con el Nº 1 en el plano levantado por el Agr. Humberto M. Venosa el 15 de Agosto de 1941, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 del mismo mes con el Nº 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 ms. 820 centímetros que se deslindan así: 7 ms. 15 centímetros de frente al Nord- Oeste a la calle Ignacio Rivas entre la calle Elías Regules y Camino Ariel, distando su punto medio 26 ms. 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último Camino, 31 ms. 52 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano, 7 ms. 15 centímetros en la línea del fondo al Sur-Este, por donde linda con la Suc. de Juan Pelufo, y 31 ms. 44 centímetros al Sur-Oeste, limítrofe con los señores Bottino y Carrancio y con Pedro Reverdito. Este solar es parte de la fracción Nº 4 del plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 21 de Junio de 1938 antes mencionado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cargo del mismo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda, contribución inmobiliaria, etc.; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo Nº 523. 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 12895 Set.15-v.oct.1º

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos: "CESAR VARELA. Quiebra". Lº 48, Fº 473, hacemos saber que el próximo martes 27 de Setiembre a las 16 horas, se rematará al mejor postor en nuestro salón Piedras 318 donde se exhiben: instalaciones modernas para escritorio, máqs. sumar y de escribir Remington; materiales: tablas, tablones, tirantes, 2 máqs. hormigoneras y un gran lote madera para encofrado que se exhibe en la calle Joanicó 3634. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 12708 Set.14-v.set.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "MIGUEL VICTORIO GOMEZ GALAIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Ponce de León y Dutra, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor con las bases que se expresarán los siguientes bienes inmuebles: A) Con la base de $ 2.250.00, un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Sarandí Grande, 10ª sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 407, compuesto de 520 metros de superficie y lindero al Este con la calle La Paz, hoy Ciro A. Jaumandreu; al Norte, en 40 ms. con Andrés Martínez; Al Oeste, en 13 ms. con la Sociedad de Socorros Mutuos y al Sur, en 40 ms. con la calle 20 de Setiembre, pues se trata de una esquina; B) Con la base de pesos 3.750.00, un solar con mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.257 que se compone según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva de Agosto de 1910, en el cual se señala con el N.o 4 de la manzana N.o 58 de 737 metros cuadrados 88 dms. 10 cms. deslindando así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Basilio Araújo entre Juan Méndez y Nueva Troya por 42 ms. 95 cms. de fondo, y linda por el Noreste con el solar N.o 3 de Juan Galain, por el Sureste con el N.o 9 de María Larramendi de Galain, y por el Suroeste con el N.o 5 de Juan María Galain.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de conformidad con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 19|pub. 12383 Set.8-v.set.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "REPUBLICA BENITO DE MERLO, PEDRO y ZOILO BENITO LOPEZ. Cesación de condominio", L.o 49 F.o 43, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a la hora 17 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con la base de veinticinco pesos el metro ($ 25.00 el mt.), se sacará a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la manzana N.o 6, paraje Carrasco, a inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, señaladas con las letras A. B y C, con las siguientes áreas: Fracción A de 846 metros 80 decímetros y 10 centímetros con 21 metros 438 milímetros de frente al Noroeste a la calle Chacarita hoy Carpintería, 39 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con Josefa A. de Lesa, igual extensión al Suroeste con el solar B y 21 metros 438 milímetros al Sureste con el solar C; Fracción B: de 580 metros 43 decímetros 85 centímetros, con 19 metros 651 milímetros al Noroeste de frente a la misma calle, 39 metros 50 centímetros al Noreste con la letra A, 33 metros 80 centímetros al Suroeste con Ana R. de Rethe y 7 metros 95 centímetros de Suroeste a Sureste de frente a la calle 20 de Febrero y 6 metros 97 centímetros al Sureste con la fracción C y la fracción C de 611 metros 13 decímetros 25 centímetros con 2 metros 90 centímetros de frente al Sureste al Camino Carrasco 39 metros 5 cms. al Noreste con Domingo Caprile, 28 ms. 40 centímetros al Noroeste con los solares A y B y 46 metros 70 centímetros al Suroeste con la calle 20 de Febrero. Se hallan empadronados en su conjunto con los N.os 62.624 y 62.631. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 12327 Set.7-v.set.23.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Corporación Comercial S. A. contra SAMUEL BACH, reconocimiento de firma", Lo. 49, Fo. 441, se hace saber al público que el día 22 de Setiembre a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, que es de $ 100.00 cada una, de once acciones de $ 100.00 v|n. cada una, de la "Corporación Comercial S. A.", Serie A. Nos. 6668|69 y 7181 al 7189 inclusive.

Se previene: A) Que las acciones son nominativas y por disposición estatutaria de la mencionada Corporación los adquirientes deben reunir los requisitos exigidos por los artículos 13, 19 y 20 de los estatutos sociales y acreditar además su calidad de accionistas de la Empresa emisora; B) Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; C) Que el comprador deberá depositar el 30 o|o por concepto de seña de garantía. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 12367 Set.8-v.set.19.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "León Urtiaga. Sucesión yacente", se hace saber que el día 6 del próximo mes de Octubre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Soler Beuló, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 37.872.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo; designado el terreno N.o 1 en el plano de subdivisión levantado en Junio de 1925 por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet y compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y tres metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan con nueve metros treinta centímetros en la línea del Este con frente a la calle Obligado, antes Bouschental entre Av. España y San Salvador, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalado con el N.o 1062, por el Noroeste dos líneas quebradas, la primera de seis metros veinticinco centímetros y la segunda de diez metros quince centímetros que lindan con terreno de Manuel González, por el Noreste, otra línea quebrada de nueve metros setenta y cinco centímetros que lindan también con el señor González, por el Oeste dieciocho metros cuarenta y seis centímetros que lindan con terreno de Angel del Castillo, por el Sur en una recta de diecisiete metros cincuenta y siete centímetros que lindan con las fracciones

números 2 y 3 del mismo plano, propiedad de Agustín Maggi y por el Sureste en una línea quebrada de siete metros ochenta centímetros que lindan con parte de la fracción tres y terreno del doctor Carlos Bellini. Padrón: formaba parte del empadronado con el N.o 96.013, hoy padrón N.o 102.805 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que los títulos de propiedad obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario (Hipoteca Urbana Serie 25 número 679) y donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 12261 Set.7-v.set.23

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "JOSEFA SOTELO DE IGLESIAS y RAMONA SOTELO DE NUÑEZ. Sucesiones" (Lº 45, Fº 132), se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Setiembre, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Moisés Seba, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.000.00, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio "Fraternidad" de este Departamento, 22.a sección judicial, señalado con el número diecisiete de la fracción letra "D" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros (350 ms.) que se deslindan así: diez metros de frente al Nord-Este a la calle del Orden, hoy calle Rafael Eguren Nº 3363; treinta y cinco metros en el Nord-Oeste, lindando con el solar dieciocho; igual dimensión en el Sud-Este, confinando con el número dieciséis, y diez metros en el Sud-Oeste, limitando con el número trece. Dicho inmueble está empadronado con el número 71.425.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 12043 Set.3-v.set.20.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hugo Salvia y otra contra ROBERTO CARLOS TURCONI GUZZETTI. Cesación de condominio. Libro 40. Folio 144", se hace saber que el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Missouri Nº 1546 y sobre la base de $ 40.298.62, se procederá por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Malvín", Nueva Sección del Barrio Lavaderos, empadronado con el Nº 61.339, designado con el Nº 5 de la fracción Nº 2, en el plano suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1901, cuyo terreno se compone de una superficie de 737 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Missouri Nº 1546, entre las calles Pilcomayo y Lugo, distando el punto medio del frente de la esquina formada por las expresadas calles Missouri y Pilcomayo, 111 metros 67 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar Nº 4 (empadronado con el Nº 61.340); por el Este, confina con el solar Nº 13 (empadronado con el Nº 61.327), y por el Sur, linda con el solar Nº 6 (empadronado con el número 61 338).

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 971, Serie "B" 1949), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 12920 Set.15-v.oct.19

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos: "Paulina O. de Milán con JUAN CARLOS INSUA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 30 de Setiembre corriente a la hora 17 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Cufré 2658, el martillero don Ernesto Martínez Giusso procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna de un Secador de ropa marca "Poensgen" T: S: 21 capacidad 45 kilos ropa seca por hora, Nº 373, completa. El mejor postor deberá consignar el 20 % al precio total.
20) $20.00 10|pub. 12842 Set 15-v.set.26.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santiago Costa c|Santiago Rilla. Juicio Ejecutivo." L.o 40 F.o 58, se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Reconquista N.os 351 y 355, y sobre la base de $ 47.440.00 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3.976, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo que según plano de división del agrimensor Daniel V. Reinante, del 14 de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, está designado con la letra D y compuesto de una superficie de 99 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 26 centímetros de frente al Suroeste a la calle Alzáibar, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1256; 10 metros 69 centímetros al Sureste, donde por formar esquina da también frente a la calle Reconquista y tiene señaladas sus puertas con los números 351 y 355; 9 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con bienes del Estado, y línea quebrada en dos trozos de recta al Noroeste, que miden 7 metros 2 centímetros, y 3 metros 75 centímetros, lindando con el solar C, padrón 3.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C, 50, N.o 404), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Inmobiliaria Braglia, Av. 18 de Julio 1242.
20) $84.00 15|pub. 12329 Set.7-v.set.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|E. MAYO FARIÑA" L.o 39 F.o 532, hacemos saber que el próximo martes 20 de Setiembre a las 16 horas se rematarán en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas embargadas en estos autos y que están en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario", Libro 40 Folio 199, se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Camino Corrales número 2891, y sobre la base de $ 40.000.00, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 75.031, ubicada en la 17.a sección judicial, zona urbana del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 2, en el lote letra "G" del plano levantado por los agrimensores Angel Filippini y Alberto de Arteaga, en Mayo de 1940, aprobado por resolución del Plan Regulador de Montevideo, de fecha 25 de Julio del mismo año, recaída en el expediente número 443 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 4.237, el 12 de Agosto del citado año, constando de una superficie de 834 metros 19 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 54 centímetros al Noreste, dando frente al Camino Corrales, distando su punto medio de la esquina formada por dicho Camino y la calle Claramut, 98 metros 35 centímetros, según certificado de empadronamiento; 68 metros 95 centímetros al Sureste, limitando con propiedades de los señores Cristiani Hermanos; 11 metros 8 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 4 del mismo plano; y 67 metros 6 centímetros al Noroeste, confinando con el solar N.o 1 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que el inmueble relacionado se entregará libre de ocupantes. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. (Más informes: Piedras 318). — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 11977 Set.2-v.set.19.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, doctor Enrique Gamio, en los autos: "FALCIONI ATILIO JOSE. Sucesión". Lo. 40, Fo. 191, se hace saber que se ha decretado la venta de los muebles inventariados en los referidos autos, que se encuentran depositados en la casa de la calle Brasil N.o 1611, de la ciudad de Salto, designándose al martillero Benicio S. Cabral, para cumplir la diligencia en remate público y al mejor postor, comisionándose a este Juzgado las diligencias pertinentes, habiéndose fijado el día 17 de Setiembre a las 14 horas para la iniciación de la misma, continuando el día 18 hasta su terminación. — Salto, Agosto 19 de 1955. — Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
20) $20|00 10|pub. 12283 Set.7v.set.17.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de la capital, doctor don Ricardo F. Basso dictada en los autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ROSTAGNOL ENZO". Cobro de pesos. (Lo. 16 Fo. 405 N.o 423), se hace saber que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito N.o 566 piso 2º, se procederá por el martillero don H. Liber Lago con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E. F. N.o 509 con juego de pesas completo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — Raúl Crottogini, Actuario.
20) $24.00 10 pub. 12286 Set.7-v.set.17.

JOSE MARIA AZAMBUYA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección, en autos: "Manuel Rodríguez y Rogelia Linares de Rodríguez contra PABLO VALENTE", Lº 13, Fº 13, Nº 506. Ejecución de prenda, el viernes 23 de Setiembre a las 17 horas en el local "Remates Unidos Ltda.", Solís casi 25 de Mayo, procederé al remate judicial sobre la base de los dos tercios de la tasación de 25 Cortes de Casimires. — Comisión 6 %. — Tel. 88053. — Seña 30 %. — Más datos: Humaitá 2761, ap. 1.
20) $12.00 10|pub. 12692 Set.13-v.set.23.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento, en autos: "Oliver López Susana Luisa contra MARCELO ROMERO y JUSTA GARCIA DE ROMERO. Ejecución de hipoteca (Lo. 40, Fo. 476) se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo a la hora diez en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Juvenal A. Fonseca con asistencia del señor Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, ubicada en el paraje Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4.403 y que según plano del agrimensor Novo de Julio de 1951, inscripto con el Nº 460 de la Oficina Departamental de Catastro, consta de 14 hectáreas 7.820 metros cuadrados, deslindados así: metros 429.40 al Suroeste con Saturnino Britos; metros 388 al

Noroeste con Antonio Navarro; metros 420.30 al Noreste con Víctor Hugo Steiner y metros 390 al Sureste limitando con Gladys Oliver López. Este bien se encuentra atravesado de Noroeste al Sureste con carretera Paso al Sordo; B) Otra fracción de terreno ubicada, en el mismo paraje que la anterior, empadronado con el Nº 20.925, señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Novo de Abril de 1943, inscripto en el mismo mes con el N.o 27 de la Oficina Departamental de Catastro y consta de 5 hectáreas 427 metros cuadrados, deslindados así: metros 325.50 al Suroeste de frente a la carretera Nacional; metros 246.10 al Este con la fracción 5 del mismo plano; 292.10 al Sur sobre Camino Departamental y metros 99.10 al Oeste con Pedro Da Cunha. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 1º de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 12495 Set.10-v.set.27.

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "EVA CARBALLO DE VIERA. Curador ad-Litem", (Lº 26, Fº 558), se hace saber que el 8 de Octubre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Atilio Marchi Brum, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 155.55, de la cuota parte sucesoria de la propiedad ubicada en la manzana Nº 310 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4184, con un área de novecientos metros según mensura y plano del agrimensor Francisco Román Mestre, dentro de los siguientes límites: 20 metros de frente al Este, sobre el camino a Bagé; igual longitud al Oeste, con el solar Nº 8 del mismo plano; 45 metros al Norte, con el solar Nº 4 también del mismo plano e igual extensión al Sur, con el solar Nº 2 del mismo plano. Se hace constar que el comprador deberá depositar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los certificados y escrituración son por cuenta del comprador. — Melo, 7 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $57.60 15|pub. 12802 Set.14-v.set.30.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "LA SUC. DE ROSA MALDONADO Y OTROS. Venta judicial. Lº 33, Fº 345", se hace saber que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público dos fracciones de terreno y sus mejoras anexas, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuestas según títulos en conjunto de un área de 922 metros 3512 centímetros y según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, aprobado por el Municipio e inscripto en la Oficina D. de Catastro el 20 de Julio pasado, con el Nº 1079, de una superficie de 1025 metros 5996 centímetros, deslindándose por separado de acuerdo con dicho plano: A) La fracción Nº 1, empadronada con el Nº 906, con una superficie de 393 metros 4070 centímetros; al Este en 8 metros 60 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con el padrón Nº 899; al Norte en 45 metros 74 centímetros con los padrones 907 y 908; y al Sur en 45 metros 75 centímetros con el lote a deslindarse; y B) La fracción Nº 2 empadronada con el Nº 905, con una superficie de 632 metros 1926 centímetros; al Este, en 13 metros 61 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con los padrones Nos. 899 y 900; al Norte en 45 metros 75 centímetros con el lote antes descripto; y al Sur en una línea quebrada, compuesta de tres tramos de 14 metros 44 centímetros, 0.60 centímetros y 31 metros 33 centímetros con el padrón Nº 904.— Bases: $ 2.109.00 y $ 2.639.00 respectivamente.

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 % de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los 60 días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 8 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 12845 Set.15-v.oct.1º

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", N.o 494, Lo. 34, Fo. 158, el día jueves 22 del presente mes de Setiembre a las 13 horas en La Cruz, 3.a sección judicial del Departamento de Florida, remataré al mejor postor el ganado vacuno de pedigrée y puro por cruza holando prendados, que se describen en el contrato de prenda agregado a los autos de la referencia.

Comisión: 5 o|o Más informes en mi escritorio, calle Rincón y Gral. Artigas, Rosario, Departamento de Colonia. Teléfono: 258.

20) $20.00 10|pub. 12418 Set.9-v.set.20.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Coloniade
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda" N.o 493, Lo. 34, Fo. 158, el día jueves 22 del presente mes de Setiembre a las 13 horas en La Cruz, 3.a sección judicial del Departamento de Florida, remataré al mejor postor un Tractor Mac Cormick International, Modelo W. D. 9 N.o W. D. C. B. 50914, Motor número W. D. C. M. 21314; un arado Mac Cormick International de 6 discos y el ganado vacuno de pedigrée y puro por cruza holando prendados, que se describen en los contratos de prenda, agregados a los autos de la referencia.

Comisión: 6 o|o sobre las máquinas y 5 o|o sobre los semovientes. Más informes en mi escritorio, calle Rincón y Gral. Artigas, Rosario, Departamento de Colonia. Teléfono 258.

20) $24.00 10|pub. 12417 Set.9-v.set.20.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "Blanco, Federico Carlos y otros c|ROSAURA BLANCO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá al remate público de los siguientes inmuebles: tres solares ubicados en esta ciudad, manzana 87, padrón 838, fraccionados así: el señalado con el N.o 1 tiene una superficie de 353 metros cuadrados con 61, lindando al Norte con padrón 838, al Este solar 4, al Sur solares 2 y 3, al Oeste de frente 11 metros con 65 a calle Treinta y Tres; el señalado con el N.o 3 tiene una superficie de 359 metros cuadrados con 37, lindando al Norte con solar 1, al Este con solar 4, al Sur de frente 16 metros con 35 a la calle 19 de Abril, y al Oeste con solar 2; y el señalado con el N.o 4 tiene una superficie de 393 metros cuadrados con 29 lindando al Norte con resto padrón 838, al Este con Jorge Lesci Viera y Dionisia y Vitalina M. Jorcín, al Sur de frente 11 metros con 30 a la calle 19 de Abril y por el Oeste con solares 3 y 1.

Se previene: 1.o) Que cada solar se vende por separado y libre de ocupantes; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que el remate se efectuará en el lugar de ubicación del inmueble y sobre una base no menor de $ 7.00 el metro cuadrado; 4.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificado y comisión del rematador; 5.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Agosto 30 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub 11983 Set.2-v.set.19.

MIGUEL ILUNDAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Jorge Bombaloff Baletti contra RAUL QUINTAS. Juicio ejecutivo, se hace saber al público, que el día 28 de Setiembre de 1955, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador don Miguel Ilundain, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 957, solar 5 de la manzana 139, y que linda: Norte; Lino Bayarres; Sur; Carlos M. Quinteros y otros; Este: calle Fructuoso Rivera y Oeste: Miguel S. Cayaffa y otros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 12260 Set.6-v.set.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO JOSE GARCIA TABAREZ, JOSE GARCIA, JUANA VICENTA SALVADORA TABAREZ, PETRONA GARCIA DE RODRIGUEZ y ORFILIO GARCIA. Sucesiones. (Lº 6, Fº 268|271), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el Nº 1378 de la manzana Nº 125, compuesto de una superficie de dos mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, el que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 el 4 de Diciembre de 1951 se deslinda así: al Norte, metros 65.26 sobre calle Carlos Reyles; al Sur, metros 65.27 sobre los padrones Nos. 2697 y 2828; al Este, metros 44.54 sobre Avenida Jacinto María Alvariza; y al Oeste, metros 45.46 sobre Avenida Dr. Andrés Ceverio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el inmueble a rematarse tiene títulos perfectos los que se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía del señor Armando Pérez Luaces en la ciudad de San Carlos; C) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que la escrituración definitiva del inmueble a subastarse se efectuará dentro de treinta días siguientes al remate. — Maldonado, Setiembre 9 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 12754 Set.14-v.set.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra MAÑE JUAN CARLOS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 123)", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 30 horas, respectivamente, se procederá en el lugar de su ubicación, y por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo son de $ 30.210.00 y $ 7.228.00 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 325 de la manzana N.o 495, solar N.o 15, con 15 metros de frente al SW. a la calle Talcahuano por 50 metros de fondo, que por ser esquina lo son también de frente al SE. a la calle Uruguay, lindando por el NE. con el padrón 326 y por el NW. con el padrón 324, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados; y B) Otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 528 (antes padrón 404), ubicado en la manzana N.o 494, ubicado también en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 452 metros cuadrados, con 10 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por ms. 45.20 de fondo y que linda al NE. con el padrón 2131; al NW. con el padrón 413 y al SW. con el padrón 404, según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro del balneario de Piriápolis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden la escrituración definitiva de los bienes a subastarse. — Maldonado, Setiembre 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 12946 Set.16-v.oct.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIRTA MARGARITA GODIÑO DE OLIVERA por sí y LUIS F. PAULO, en su caracter de Curador Especial de la menor SELVA URUGUAYA OLIVERA GODIÑO. Subasta" (Lo. 21, Fo. 237, N.o 457), se hace saber al público: Primero: Que el día 14 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle "A" casi Queguay, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en Remate Almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 700.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras rústicas que contiene, ubicado en la quinta 312 de la planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón N.o 8134 compuesto de dos solares contiguos señalados con los N.os 6 y 7 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Setiembre de 1949, compuesto de una superficie total de 999 metros 98 dms. que se deslinda así: 24 ms. de frente al Norte sobre la calle "A"; igual medida al Sur con Alfredo Ferraris; y 41 ms. 665 mm. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con el solar N.o 8 y al Oeste con el solar N.o 5 del mismo plano. Segundo: Que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de

su ubicación (Villa Guichón), se procederá por el señor Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, comisionado al efecto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 1.400.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana 79 de Villa Guichón, 5ª sección judicial de Este Departamento; padrón N.o 494, compuesto de dos solares contiguos señalados con los números 2 y 3 del plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi de Mayo de 1912, con una superficie total de 1.302 metros que se deslinda así: 24 ms. de frente al Oeste sobre calle Canelones; igual medida al Este con el solar N.o 4 y 43 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Norte con el solar N.o 1 y al Sur con los solares N.os 7, 8 y 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12762 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la 4a sección de Paysandú, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes objetos: Un apero completo, un revólver y cuatro caballos. Resolución dictada en los autos: "MARIANO PERALTA. Ab-intestado. Lo. 21 Fo. 61 N.o 544". — F. Sosa Lago, Juez de Paz de la 4a sección.

20) $16.00 10|pub 12308 Set.7-v.set.17.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "AMERICA GONZALEZ DE PEREZ, por su menor hermana Yaolnda González Rocha. Venta Judicial". Lo. 16, N.o 583, Fo. 470), se hace saber: Que el día 20 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de lo siguiente: 1º De las 14 a las 14 y 15: La décima parte indivisa de una fraccin de campo de pastoreo, alambrados y mejoras, ubicada en la 4ª sección judicial de Rocha, padrón N.o 1918, compuesta de 24 hectáreas 3.611 metros y que se deslinda: al Norte, con Amalia y Aníbal Rocha; al Sur, con Francisca Rocha de Rocha, al Oeste, con Rubio Hnos. y Cía., y al Este, camino vecinal por medio, con Luciano Rocha y Carlos D. Rocha. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 250.00 la hectárea; y, 2º De las 14 y 20 a las 14 y 35: La décima parte indivisa de una fracción de terreno de chacra, alambrados y mejoras, ubicada en la 4ª sección judicial de Rocha, padrón N.o 1080, con una superficie de 2 hectáreas 1.068 metros, lindando: por un costado, con Camino Vecinal a "La Sierra"; por otro, con Severiano Rocha; por otro con Sofía Rocha, y por otro con Tiburcio Quintín Rocha y Hugo Vicente Molina. Avaluada la mencionada décima parte, a los efectos de esta operación, en la suma de setecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de dicha escritura serán de cargo del comprador, así como los de los certificados respectivos; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, 1º de Setiembre de 1955. — José R. Luna Pradre. Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 12324 Set.7-v.set.23.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de SANTOS ANDRADE. Venta de inmueble", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y el suscrito Actuario, el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 73 hás. 7.881 ms. cuadrados, empadronada con el número 4.303, situada en 7ª sección judicial de Salto, que se deslinda así: Al Norte, Camino Vecinal en un largo de 323 ms. 10 cms. por medio con Norberto B. Paiva da Silveira; al Sur, línea recta de 422 ms. 20 cms. con María F. Castro de R. Pereira; al Este, 2 líneas rectas, la primera de Norte a Sur de 1.111 ms. 40 cms. y la segunda a continuación de ésta, en un largo de 726 ms. con María F. Castro de R. Pereira, y al Oeste, una recta en un largo total de 1.585 ms. 90 cms. con Julio Mª Fernández.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, y 3º Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 24 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12282 Set.7-v.set.23.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Gladys Cecilia Bertassi contra Magdalena Lorda. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y el suscrito Actuario, el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana de catastro N.o 493, empadronada con el N.o 6559, compuesta según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1942, debidamente registrado en el mismo mes y año y donde está señalada con el N.o 8, de una superficie de 852 ms. 2496 cms., dentro de los siguientes límites: 12 ms. 20 cms. al Sur, de frente a la calle Cervantes; 11 ms. 95 cms. al Norte, linda con Juan Salema; 70 ms. 37 cms. al Oeste, limita con los lotes N.os 1 al 7; y 70 ms. 21 cms. al Este, confina con la fracción N.o 9 del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de certificación y de escritura serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 27 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11934 Set.1º-v.set.17.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de Soriano contra RAMON LOZANO y LEONIDAS ELENA OJEDA DE LOZANO. Ejecución de Hipoteca. Lo. 30 Fo. 92", se hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 322 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5477, antes padrón en mayor área N.o 4119, señalado en el plano del agrimensor Mario E Béllini con el N.o 2, que consta de una superficie de 207 metros, 43 decímetros, que se deslindan así: al Oeste de frente a calle 18 de Julio, en 12 metros; al Este igual extensión con el lote 3 del mismo plano; al Sur diecisiete metros veinte centímetros con el lote uno; y al Norte 17 metros 30 centímetros con María Vespa de Bermúdez. Un solar de terreno con las construcciones que contiene ubicado en la manzana N.o 266 de esta ciudad empadronado con el número 3654, antes padrón N.o 106; que según título tiene una superficie de trescientos metros que se deslindan así: al Oeste de frente a la calle Tomás Gomensoro quince metros, por veinte metros de fondo lindando al Norte con Angel Antonio Bairo; al Este María Jaureguy Méndez y al Sur Pedro Alarcón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2º) Que los honorarios y gastos de escrituración y demás gastos serán de cuenta de el o los compradores; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20 $84.00 15|pub. 12791 Set.14-v.set.30.

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIO HERMAN VILLEGAS DAVILA" Ejecución de prenda", se hace saber que el 30 de Setiembre entrante a las 16 horas, el martillero don Rolando Moyano, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un camión marca Ford V-8, matrícula K. 9.217, modelo 1942 para 5.000 Kgs. de carga, en el local de la calle Florida N.o 787 de esta ciudad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $48.00 20|pub 12296 Set.7-v.set.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO CARRAU. Segundas copias" (Lº 51, Fº 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura Pública de partición de herencia, en la Sucesión de don Pablo Carrau y Trujillo, otorgada el día 25 de Enero de 1937 en la ciudad de Montevideo por el escribano Enrique Gonzáles Pose; y B) Escritura de compra-venta seguida de tradición que le otorgó don Felipe Saettone a don Pablo Carrau y Trujillo, el día 15 de Junio o Julio de 1911 ante el escribano don José S. González. Ambas escrituras se refieren al siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el Departamento de Montevideo, 21.a sección judicial, empadronado originariamente en mayor área con el número cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro y actualmente con el número ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, que según plano del agrimensor Alberto R. Bertran de 17 de Setiembre de 1897, en el que está designado con el número 12, se compone de una superficie de 2.977 ms. y 63 cms.2 y que linda: al Norte en una extensión de 70 ms. 60 cms., con una fracción comprendida en el padrón 50.984 de doña María Mercedes Ponce de León de Carrau (hoy sus sucesores); al Oeste 42 ms. 30 cms. con propiedad de Pedro F. Díaz; al Sur con propiedad de Alberto Angel Saettone y al Este con la calle Quicuyo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, y especialmente al señor Felipe Saettone, a sus herederos o sucesores, sea a título universal o singular, así como a cualquier otro que tenga interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $60.00 10|pub. 12305 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Fucurull dictada en autos: "NOCETTI JOSE. Segundas copias. Lo. 52, Fo. 578", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentó ante este Juzgado el señor José Nocetti solicitando segunda copia de la escritura de compa-venta otorgada por don Valentín Mangini a favor de José Nocetti y autorizada por el escribano Eduardo Vero el primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho referente al bien inmueble situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85.759, señalado con el N.o 28 de la manzana ochocientos cincuenta en el plano respectivo, compuesto de noventa y dos metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslindan así: Seis metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número dos mil quinientos diez; catorce metros de fondo a Este con el solar veintiséis; al Norte con el solar veintinueve y al Sur con el solar veintisiete; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderados legalmente constituídos a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Amilcar Mártaras, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 12975 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don CARLOS SANSONE, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que autorizó el escribano José T. Sosa Díaz, el 2 de Junio de 1939, por la cual el señor Carlos Sansone adquirió de don Andrés Deus dos solares de terrenos, ubicados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 15 y 16 de la fracción letra Ñ en el plano del agrimensor Julio A. Roletti de 3 de Noviembre de 1913, que se deslindan así: solar 15, empadronado con el Nº 78.583, compuesto de 178 metros 30 decímetros cuadrados con 10 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida General San Martín y 17 metros 6 centímetros al Nord-Este, confinando con el solar 16; 18 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, limitando con el solar 14 y 10 metros al Nord-Oeste confinando con el solar 4. El solar número 16, empadronado con el Nº 78.584 y se compone de 162 metros noventa decímetros cuadrados, con 10 ms. 10 centímetros de frente al Sur-Este a la Avda. Gral. San Martín; 15 metros 52 centímetros al Nord-Este limitando con el solar 17; 17 me-

tros 6 centímetros al Sur-Oeste con el solar 15 y 10 metros al Nord-Oeste limitando con el solar número 3. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Andrés Deus o a sus sucesores a título universal o particular, y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.— Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 12319 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don SABINO V. LEIVAS. (Lº 26, Nº 664, Fº 732), gestionando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 6 de Diciembre de 1938, bajo el membrete: Compra-Venta-Erlinda Benita Barreto de Novo a Sabino Vicente Leivas, referente al bien que se detalla: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el 2977, compuesta de una superficie de treinta hectáreas nueve mil ochocientas cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, chacra de Martín Echevarría; por el Sur, chacra de Luis Acuña; por el Este, chacra de Manuel Suárez y por el Oeste, un camino vecinal por medio con campo municipal. — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
21) $24.00 10|pub. 12811 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDEGARAY DE BRÜNNER, MARIA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Bidegaray de Brünner, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura otorgada por el escribano don Gabriel Borrás en fecha 29 de Diciembre de 1917 de División de Condominio entre los hermanos María Bidegaray de Brünner, Bernabé Bidegaray y Juana Bidegaray de Kalland, de una fracción de campo ubicada en "Piedras Espinosas", 13.a Sección Judicial de este Departamento, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Julio de 1916, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas, dos centiáreas y cincuenta decímetros, lindando al Nord-Oeste con la fracción Nº 2; al Sud-Este con Artemio D. Solares; al Nord-Este con la Sucesión de María Calo de Odriozola y al Sud-Oeste con el Arroyo Piedras Espinosas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Colonia, Agosto 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
21) $36.00 10|pub. 12597 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALVARO LUCAS FIERRO, DARGUI ATANACIO FIERRO y NERFE FIERRO DE PACHECO. Segunda copia de escritura", se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 13 de Mayo de 1905 autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Escayola (hijo), por la cual la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó declaró salida del dominio municipal a favor de Francisco Landó, el solar N.o 3 de la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesto de 28 metros 63 cms. de frente a calle 25 de Mayo por 42 metros 95 cms. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, calle 25 de Mayo; al Sureste, Vicente López; al Noreste, sucesión Echemendigaray y, por el Suroeste, Mario Piquillem, escritura que fué inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad con fecha 18 de Mayo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 12963 Set.16-v.set.27.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

ATELIER LTDA.

Por documento privado de fecha 19 de Marzo de 1955 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Compraventa e importación de toda clase de muebles y accesorios para el hogar. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1322. Razón social: Atelier Ltda. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital y socios: seis mil pesos aportados por partes iguales en mercaderías. JORGE DARIO TOSI. MARTIN SIGFRIDO KINDT EGGERS. LUIS MONCALVO REPETTO. Administración: dos cualquiera de los socios. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balance anual el 31 de Diciembre de cada año. Inscripta con el Nº 114 al folio 470 del libro Nº 2 del Registro Público de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — JORGE D. TOSI. — LUIS MONCALVO. — MARTIN S. KINDT.
22) $20.00 10|pub. 12747 Set.13-v.set.23.

"SOCIEDAD ORIENTAL DE ASISTENCIA MEDICO-QUIRURGICA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Jaime Monestier, el 16 de Agosto de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 415, al folio 1557, del libro 2 de Contratos, el día 27 del mismo mes, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "Sociedad Oriental de Asistencia Médico-Quirúrgica Limitada", de acuerdo a las bases siguientes: A) Socios: Doctores Angel Rath, María Sarah Curbelo de Malet y Juan Ramón Gilberto Aguirre Vera; Gerente: señor Oscar Decaro; B) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; C) Capital: $ 12.000 dividido en doce cuotas de $ 1.000 c|u.; D) Administración: A cargo de los socios, conjuntamente; E) Objeto: Asistencia médica y quirúrgica a los suscriptores que se afilien a la misma; F) Plazo: 15 años.
22) $20.00 10|pub. 12463 Set.9-v.set.20.

"COMPAÑIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL URUGUAY LIMITADA"

Por escritura autorizada por la escribana María Elena Quagliata, el treinta y uno de Agosto de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 556 al Fo. 3287 del Lo. 1 de Contratos, los señores Albert Gilles y Héctor A. Gerona Araúcho, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Albert Gilles y Héctor A. Gerona Araúcho. Objeto: todas las operaciones de carácter financiero, como la financiación de compras y ventas de materias primas y artículos elaborados, de importación, de productos industriales, de negocios de toda índole de obras públicas, de compras y ventas de terrenos o edificios, operaciones de carácter comercial en general, etc. Razón social: la denominación es "Compañía Financiera Industrial y Comercial del Uruguay Limitada", pudiendo utilizar la sigla "C. O. F. I. C. LTDA". Administración y uso de la firma social: la tiene el socio Albert Gilles. Capital y cuotas sociales: El capital asciende a $ 10.000, aportado así: el doctor Gilles, $ 9.000.00 y el señor Gerona Araúcho $ 1.000.00. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Beneficios y pérdidas: se distribuirán así: el socio Gerona Araúcho, el 20 o|o del beneficio total de cada operación realizada con su ayuda efectiva derivada de sus vinculaciones personales, el 30 por ciento en el caso de presentar un negocio efectivo con la financiación de capitales norteamericanos, el 55 o|o a 60 o|o del beneficio total de la operación, cuando el capital que permite la financiación en plaza o la inversión en industrias o comercios ha sido conseguido por él. Domicilio: Andes 1375. — ALBERT GILLES. — HECTOR A. GERONA ARAUCHO.
22) $44.00 10|pub. 12987 Set.16-v.set.27.

IMPERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 6º de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por documento privado suscrito el 20 de Junio de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 536, al folio 3214 del libro Nº 1 de Contratos, se modificó el contrato de la sociedad de 1º de Setiembre de 1947, en la siguiente forma: Artículo 1º Objeto: Explotación de Agencia de Publicidad, representaciones, exportación e importación en general y efectuar toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales en general, gravar con hipoteca, prenda en garantía de cualquier obligación. Artículo 2º Denominación: "Imperio Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá usarse en forma extensa o abreviarse en la siguiente forma: "Imperio Ltda.". Artículo 7º. Administración y Dirección a cargo del señor Carmelo Imperio, estando facultado para representar a la sociedad en todos los actos y contratos. Las demás cláusulas del contrato anterior quedan sin modificar.
22) $24.00 10|pub. 12809 Set.14-v.set.24.

ZULOAGA Y MONEGAL LIMITADA

Por instrumento privado, de 31 de Agosto de 1955, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 535 Fo. 3210 del Lo. 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre José María López Zuloaga y Jorge Wáshington Monegal Gutiérrez. Administradores, cualquiera de ambos salvo casos especiales que se especifican. Capital: $ 20.000, aportados: $ 10.000 por partes iguales. Objeto: Propaganda. Plazo: 3 años, con prórroga automáticas de 2 años cada una.
22) $12.00 10|pub. 12552 Set.10-v.set.21.

RAGAZZO Y BANCHERO LIMITADA

Comunicamos, a sus efectos, que hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada el 10 de Junio de 1955, inscripta con el número 17 Fo. 95 a 98 inclusives el 6 de Agosto de 1955, en el Registro Público de Comercio de Canelones a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. Socios: Enrique Banchero Fernández y Wilfredo Ragazzo Cunietti. Objeto: Mecánica en general, estación de servicios y afines. Razón social: Ragazzo y Banchero Limitada. Domicilio: Villa de Sauce, Departamento de Canelones. Capital: $ 15.000.00 moneda nacional, en efectivo. Administración: conjunta. Distribución de utilidades: por mitades. — Ragazzo y Banchero Limitada.
22) $16.00 10|pub. 12422 Set.9-v.set.20.

"UNIVERSAL EXPRESS DISTRIBUCION LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado del 26 de Agosto del corriente año inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº Nº 546 al Fº 3256 del Lº 1 de Contratos, entre HECTOR A. JAURENA, RAUL JAURENA, DANIEL H. BARRETO, WALDEMAR A. MELERA, WALTER CIAPPESONI y LUIS ANTONIO OCHIUZZI, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Universal Express Distribución Limitada", con domicilio principal en esta ciudad; plazo 10 años a contar del 1 de Agosto de 1955, prorrogable por períodos de 10 años, por acuerdo de los socios. Objeto: Dedicarse en el país o en el extranjero a la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, a representaciones comerciales y negocios en general y demás determinado en el artículo 3º del contrato social. Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales por los socios, integrado en un 50 % en el acto de la firma. Dirección y administración a cargo del socio Waldemar A. Melera. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — HECTOR A. JAURENA. — RAUL JAURENA. — W. MELERA. — DANIEL H. BARRETO. — W. CIAPPESONI. — LUIS A. OCHIUZZI.
22) $32.00 10|pub. 12924 Set.15-v.set.26.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.610. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Domingo Vaccarezza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12285 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 74.604. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "FIFTH - AVENUE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12199 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 74.630. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Braniff Airways Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "EL CONQUISTADOR", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12473 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.631. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Braniff Airways Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "EL INTERCONTINENTAL", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12474 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.598. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca "PATHILON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12457 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.606. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por "Alfazeta" Sociedad Argentina en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, solicita la marca "ALFAZETA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12420 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.617. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "APELTON", para distinguir las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12832 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 74.618. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EVERTONE", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12833 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 74.613. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "POWER", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12834 Set 14-v.set.24.

ACTA Nº 74.651. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FREM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12715 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 74.647. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAOMICIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12710 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 74.648. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TRILETS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12711 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 74.573. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12490 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.574. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12491 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.636. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Cáillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTREPTOFTALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12544 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 74.572. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12489 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.575. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12492 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.576. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12493 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.570. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DAMYL", para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $4.00 10|pub. 12487 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.571. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEMYL", para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12488 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.632. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Isaac Wegbrait (Montevideo), solicita la marca "BINGO BANGO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12421 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.609. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Miquel y Costas y Miquel S. A., de España, solicita la marca

SMOKING
Miquel y Costas & Miquel
BARCELONA

para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $18.00 10|pub. 12419 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.625. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc., (EE. UU. A.) solicita la marca

MY-B-DEN

para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12387 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 74.638. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Con esta fecha: Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PAT REGER", para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12553 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 74.622. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Con esta fecha: Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MITILASA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12554 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 74.569. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEMENYL", para distinguir las clases 4 y 9 (apósitos higiénicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12486 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.659. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRES DADOS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12982 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 74.660. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IONOSOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12983 Set.16-v.set.27.

ACTA N 74.665. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Raúl H. Larraburu, de Montevideo, solicita la marca "VIOX-CORO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12981 Set.16-v.set.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.835. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por William Taub (Israel), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 3-Amino-Hidantoínas Substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12831 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 10.834. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Tire Machinery Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacón de cubierta para retaconar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12796 Set 14-v.set.24.

ACTA Nº 10.826. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Israel Pollak, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo embudo automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12458 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.820. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha el señor Martín Ibáñez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colchón elástico en secciones, higiénico, desmontable y lavable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12403 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.817. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan Haladjian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para operar el rebajo lateral y posterior de las suelas del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12427 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.831. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques "Rhône-Poulenc" (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la Fenotiazina y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12734 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 10.832. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques "Rhône-Poulenc" (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la Fenotiazina y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12735 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 10.795. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Oy G. W. Sochlberg Ab, de Helsinki, Finlandia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio de conducción para latas, baldes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12423 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.794. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Oy G. W. Sochlberg Ab, de Helsinki, Finlandia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Asas para fijar armazones de conducción de envases tales como cajas y baldes, método para realizar la ligazón de las asas a los envases y envases provistos de tales asas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 12424 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.828. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hans Hanno Moser, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el encendido por contacto y un dispositivo para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12545 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 10.816. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eslabón bisagra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12539 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 10.793. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Oy G. W. Sochlberg Ab, de Helsinki, Finlandia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para ligar asas en envases y envases provistos con tales asas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 12425 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.813. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor Vito Antonio Pugliese, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato recolector del agua aplicable a los paraguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12426 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.819. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Alfazeta Sociedad Argentina en Comandita por Acciones, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto activo bactericida, fungicida, insecticida, desinfectante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12428 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.822. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Julio Cigna, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la preparación de café "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12429 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.827. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por J. & D. Fratelli Pinfari, de Prov. de Mantua (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para alimentar motores eléctricos de carruaje, carros y coches móviles en general con particular referencia al tránsito de parques de diversión, de recreo y semejante, que viajen a través de zonas dotadas de carreteras u otros medios conductores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 16.00 10|pub. 12430 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.823. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha el señor Walter Schneider, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la regulación completamente automática de la profundidad de trabajo de los arados e implementos integralmente acoplados a tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12300 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 10.830. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The R. T. French Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes y cierres para regular el flujo y/o escurrimiento del líquido contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12630 Set.12-v.set.22.

ACTA Nº 1.049. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha el señor José María Zumarán, de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos y forrajes a base de algas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $24.00 20|pub. 11824 Ag.31-v.set.22.

ACTA Nº 10.825. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raymond, Denis, Andre Durand, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Queso gordo y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — [illegible] V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, [illegible]retario.
24) $12.00 10|pub. 12381 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 10.824. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Máquina cortadora y descarozadora de fruta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12382 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 10.837. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha, el señor Angel Pedro Antonio Buxó Jam, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10.pub. 12957 Set.16-v.set.27.

25-Ventas de Comercio

Oficina Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Arayçua Nº 2051, en el ramo de Venta de Pan, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, a la señora María Noelia Jorge Suárez de Brignone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LEONCIO ALBERTO LOPEZ LACALLE. — ROBERTO NELSON LOPEZ LACALLE. — MARIA NOELIA JORGE SUAREZ DE BRIGNONE.
25) $32.00 20|pub. 12233 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del Café y Bar de la Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 310 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLINI. — PEDRO GARCIA TRAPOLINI.
25) $16.00 20|pub. 12229 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Heliodoro Rodríguez González y Clemente Santos Monzo el Café y Bar de la calle Azotea de Lima Nº 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — LUIS ALBERTO REGGIO. — MIRTA LAYD DE REGGIO.
25) $ 16.00 20|pub. 12230 Set.6-v.set.28.

Comunico que he prometido vender al señor José Miguel Menéndez el comercio que en ramo de Ferretería y Barraca de Materiales de Construcción tenía instalado en el Departamento de San José a la altura del kilómetro 31,500 de la carretera a Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Escribanía A. R. Delgado, Libertad (San José). — JUAN CARLOS CUEL.
25) $24.00 20|pub. 12389 Set.8-v.set.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se ha cedido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en Canelones 2298 de esta ciudad a los señores Manuel y Vicente Martínez Martínez quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE HUERTAS GIL.
25) $16.00 20|pub. 12312 Set.7-v.set.29.

He prometido vender a don Da Tse Chi el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544, el 19 del corriente. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2º, esc. 8, estudio del escribano Enrique de León. — EDUARDO COSTA.
25) $16.00 20|pub. 11636 Ag.27-v.set.19.

Hemos prometido vender a la señorita Walkiria Bonti Di Cono, el comercio de Mercería instalado en Francisco J. Muñoz N.o 3030, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — CARMEN MARTINEZ DE GERBAN y MARCELINA A. BARCELO DE GERBAN. — Walkiria Bonti Di Cono.
25) $16.00 20|pub. 12970 Set.16-v.oct.8.

Los sucesores de José Mª Pérez hemos prometido vender al señor Nilo Carlos Berrutti el Almacén de comestibles de la calle Santa Lucía 4201. Acreedores presentarse al escribano Rodríguez. Picco, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — REGINA AGUILERA DE PEREZ. — AMERICO PEREZ. — JOSE MANUEL PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11899 Set.1º-v.set.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Prieto Piedra y Vicente Palermo Sirorella el Café y Bar de la Avenida Mendoza Nº 6149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — HECTOR JULIO BONINO.—GLADYS ESTHER SOTELO DE BONINO.
25) $16.00 20|pub. 11883 Ag.31-v.set.22.

Resolvimos dejar sin efecto el compromiso de constitución de sociedad pactada, referente a la Panadería y Confitería ubicada en Sierra 2150. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — JUAN MCREY. — JOSE FUGALLO. — MARTIN GOMEZ.
25) $4.00 10|pub 12454 Set.9-v.set.20.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a don Bernabé Manara y José Natan Rottenberg mi carnicería sita en la calle Vilardebó Nº 1701. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, Agosto 24 de 1955.—JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.
25) $24.00 20|pub. 11658 Ag.27-v.set.19.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Pedro Alvarez, mi carnicería sita en la calle Río Branco Nº 1415. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — MANUEL ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 11657 Ag.27-v.set.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., cedí mi cuota parte del comercio en el ramo de Recreo y Alcohólicas Embotelladas sito en Veracierto Nº 1454 a mi socio José Gómez Clemente quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — LUIS ALBERTO GARCE. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 12311 Set.7-v.set.29.

He prometido vender a Juan Carlos Barbieri el comercio de Bazar y Juguetería instalado en Comodoro Coé Nº 3216. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — MARGARITA FIGUEIRA DE BELANDO. — JUAN CARLOS BARBIERI.
25) $16.00 20|pub. 11622 Ag.27-v.set.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometo en venta al señor Waldemar Parra, mi casa de comercio en el ramo Almacén comestibles, Frutas y Verduras, ubicada en Capitán Lacosta Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — RODOLFO NESTOR CASERZA. — IRMA BORRELLI DE CASERZA.
25) $16.00 20|pub. 12744 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Serafín Mis[illegible] nuestro negocio de Hotel denominado "Nueva Pompeya", establecido en la calle Sarandí N 688. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — ANTONIO GARCIA BERNAL. — JULIA PEREZ. —DOMINGO A. CAILLAVA. — ROSINA BASARTE.
25) $16.00 20|pub. 12695 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ramón López Rodríguez, Adonis y José Novegil Moldes el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 18 de Julio 2247. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — JOSE VECIÑO SEOANE. — ANGELA RICCI.
25) $16.00 20|pub. 12694 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio Pedro Blanco el negocio de "Café-Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Fraternidad Nº 4249. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955.— JUAN CARLOS STELLA. — ELENA DA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 12693 Set.13-v.oct.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Jesús García Rodríguez el almacén de comestibles sito en Gaboto Nº 1200 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — JOSE M. FERNANDEZ RODRIGUEZ. — ETELVINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12688 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Rodríguez y Plácido Alonso el Almacén y Bar de Avda. Millán Nº 2345 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, 1º de Marzo de 1955. — WILFREDO LEMOS. — RAMONA RAQUEL LACUESTA DE LEMOS. — WASHINGTON LEMOS. — MIRTHA ESTHER LACUESTA DE LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 12686 Set.13-v.oct.5.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Germán Russo e hijo" ha prometido vender a la sociedad "Copiba Limitada" todo el activo y pasivo de dicha sociedad, incluídos los permisos de importación y exportación. Las cuentas de los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Milton Galmés, calle Buenos Aires 526. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — GERMAN RUSSO E HIJO".—COPIBA LTDA.
25) $32.00 20|pub. 11672 Ag.27-v.set.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a don Amadeo Sasso mi parte en el comercio de carnicería sito en Molinos de Raffo N.o 352. — Setiembre 3 de 1955. — JUAN SASSO.
25) $16.00 20|pub. 12216 Set.5-v.set.27.

Comunicamos que prometimos en venta a los señores "Liébana y Rodríguez" la Panadería "Sudamericana", en Gil N.o 1190. Acreedores en la misma. — MARCELO CAMPOS. — JOAQUIN M. OTERO.
25) $8.00 20|pub.12207 Set.5-v.set.27.

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 18 de Agosto de 1955, la razón social "José Cerisola e Hijos" se hizo cargo del activo y pasivo del comercio que venía girando en esta plaza bajo la firma José Cerisola, en el ramo de Bodega, con la denominación "Bodega Los Andes", sita en calle Santa Lucía N.o 4112. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $24.00 20|pub. 12208 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Julio Miranda, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3652, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — VICENTE CAMAROTTE. — VIOLETA BLANCA CAMBON DE RODRIGUEZ (quien comparece por sí y por sus dos hijos menores de edad y solteros llamados Martha María y José Eduardo Rodríguez Cambón).
25) $32.00 20|pub 12209 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Alonso Carbajales, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Embotelladas, sito en la calle Piedras 227|229|231|233, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12210 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Ramón Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — DOLORES RABUÑIAL DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12211 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Américo Celis y Justino Techera, en el comercio que gira en el ramo de Lechería y Chocolatería, sito en la calle Andes 1441, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12212 Set.5-v.set.27.

Prometí vender la casa de comercio en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas emplazada en la calle Juan C. Gómez Nº 1266 de esta ciudad, al señor Julio Zoltan Feuer, de esta ciudad, al señor Julio Zoltan Feuer, Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1316. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — JOSE RAMONAS. — OLGA KINAITE DE RAMONAS.
25) $24.00 20|pub. 12202 Set.5-v.set.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Glauco Cuesta Benítez la fábrica de pastas, lechería, frutas, verduras y fermentadas sita en la calle Yaguarón Nº 1909 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — ERNESTO VIGNALI OLIVERA. — VELIA A. GUINOVART JANÉ.
25) $24.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano número 1346 (1er. piso), he prometido en venta a la señora Camila Alvarez de Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Camino Edison N.o 4272 bis. Acreedores presentarse en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1955. — CARMELO ESPOSITO PALERMO. — CAMILA ALVAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11544 Ag.26-v.set.17.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel López nuestro comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Millán Nº 4551 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONRADO DOMINGO FERNANDEZ. — AMERICO FERMIN FERNANDEZ. — DELIA MAYURI DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12142 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Jacobo Fernández Docampo y Juventino Maldonado Martínez, nuestro comercio del ramo Bar y Almacén establecido en la calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — AQUILINO VIDAL SOTO. — HIPOLITO VIDAL SOTO. — MALVINA SOLLA SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 12143 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Julián Eugenio Pierlet y Néstor Alcides Candiota mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar establecido en la calle Brazo Largo número 3757 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE GARCIA ACHITULO — BLANCA NIEVES ANTELO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12144 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jack Sztajnberg y Américo Bartfeld, el comercio del ramo de Joyería y Fantasía, sito en la calle Convención 1324. Acreedores presentarse a Escribanía Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — DOUGLAS COSCIA.
25) $16.00 20|pub. 12129 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel Trigo y Manuel y Luis García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones Nº 900 esquina Convención. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — MANUEL PEREZ JEREMIAS. — ABIGAIL BRAVO. — ANTONIO PEREZ JEREMIAS.
25) $16.00 20|pub. 12107 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Servando y Rafael Fernández Santamaría, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Duvimioso Terra 1851|7 esquina Goes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — JESUS PEREZ RODRIGUEZ. — JULIA PEREZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12108 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Avelino Freire, Juan Carlos Brandón y Manuel Calvo Castro, la Panadería "La Marina", ubicada en Ricaurte número 872|74. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — AVELINO FREIRE. — MANUEL CALVO CASTRO. — JUAN CARLOS BRANDON.
25) $16.00 20|pub. 11984 Set.2v.set.24

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Esteban Santiago y Juan Alberto Ramos Pereira, la Panadería "La Liberal", ubicada en Juan José de Herrera número 1519|21. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MIGUEL ANGEL SAUCO. — CELEDONIA V. DE SAUCO. — JUAN ALBERTO RAMOS. — ESTEBAN SANTIAGO RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 11985 Set.2-v.set.24.

Hemos prometido vender a "Le Mans Ltda." (en formación), el comercio que gira en esta ciudad en el ramo Garage, en la calle Brandzen 2268. Acreedores presentarse a dicha dirección en plazo legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — GONZALEZ Y VIRGINIO.
25) $16.00 20|pub. 12020 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Jesús Romero Veiga, la Panadería "El Panal", ubicada en Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE FRAGA OTERO. — NARCISA RECAREY POSE. — JOSE MOURO LOPEZ. — DOLORES MOURELL. — AQUILINO GIRALDEZ. — MANUEL GARCIA. — JESUS ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11986 Set.2-v.set.24.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2285, en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) a los señores Basilio Fermín Gómez Portos y José Rodríguez Belmonte. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ERNESTO HERNAN RODRIGUEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 11978 Set.2-v.set.24.

Hacemos saber que vendimos a Ramón E. Santos el Café ubicado en esta ciudad, calles Rodó y Brum. Acreedores: Escribanía Perrone. — Canelones, Agosto 1º de 1955. — JUAN R. SANTOS. — LUDOVINA P. DE SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 11674 Ag.29-v.set.20.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Ocampo ha vendido al señor Celmar Ortega, el comercio que en el ramo de Provisión y Bar, denominado "Baar Ansina" gira en esta localidad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en esta localidad. — Pueblo Ansina, Agosto 20 de 1955. — CELMAR ORTEGA. — JOSE OCAMPO.
25) $24.00 20|pub. 11974 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Victorio Martínez, la casa de comercio de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras en la calle Guadalupe número 1436. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN NOVAS. — MARIA E. P. DE NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 11944 Set.1º-v.set.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nicomedes Curbelo y Carmelo Bentancor el Almacén y Bar de la calle José L. Terra Nº 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — SUCESION DE VICTORIA ANA MARINELLO DE ERRO.
25) $16.00 20|pub. 11881 Ag.31-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María P. Cousillas de Vázquez el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle 24 de Setiembre Nº 3595 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — LISARDO REY CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 11765 Ag.30-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pellicer el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Hocquart Nº 2165 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — JUAN CHERMA POSEDELLI. — DORA M. GUTIERREZ DE CHERMA.
25) $16.00 20|pub. 11764 Ag.30-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Horacio Díaz el Almacén y Bar sito en la calle Palmar Nos. 2454|58 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO. — JESUS BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 11763 Ag.30-v.set.21.

Prometí vender a Roberto Ceresa Dos Santos mi comercio de Venta de artículos para hombres, sito en Ejido 1429, de Montevideo. Acreedores a Escribanía Salmón Abu Arab, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — ERNESTO PEREYRA ROUPEIRO.
25) $16.00 20|pub. 11790 Ag.30-v.set.21.

Hemos prometido vender a favor de Salvador Malomo, el Almacén y Fermentadas sito en la calle Elcano 3456, según Ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo 1º de Setiembre de 1955. — MANUELA PAZ. — SALVADOR MALOMO.
25) $16.00 20|pub. 12088 Set.3-v.set.26.

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hermanos y Rosa Reyes de Comba que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, en la calle Cuñapirú 1781, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Atilio Núñez. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — ROSA REYES DE COMBA.
25) $16.00 20|pub. 12087 Set.3-v.set.26.

Mercantil Lanera S. A. con domicilio en la calle San Ramón 716 comunica que procederá a la venta del activo y pasivo de la firma social, que gira en esta plaza en el rubro de compraventa y exportación de frutos del país. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle San Ramón 716. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 12083 Set.3-v.set.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que los señores Carmelo De Agosto y Marcelino Briano, venden el activo y el pasivo de su casa de comercio establecida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Rivera esq. Chile, en el ramo automotor, repuestos y accesorios, a la sociedad "De Agosto y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Santa Lucía, 31 de Agosto de 1955. — CARMELO DE AGOSTO. — MARCELINO BRIANO, por "De Agosto y Briano Sociedad Responsabilidad Limitada". — Marcelino Briano.
25) $32.00 20|pub. 12042 Set.3-v set.26.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Celso Balsa Suárez, el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la Avenida General Rivera N.o 2252. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO MIRA. — MARIA ZAS AÑON.
25) $16.00 20|pub. 12526 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Elías y Secundino Fernández López el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuareim número 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — ELENA SANDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 12527 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Barón Lantes el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, establecido en el Camino Corrales N.o 3129. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO SCAGLIONE.
25) $16.00 20|pub. 12528 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Peaguda Fernández y Antonio Domínguez Castiñeiras el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 950. (Ley 26 de Setiembre de 1955). — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES. — UGO FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 12529 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Loalcare Importación Sociedad Anónima, el comercio de importación, venta de tejidos y confecciones, sito en Uruguay 849. Acreedores presentarse Rincón 681. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — CALVEIRO Y CIA.
25) $8.00 20|pub. 12555 Set.10-v.oct.3.

Comunico que prometí vender al señor Salvador Papasso el comercio de elaboración de "Zu-Zu", sito en la calle Sarmiento N.o 2473. Acreedores presentarse en Rincón 630 (Estudio del escribano Castro). — CARLOS BOLINCHES.
25) $16.00 20|pub. 12541 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Silvia E. Cánepa de Tea, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Avda. Sayago N.o 1518 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — MARIA DELIA PAGANI SIMON DE RODRIGUEZ. — SILVIA E. CANEPA DE TEA.
25) $24.00 20|pub. 12524 Set.10-v.oct.3.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Juan José Giraldez Rodríguez la Carnicería instalada en la calle Quijote N.o 2934 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 12583 Set.10-v.oct.3

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Héctor Suárez Villanueva el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas sito en la calle Miguel Martínez N.o 3700A de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONSTANTINO NICOLAS CALAITZIS KATZOCOSTA. — JOSE HECTOR SUAREZ VILLANUEVA.
25) $24.00 20|pub. 12525 Set.10v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Georges Henri Hampartzounian, sita en esta ciudad calle Veracierto 1948, en el ramo de Almacén de Frutas, Verduras y Fermentadas, al señor Melkon Djinbachian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GEORGES HENRI HAMPARTZOUNIAN. — MELKON DJINBACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 12574 Set.10-v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha quedado rescindida la promesa de venta entre los señores Hugo Silva Gómez y José López Rañón, del comercio sito en esta ciudad, calle José Villagrán 2336, en el ramo de Provisión de Frutas y Verduras, haciéndose cargo del mismo el señor Hugo Silva Gómez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
25) $24.00 20|pub. 12575 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Corcoba y Juana Viroga nuestro comercio en el ramo de Pensión y Restaurant, establecido en la calle Maldonado 871 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, comercio. — NORMA RODRIGUEZ DE DEL RIO. — ESPERANZA DEL RIO.
25) $16.00 20|pub. 12570 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunica que prometí en venta a los señores Roque Alfredo Cerchiaro y Omar Almada mi cuota parte del comercio en el ramo de Fábrica de Espejos, establecido en la calle Guaviyú 3118 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — AMERICO MARTORELL. — CECILIA ANA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 12571 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que he prometido en venta al señor Aquiles Angulo, mi casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 2975 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI.
25) $16.00 20|pub. 12569 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Roberto Enrique Ambrosi la peluquería calle Caleras de las Huérfanas 4125. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — ANTONIO MANCINI. — ISOLINA ROEL DE MANCINI.
25) $8.00 20|pub. 12565 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a los señores Guillermo Eulogio Pino y Francisco Lorenzo la carnicería sita en Dr. Herrero y Espinosa 1450. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — HMAYAG MARGOSIAN. — MARIA CHOLAKIAN DE MARGOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 12566 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Osvaldo Bautista Bernasconi y Manuel Fernández Cerdeiras el Almacén y Bar de la calle Marcelino Berthelot N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JOSE ANDRES LOPEZ. — MARIA DOLORES CORRAL DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 12561 Set.10-v.oct.3.

Hago saber que he prometido vender a los señores Simón WOLBROMSKI y MOISES GUTMAN, la Fábrica de Cajas de Cartón sita en Isla de Flores 1126 Acreedores: Sarandí 493, 1.er piso, de 10 a 12. Escribanía Raúl Mantrana. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN JULIO PERRONE.
25) $16.00 20|pub 12413 Set.9-v.oct.1.o.

Prometimos vender a Antonio Di Marco la peluquería sita en Larrañaga 4115. Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 63. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — SANTIAGO PAN. — CONRADO CASSAR.
25) $8.00 20|pub. 12472 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "William Cooper y Nephews Ltd.", con fecha 1.o de Enero del corriente vendió su sección maquinarias a "The Cooper Stewart Engineering Company Ltd.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en calle San Ramón N.o 765. — GUY SCRIVENER.
25) $24.00 20|pub. 12475 Set.9-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los señores Abraham Jacobo Bluth y Hermenegildo Vila el negocio de lapidación de brillantes "Industria Diamantera Uruguaya", sito en Bacacay N.o 1327. Acreedores presentarse en Sarandí 444 esc. 35 (Estudio Méndez) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — MOISES A. BALKEN.
25) $16.00 20|pub. 12468 Set.9-v.oct.1.o.

Que prometí vender a doña Filomena Cirigliano de Garramone, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, sito en Montevideo, Casa N.o 3901 calle Purificación, donde habrán de concurrir los acreedores, haciéndose esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN TOMAS REMEDIOS MOLINA.
25) $24.00 20|pub. 12436 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, prometimos enajenar a favor de los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas la patente con licencia alcohólica, padrón 21273, ubicada actualmente en la Avda. Gral. San Martín 3761. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — JUAN ALBERTO BROIS FERNANDEZ. — EMA R. KERBIS DE BROIS
25) $24.00 20|pub. 12287 Set.7-v.set.29.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Miguel Carro y Robustiano Goñi, nuestro comercio del ramo Almacén, Comestibles, Venta de Pan, Leche, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Vera Nº 2745 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — JULIAN EUGENIO PIERLET. — NESTOR ALCIDES CANDIOTA. — EDITH CANDIOTA DE PIERLET.
25) $26.40 20|pub. 12141 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Nicolás Russo Bisogno el almacén de comestibles y embotelladas sito en Av. Gonzalo Ramírez Nº 2051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José Nº 1280, esc. 20. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE.
25) $16.00 20|pub. 12310 Set.7-v.set.29.

Ley Setiembre 26 de 1904. Aviso: Se hace saber al comercio y al público que en el proyecto particionario de los bienes dejados por Angela E. Barnechegaray de Stagno, se convino que la "Farmacia Stagno", razón social "Moltedo y Cía." de la calle Comercio N:o 1906 bis, fuera adjudicada a don Aníbal Barnechegaray, quien tomó posesión el 20 de Julio de 1954. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas. — MANUEL G. SOTELO.
25) $24.00 20|pub. 11924 Set.1º-v.set.23.

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Cimarelli y Harter" la casa de comercio que en el ramo de Tintorería y la denominación de "La Nacional", tengo instalada en la calle Bequeló N.o 2092 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — CARLOS DOTTA. — JORGE CIMARELLI. — RODOLFO HARTER.
25) $24.00 20|pub. 11898 Set.1º-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, de la calle Colón 1482 esc 5, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén, Verduras y anexos a don Vicente Mario Molitermi Nicodemo, ubicado en Bulevar Artigas N.o 4044. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1955. — JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ. — LIROPEYA REGULES DE GIL. — VICENTE MARIO MOLITERMI NICODEMO.
25) $28.80 20|pub. 11441 Ag.30-v.set.21.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he desistido de la compra del comercio de Fiambrería sito en la calle Paysandú 1054, propiedad del señor Pedro Gringa Buraglio, del que había tomado posesión el 15 de Diciembre de 1954. Acreedores presentarse calle Uruguay Nº 811. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — AMBROSIO DELBONO BARTHE.
25) $16.00 20|pub. 11840 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eliseo y Perfecto Beres el Café y Bar de la calle Tristán Narvaja Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1955.—SUCESION FRANCISCO MARTIARENA. — HERMES HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 11878 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amílcar Pérez de León el Almacén y Bar de la calle Acevedo Díaz Nº 1051 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — ALEJANDRO FERNANDEZ.—TOMASA VELAZQUEZ DE FERNANDEZ. — JUAN FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 11879 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Andrade Castro, el Café y Bar de la calle Boulevard España Nº 2742 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — FRANCISCO CASTRO.— NORMA MINERVINO DE CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 11880 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jaime Vázquez Quinteiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Garibaldi Nº 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, Agosto 19 de 1955. — ALFREDO ALVAREZ. — LOURDES ROCHA DE ALVAREZ. — CANDIDO VELAZCO.—MARIA ELISA MARDONES DE VELAZCO.
25) $16.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

Compra-venta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor César L. Piastri, la Empresa de Omnibus "Azambuja", quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Uruguay Nº 1378 de esta ciudad. — Salto, Agosto 31 de 1955.— MARGARITA LUISA GUARCH DE AZAMBUJA. — JORGE LUIS AZAMBUJA. — CESAR L. PIASTRI.
25) $24.00 20|pub. 12284 Set.7-v.set.29.

A los efectos previstos por la Ley N.o 2904 hago saber que he prometido vender a "Aztecs Sociedad Anónima" mi comercio de Tienda, Mercería e Importaciones, situado en Colón 1364. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — MARCOS BESUIEVSKY.
25) $16.00 20|pub. 11576 Ag.26-v.set.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Cirilo Trujillo Alfonso el almacén comestibles y licencia a cohólicas sito en Capitán A. Pérez esquina Zúñiga, Las Piedras (Dpto. Canelones), tomando posesión el comprador con fecha de hoy. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — SUCESION DE PIO AQUILES MARINI.
25) $16.00 20|pub. 12309 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores José y Francisco Amoroso mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE CALVO MONTANS.
25) $16.00 20|pub. 12231 Set. 6-v.set.28.

Juan José Silvestre Manito y señora han prometido vender a don Gilberto Buschiazzo, el negocio en el ramo de bazar. sito en Plaza Vidiella Nº 5634, Colón. Los acreedores deben ocurrir a Bartolomé Mitre 1507 con sus facturas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN J. MANITO.
25) $16.00 20|pub. 12317 Set.7-v.set.29.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Elbio B. Costa mi negocio de peluquería sito en la calle Cuñapirú 1892. Los acreedores presentarse en calle Mariano Soler 3420. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.—RAFAEL BODOR.
25) $16.00 20|pub. 11748 Ag.29-v.set.20.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que habiendo desistido el señor Ambrosio Delbono Barthe de la compra del comercio de Fiambrería sita en la calle Paysandú Nº 1054, hemos prometido venderlo en forma global al señor Juan Pedro Belén. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — PEDRO GRINGA BURAGLIO.— ANSELMA MARIA LUISA PERI DE GRINGA.
25) $16.00 20|pub. 11841 Ag.31-v.set.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Anselmo S. Alegre Bordagorri la tienda y mercería sita en la Av. Rivera Nº 3617, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — OLGA LARROSA DE ALONSO. — JUSTO E. ALONSO MANO.
25) $16.00 20|pub. 12313 Set.7-v.set.29.

Prometí vender a Hugo Bianchi el Garage ubicado en la calle Lavalleja Nº 2283 de esta ciudad. Acreedores en la misma a efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — EDMUNDO COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 12326 Set.7-v.set.29.

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que Constantino Fernández Añón vendió casa de comercio en ramo de provisión y lechería instalado en Miguelete Nº 2301 a don Basilio Manzzini. Acreedores en comercio.—CONSTANTINO FERNANDEZ AÑON. — BASILIO MANZZINI.
25) $16.00 20|pub. 12638 Set.12-v.oct.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a José Abuin nuestra Carnicería, calle Tomás Gómez 3559 y 3565. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.
25) $8.00 20|pub. 12786 Set.14-v.oct.6.

Raúl Pena prometió vender la Carnicería, Puesto Modelo en Magallanes 1766 a José Ludivino Lebrato y este cedió los derechos a Ramón y Manuel Varela y Eleuterio Alvarez. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores 25 de Mayo 369, Esc. 4. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — RAUL PENA. — RAMON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 12753 Set.14-v.oct.6.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo B. Fuster, mi negocio en el ramo de importación y exportación de frutas, hortalizas y cereales sito en Cerro Largo 1485, apto. 9. Los efectos de la venta se retrotraerán al día primero de Febrero pasado. Acreedores presentarse en José L. Terra 2219 bis. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MANUEL DA SILVA BIU.
25) $24.00 20|pub. 12843 Set.15-v.oct.7.

Prometí en venta a don Luis Español Vázquez, mi casa de comercio que en el ramo de Panadería y Confitería denominada "La Esmeralda" gira en la casa de la calle Florencio Sánchez Nº 519 de la ciudad de Canelones. Acreedores e interesados presentarse en la Escribanía Vicente Parisi, 25 de Mayo 631, Montevideo, o en la sede del comercio. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MIGUEL ESTARAS MAS.
25) $24.00 20|pub. 12909 Set.15-v.oct.7.

27–Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina, para que elijan un representante cada sector en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Julio C. García Otero que fué designado Decano, y del doctor Gómez Haedo que renunció. Las elecciones se realizarán el día 6 de Octubre próximo en el siguiente orden: la de los profesores de las 17 a las 18 horas y la de los estudiantes de las 17 a las 19 horas. Los interesados tiene tiempo para inscribir candidatos hasta el día 26 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32527 Set.16-v.set.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llama a Concurso de Oposición para proveer el cargo de Ayudante Hogar Rural Río Negro, con asignación mensual de $ 220.00.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concurso del Consejo del Niño, en la calle 25 de Mayo 520 (Montevideo), o en la Oficina del Comité Delegado Departamental del Consejo del Niño en Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Las inscripciones se recibirán en las Oficinas mencionadas, hasta el día 14 de Octubre del corriente a la hora 15.
27) (C.C.) 3|pub. 32532 Set.16-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan L. Gargiulo Barreto y otro c|ANTONIO RAFAEL D'ANDREA y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15, Fº 582), se emplaza a Antonio Rafael D'Andrea y Antonio Livi para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 32433 Set.9-v. oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: TOJWA OBARZANSKI y otro. Escrituración de Oficio. Libro 48, Folio 230, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, Clara Margarita Costa Vázquez de Menéndez, Isolina Vázquez de Costa, Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabino Costa Puig, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó, María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini, María Ana Puig de Costa, Juan Carlos y Julio Ernaldo Costa Preza y Eusebia Arévalo Carrasco de Costa, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a la escrituración definitiva a favor de Tojwa Obarzanski y Abraham Iusim, en cumplimiento de la promesa de compraventa, expedida por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de los esposos Juan Bautista Costa y Clara Bonavía, el 4 de Mayo de 1926, con el N.o 6152, sobre el inmueble que más adelante se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.851, mensurado por el agrimensor Joaquín W. Campelo según plano en el que consta que el fraccionamiento fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución del 31 de Diciembre de 1924, recaída en el expediente número 21.702, el que fué inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.248 el 15 de Marzo de 1950 y descripto así: Designación N.o 38. Superficie: 386 metros 88 decímetros. Límites: 13 metros de frente al Nordeste sobre la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; igual extensión al Sudoeste donde confina con el solar Nº 39; 29 metros 80 centímetros al Noroeste que por formar esquina tiene frente a la calle Carabelas, hoy Martín Rodríguez y 29 metros 72 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 37. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Fdo.: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 12503 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SASSON MESSIAS. Quiebra. Lº 52, Fº 232", se hace saber que por sentencia de fecha 10 de Agosto del corriente año, que quedó ejecutoriada, se ha declarado rehabilitado en su calidad de comerciante a Messias Sasson. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 12431 Set.9-v.set.20.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "PALLAS DE PITA (ESTRELLA), solicita la declaración de ausencia de su hijo Emilio Pita Pallas". (Lº 52, folio 145), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Emilio Pita Pallas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
Ag.26-vset17.
27) $64.00 40|pub. 7191 Jn.3-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "MAXIMO LEON MIODOWNIK. Cesación de pagos. Libro 39. Folio 399", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Máximo León Miodownik, la del 26 de Setiembre de 1949, y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 12050 Set.3-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Sánchez contra AUGUSTO BESSIERES y ELENA BELOCCK o sus sucesores. Escrituración de Oficio" (Artículo 31 de la Ley N.o 8.733), se cita, llama y emplaza a los señores Augusto Bessieres y su esposa Elena Belock o sus sucesores, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que Supervielle y Cía. como apoderado de Augusto Bessieres prometió vender a Francisco Arroyo, quien transfirió a Juan Francisco Sánchez los derechos y obligaciones emergentes de esa promesa: Un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.125, señalado con el N.o 65 del plano del agrimensor Héctor Colombo, de Junio de 1912 con una superficie de 696 ms. con 15 ms. de frente al Noroeste sobre servidumbre de paso, por 46 ms. 18 cms. al Sudeste con solar 64; al Sodoeste en 15 ms. 10 cuyo lindero no se expresa en el plano y 46 ms. 63 al Noreste con el solar 66. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro General de Inhibiciones Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo el 6 de Noviembre de 1952 con el N.o 1647 al Fo. 647 del Lo. 50.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa, otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
27) $144.00 30|pub. 10973 Ag.15-v.set. 19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA BEZOZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso, Pedro contra Bezzoso Blanca. Pérd. Patria Potestad. Lº 11, Fº 125", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 12908 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LORIER ERNESTO. Sucesión. Cesación de condominio. Lº 30, Fº 45", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Nelson H. Lorier, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 12742 Set.13-v.set.23.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en los autos caratulados: "FREIRE PEDRO, MARIA TERESA, MARIA DEL CARMEN, JOSE Ma., VICTORIA E., GUILLERMO y ALFONSO MARIO. Rehabilitación". Lº 30, Fº 33, se hace saber que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 24 de Agosto ppdo., se decretó la rehabilitación de los fallidos Pedro, María Teresa, María del Carmen, José Ma., Victoria E., Gui-

llermo y Alfonso Mario Freire. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.—Florida, Setiembre 6 de 1955. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 12739 Set.13-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra MANUEL WALONKY o MANUEL WALOVNIK. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Walonky o Manuel Walovnik o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 1276, solar N.o 11 de la manzana 468 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 10 ms. de frente al N.W. a la calle Gregorio Sanabria, por 50 ms. de fondo, lindando al N.E. con padrón 1277; al S.E. con padrón 1266; al S.W. con padrón 1275. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12241 Set. 6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ADOLFO GUTTMAN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Guttman o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1166, solar 11 de la manzana 476 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 12 metros de frente al N.W. a la calle Atanasio Sierra, por 48 metros de fondo, lindando al N.E. con padrón 1167; al S.W. con padrones 1165 y 1161; al S. E. con padrón 1160. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1º de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12240 Set.6-v.oct.10.

VENTA DE CUOTA COMERCIAL

Hago saber (Ley 2904) que he cedido a Raúl Castells Carafí, Luis Eduardo Fabini, Raúl Federico Capurro, Elina María Capurro, Elsa Milka Capurro de Zas Allende, Beatriz Capurro de Olivera, María I Capurro de Crispo Ayala, Santiago E. Fabini, Juan E. Fabini, María L. Fabini de Guarino, Modesta Arraga de Comelli, Rosa Comelli de Alvarez y Antonia Comelli de Calabria, la cuota que me correspondía en la empresa "Publicidad, Sociedad Editora Industrial y Comercial", "Capurro y Cía.", Juan Carlos Gómez 1372. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — EMA LAURA CAPURRO DE RODRIGUEZ MARCENAL.
27) $32.00 20|pub. 11577 Ag.26-v.set.17.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en fecha 15 de Julio de 1955, los señores Antonio Calafí y Gerardo Altieri, cedieron a don Julio Umpierre, la totalidad de sus cuotas partes que en la sociedad "Industrias U.C.A. Limitada", quedó totalmente disuelta, siendo el activo y pasivo de cargo de don Julio Umpierre. Acreedores presentarse en Avenida Batlle esquina Verocay, Salto. — Salto, Julio 16 de 1955. — ANTONIO CALAFI. — CARMEN BLANCA VARELA DE CALAFI. — GERARDO ALTIERI. — ALBA ROSA CALAFI DE ALTIERI. — JULIO UMPIERRE. — CLELIA ELSA CESIO DE UMPIERRE.
27) $40.00 20|pub. 12281 Set.7-v.set.29.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En la sesión del día 6 del corriente el Directorio resolvió poner a la integración, pesos 60.000.00 nominales a la par, en acciones "Preferidas Serie A".

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 8º de los estatutos sociales, el Directorio informa a los señores accionistas que podrán hacer valer sus derechos de preferencia hasta el 30 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 12749 Set.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
JUNTA DE ACREEDORES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 12926 Set.15-v.oct 19

TROCADERO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por contrato privado efectuado el doce de Agosto de 1955, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 548 al Fº 3262 del libro Nº 1 de Contratos el 6 de Setiembre de 1955, la Sociedad Anónima Curie Cía. Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación por intermedio de su representado, cede, vende y transfiere al señor Milton Reyes, quien acepta, la totalidad de las diez cuotas de $ 1.000.00 c|u. (mil pesos c|u) que pertenecen que suman en total diez mil pesos v|n. Y a los efectos legales se efectúa la presente publicación.
27) $16.00 10|pub. 12929 Set.15-v.set.26.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos legales, se hace saber que por escritura autorizada el 31 de Agosto de 1955 por el escribano Héctor T. Lémes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 450, Fº 1683 v. del Libro Nº 2 de Contratos, los señores JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, RAUL FEDELE y HECTOR AGUSTIN SICCO, cedieron a sus consocios Luis Alberto Viscaya y Nelson José Vernazza, las cuotas sociales que a los primeros correspondían en la sociedad "Vernazza y Viscaya Limitada".
27) $16.00 10|pub. 12642 Set.12-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13016 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o MARIA ELCIRA DORTA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13014 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRIGNONE DE DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13015 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES ROSAURA OBCAJO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13081 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FILEVICH BROODTSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13079 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE RAMON GARCIA MUIÑOS o MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13078 Set.17v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS RODRIGUEZ o JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13013 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de JUAN PRESTA ALECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13073 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13019 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCHOLDERLE DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13020 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JACINTA WIBMER DE FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13053 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DOROTEO o EUGENIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prát, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13021 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13022 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BASILIO ANTUNEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13018 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13025 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (L.o 10 F.o 443), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de don Antonio Zizk, a intervenir en ella, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11059 Ag.17-v.ag.29. Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL UMPIERREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA RODRIGUEZ DE BRITOS o BRITO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducir en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Setiembre 9 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13060 Set.17-v.set.28.

3—Convocatorias Comerciales

J. Y A. ALONSO S. A.

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau 2060) el día veintisiete del corriente mes a las 11 horas con la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria. 3.o) Balance y distribución de utilidades. 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Elección del Síndico y suplente. 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13011 Set.17-v.set.22.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 27 de Setiembre de 1955, a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. 2) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 3) Determinación de los honorarios del Síndico. 4) Elección del Directorio. 5) Elección del Síndico titular y suplente. 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13010 Set.17-v.set.22.

HOTEL NIRVANA S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1955, o en caso de no reunirse los capitales necesarios, el 28 del mismo mes y año, a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325. Orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de las utilidades del Ejercicio vencido el 30 Junio 1955. 2) Elección de tres miembros titulares y seis suplentes, para el período 1955|59. 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio 1955|1956. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 631, escritorios 3-4, por lo menos tres días antes de la fecha de su realización. Horario de 15 horas a 18 horas. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 13033 Set.17-v.set.17.

PORVENIR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 17 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 29 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13045 Set.17-v.set.19.

GALLIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13046 Set.17-v.set.19.

INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 16 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13047 Set.17-v.set.19.

TALA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13048 Set.17-v.set.19.

SAN JUAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 16 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13049 Set.17-v.set.19.

CHAMIZO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13050 Set.17-v.set.19.

ESTANCIA EL RANCHO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13039 Set.17-v.set.19.

ESTANCIA SAN JAIME S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 y 15 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13040 Set.17-v.set.19.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el Ejercicio 1954|55. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquin, Secretario.
3 $28.00 10|pub. 13070 Set.17-v.set.28.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estattuos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 933, para considerar la siguiente orden del día:
A) Acta de la asamblea anterior. B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva. C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios. D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de Fiscal de la sociedad.
Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamble.
3) $15.00 5|pub. 13080 Set.17-v.set.22.

KETELHOHN HNOS. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordianria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955 a las once horas, en la sede social, calle Misiones N.o 1475 (cuarto piso, escritorio número uno), a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico. 5.o) Ratificación de poder para representar a un Director en el seno del Directorio otorgado durante el Ejercicio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos: (depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 13075 Set.17-v.set.19.

ESTANCIAS LA MACARENA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Setiembre de 1955, a las 19 horas, en la casa de la calle Soriano 1280, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio del corriente año. 2.o) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2 pub. 13072 Set.17-v.set.19.

TALYS S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Octubre en el local del establecimiento, calle Dr. Becerro de Bengoa y Rincón a la hora 17, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la propuesta del Directorio de disolución y liquidación anticipada de la sociedad. 2.o) De ser aceptada la propuesta, conceder autorización al Directorio para proceder a la liquidación y disolución de la sociedad o designar una comisión liquidadora. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones o certificados bancarios, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha mencionada, en la Dirección y retirar el certificado correspondiente. — San José, 13 de Setiembre de 1955.

3) $8.40 2 pub. 13059 Se.17-v.set.19.

TALYS S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre en el local del establecimiento, calle Dr Becerro de Bengoa y Rincón a la hora 16 y 30 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, artículo 29, para asistir a la aasmblea, los accionistas deben depositar las acciones o certificados bancarios, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha mencionada, en la Dirección y retirar el recibo correspondiente. — San José, 13 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 13058 Set.17-v.set.19.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Cabo Santa María S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes treinta de Setiembre, a las once horas, en el local social de la Plaza Libertad 1325, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo treinta y dos de los estatutos. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1954 - 1955, finalizado el 30 de Junio último. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintiuno de los estatutos. 4.o) Donación de aproximadamente de tres mil quinientos metros cuadrados de tierra, para obras de interés, de acuerdo a lo solicitado por un grupo de accionistas. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de esta aasmblea, deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales, y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $27.00 5 pub. 13054 Set.17-v.set.22.

ARTIFEX S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 10 horas, en la sede social, calle Mercedes N.o 1324, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, retribución del Directorio y Síndico, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en la sede social, calle Mercedes N.o 1324, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, retribución del Directorio y Síndico, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, ésta segunda asamblea se realizará con los accionistas que asistan, debiendo registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios.

3) $18.00 3|pub. 13052 Set.17-v.set.20.

FOSARA S. A.

El Directorio de Fosara S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 29 de Setiembre a las 11 y 30 horas, en el local de sus Oficinas del Pasaje Salvo, piso 4.o, escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 15.o Ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el dictamen del Síndico (artículo 28, inciso A). 2.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 20). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta el día antes del fijado para la reunión. Efectuado el reigstro, se le expedirá una boleta de entrada, en que se determinará el número de votos qce le corresponda, artículo 25. La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o del capital suscripto. Si no se obtuviera dicha concurrencia luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, quedará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurriesen, artículo 24. — Montevideo, Setiembre de 1955. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

3) $18.00 3|pub. 13032 Set.17-v.set.20.

LABORATORIOS GLEY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955, a las 21 y 30 horas, en el local social de la calle Soriano N.o 1384. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes. 3.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o recibos bancarios que acrediten haber realizado el depósito de las mismas en el Banco. — Setiembre 15 de 1955. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 13029 Set.17-v.set.20.

C.I.P.A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 29 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social presentado por el Directorio (artículo 19). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de su certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en los días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Setiembre de 1955.

3) $40.00 10|pub. 13028 Set.17-v.set.28.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (CORPORACION I.C.I. S. A.)

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955, a las 19 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 2505, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de Directores (artículo 15, inciso C). 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

Si transcurridos 30 minutos de dicha convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — El Directorio.

3) $27.00 5 pub. 13026 Set 17-v set.22.

UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Unión Comercial e Industrial S. A., para la octava asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1955 a la hora 17 en el local social Camino Veracierto N.o 2326, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955. 2.o) Designación de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes. 3.o) Remuneración al Síndico. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social, con tres días de anticipación (artículo 11). — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 13023 Set.17-v.set.17.

ESTANCIA SAN JUAN DEL VIZCAINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 13041 Set.17-v.set.19.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a las 16 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 13042 Set.17-v.set.19.

BRISTOL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 13043 Set.17-v.set.19.

COFITUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a las 16

horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13044 Set.17-v.set.19.

CONCORDIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 y 45 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13051 Set.17-v.set.19.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "PEIRANO FACIO JUAN CARLOS y MARTA PEIRANO VEIRA DE PEIRANO. Disolución y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Peirano Facio y Marta Elsa Peirano Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12699 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ RUPERTO BENITO y FIDENCIA DEL POZO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruperto Benito González y Fidencia del Pozo García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13031 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DE ROJO RENEE BERTA y MANUEL ROJO. Disolución y liq. sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rojo y Renée Berta García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13024 Set.17-v.oct.10.

6—Disoluciones de Sociedades

"JUAN PELUFFO Y COMPAÑIA"

Por lo dispuesto en el artículo 492 del C. Com. y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que la sociedad "Juan Peluffo y Compañía" se disolvió parcialmente por retiro del señor Juan César Alberti. Acreedores a José L. Terra 2199. — TOMAS PELUFFO.
6) $16.00 20|pub. 13030 Set.17-v.oct.10.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "MANUEL PALLAS. Sucesión. Libro 48, Folio 86", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Andrea Pallas Regueiro y a don José y Santiago Pallas Juncal y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 13017 Set.17-v.oct.22.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones en mayor área Nos. 44.579 y 44.578, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la construcción del edificio para la Escuela de 1er. grado Nº 154, según decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Agosto de 1955, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen las siguientes superficies, según plano de mensura del agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, de Junio de 1955, e inscriptos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 30.727, de 1.349 metros 62 decímetros cuadrados y 3.450 metros 42 decímetros cuadrados respectivamente, y son propiedad, el primero de la Suc. de don BERNARDO VERO y el segundo de don PASCUAL JOSE VERO y don EDUARDO VERO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inc. 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1645 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32544 Set.17-v.set.26.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2769

Se llama a licitación pública para la compra de goma-laca o alternativamente resina del tipo fenólica.

La apertura de las ofertas de este llamado se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 22 de Setiembre de 1955, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 32546 Set.17-v.set.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.021

chapas de zinc, caballetes de hierro galvanizado chapas de zinc, caballetes de hierr ogalvanizado y clavos para techo con cabeza de zinc"

Fecha de apertura: 3 de Noviembre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32537 Set.17-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 27

Llámase a licitación pública por la reparación de cocinas del Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel) el día 27 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 32542 Set.17-v.set.20.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1672

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) lámparas para máquina eléctrica impresora de copias heliográficas marca "Ozalid" de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. Recepción y apertura de propuestas el día 26 de Setiembre del actual, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32543 Set.17-v.set.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela Nº 162, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 5 de Octubre de 1955, a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32545 Set.17-v.oct.4.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 242. — Víveres. — 3er. llamado. — Plaza — Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 9 horas

H. C. Nº 245. — Productos para anestesia.— Cif o Plaza. Segundo llamado. — Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 10 horas

H. C. Nº 258. — Productos químicos y de análisis. — Cif. Primer llamado. — Apertura: 16 de Noviembre de 1955, a las 9 horas

H. C. Nº 259. — Víveres. — Plaza. Primer llamado. — Apertura: 5 de Octubre de 1955, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32541 Set.17-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 78

Cuarto llamado

Artículos: Paño negro; Azulado; Tartán; Percalina; Cinta; Vaqueta vichy negra; Suela; Badanas; Cordones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32539 Set.17-v.set.22.

Licitación pública Nº 99

Cuarto llamado

Artículos: Forro marrón; Entretela; Crin; Satinet; Acolchado; Liencillo; Botones picuello; Botones corozo; Hebillas; Insignias de metal; Broches; Tafiletes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 23 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32540 Set.17-v.set.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 17 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

GUSTAVO AQUILES MAILHOS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 993, ap. 4 y ESTELA LYS BORDABEHERE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 993, ap. 4.

2.a Sección

MAURICIO ICKOVSKY, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Wáshington 271 y LEONOR CATAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 271.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL FIGURELLI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tobatí 1941 y BETTY AGUSTINA TEJLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yutí 1887.

FERNANDO LUZARDO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Fauquet s|n y AMBROSIA PAULA ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gervasio Rodríguez 3273.

GIOVANNI RICCITELLI, 32 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Oficial 5 Nº 2294 y NICOLINA D'ANGELO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 5 Nº 2294.

ERNESTO TURANO, 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Peabody 1890 y SAVERIA OCCHIUZZI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Lezica Nº 6445.

ENNIO HERMAN FABBIANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1938 y MARIA AURELIA ELZAURDIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1940.

10.a Sección

CESAR GILES RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3626 y ANTONIA SICA ASTORES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4153.

DIEGO ANDRES CEDRES, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Candelaria 1921 y MARIA CURBELO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Rambla Costanera 1942.

JUAN GIALERAKIS, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Asamblea 4271 y MARIA MARTHA ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4271.

13.a Sección

FLORENTINO TORRES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1836 y JUANA DOLORES DUTRA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Prusia 1836.

14.a Sección

TZONIO ALEXANDROFF, 57 años, soltero, comerciante, búlgaro, domiciliado Uruguayana 3514 y RUSANA ATANASOVA, 54 años, soltera, búlgara, domiciliada Uruguayana 3514.

RAUL ANTONIO PAPA MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1390, apto. 1 y JULIETA CATALINA BOGGIANI CRAVIOTTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1390, apto. 2.

15.a Sección

CESAR FALCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1270 y OLGA ELIZONDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1270.

MOISES COHEN 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Colonia 1984 y SELVA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1984.

DACIO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1473 y RAQUEL MARIA MONROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2086.

ANDRES PEÑA, 41 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado G. Ramírez 1779 y BLANCA URIARTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1779.

16.a Sección

LUIS ALBERTO BARCOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 128 y ROSA AMADA GIMENEZ, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cleveland 120.

RENAN BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 721 y CLELIA EMILIA SANINO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Laureles 723.

TEODORO SILVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4635 y ELSA ALFONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4635.

20.a Sección

ARIEL ELISEO REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 258 y ADELA CECILIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 258.

22.a Sección

JUAN CARACIO, 55 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Arrieta 3512 y ANASTASIA MOLINA, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3512.

24.a Sección

WASHINGTON JUAREZ PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1281 y GLADYS RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Basañez 1281.

MANUEL BALBINO CAMPO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rafael Pastoriza 1391 y MARIA ARGENTINA MENENDEZ GARCIA, 36 años, soltera, española, domiciliada Rafael Pastoriza 1391.

$2.00 3|pub. v. set.20.

15—Pago de Dividendos

LANZA Y CIA. S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de Octubre de 1955, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1954|55, en nuestras Oficinas, calle José Llupes 4951, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Secretario.

15) $3.60 2|pub. 13027 Set.17-v.set.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, Presidente Interventor de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la mencionada entidad.

Elzear de Camilli, declárase único autor de la pieza teatral, en tres actos, titulada "Agua Estancada".

Wáshington Aquines, declárase único autor del álbum musical titulado "Mambú".

José M. Scopelli, declárase único autor del álbum musical titulado "Itu".

Julián Cardozo y César Alvarado, declaranse únicos autores del álbum musical titulado "Album Tropical".

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaranse únicos autores del álbum musical titulado "Album Nº 6".

Brazilencio Rodríguez y Bernardo Abate, declaranse únicos autores del álbum musical titulado "Sao Paulo II".

Fernán Silva Valdés, declárase único autor de la obra teatral titulada "Los Hombres Verdes".

Francisco Nole y Hugo C. Bonnet, declaranse únicos autores de "Cantan las burbujas", canción fox, y el primero de los nombrados, de "Besito de nariz", Son montuno.

Hugo Triay, declárase único autor de "Viene la Guaracha", Guaracha.

Domingo Di Vito y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de "España Inmortal", Paso doble.

Carlos Croccia y Américo Carbonell, declaranse únicos autores de "Aguilucho", tango.

Angel M. Rodríguez y Edgardo Pedroza, declaranse únicos autores de "No hay problema", tango, y "Llegamos, llegamos", fox.

Carlos Terzagián y A. Suárez Villanueva, declaranse únicos autores de "La Chimba", canción alegre.

Carlos Terzagián y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de "Hasta pronto, Montevideo", vals.

Víctor Negro, declárase único autor de "Nélida", vals.

Renato Franchis y Pluto, declaranse únicos autores de "Mondo Di Seta", vals.

Santiago A. Moreira, declárase único autor de "Ponta Do-Leste", Baiao, y "Una cruz", samba canción.

Santiago A. Moreira, Luis Carabelli y Pedro M. Minoli, declaranse únicos autores de "E Melhor Viver Casado", marcha.

Gerardo Adroher y José P. Salgueiro, declaranse únicos autores de "Suenan los tambores", candombe.

Horacio López, declárase único autor de "El chicote", tango.

Prudencio Aragón, H. Polito y A. Timarni, declaranse únicos autores de "El curioso", tango.

Miguel Cantacuezene, declárase único autor de "Otoño en Punta del Este", fox.

Juan Carlos Cañete Munho, declárase único autor de "A mi vieja", tango.

Donato Racciatti y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de "Queriéndote", tango, y "Eras mi amor", vals mejicano.

Donato Racciatti, Horacio Tirelli y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de "Sé que me quieres", tango.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de "Alma gallega", vals jota.

Donato Racciatti y Carmelo Imperio, declaranse únicos autores de "No te vayas, mascarita", tango.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan Patrón, declaranse únicos autores de "Los adioses", tango.

Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaranse únicos autores de "Negra Soledá...", rumba.

Carlos Croccia, Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaranse únicos autores de "Qué vida esta...!" baiao.

Carlos Croccia y Luis E. Carabelli, declaranse únicos autores de "Milonga del repique", milonga.

Carlos Terano, declárase único autor de "Marcha de los automóviles Austin", marcha.

Rilo Suárez, Félix Laurenz y Pedro Casella, declaranse únicos autores de "Tu y yo", tango.

Rilo Suárez y Luis Caruso, declaranse únicos autores de "Muchacha", tango.

Rilo Suárez y Romeo Gavioli, declaranse únicos autores de "Ay... T...sa", vals.

Rosa E. Scaltritti y Raúl N. Scaltritti, declaranse únicos autores de "El trolebús", tango milonga, y "Noche silenciosa", bolero.

Juan José Peruzzo, declárase único autor de "Infancia", tango.

Joaquín Barreiro, declárase único autor de "Baiao alegre", baiao.

Pedro Borgo y María Josefina Vignolo, declaranse únicos autores de "Un adiós en Marcos Juárez", tango.

Pedro Borgo, declárase único autor de "Nobleza Argentina", paso doble e "Ivonne", tango.

Antonio D. Campiglia y Walter H. Genta, declaranse únicos autores de "Eisenhower", marcha.

José Omar Pino, declárase único autor de "El poncho de mis patriadas" y "Mi origen", décimas.

Enrique Soriano, declárase único autor de la letra "Sin sangre", tango.

Roberto Cuenca, declárase único autor de "Romance", tango.

Héctor Lando, declárase único autor de "Me llamaste...?, aquí estoy...!", tango.

Serafín Ricardo Nogueira e Irma Inés Degaudenzi Orayen, declaranse únicos autores de "La remolona", zamba.

Walter Alberti Masserini y Pedro M. Minoli, declaranse únicos autores de "Misa de alba", paso doble, y "Rosa Roja", vals.

Luis E. Carabelli, Walter Alberti y Pedro M. Minoli, declaranse únicos autores de "Dicen que...", corrido.

Mario Mascaró y Víctor Vidaurrazaga, declaranse únicos autores de "Paisaje de tango", tango.

Mario Mascaró y Raúl Lenzi, declaranse únicos autores de "Salute a la vida", tango.

Juan Carlos Silva, declárase único autor de "París, Cholula y yo", vals.

Hugo Walter di Yorio, declárase único autor de "Noches Romanas", vals.

Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declaranse únicos autores de "Pobre mi amigo González", baiao.

Solano Piñeyro Castro, declárase único autor de "El Mono Juancito", baiao.

José Pierri Sapere, declárase único autor de "Vidalita", vidalita.

Walter Piñero, declárase único autor de "Terezinha", samba batucada.

Aída C. de Rose y Ruben Livio, declaranse únicos autores de "De Palermo", candombe.

Ricardo Osvaldo Castex, declárase único autor de "El vals a mi amada", vals.

Ricardo Pimentel, declárase único autor de "La danza hechicera", candombe.

Pablo Cirino y Dina de Oliveira, declaranse únicos autores de "Cordobesa", vals y "Sanducera", vals.

Paolo Cirino, declárase único autor de "Luntano e te", canzone napolitana.

Pachacho Céspedes y Juan Carlos Montemoño, declaranse únicos autores de "Atardecer", canción estilo.

Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 13074 Set.17-v.set.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña OLGA RAMBAO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ranbao", debe decir: "Rambao". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32536 Set.17-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que doña ZOILA SILVA DE GARCIA (Lº 26, Nº 633, Fº 723), gestiona ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su esposo Remi García donde dice: "de estado soltero" debe decir: "de estado casado y al final antes de "Leída esta acta etc.", debe decir: Que era casado con Zoila Silva, de cuyo matrimonio quedaron tres hijos llamados: Heber, nacido el 10 de Mayo de 1935; Miguel Angel, nacid oel 25 de Mayo de 1945 y María Ester el 27 de Enero de 1947, y B) De nacimiento de María Ester donde dice: "René García" debe decir: Remi García. — Se hace constar que la compareciente también tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Melo, 5 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32535 Set.17-v.oct.4.

20—Remates

ENZO MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con NIZ MARTINEZ (LUIS ALBERTO), Ejecución de prenda", (Lº 18, Fº 313), se hace saber que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local del Granero Oficial, el martillero señor Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, y al contado, un camión marca "Bordward", modelo 1950, con motor Diessel, para 7 mil kilos de carga útil, cabina metálica, padrón Nº 2418 y matrícula Nº 1101. — Salto, Setiembre 2 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 13076 Set.17-v.set.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 31 de Agosto de 1955, cuya primera copia se

inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 1º de Setiembre de 1955 con el Nº 35 del folio 132 al 134 vuelto del libro Nº 2, se modificó la sociedad Migliaro Hermanos Limitada, en la siguiente forma: Se amplió el capital a $ 210.000. Se amplió el plazo hasta el día 31 de Agosto de 1959. — Salto, Setiembre 8 de 1955. — MIGLIARO HERMANOS LIMITADA.
22) $16.00 10|pub. 13077 Set.17-v.set.28.

ELABORADORA NACIONAL DE CERDAS
PABLO LEBED E HIJO LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Agosto de 1955, inscripto en el Reg. Pub. y Gen. de Comercio con el Nº 545 al Fº 3249 del libro Nº 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre PABLO LEBED y LUIS LEBED. Objeto: Industrialización, Elaboración y Exportación de la Cerda y afines. Capital: pesos 40.000.00, aportados $ 30.000.00 Pablo Lebed; $ 10.000.00 Luis Lebed. Administración: cualquiera de los socios, salvo casos especiales que se especifican. Plazo: 2 (dos) años prorrogables por períodos iguales.
22) $16.00 10|pub. 13035 Set.17-v.set.28.

MANNISE HNOS. Y CIA. LTDA.

En escritura pública autorizada por el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el 5 de Agosto de 1955, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mannise Hnos. y Cía. Ltda.", cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de San José con el Nº 31 al Fº 103 del tomo 1, con las siguientes bases: Socios: WALTER MARIO, WALDEMAR ARIEL y WALBERTO VICTOR MANNISE BULANT y JOSE ALFREDO QUARTI FERREIRA. Objeto: Fabricación de bebidas sin alcohol, fabricación de hielo, cámaras frigoríficas y representaciones, lo que sea afín o anexo a dicho objeto, compraventa de inmuebles y/o adquisición de cualquier clase de bienes o derechos. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Ciudad de San José. Capital: $ 72.000.00. Aportes por igual, todos los socios. Administración: José Alfredo Quarti Ferreira. Balance anual al 30 de Junio de cada año.
22) $24.00 10|pub. 13065 Set.17-v.set.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.637. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ROVIGON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13064 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.668. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Laro Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan la marca "SOCIAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13036 Set.17-v.set.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.840. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Teófilo García y Carlos Alberto Severi, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13063 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.838. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13037 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.839. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para fabricar plásticos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13038 Set.17-v.set.28.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con intervención del escribano Oscar Sindin y referente a la Carnicería instalada en la calle Duque de los Abruzos N.o 572 bis de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION LORENZO DE GONZALEZ. — DOMINGO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 13083 Set.17-v.oct.10.

Ley 16 de Setiembre 1904. Prometí vender a Emiliano Fontela la Sucursal de la Panadería "La Virgen", calle 8 de Octubre 4687. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — ISMAEL BOSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 13067 Set.17-v.oct.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Mario Eduardo Sánchez Filippini y Manuel Ferreiro Vizzoso la Panadería "Ancla de Plata", sita en la calle Mariano Soler 3179. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — FRANCISCO y MANUEL GESTO.
25) $16.00 20|pub. 13068 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la sociedad "Martínez y Cía.", la Fábrica de Productos Porcinos establecida en la esquina de la Avda. Mariscal Foch y la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Artigas N.o 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO.
25) $24.00 20|pub. 13056 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Rómulo Roquero y Hnos.", ha prometido vender a la sociedad "Martínez y Cía." los comercios que en los ramos de Carnicería y Abastecedor tiene instalados en los siguientes lugares de esta ciudad: Esquina de las calles Ituzaingó y Evaristo G. Ciganda; esquina de las calles Francisco Acuña de Figueroa y Mariscal Foch; esquina de las calles Franklin D. Roosevelt y Mariscal Foch. Acreedores presentarse en la calle Artigas número 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO. — ROMULO ROQUERO.
25) $32.00 20|pub. 13057 Set.17-v.oct.10.

Se prometió vender la Fábrica de Embutidos "La Europea", de la Sucesión Isaac Hirschhorn. De acuerdo con ley Setiembre 1904 se cita a los acreedores a presentar sus créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 13055 Set.17-v.oct.10.

He prometido vender al señor Alejandro Mourigán el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles tengo instalado en Francisco Saint Rosas N.o 4705 (Maroñas) quien tomó posesión del mismo el 15 de Agosto ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — JOSE MARIA MOURIGAN.
25) $24.00 20|pub. 13012 Set.17-v.oct.10.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Se hace constar que el plazo de inscripción de los aspirantes a la Beca de Perfeccionamiento Docente (Ley Gallinal 26|XII|29), vence el 30 de Diciembre 1955 a la hora 10, y no el 3 de Octubre próximo, como erróneamente se indicara en una publicación anterior.

La presente se efectúa para rectificar el llamado realizado anteriormente.

Las inscripciones se reciben en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32538 Set.17-v.set.20.

"JACINTO D. DURAN S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha presentado "Jacinto D. Durán S. A." solicitando la inscripción del estatuto social aprobado, que se transcribe a continuación:

N.o 3. — Protocolización del acta de constitución de la sociedad anónima "Jacinto D. Durán S. A.". A solicitud de Antonio María y Roberto Durán Rubio. — En la ciudad de Montevideo, el quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Julio R. Bordolo, Escribano Público, comparecen: A) El señor ingeniero agrónomo don Antonio María Durán Rubio, casado, con doña Ema del Campo, domiciliado en calle Tristán Narvaja número ochocentos ochenta; B) El señor Roberto Durán Rubio, soltero, domiciliado en Avenida Brasil número tres mil diecisiete. Y dicen que: Primero: Han constituído una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se transcribe:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º — Denominación. — Se constituye una sociedad anónima con la denominación de Jacinto D. Durán S. A. que se regirá por este contrato.

Art. 2º — Objeto. — La sociedad tiene por objeto: A) Adquisición, administración y explotación agropecuaria; cría e invernada de ganados; cabañas; cultivos en general; siembras forrajeras y de experimentación; negocios de toda clase sobre ganados y frutos del país; B) Asesoramiento, dirección, administración y liquidación de establecimientos agropecuarios; remates ferias; coparticipación en empresas o sociedades que explotan giros similares; C) Adquisición, fraccionamiento y venta de tierras y de bienes inmuebles en general.

Art. 3º — Domicilio. — La sociedad tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 4º — Duración. — El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su funcionamiento.

CAPITULO II

Capital, acciones, debentures

Artículo 5º — Capital inicial. — El capital inicial de la sociedad es de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional uruguaya, dividido en acciones de mil pesos ($ 1.000) cada una. Sobre este capital inicial, se calcularán los porcentajes de suscripción e integración exigidos por la ley número dos mil doscientos treinta.

Art. 6º — Ampliación. — El capital inicial a que se refiere el artículo anterior, podrá ser ampliado, por resolución del Directorio, hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional uruguaya. En este caso, la resolución del Directorio, asentada en acta y testimoniada por Escribano Público, será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscripta y publicada conforme a derecho.

Art. 7º — Acciones. — Las acciones serán al portador; se extraerán de libretas talonarias y llevarán las firmas autógrafas del Presidente y un Director o de dos Directores. Llevarán el sello social, que servirá para inutilizar los timbres móviles respectivos. Pueden emitirse títulos representativos de cinco acciones o múltiples de esta cantidad.

Art. 8º — Indivisibilidad. — Las acciones son indivisibles y la sociedad solo reconoce un titular por cada acción. Cuando existieran varios interesados en la propiedad o goce de una misma acción, deberán designar un representante común, a quien la sociedad reconocerá como único titular de la misma, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esa calidad.

Art. 9º — Nuevas emisiones. Preferencia. — Si se realizaran nuevas emisiones de acciones, incluído el caso previsto en el artículo seis, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que ya posean.

Art. 10. — Debentures. — La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías, en las condiciones que fijare la asamblea social. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

CAPITULO III

Administración social

Artículo 11. — Administracin, órganos. — La sociedad será administrada: A) Por la asamblea social; B) Por el Directorio y C) Por los mandatarios, que se designen de conformidad con el estatuto. Estos órganos están en relación jerárquica, correspondiendo la plenitud de poderes jurídicos, a la asamblea social.

CAPITULO IV

Asambleas sociales

Artículo 12. — Asambleas ordinarias. — Las asambleas ordinarias de accionistas se celebrarán una vez por año, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio económico social y tendrán por objeto: A) Examinar, aprobar o modificar el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria del ejercicio, presentados por el Directorio; B) Designar a los miembros del Directorio, cuando sea la oportunidad de su reemplazo; C) Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio; D) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que le hayan sido sometidos y que integran el orden del día.

Art. 13. — Asambleas extraordinarias. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: A) Cuando así se disponga en este estatuto o lo ordenen las leyes y reglamentos; B) Cuando sean especialmente convocadas por el Directorio, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que deberán ser considerados; C) Cuando así lo soliciten socios que representen un cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscrito e integrado, debiendo los peticionantes expresar con toda claridad, los asuntos que deberán ser tratados por la asamblea. En caso de presentarse esta solicitud, el Directorio estará obligado a convocar a la asamblea extraordinaria, dentro de los treinta días inmediatos siguientes al de la presentación de aquella; D) Cuando se desee modificar el estatuto, (artículo 26).

Art. 14. Convocatoria. — Constitución. — Las asambleas sociales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por avisos publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de esta capital. Los avisos contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día y la prevención de que, media hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. La fecha de las asambleas, deberá ser por lo menos cinco días posterior, a la primera publicación en el "Diario Oficial". Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán debidamente constituídas, salvo en los casos en que se requieran mayorías especiales, cuando estén presentes socios que representen más de la mitad del capital social; si no se consigue este quórum, media hora después de la fijada para la reunión la asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones, con los socios presentes, cualquiera sea el capital que representen. El retiro de socios durante la sesión de una asamblea, no la inhabilita para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 15. Asistencia total. — Las asambleas sociales ordinarias o extraordinarias, podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital accionario y de su reunión se dé noticia previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. Registro de acciones. Votos. — Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, hasta dos días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo en el cual se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de sus acciones. Cada cinco acciones equivalen a un voto, no pudiendo ningún accionista computar más de seis votos.

Art. 17. Representación. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, bastando a ese efecto una carta poder o un telegrama dirigidos al Presidente del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores y empleados de la sociedad.

Art. 18. Autoridades. Resoluciones. Actas.— Las asambleas sociales serán presididas por el Presidente del Directorio, asistido del Secretario, si lo hubiere. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designará la persona que desempeñará dichas funciones. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que este estatuto exija mayorías especiales. El Presidente de la asamblea, en caso de empate, tendrá un voto más para decidir. Las resoluciones de las asambleas, se harán constar en actas, que firmarán el Presidente, el Secretario y un accionista designado al efecto.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 19. (Integración). La dirección y administración directa de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto de tres o más miembros, según determine la asamblea social, elegidos por la misma, cada cinco años. Las renovaciones serán parciales; la primera comprenderá la mayoría de los Directores y la segunda los Directores restantes y así sucesivamente. En caso de muerte, renuncia, impedimento, ausencia prolongada, inhabilitación, incapacidad, quiebra o concurso civil de un miembro titular del Directorio, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, si lo hubiere, designarán al sustituto que deberá tener la calidad de accionista. En todo caso, el mandato de los Directores se entenderá prorrogado de pleno derecho, hasta que la asamblea social designe los nuevos Directores. Para ser miembro del Directorio se requiere tener plena capacidad civil y depositar en garantía de la gestión acciones sociales. Este depósito no será devuelto hasta seis meses después de aprobados el balance y memoria del último ejercicio social, en el cual actuó ese Director. Los Directores podrán ser reelectos; podrán así mismo desempeñar cargos rentados en la sociedad, en cuyo caso, el nombramiento y la remuneración, deberán ser ratificados por la primera asamblea ordinaria que se celebre.

Art. 20. (Sesiones. Resoluciones). El Directorio se reunirá en las oportunidades que el mismo determine y cada vez que el Presidente lo convoque, por propia iniciativa o a solicitud de dos Directores. Los Directores podrán ejercer su cargo, por intermedio de un mandatario, siempre que esta persona sea aceptada por el Directorio. El mandato podrá ser otorgado por simple carta poder, dirigida al Presidente; en ningún caso un Director podrá ejercer más de un mandato. El Directorio estará constituído con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus miembros; las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá otro voto para decidir. De las sesiones del Directorio se labrará acta que firmarán el Presidente o quién hiciere sus veces y el Secretario, si lo hubiere u otro Director designado al efecto.

Art. 21. (Representación social). La representación de la sociedad, corresponde indistintamente: A) Al Presidente del Directorio o a quien haga sus veces; B) A los Directores titulares, a quienes el Directorio confiriera dicha representación, con carácter general o particular; C) A los mandatarios generales o especiales de la sociedad, en los asuntos a que se refieren sus respectivos mandatos.

Art. 22. (Facultades). El Directorio se halla investido de las más amplias facultades, para la administración y dirección de los negocios sociales, sin limitaciones de ninguna especie. Le compete especialmente: A) Ejercer por sí mismo o en la forma que determina el artículo 21, la representación de la sociedad; B) Resolver todos los asuntos y negocios de la sociedad, pudiendo a su arbitrio someter a la asamblea de socios, aquellos que a su juicio, deban merecer un pronunciamiento de ese órgano social; C) Enajenar, adquirir y gravar los bienes sociales, muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones y decidir todos los negocios jurídicos, para los cuales se requiera capacidad para enajenar o gravar; D) Contraer obligaciones de todo género; solicitar, contraer y recibir préstamos; solicitar y utilizar créditos; girar en descubierto; E) Otorgar garantías reales o personales, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, fianzas, obligaciones solidarias y demás formas de seguridad; F) Depositar y retirar depósitos; girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, aceptar, descontar y redescontar obligaciones, letras de cambio, vales, billetes, pagarés, conformes, giros, postales, conocimientos, warrants y demás documentos comerciales o civiles; G) Otorgar poderes generales o especiales, con las facultades que creyere del caso conferior; sustituir total o parcialmente los poderes conferidos a la sociedad y revocar los mandatos y sustituciones que hubiere otorgado; H) Nombrar y destituir el personal de la sociedad y fijar sus remuneraciones; I) Ejercer directamente o por apoderados, todas las acciones judiciales y administrativas en, que la sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades de derecho en materia procesal y las especiales de desistir de las demandas; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo aún en el caso de no tener otras pruebas; conciliar y transigir; someter los juicios a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes; solicitar y acordar quitas y esperas; renunciar expresa o tácitamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, percibir el pago de las deudas; J) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; K) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria, el balance del último ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad; L) Proponer a la asamblea ordinaria, la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere conveniente.

CAPITULO VI

Sindicatura

Artículo 23. (Síndico). La asamblea social, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades, que la misma asamblea determine.

CAPITULO VII

Ejercicio social, utilidades

Artículo 24. (Ejercicio social). El ejercicio social comprenderá períodos no mayores de doce meses; se iniciará y terminará en las fechas que determine la asamblea social. Mientras este órgano no resuelva otra cosa, el ejercicio social finalizará el veintiocho de Febrero de cada año. Si la asamblea social cambiara la fecha de cierre de los ejercicios sociales, lo comunicará a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 25. (Utilidades). Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la forma que determine la asamblea social, pudiendo ésta resolver que todo o parte de los beneficios, pasen a ejercicios futuros o que sean destinados a otro objeto. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que fije el Directorio; los dividendos no cobrados después de transcurridos cuatro años de la fecha de pago, quedan prescriptos a favor de la sociedad; la asamblea social podrá, no obstante, autorizar su pago o darle destino especial. Hechas las deducciones que indique la asamblea, de las utilidades líquidas, se repartirán 5 o|o para el Presidente y 3 o|o para cada uno de los restantes miembros del Directorio, en forma proporcional a sus asistencias respectivas. La parte de utilidades destinada a los accionistas se distribuirá a prorrata de las acciones que posean.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 26. (Reforma del estatuto). La reforma de este estatuto en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo primero de la Ley Nº 3.545, deberá ser aprobada por la asamblea social con el voto conforme de accionistas que representen, el sesenta por ciento del capital social. Los socios disidentes tendrán derecho al receso, en las condiciones que expresa la Ley Nº 3.545 citada.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. (Primer Directorio). El primer Directorio durará en sus funciones cinco años; al terminar el cuarto año, se sortearán la mayoría de Directores que cesarán en sus funciones, debiendo la asamblea elegir los Directores que sustituirán a los salientes; al quinto año cesarán los restantes Directores, procediéndose en igual forma. Dicho primer Directorio será nombrado por los socios fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán. Los socios fundadores pueden formar parte de ese Directorio. Hasta tanto se apruebe, inscriba y publique el estatuto, este primer Directorio tendrá carácter provisorio, pudiendo en el interín los socios fundadores, sustituir a los Directores designados. Una vez cumplidas aquellas formalidades, dicho Directorio tendrá carácter definitivo. El Directorio provisorio tiene las facultades que se expresan en el artículo 22 del estatuto y sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria que establece el artículo 408 y concordantes del Código de Comercio.

Art. 28. (Gestiones administrativas judiciales). Se designa a los señores Antonio M.a, Roberto y Mario L. Durán Rubio para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación del estatuto, pudiendo plantear por propia iniciativa, aceptar o rechazar, modificaciones al mismo. Quedan también facultados para gestionar la inscripción del estatuto aprobado y la Matrícula de Comerciante.

Segundo: (Protocolización). Solicitan del suscrito escribano: A) Protocolice esta acta; B) Expida los testimonios que soliciten. Hago constar que: A) Identidad: Conozco a los otorgantes B) Incorporación: Cumpliendo lo solicitado por los comparecientes incorporo esta acta a mi registro de protocolizaciones con el número tres del folio siete a folio catorce; C) Lectura y otorgamiento: Esta acta fué leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos señores Víctor Licanti y Armando Calderini, hábiles y de esta vecindad según expresan; D) Referencia: Esta procotolización sigue a la dos, de diez Marzo, "Fábrica de Ladrillo Montevideana S. A." folios tres a seis. — Antonio M. Durán Rubio. — Roberto Durán Rubio. — Víctor Lisanti. — Testigo: Armando Calderini. — Signo notarial: Julio R. Bardallo.

Concuerda lo testimoniado con el original de mi tenor que obra agregado a mi registro de protocolizaciones del folio siete al folio catorce. En fe de ello y para la sociedad anónima "Jacinto D. Durán S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. (Signo notarial): Julio R. Bardallo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Mayo de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Jacinto D. Durán S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto principal será la explotación agropecuaria y realizar toda clase de negocios sobre ganados y frutos del país; 2º) Su capital será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). Considerando: 1º) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la emisión de debentures observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión, con la limitación que surge de la Ley 5.343 de 22 de Octubre de 1915 en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2º) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Jacinto D. Durán S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Carlos M. Fleitas".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

8295. — Montevideo, Julio 25|955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Dardo Salgado.

Vista Nº 2729. Entrada 28 Julio 1955. Salida 29 Julio 1955. Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — Julio Viana.

Montevideo, Julio 29 de 1955. — Recibido con esta fecha, conste. — Salgado.

Montevideo, Julio 30 de 1955. — Al despacho. — Salgado.

8831. — Montevideo, Agosto 1º|955. — Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio, a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. — Carlos Fleurquin Narbondo. —Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1001. — Presentado hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las 15 horas e inscripta en este registro con el Nº 99 al Fº 759 del libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y timbres de la Ley Nº 10.650 por valor de $ 1.250.00, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$359.00 1|pub. 12990.

"CAMBERRA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Camberra S. A." solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben a continuación:

Daniel Terra, escribano, certifico que: He tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de "Camberra Sociedad Anónima", en el cual a fojas cuatro luce el acta que literalmente transcripta dice así: Acta Nº 3.— En Montevideo, a 16 de Mayo de 1955, se reune el Directorio de "Camberra S. A." bajo la presidencia de la señora Fernanda Silva Ortelli y con asistencia del Secretario señor Ugo Rajniero de Pol a los efectos de tratar los siguientes asuntos: 1) Aumento del capital autorizado.—El Directorio, por unanimidad, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 3º de los estatutos, resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). En virtud de lo dispuesto por el mismo artículo deberá solicitarse la aprobación de dicho aumento por el Poder Ejecutivo y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En ese sentido el Directorio faculta a los contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry para que indistintamente realicen todas las gestiones necesarias, acepten o rechacen las observaciones que le puede formular el Poder Ejecutivo, inscriba dicho aumento en el Registro Público de Comercio y en general se sirvan dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Ugo Rajniero de Pol. — Fernanda Silva Ortelli. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy diecinueve de Mayo de Mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: Daniel Terra, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Julio de 1955. — Visto: La solicitud de la sociedad anónima "Camberra S. A." a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 200.000.00 a la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 7) de fecha 16 de Mayo ppdo. se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista el orden público ni la ley, Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco". — Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Fdo: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones Nº 1486, piso 4º, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción del aumento de capital de "Camberra S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo del aumento de capital. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción del referido aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones que ordena la ley y que se me devuelvan los recaudos presentados y se me expida los edictos correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Directorio de la sociedad según consta en el testimonio correspondiente.— Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Fdo.: Carlos J. Lecueder.

Presentado con los estatutos hoy doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.— Calcagno.

Tomé razón con el Nº 2319 al Fº 77 del Lº 47 de Conocimientos. — Conste. — Calcagno.

Montevideo, Agosto 15|55. — Vista al M. Público sin otros trámites. — Berro Oribe. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.—3377.— Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Fdo.: Julio Viana.

13522. — Montevideo, Agosto 26|55. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción impetrada en el Registro respectivo. A sus efectos remítase el expediente y devuelto háganse las publicaciones legales y expídase edictos. Y agregadas las mismas sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos. Al solo efecto Fiscal fíjanse lo actuado por este tramitación en quinientos pesos ($ 500.00). Háganse los desgloses del caso y archívese. — Fdo.: Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla.

Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Conste. — Calcagno.

Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — Recibido hoy conste. — Fdo.: Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1210. — Presentado hoy cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 14 y 50 horas e inscripta en este registro con el Nº 104 al Fº 765 del Libro Nº 2 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 200.00 y timbres de la ley Nº 10.650 por valor de $ 500.00. — Conste. — Fdo.: Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$75.00.—1|pub.—13082.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casupá S. A.

Balance General al 31|3|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|6|55.

Activo —

Caja	$	103.68
Banco de Montevideo	"	643.25
Cartera	"	39.503.03
Pérdidas y ganancias .	"	3.834.68
	$	44.584.64

Pasivo —

Capital	$	25.000.00
Fondo de reserva ...	"	2.115.24
Cuentas corrientes ..	"	16.969.40
	$	44.084.64

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|6|55.

Debe —

Saldo anterior	$	3.802.93
Impuestos	"	31.75
	$	3.834.68

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	3.802.93
Del ejercicio	"	31.75
	$	3.834.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1943 por el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 29.40. — 12166. — 1|pub.

Sudaval S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1954

Activo —

Marcas y patentes	$	161.55
Bancos	"	7.182.38
Pérdidas anteriores ...	"	2.807.97
Pérdidas del ejercicio .	"	512.21
	$	10.663.91

Pasivo —

Capital realizado	$	10.000.00
Cuentas corrientes	"	663.91
	$	10.663.91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1954

Debe —

Saldo anterior	$	2.807.97
Impuestos	"	30.00
Gastos generales:		
Honorarios y gastos de administración	"	480.00
Convocatorias, impresión de acciones, publicación balances, sellados y timbres	"	124.60
Marcas y patentes	"	23.05
	$	3.465.62

Haber —

Diferencia de cambio .	$	145.44
Pérdidas anteriores ...	"	2.807.97
Pérdidas del ejercicio .	"	512.21
	$	3.465.62

Saldo a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 15 de diciembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 7082 a folios 454 del libro respectivo.

$ 29.40. — 1|pub. — 12153.

Aconcagua S. A.

Balance General al 31|III|54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|I|55.

Activo —

Cartera	$	886.256.73
Bancos	"	61.196.59
En el país, Bancos ..	"	1.00
	$	947.454.32

Pasivo —

Capital realizado	$	455.000.00
Reserva estatutaria .	"	3.388.42
Prev. desv. títulos ...	"	113.801.50
Cuentas corrientes ..	"	228.486.35
Banco de Montevideo .	"	127.67
Cuentas a pagar	"	25.025.00
Ganancias anteriores .	"	1.398.21
Ganancias del ejercicio	"	120.180.97
	$	947.454.32

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|I|55.

Debe —

Impuestos	$	4.266.35
Gastos generales:		
Correo, telegramas, alquiler coffre, fort, custodia títulos, legalización poder	"	765.24
Honorarios y gastos de administración	"	1.440.00
Gastos bancarios por custodia de acciones y cobro de dividendos	"	1.683.39
Diferencia de cambio .	"	22.964.55
Ganancias	"	121.579.18
	$	152.698.71

Haber —

Saldo anterior	$	1.398.21
Dividendos del exterior	"	151.300.50
	$	152.698.71

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|I|55.

2 o|o fondo de reserva	$	2.403.62
Dividendo	"	118.300.00
Saldo a cuenta nueva	"	875.56
	$	121.579.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 20 de Agosto de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 2.o Turno.

$ 40.80. — 12178. — 1|pub.

A C O N C A G U A S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 1955

A C T I V O

Cartera	$	958.336.35
Bancos	"	1.792.89
Cuentas corrientes	"	638.60
	$	960.739.84

P A S I V O

Capital	$	455.000.00
Fondo de reserva	"	5.792.04
Previsión desvalorización títulos	"	43.801.50
Banco de Montevideo	"	127.67
Cuentas corrientes	"	162.410.31
Cuentas a pagar	"	46.20
Dividendos a pagar	"	143.325.00
Pérdidas y ganancias	"	80.237.02
	$	960.739.84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 1955

D E B E

Impuestos			$	229.13
Gastos generales			"	1.646.50
Gastos bancarios			"	951.15
Diferencia de cambio			"	4.535.38
Ganancias:				
Anteriores	$	875.56		
Del ejercicio ..	"	79.361.46	"	80.237.02
			$	87.599.18

H A B E R

Saldo anterior	$	875.56
Dividendos del exterior	"	86.713.36
Diferencia de cotización	"	10.26
	$	87.599.18

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancias	$	80.237.02
	$	80.237.02
Dividendo 17 1|4 o|o	$	78.487.50
Reserva	"	1.587.23
Saldo cuenta nueva	"	162.29
	$	80.237.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 20 de agosto de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 55.80. — 1|pub. — 12177.

SALA - IRIARTE - BOFILL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

A C T I V O

Activo inmovilizado:				
Inmuebles		$ 729.797.78		
Amortización:				
Anterior	$ 21.268.16			
Del ejercicio	" 4.921.07	" 26.189.23	$ 703.608.55	
Muebles, útiles e instalaciones		$ 72.482.90		
Amortización:				
Anterior	$ 29.664.31			
Del ejercicio	" 1.976.29	" 31.640.60	" 40.842.30	
Rodados		$ 37.519.50		
Amortización:				
Anterior	$ 25.758.59			
Del ejercicio	" 3.235.58	" 28.994.17	" 8.525.33	$ 752.976.18
Activo circulante:				
Mercaderías en stock			$ 371.671.83	
Mercaderías en Aduana			" 22.989.70	" 394.661.53
Activo exigible:				
Varias cuentas deudoras (Deudores varios)				" 746.296.29
Activo disponible:				
Caja				" 7.763.25
Activo realizable:				
Fondos públicos			$ 11.995.20	
Acciones de otras sociedades			" 16.343.00	" 28.338.20
Activo transitorio:				
Gastos anticipados				" 17.596.99
Activo nominal:				
Valor de llave				" 500.000.00
Total del Activo				$ 2.447.632.44

P A S I V O

Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 88.777.72	
Cuentas a pagar	" 18.301.91	
Acreedores bancarios	" 344.109.32	
Obligaciones a pagar	" 113.000.00	$ 564.188.95
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 2.000.000.00	
Acciones a emitir	" 500.000.00	
Capital integrado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva estatutaria	" 348.212.69	
Capital fondo de reserva		" 1.848.212.69
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 4.438.69	
Utilidades del ejercicio	" 30.792.11	
Utilidades a distribuir		" 35.230.80
Total del Pasivo y Capital		$ 2.447.632.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 326 del libro Copiador, certificado el 22 de noviembre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" EN EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955 Y PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

GANANCIAS—

Saldo anterior	$ 4.438.69	
Mercaderías	" 599.892.96	
Alquileres	" 3.632.76	
Alquileres cofres fort	" 72.00	$ 608.[illegible]

PERDIDAS—

Sueldos, jornales, comisiones, aguinaldos y dietas	$ 239.243.63	
Impuestos y contribuciones	" 79.185.17	
Jubilaciones	" 44.277.11	
Asignaciones familiares	" 8.111.22	
Gastos de locomoción y rodados	" 17.161.04	
Seguros	" 12.774.16	
Gastos generales	" 80.655.12	
Intereses y descuentos	" 80.696.82	
Amortizaciones	" 10.701.34	" 572.805.61
Saldo ganancia líquida		$ 35.230.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 32[illegible] del libro Copiador, certificado el 22 de noviembre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Honorarios Síndico	$ 1.500.00
Dividendo 2 o/o	" 30.000.00
Saldo a cuenta nueva que se lleva a Fondo de Reserva por resolución de la asamblea	" 3.730.80
	$ 35.230.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 328 del libro Copiador, certificado el 22 de noviembre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 153.00. — 1|pub. — 12628.

INTERNATIONAL INVESTMENT Co. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1955

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 395.141.35	Capital	$ 10.000.00
Caja y Bancos	" 101.171.11	Hipotecas a pagar	" 147.194 94
Gastos ley 10751	" 3.250.00	Cuentas corrientes	" 264 379.30
Instalaciones y mejoras	" 19.317.50	Banco de Montevideo	" 4.020.98
Seguros a vencer	" 635.85	Señas apartamiento	" 107.500.00
Gastos de hipotecas	" 781.59		
Diferencia venta títulos	" 9.015.71		
Pérdidas y ganancias	" 3.782.11		
	$ 533.095.22		$ 533.095.22

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1955

DEBE			HABER		
Intereses hipoteca		$ 8.916 88	Explotación inmueble:		
Saldo anterior		" 3.224.02	Arrendamiento	$ 39.671.20	
Impuestos y contribuciones		" 3.949 92	Reintegro gastos	" 2.268.80	$ 41.940.00
Seguros		" [illegible]54 34	Intereses		" 1.178.08
Gastos generales		" 2.295.63	Pérdidas:		
Amortizaciones		" 1.477.80	Anteriores	$ 3.224.02	
Explotación inmuebles:			Del ejercicio	" 558.09	" 3.782.11
Sueldos	$ 7.572.06				
Gastos generales	" 6.799.87				
Impuestos	" 8.227.40				
Combustible	" 4.182.27	" 26.781.60			
		$ 46.900.19			$ 46.900.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador rubricado el 1.° de marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.° Turno.

$ 25.20. 1|Pub. — 12181.

VAN BOKKBLEN Y BOHR S. A.

Montevideo

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

Utilidad bruta por ventas			$ 77.527 30
Impuestos internos sobre ventas		$ 16.849.03	
Impuestos a las ventas		" 8.399.58	
Asignaciones familiares		" 504.00	
Jubilaciones		" 3.693.00	
Sueldos		" 12.600.00	
Luz eléctrica y teléfonos		" 1.193.00	
Impuestos municipales		" 263.40	
Patentes y contribuciones		" 3.183.00	
Locomoción		" 3.515.51	
Varios		" 4.896.70	
Deudores varios		" 4.591.50	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	$ 309.81		
Material de transporte	" 4.130.00		
Instalaciones	" 500.00	" 4.939.81	" 64.628.53
			$ 12.898.77
Arrendamientos		$ 4.800.00	
Intereses		" 1.006.57	
Descuentos		" 500.00	" 6.306 57
			$ 19.205 34
Utilidad que pasa del ejercicio anterior			" 3.508.68
Utilidad neta			$ 22.714 02

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 16 del libro Copidor Inventario, rubricado el 27 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio: 1|11|1952 a 31|10|1953

Utilidad líquida	$ 22.714.02
	$ 22.714.02
Dividendo 15 o|o a los accionistas	$ 21.000.00
Saldo que pasa para el próximo ejercicio	" 1.714.02
	$ 22.714.02

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 17 del libro Copiador Inventario, rubricado el 27 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 79.20. — 1|pub. — 12584.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional